



Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es





Consortio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es



RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	31.167.157,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.496.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	70.115,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	2.436.420,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	963.580,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	37.133.272,00

RESUMEN

(ANTEPROYECTO)

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.510.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.239.272,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	134.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	250.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS¿	37.133.272,00



Consortio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es



PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2018

APLIC. PRESUPUESTARIA		ÁREA DE GASTO	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	Denominación de los conceptos	TOTALES	
ÁREA DE GASTO	ARTÍCULO			POR ARTÍCULO		POR CAPITULO	
		CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL					
1	12			Personal Funcionario	19.900.552,00		
1	15			Incentivos al rendimiento	2.849.384,00		
1	16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.352.000,00		
				TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO		31.101.936,00	
		CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					
1	20			Arrendamientos y cánones	3.000,00		
1	21			Reparaciones, mantenimiento y conservación	355.500,00		
1	22			Material, suministros y otros	2.071.500,00		
1	23			Indemnizaciones por razón del servicio	51.000,00		
				TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO		2.481.000,00	
		CAPÍTULO : 3 GASTOS FINANCIEROS					
1	31			De préstamos y otras operaciones financieras en euros	68.115,00		
1	35			Intereses de demora y otros gastos financieros	2.000,00		
				TOTAL CAPÍTULO 3 DEL ÁREA DE GASTO		70.115,00	
		CAPÍTULO : 6 INVERSIONES REALES					
1	62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	1.965.420,00		
1	63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	471.000,00		
				TOTAL CAPÍTULO 6 DEL ÁREA DE GASTO		2.436.420,00	
		CAPÍTULO : 9 PASIVOS FINANCIEROS					
1	91			Amortización de préstamos y de	963.580,00		
				TOTAL CAPÍTULO 9 DEL ÁREA DE GASTO		963.580,00	
				TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 1		37.053.051,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2018

ÁREA DE GASTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	ÁREA DE GASTO	1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	TOTALES	
					POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
				Denominación de los conceptos		
					Total General. . . .	37.053.051.00

PRESUPUESTO DE GASTOS - Resumen por Áreas de Gasto y Artículo

PRESUPUESTO 2018

ÁREA DE GASTO	APLIC. PRESUPUESTARIA	ÁREA DE GASTO	9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	Denominación de los conceptos	TOTALES		
						POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO	
9	10	CAPÍTULO : 1 GASTOS DE PERSONAL						
		Órganos de gobierno y personal directivo				65.221,00		
		TOTAL CAPÍTULO 1 DEL ÁREA DE GASTO			9			65.221,00
9	22	CAPÍTULO : 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
		Material, suministros y otros				5.000,00		
		Indemnizaciones por razón del servicio				10.000,00		
9	23	TOTAL CAPÍTULO 2 DEL ÁREA DE GASTO			9		15.000,00	
				TOTAL DEL ÁREA DE GASTO 9		80.221,00		
Total General. . . .							37.133.272.00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2018

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica					
G. Prog.	Concepto					
136	120	12000	167.171,00			
136	120	12001	80.182,00			
136	120	12002	428.971,00			
136	120	12003	4.268.016,00			
136	120	12004	893.567,00			
136	120	12005	7.951,00			
136	120	12006	1.150.000,00			
		Trienios				
		CONCEPTO 120		6.995.858,00		
		Retribuciones básicas				
136	121	12100	3.113.846,00			
		Complemento de destino				
136	121	12101	5.919.780,00			
		Complemento específico				
136	121	12103	3.871.068,00			
		Otros complementos				
		CONCEPTO 121		12.904.694,00		
		Retribuciones complementarias				
		ARTÍCULO 12			19.900.552,00	
		Personal Funcionario				
136	150	150	1.584.384,00			
		Productividad				
		CONCEPTO 150		1.584.384,00		
		Productividad				
136	151	151	1.185.000,00			
		Gratificaciones				
		CONCEPTO 151		1.185.000,00		
		Gratificaciones				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2018

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica					
G. Prog.	Concepto					
136	152	152	80.000,00	80.000,00	2.849.384,00	
		Otros incentivos al rendimiento				
		CONCEPTO 152 Otros incentivos al rendimiento		80.000,00		
		ARTÍCULO 15 Incentivos al rendimiento			2.849.384,00	
136	160	16000	7.141.000,00	7.141.000,00		
		Seguridad Social				
		CONCEPTO 160 Cuotas sociales		7.141.000,00		
136	162	16200	80.000,00	80.000,00		
		Formación y perfeccionamiento del personal				
136	162	16204	215.000,00	215.000,00		
		Acción social				
136	162	16205	675.000,00	675.000,00		
		Seguros				
136	162	16209	190.000,00	190.000,00		
		Otros gastos sociales				
		CONCEPTO 162 Gastos sociales del personal		1.160.000,00		
136	164	164	51.000,00	51.000,00		
		Complemento familiar				
		CONCEPTO 164 Complemento familiar		51.000,00		
		ARTÍCULO 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del e			8.352.000,00	
		CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL			31.101.936,00	
136	202	202	1.000,00	1.000,00		
		Arrendamientos de edificios y otras construcciones				
		CONCEPTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones		1.000,00		
136	203	203	2.000,00	2.000,00		
		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util				
		CONCEPTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y util		2.000,00		
		ARTÍCULO 20 Arrendamientos y cánones			3.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2018

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos		Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica						
G. Prog.	Concepto	Subcto.					
136	212	212	Edificios y otras construcciones	35.000,00	35.000,00		
			CONCEPTO 212 Edificios y otras construcciones				
136	213	213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	100.000,00	100.000,00		
			CONCEPTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje				
136	214	214	Elementos de transporte	200.000,00	200.000,00		
			CONCEPTO 214 Elementos de transporte				
136	216	216	Equipos para procesos de información	20.000,00	20.000,00		
			CONCEPTO 216 Equipos para procesos de información				
136	219	219	Otro inmovilizado material	500,00	500,00		
			CONCEPTO 219 Otro inmovilizado material				
			ARTÍCULO 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación		500,00	355.500,00	
136	220	22000	Ordinario no inventariable	20.000,00	20.000,00		
136	220	22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	5.000,00	5.000,00		
136	220	22002	Material informático no inventariable	15.000,00	15.000,00		
			CONCEPTO 220 Material de oficina		40.000,00		
136	221	22100	Energía eléctrica	140.000,00	140.000,00		
136	221	22101	Agua	40.000,00	40.000,00		
136	221	22102	Gas	13.000,00	13.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2018

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica					
G. Prog.	Concepto					
136	221	22103	210.000,00			
136	221	22104	185.000,00			
136	221	22106	5.000,00			
136	221	22110	15.000,00			
136	221	22111	25.000,00			
136	221	22112	10.000,00			
136	221	22113	3.000,00			
136	221	22199	20.000,00	666.000,00		
136	222	22200	60.000,00			
136	222	22201	1.000,00			
136	222	22299	3.000,00			
136	224	224	130.000,00	64.000,00		
136	225	22500	10.000,00	130.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO 2018

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica					
G. Prog.	Concepto	Subcto.				
136	225	22501	1.500,00			
136	225	22502	60.000,00	71.500,00		
136	226	22602	10.000,00			
136	226	22603	3.000,00			
136	226	22604	60.000,00			
136	226	22606	5.000,00			
136	226	22607	40.000,00			
136	226	22699	15.000,00			
136	227	22700	152.000,00	133.000,00		
136	227	22701	125.000,00			
136	227	22706	150.000,00			
136	227	22799	540.000,00			
136	230	23010	3.000,00			
				967.000,00	2.071.500,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2018

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica					
G. Prog.	Concepto					
136	230	23020	20.000,00	23.000,00		
		Del personal no directivo				
		CONCEPTO 230 Dietas		23.000,00		
136	231	23110	3.000,00			
		Del personal directivo				
136	231	23120	20.000,00	23.000,00		
		Del personal no directivo				
		CONCEPTO 231 Locomoción		23.000,00		
136	233	233	5.000,00	5.000,00		
		Indemnizaciones por razón del servicio				
		CONCEPTO 233 Indemnizaciones por razón del servicio		5.000,00		
		ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio			51.000,00	
		CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.481.000,00
136	310	31002	67.115,00	67.115,00		
		INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P				
		CONCEPTO 310 Intereses		67.115,00		
136	311	311	1.000,00	1.000,00		
		Gastos de formalización, modificación y cancelación				
		CONCEPTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación		1.000,00		
		ARTÍCULO 31 De préstamos y otras operaciones financieras en eu			68.115,00	
136	359	359	2.000,00	2.000,00		
		Otros gastos financieros				
		CONCEPTO 359 Otros gastos financieros		2.000,00		
		ARTÍCULO 35 Intereses de demora y otros gastos financieros			2.000,00	
		CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS				70.115,00
136	623	623	50.000,00	50.000,00		
		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje				

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa, (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO 2018

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica					
G. Prog.	Concepto					
136	624	CONCEPTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje Elementos de transporte	1.500.000,00	50.000,00		
	624					
136	625	CONCEPTO 624 Elementos de transporte Mobiliario	20.000,00	20.000,00		
	625					
136	626	CONCEPTO 625 Mobiliario Equipos para procesos de información	50.000,00	50.000,00		
	626					
136	629	CONCEPTO 626 Equipos para procesos de información Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00	345.420,00	1.965.420,00	
	629					
136	632	CONCEPTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento ARTÍCULO 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativ	250.000,00	250.000,00		
	632					
136	633	CONCEPTO 632 Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	70.000,00	70.000,00		
	633					
136	634	CONCEPTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje Elementos de transporte	120.000,00	70.000,00		
	634					
136	639	CONCEPTO 634 Elementos de transporte Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	31.000,00	31.000,00	471.000,00	2.436.420,00
	639					
		CONCEPTO 639 Otras inversiones de reposición asociadas al funcion ARTÍCULO 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento o CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES				

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención

13/12/2017

10:29:48

Pág.

8

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO

2018

ÁREA DE GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 POLÍTICA 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 GRUPO PROG. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL. Programa	CL. Económica					
G. Prog.	Concepto					
136	913	913	963.580,00	963.580,00	963.580,00	963.580,00
		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de CONCEPTO 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes d ARTÍCULO 91 Amortización de préstamos y de CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS				
TOTAL GR. PROGRA. 136			37.053.051,00			

PRESUPUESTO DE GASTOS - Desglose por Área de Gasto, Política, Grupo Programa,

(ANTEPROYECTO)

PRESUPUESTO

2018

ÁREA DE GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 POLÍTICA 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.
 GRUPO PROG. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC. PRESUPUESTARIA		Denominación de los conceptos	Por Subconceptos	Por Conceptos	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
CL.Programa	CL.Económica					
G. Prog.	Concepto					
912	100	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		
		100	CONCEPTO 100			
		10	ARTÍCULO 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de l	65.221,00	65.221,00	
		1	ARTÍCULO 10 Órganos de gobierno y personal directivo			
			CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL			65.221,00
912	226	22601	Atenciones protocolarias y representativas	5.000,00		
		226	CONCEPTO 226 Gastos diversos	5.000,00	5.000,00	
		22	ARTÍCULO 22 Material, suministros y otros		5.000,00	
912	230	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		
		230	CONCEPTO 230 Dietas	5.000,00	5.000,00	
912	231	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00		
		231	CONCEPTO 231 Locomoción	5.000,00	5.000,00	
		23	ARTÍCULO 23 Indemnizaciones por razón del servicio		10.000,00	
		2	CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			15.000,00
TOTAL GR. PROGRA. 912						80.221,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa (ANTEPROYECTO) PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	37.053.051,00
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	80.221,00
	Total general	37.133.272,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	912	Retribuciones básicas	65.221,00				
10000		Retribuciones básicas		65.221,00			
100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros			65.221,00		
10		Órganos de gobierno y personal directivo				65.221,00	
12000	136	SUELDOS DEL GRUPO A1.	167.171,00				
12000		Sueldos del Grupo A1		167.171,00			
12001	136	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.182,00				
12001		Sueldos del Grupo A2		80.182,00			
12002	136	SUELDOS DEL GRUPO B.	428.971,00				
12002		Sueldos del Grupo B		428.971,00			
12003	136	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.268.016,00				
12003		Sueldos del Grupo C1		4.268.016,00			
12004	136	SUELDOS DEL GRUPO C2.	893.567,00				
12004		Sueldos del Grupo C2		893.567,00			
12005	136	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.951,00				
12005		Sueldos del Grupo E		7.951,00			
12006	136	TRIENIOS.	1.150.000,00				
12006		Trienios		1.150.000,00			
120		Retribuciones básicas			6.995.858,00		
12100	136	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.113.846,00				
12100		Complemento de destino		3.113.846,00			
12101	136	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.919.780,00				
12101		Complemento específico		5.919.780,00			
12103	136	OTROS COMPLEMENTOS.	3.871.068,00				
12103		Otros complementos		3.871.068,00			
121		Retribuciones complementarias			12.904.694,00		
Suman los Créditos			19.965.773,00	19.965.773,00	19.965.773,00	65.221,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12		Personal Funcionario				19.900.552,00	
150	136	PRODUCTIVIDAD	1.584.384,00				
150	136	Productividad			1.584.384,00		
151	136	GRATIFICACIONES	1.185.000,00				
151	136	Gratificaciones			1.185.000,00		
152	136	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000,00				
152	136	Otros incentivos al rendimiento			80.000,00		
15		Incentivos al rendimiento				2.849.384,00	
16000	136	SEGURIDAD SOCIAL.	7.141.000,00				
16000	136	Seguridad Social		7.141.000,00			
160	136	Cuotas sociales					
16200	136	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00				
16200	136	Formación y perfeccionamiento del personal		80.000,00			
16204	136	ACCION SOCIAL	215.000,00				
16204	136	Acción social					
16205	136	SEGUROS	675.000,00				
16205	136	Seguros					
16209	136	OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00				
16209	136	Otros gastos sociales					
162		Gastos sociales del personal			1.160.000,00		
164	136	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00				
164	136	Complemento familiar			51.000,00		
16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				8.352.000,00	
1		GASTOS DE PERSONAL					31.167.157,00
Suman los Créditos			31.167.157,00		31.167.157,00	31.167.157,00	31.167.157,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
202	136	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
202		Arrendamientos de edificios y otras construcciones			1.000,00		
203	136	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00				
203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilillaje			2.000,00		
20		Arrendamientos y cánones				3.000,00	
212	136	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00				
212		Edificios y otras construcciones			35.000,00		
213	136	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00				
213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje			100.000,00		
214	136	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00				
214		Elementos de transporte			200.000,00		
216	136	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00				
216		Equipos para procesos de información			20.000,00		
219	136	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00				
219		Otro inmovilizado material			500,00		
21		Reparaciones, mantenimiento y conservación				355.500,00	
22000	136	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00				
22000		Ordinario no inventariable					
22001	136	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00				
22001		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones			5.000,00		
22002	136	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00				
22002		Material informático no inventariable					
220		Material de oficina			40.000,00		
22100	136	ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.000,00				
22100		Energía eléctrica					
Suman los Créditos			31.705.657,00	31.705.657,00	31.565.657,00	31.525.657,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Pág. 4

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22101	136	AGUA.	40.000,00				
22101		Agua		40.000,00			
22102	136	GAS.	13.000,00				
22102		Gas		13.000,00			
22103	136	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00				
22103		Combustibles y carburantes		210.000,00			
22104	136	VESTUARIO	185.000,00				
22104		Vestuario		185.000,00			
22106	136	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00				
22106		Productos farmacéuticos y material sanitario		5.000,00			
22110	136	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00				
22110		Productos de limpieza y aseo		15.000,00			
22111	136	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	25.000,00				
22111		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y e		25.000,00			
22112	136	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00				
22112		Suministros de material electrónico, eléctrico y de t		10.000,00			
22113	136	Manutención de animales	3.000,00				
22113		Manutención de animales		3.000,00			
22199	136	OTROS SUMINISTROS.	20.000,00				
22199		Otros suministros		20.000,00			
221		Suministros			666.000,00		
22200	136	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00				
22200		Servicios de telecomunicaciones		60.000,00			
22201	136	POSTALES.	1.000,00				
22201		Postales		1.000,00			
22299	136	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00				
22299		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.		3.000,00			
Suman los Créditos . . .			32.295.657,00	32.292.657,00	32.231.657,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22299		Otros gastos en comunicaciones		3.000,00	64.000,00		
222		Comunicaciones	130.000,00				
224	136	PRIMAS DE SEGUROS			130.000,00		
224		Primas de seguros	10.000,00				
22500	136	TRIBUTOS ESTADO		10.000,00			
22500		Tributos estatales	1.500,00				
22501	136	TRIBUTOS AUTONOMICO					
22501		Tributos de las Comunidades Autónomas	60.000,00	1.500,00			
22502	136	TRIBUTOS LOCAL					
22502		Tributos de las Entidades locales		60.000,00			
225		Tributos			71.500,00		
22601	912	GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00				
22601		Atenciones protocolarias y representativas	10.000,00	5.000,00			
22602	136	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO					
22602		Publicidad y propaganda	3.000,00				
22603	136	Publicación en Diarios Oficiales					
22603		Publicación en Diarios Oficiales	60.000,00	3.000,00			
22604	136	Jurídicos, contenciosos					
22604		Jurídicos, contenciosos	5.000,00	60.000,00			
22606	136	Reuniones, conferencias y cursos					
22606		Reuniones, conferencias y cursos	40.000,00	5.000,00			
22607	136	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS					
22607		Oposiciones y pruebas selectivas	15.000,00	40.000,00			
22699	136	GASTOS DIVERSOS					
22699		Otros gastos diversos		15.000,00			
226		Gastos diversos			138.000,00		
22700	136	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	152.000,00				
Suman los Créditos . . .			32.787.157,00	32.635.157,00	32.635.157,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22700		Limpeza y aseo					
22701	136	SEGURIDAD.	125.000,00	152.000,00			
22701		Seguridad					
22706	136	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	150.000,00	125.000,00			
22706		Estudios y trabajos técnicos					
22799	136	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	540.000,00	150.000,00			
22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y prof					
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		540.000,00	967.000,00		
22		Material, suministros y otros				2.076.500,00	
23000	912	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00				
23000		De los miembros de los órganos de gobierno		5.000,00			
23010	136	Del personal directivo. dietas	3.000,00	3.000,00			
23010		Del personal directivo					
23020	136	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	20.000,00	20.000,00			
23020		Del personal no directivo					
230		Dietas		20.000,00	28.000,00		
23100	912	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00				
23100		De los miembros de los órganos de gobierno		5.000,00			
23110	136	Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00	3.000,00			
23110		Del personal directivo					
23120	136	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	20.000,00	20.000,00			
23120		Del personal no directivo					
231		Locomoción			28.000,00		
233	136	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00				
233		Indemnizaciones por razón del servicio			5.000,00		
23		Indemnizaciones por razón del servicio				61.000,00	
Suman los Créditos			33.663.157,00		33.663.157,00		33.663.157,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
2		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES				
		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				2.496.000,00
		33.663.157,00				33.663.157,00
		Suman los Créditos				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
31002	136	67.115,00				
31002			67.115,00	67.115,00		
310						
311	136	1.000,00		1.000,00		
311						
31					68.115,00	
359	136	2.000,00		2.000,00		
359						
35					2.000,00	
3						70.115,00
Suman los Créditos . . .		33.733.272,00		33.733.272,00	33.733.272,00	33.733.272,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog. Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
623	136	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00		50.000,00		
623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					
624	136	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.500.000,00		1.500.000,00		
624		Elementos de transporte					
625	136	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00		20.000,00		
625		Mobiliario					
626	136	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00		50.000,00		
626		Equipos para procesos de información					
629	136	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00		345.420,00		
629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo					
62		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los			345.420,00	1.965.420,00	
632	136	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00		250.000,00		
632		Edificios y otras construcciones					
633	136	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	70.000,00		70.000,00		
633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje					
634	136	MATERIAL DE TRANSPORTE	120.000,00		120.000,00		
634		Elementos de transporte					
639	136	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	31.000,00		31.000,00		
639		Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento					
63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				471.000,00	
6		INVERSIONES REALES					2.436.420,00
Suman los Créditos			36.169.692,00		36.169.692,00	36.169.692,00	36.169.692,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Capítulos, Artículos, Conceptos

(ANTEPROYECTO)

(Clasificación Económica)

Clasificación		Créditos Iniciales					
Econ.	Prog.	Org.	Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
913	136		963.580,00				
913			DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS		963.580,00		
91			Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de				
9			Amortización de préstamos y de PASIVOS FINANCIEROS			963.580,00	963.580,00
			37.133.272,00	37.133.272,00	37.133.272,00	37.133.272,00	37.133.272,00
Suman los Créditos . . .							

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas (Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	167.171,00				
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.182,00				
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	428.971,00				
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.268.016,00				
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	893.567,00				
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.951,00				
136	12006	TRIENIOS.	1.150.000,00				
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.113.846,00				
136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.919.780,00				
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	3.871.068,00				
136	150	PRODUCTIVIDAD	1.584.384,00				
136	151	GRATIFICACIONES	1.185.000,00				
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000,00				
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.141.000,00				
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00				
136	16204	ACCION SOCIAL	215.000,00				
136	16205	SEGUROS	675.000,00				
136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00				
136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00				
136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00				
136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00				
136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00				
136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00				
136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00				
136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00				
136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00				
136	22000	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00				
136	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00				
136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00				
136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.000,00				
136	22101	AGUA.	40.000,00				
136	22102	GAS.	13.000,00				
136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00				
136	22104	VESTUARIO	185.000,00				
136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00				
136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00				
Suman las Previsiones			32.108.436,00				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas (Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE	25.000,00				
136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y	10.000,00				
136	22113	Manutención de animales	3.000,00				
136	22199	OTROS SUMINISTROS.	20.000,00				
136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00				
136	22201	POSTALES.	1.000,00				
136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00				
136	224	PRIMAS DE SEGUROS	130.000,00				
136	22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00				
136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.500,00				
136	22502	TRIBUTOS LOCAL	60.000,00				
136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00				
136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00				
136	22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00				
136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00				
136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00				
136	22699	GASTOS DIVERSOS	15.000,00				
136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	152.000,00				
136	22701	SEGURIDAD.	125.000,00				
136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	150.000,00				
136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPR	540.000,00				
136	23010	Del personal directivo. dietas	3.000,00				
136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	20.000,00				
136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00				
136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	20.000,00				
136	233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00				
136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUST	67.115,00				
136	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00				
136	359	Otros gastos financieros	2.000,00				
136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00				
136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1.500.000,00				
136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00				
136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00				
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento c	345.420,00				
136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00				
136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	70.000,00				
			35.938.471,00				
			<i>Suman las Previsiones</i>				

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 por Pol. Gastos, Gr.Programa, Programas (Clasificación Programas) (ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Prog.	Econ. Org.		Aplicaciones	Programas	Grupos Progr.	Políticas	Áreas de Gasto
136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE	120.000,00				
136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPE	31.000,00				
136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O F	963.580,00				
136		SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC		37.053.051,00			
136		SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INC			37.053.051,00		
13		SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.					
1		SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.					37.053.051,00
912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00				
912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00				
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00				
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00				
912		ÓRGANOS DE GOBIERNO.		80.221,00			
912		ÓRGANOS DE GOBIERNO.			80.221,00		
91		ÓRGANOS DE GOBIERNO.				80.221,00	
9		ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.					80.221,00
Suman las Previsiones			37.133.272,00	37.133.272,00	37.133.272,00	37.133.272,00	37.133.272,00

--- Clasificación --- Orgánica Programa Económica	Descripción	- Vinculación -		Fases Enlace Terc. Proy IVA	P.J. G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
		Org.	Prog. Econ.					
136 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	1	1	O N N	0 0	6400		167.171,00
136 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	1	1	O N N	0 0	6400		80.182,00
136 12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	1	1	O N N	0 0	6400		428.971,00
136 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	1	1	O N N	0 0	6400		4.268.016,00
136 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	1	1	O N N	0 0	6400		893.567,00
136 12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	1	1	O N N	0 0	6400		7.951,00
136 12006	TRIENIOS.	1	1	O N N	0 0	6400		1.150.000,00
136 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	1	1	O N N	0 0	6400		3.113.846,00
136 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1	1	O N N	0 0	6400		5.919.780,00
136 12103	OTROS COMPLEMENTOS.	1	1	O N N	0 0	6400		3.871.068,00
136 150	PRODUCTIVIDAD	1	1	O O O	0 0	6400		1.584.384,00
136 151	GRATIFICACIONES	1	1	O N N	0 0	6400		1.185.000,00
136 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1	1	O N N	0 0	6400		80.000,00
136 16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1	1	O N N	0 0	6420		7.141.000,00
136 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	1	1	O O N	3 0	6440		80.000,00
136 16204	ACCION SOCIAL	1	1	O O O	0 0	6440		215.000,00
136 16205	SEGUROS	1	1	O N N	0 3	6440		675.000,00
136 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	1	1	O O O	0 0	6440		190.000,00
136 164	COMPLEMENTO FAMILIAR	1	1	O O O	0 0	6440		51.000,00
136 202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1	2	O O O	3 0	6210		1.000,00
136 203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1	2	O O O	3 0	6210		2.000,00
136 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1	2	O O O	3 0	6220		35.000,00
136 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1	2	O O O	3 1	6220		100.000,00
136 214	MATERIAL DE TRANSPORTE	1	2	O O O	3 0	6220		200.000,00
136 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1	2	O N N	3 0	6220		20.000,00
136 219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1	2	O N N	0 0	6220		500,00
136 22000	MATERIAL DE OFICINA	1	2	O O O	3 0	6290		20.000,00
136 22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1	2	O N N	3 0	6290		5.000,00
136 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1	2	O N N	3 0	6290		15.000,00
<i>Suman los Créditos...</i>								31.500.436,00

--- Clasificación ---		Descripción	- Vinculación -		Fases Enlace Terc. Proy IVA	P.J. G.P	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
Orgánica	Programa Económica		Org.	Prog. Econ.					
136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1	2	O	N	6280		140.000,00
136	22101	AGUA.	1	2	O	N	6280		40.000,00
136	22102	GAS.	1	2	O	N	6280		13.000,00
136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	1	2	O	O	6280		210.000,00
136	22104	VESTUARIO	1	2	O	O	6280		185.000,00
136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	2	O	O	6280		5.000,00
136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1	2	O	O	6280		15.000,00
136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	1	2	O	N	6280		25.000,00
136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	1	2	O	N	6280		10.000,00
136	22113	Manutención de animales	1	2	O	N	6280		3.000,00
136	22199	OTROS SUMINISTROS.	1	2	O	N	6280		20.000,00
136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1	2	O	N	6290		60.000,00
136	22201	POSTALES.	1	2	O	N	6290		1.000,00
136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	1	2	O	N	6290		3.000,00
136	224	PRIMAS DE SEGUROS	1	2	O	O	6250		130.000,00
136	22500	TRIBUTOS ESTADO	1	2	O	N	6320		10.000,00
136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1	2	O	N	6310		1.500,00
136	22502	TRIBUTOS LOCAL	1	2	O	N	6300		60.000,00
136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	1	2	O	N	6270		10.000,00
136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	1	2	O	N	6290		3.000,00
136	22604	Jurídicos, contenciosos	1	2	O	N	6230		60.000,00
136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	1	2	O	N	6290		5.000,00
136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	1	2	O	N	6290		40.000,00
136	22699	GASTOS DIVERSOS	1	2	O	O	6290		15.000,00
136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	1	2	O	N	6290		152.000,00
136	22701	SEGURIDAD.	1	2	O	N	6290		125.000,00
136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	1	2	O	N	6230		150.000,00
							Suman los Créditos . . .		33.531.936,00

--- Clasificación --- Orgánica Programa Económica	Descripción	- Vinculación -		Fases Enlace Terc. Proy IVA	P.J.	G.P.	Cta.1 Económ.	Cta.2 Económ.	Créditos Iniciales
		Org.	Prog. Econ.						
136 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1	2	O N N	0	1	6290		540.000,00
136 23010	Del personal directivo. dietas	1	2	O N N	0	0	6290		3.000,00
136 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	1	2	O O N	3	0	6290		20.000,00
136 23110	Del personal directivo. Locomoción.	1	2	O N N	0	0	6290		3.000,00
136 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	1	2	O O N	3	0	6290		20.000,00
136 233	Indemnizaciones por razón del servicio	1	2	O N N	0	0	6290		5.000,00
136 31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	1	3	O O O	0	0	6625		67.115,00
136 311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1	3	O N N	0	0	6690		1.000,00
136 359	Otros gastos financieros	1	3	O N N	3	0	6690		2.000,00
136 623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	1	6	O O O	3	0	2140	2150	50.000,00
136 624	MATERIAL DE TRANSPORTE	1	6	O O O	0	0	2180		1.500.000,00
136 625	MOBILIARIO Y ENSERES	136	625	O O O	3	0	2160		20.000,00
136 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	1	6	O O O	3	0	2170	2370	50.000,00
136 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1	6	O O N	0	3	2190	2380	345.420,00
136 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1	6	O O O	0	0	2110	2310	250.000,00
136 633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	1	6	O O O	0	0	2140	2150	70.000,00
136 634	MATERIAL DE TRANSPORTE	1	6	O O O	0	0	2180		120.000,00
136 639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	1	6	O O N	0	0	2190	2380	31.000,00
136 913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	1	9	O S O	0	0	5200		963.580,00
912 10000	Retribuciones básicas	9	1	O N N	0	0	640X		65.221,00
912 22601	GASTOS DE REPRESENTACION	9	2	O O O	1	0	6270		5.000,00
912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno	9	2	O N N	3	0	6290		5.000,00
912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	9	2	O N N	3	0	6290		5.000,00
Suman los Créditos . . .									37.133.272,00

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
CAPÍTULO	ARTÍCULO		ARTÍCULO	CAPÍTULO
	10	Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00	
	12	Personal Funcionario	19.900.552,00	
	15	Incentivos al rendimiento	2.849.384,00	
	16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.352.000,00	
1		TOTAL CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL		31.167.157,00
	20	Arrendamientos y cánones	3.000,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	355.500,00	
	22	Material, suministros y otros	2.076.500,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	61.000,00	
2		TOTAL CAPÍTULO 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		2.496.000,00
	31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	68.115,00	
	35	Intereses de demora y otros gastos financieros	2.000,00	
3		TOTAL CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS		70.115,00
	62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	1.965.420,00	
	63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	471.000,00	
6		TOTAL CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES		2.436.420,00
	91	Amortización de préstamos y de	963.580,00	
9		TOTAL CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS		963.580,00
		Suman los Créditos . . .	37.133.272,00	37.133.272,00

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención 13/12/2017 10:30:24

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2018 (ANTEPROYECTO)

Pág. 1

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gasto	Política		Área Gasto	Política
1	13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.		37.053.051,00
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	37.053.051,00	
9	91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.		80.221,00
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	80.221,00	
Suman los Créditos . . .			37.133.272,00	37.133.272,00

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención 13/12/2017 10:30:27

PRESUPUESTO DE GASTOS 2018

Pág. 1

(ANTEPROYECTO)

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO

	1	9	Total
1	31.101.936,00	65.221,00	31.167.157,00
2	2.481.000,00	15.000,00	2.496.000,00
3	70.115,00		70.115,00
6	2.436.420,00		2.436.420,00
9	963.580,00		963.580,00
Total	37.053.051,00	80.221,00	37.133.272,00

C
A
P
Í
T
U
L
O

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2018 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	167.171,00
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	80.182,00
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	428.971,00
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.268.016,00
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	893.567,00
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.951,00
136	12006	TRIENIOS.	1.150.000,00
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	3.113.846,00
136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.919.780,00
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	3.871.068,00
136	150	PRODUCTIVIDAD	1.584.384,00
136	151	GRATIFICACIONES	1.185.000,00
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	80.000,00
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.141.000,00
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	80.000,00
136	16204	ACCION SOCIAL	215.000,00
136	16205	SEGUROS	675.000,00
136	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	190.000,00
136	164	COMPLEMENTO FAMILIAR	51.000,00
136	202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
136	203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	2.000,00
136	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00
136	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100.000,00
136	214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00
136	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	20.000,00
136	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00
136	22000	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00
136	22001	Prensa, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00
136	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	15.000,00
136	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	140.000,00
136	22101	AGUA.	40.000,00
136	22102	GAS.	13.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2018 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
136	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	210.000,00
136	22104	VESTUARIO	185.000,00
136	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00
136	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
136	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	25.000,00
136	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	10.000,00
136	22113	Manutención de animales	3.000,00
136	22199	OTROS SUMINISTROS.	20.000,00
136	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00
136	22201	POSTALES.	1.000,00
136	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00
136	224	PRIMAS DE SEGUROS	130.000,00
136	22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00
136	22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.500,00
136	22502	TRIBUTOS LOCAL	60.000,00
136	22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	10.000,00
136	22603	Publicación en Diarios Oficiales	3.000,00
136	22604	Jurídicos, contenciosos	60.000,00
136	22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00
136	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00
136	22699	GASTOS DIVERSOS	15.000,00
136	22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	152.000,00
136	22701	SEGURIDAD.	125.000,00
136	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	150.000,00
136	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	540.000,00
136	23010	Del personal directivo. dietas	3.000,00
136	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	20.000,00
136	23110	Del personal directivo. Locomoción.	3.000,00
136	23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	20.000,00
136	233	Indemnizaciones por razón del servicio	5.000,00
136	31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	67.115,00
136	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	1.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2018 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Programas	--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
	Económico	Orgánica		
136	359		Otros gastos financieros	2.000,00
136	623		MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00
136	624		MATERIAL DE TRANSPORTE	1.500.000,00
136	625		MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00
136	626		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	50.000,00
136	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	345.420,00
136	632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	250.000,00
136	633		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	70.000,00
136	634		MATERIAL DE TRANSPORTE	120.000,00
136	639		OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	31.000,00
136	913		DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	963.580,00
<i>Total Programa ...</i>				37.053.051,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2018 por Programa

(ANTEPROYECTO)

Programa: 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Programas	Económico Orgánica		
912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00
912	22601	GASTOS DE REPRESENTACION	5.000,00
912	23000	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00
912	23100	De los miembros de los órganos de gobierno	5.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	80.221,00
		<i>Total Presupuesto . . .</i>	37.133.272,00



Consortio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es



PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 Por Conceptos, Subconceptos

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap. Art. Conc. Subcon.			Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	34 349 349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00			
3	34 349	Otros precios públicos		1.000,00		
3	34	Precios públicos			1.000,00	
3	35 351 351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	3.150.000,00			
3	35 351	Para el establecimiento o ampliación de servicios		3.150.000,00		
3	35	Contribuciones especiales			3.150.000,00	
3	39 393 393	Intereses de demora	294.000,00			
3	39 393	Intereses de demora		294.000,00		
3	39 399 399	INGRESOS DIVERSOS	1.065.000,00			
3	39 399	Otros ingresos diversos		1.065.000,00		
3	39	Otros ingresos			1.359.000,00	
3	46 461 461	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.866.144,00			
4	46 461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		7.866.144,00		4.510.000,00
4	46 462 462	De Diputaciones, Consejos o Cabildos				
4	46 462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00			
4	46 462	De Ayuntamientos		24.373.128,00		
4	46	De Entidades locales			32.239.272,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				32.239.272,00
5	52 520 520	INTERESES DE DEPOSITOS	14.000,00			
5	52 520	Intereses de depósitos		14.000,00		
5	52	Intereses de depósitos			14.000,00	
5	55 550 550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	120.000,00			
5	55 550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		120.000,00		
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			120.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES				134.000,00
7	72 723 72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00			
7	72 723	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr		250.000,00		
Suman las Previsiones			37.133.272,00	37.133.272,00	36.883.272,00	36.883.272,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018 por Capítulo y Artículo

(ANTEPROYECTO)

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES	
Cap.	Art.		Por Artículos	Por Capítulos
3	34	Precios públicos	1.000,00	
3	35	Contribuciones especiales	3.150.000,00	
3	39	Otros ingresos	1.359.000,00	4.510.000,00
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		
4	46	De Entidades locales	32.239.272,00	32.239.272,00
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5	52	Intereses de depósitos	14.000,00	
5	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	120.000,00	
5		INGRESOS PATRIMONIALES		134.000,00
7	72	De la Administración del Estado	250.000,00	250.000,00
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Suman las Previsiones			37.133.272,00	37.133.272,00

LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

2016

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018





INDICE

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2016

Estado de Liquidación del Estado de Ingresos	0001
Estado de Liquidación del Estado de Gastos	0007
Resumen de obligaciones reconocidas netas	0031
Modificaciones de Créditos	0039
Remanentes de Crédito	0040
Acreeedores por Operaciones pendientes de aplicar	0044
Proceso de Gestión del Presupuesto de Ingresos	0045
Obligaciones de Presupuestos Cerrados	0050
Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados	0053
Variación de Resultados presupuestarios de Ej. Anteriores	0056
Compromisos de Gastos con cargo a Ej. posteriores	0057
Compromisos de Ingresos con cargo a Ej. posteriores	0058
Ejecución de Proyectos de Gastos	0060
Estado de ejecución (Resumen por Capítulos)	0063
Estado de ejecución del Estado de Ingresos	0064
Estado de ejecución del Estado de Gastos	0068
Informe de la Intervención a la Liquidación del Presupuesto	0101
Informe de la Intervención a la Normativa de Estabilidad	0109
Resultado Presupuestario	0117
Desviaciones Financieras por Proyectos	0118
Estado de Remanente de Tesorería	0120
Resolución de la Presidencia	0121





INDICE

LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2016

Estado de Liquidación del Estado de Ingresos	
Estado de Liquidación del Estado de Gastos	
Resumen de obligaciones reconocidas netas	
Modificaciones de Créditos	
Remanentes de Crédito	
Acreedores por Operaciones pendientes de aplicar	
Proceso de Gestión del Presupuesto de Ingresos	
Obligaciones de Presupuestos Cerrados	
Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados	
Variación de Resultados presupuestarios de Ej. Anteriores	
Compromisos de Gastos con cargo a Ej. posteriores	
Compromisos de Ingresos con cargo a Ej. posteriores	
Ejecución de Proyectos de Gastos	
Estado de ejecución (Resumen por Capítulos)	
Estado de ejecución del Estado de Ingresos	
Estado de ejecución del Estado de Gastos	
Informe de la Intervención a la Liquidación del Presupuesto	
Informe de la Intervención a la Normativa de Estabilidad	
Resultado Presupuestario	
Desviaciones Financieras por Proyectos	
Estado de Remanente de Tesorería	
Resolución de la Presidencia	



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2016)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00		1.000,00						-1.000,00
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.615.220,00		2.615.220,00			2.733.715,34	2.733.715,34		118.495,34
393	Intereses de demora	1,00		1,00			61.744,72	61.744,72		61.743,72
399	INGRESOS DIVERSOS	600.000,00		600.000,00			658.889,26	658.889,26		58.889,26
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	125.000,00		125.000,00			125.000,00	125.000,00		
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00			7.866.144,00	7.866.144,00		
462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00		24.373.128,00	860.128,18		26.235.816,31	25.117.750,93	1.118.065,38	1.862.686,31
520	INTERESES DE DEPOSITOS	130.000,00		130.000,00			32.766,46	32.766,46		-97.233,54
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	150.000,00		150.000,00			80.580,04	80.580,04		-69.419,96
619	De otras inversiones reales									
87000	PARA GASTOS GENERALES.						8.000,00	8.000,00		8.000,00
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		22.363.155,84	22.363.155,84						-22.363.155,84
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	860.128,18		37.802.656,13	36.684.590,75	1.118.065,38	-20.420.892,71

(2016)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
34	Precios públicos									
349	Otros precios públicos									
349	Otros precios públicos	1.000,00	1.000,00							-1.000,00
	Total Concepto	1.000,00	1.000,00							-1.000,00
	Total Artículo.	1.000,00	1.000,00							-1.000,00
35	Contribuciones especiales									
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios									
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	2.615.220,00	2.615.220,00	2.733.715,34			2.733.715,34	2.733.715,34		118.495,34
	Total Concepto	2.615.220,00	2.615.220,00	2.733.715,34			2.733.715,34	2.733.715,34		118.495,34
	Total Artículo.	2.615.220,00	2.615.220,00	2.733.715,34			2.733.715,34	2.733.715,34		118.495,34
39	Otros ingresos									
393	Intereses de demora									
393	Intereses de demora	1,00	1,00	61.744,72			61.744,72	61.744,72		61.743,72
	Total Concepto	1,00	1,00	61.744,72			61.744,72	61.744,72		61.743,72
399	Otros ingresos diversos									
399	Otros ingresos diversos	600.000,00	600.000,00	658.889,26			658.889,26	658.889,26		58.889,26
	Total Concepto	600.000,00	600.000,00	658.889,26			658.889,26	658.889,26		58.889,26
	Total Artículo.	600.001,00	600.001,00	720.633,98			720.633,98	720.633,98		120.632,98
	Total Capítulo	3.216.221,00	3.216.221,00	3.454.349,32			3.454.349,32	3.454.349,32		238.128,32

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2016)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
42	De la Administración del Estado									
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr									
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	125.000,00	125.000,00	125.000,00			125.000,00	125.000,00		
	Total Concepto	125.000,00	125.000,00	125.000,00			125.000,00	125.000,00		
	Total Artículo.	125.000,00	125.000,00	125.000,00			125.000,00	125.000,00		
46	De Entidades locales									
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos									
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.866.144,00	7.866.144,00	7.866.144,00			7.866.144,00	7.866.144,00		
	Total Concepto	7.866.144,00	7.866.144,00	7.866.144,00			7.866.144,00	7.866.144,00		
462	De Ayuntamientos									
462	De Ayuntamientos	24.373.128,00	24.373.128,00	27.095.944,49	860.128,18		26.235.816,31	25.117.750,93	1.118.065,38	1.862.688,31
	Total Concepto	24.373.128,00	24.373.128,00	27.095.944,49	860.128,18		26.235.816,31	25.117.750,93	1.118.065,38	1.862.688,31
	Total Artículo.	32.239.272,00	32.239.272,00	34.962.088,49	860.128,18		34.101.960,31	32.983.894,93	1.118.065,38	1.862.688,31
	Total Capítulo	32.364.272,00	32.364.272,00	35.087.088,49	860.128,18		34.228.960,31	33.108.894,93	1.118.065,38	1.862.688,31

(2016)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
52	Intereses de depósitos									
520	Intereses de depósitos									
520	Intereses de depósitos	130.000,00		32.766,46			32.766,46	32.766,46		-97.233,54
	Total Concepto	130.000,00		32.766,46			32.766,46	32.766,46		-97.233,54
	Total Artículo.	130.000,00		32.766,46			32.766,46	32.766,46		-97.233,54
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	150.000,00		80.580,04			80.580,04	80.580,04		-69.419,96
	Total Concepto	150.000,00		80.580,04			80.580,04	80.580,04		-69.419,96
	Total Artículo.	150.000,00		80.580,04			80.580,04	80.580,04		-69.419,96
	Total Capítulo	280.000,00		113.346,50			113.346,50	113.346,50		-166.653,50

(2016)

Capítulo: 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
61	De las demás inversiones reales									
	619 De otras inversiones reales			8.000,00			8.000,00	8.000,00		8.000,00
	619 De otras inversiones reales			8.000,00			8.000,00	8.000,00		8.000,00
	Total Concepto			8.000,00			8.000,00	8.000,00		8.000,00
	Total Artículo.			8.000,00			8.000,00	8.000,00		8.000,00
	Total Capítulo			8.000,00			8.000,00	8.000,00		8.000,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
 (2016)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
87	Remanente de tesorería									
870	Remanente de tesorería									
87000	Para gastos generales									
87010	Para gastos con financiación afectada		22.363.155,84							-22.363.155,84
	Total Concepto		22.363.155,84							-22.363.155,84
	Total Artículo.		22.363.155,84							-22.363.155,84
	Total Capítulo		22.363.155,84							-22.363.155,84
	Total	35.660.493,00	22.363.155,84	38.662.784,31	660.128,18		37.802.656,13	36.684.590,75	1.118.065,36	-20.420.992,71

(2016)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	12000	162.931,00		162.931,00	133.126,35	119.578,36	119.578,36	43.352,64	
136	12001	85.745,00		85.745,00	87.831,04	80.435,84	80.435,84	5.309,16	
136	12002	450.986,00		450.986,00	344.605,80	326.012,33	326.012,33	124.973,67	
136	12003	4.777.831,00		4.777.831,00	4.613.869,98	4.215.560,20	4.215.560,20	562.270,80	
136	12004	667.899,00		667.899,00	732.021,40	722.264,80	722.264,80	-34.565,80	
136	12005	8.372,00		8.372,00	8.644,32	8.028,18	8.028,18	343,82	
136	12006	858.548,00		858.548,00	862.567,10	871.106,64	871.106,64	-12.558,64	
136	12100	2.600.633,00		2.600.633,00	2.827.572,23	2.821.327,22	2.821.327,22	-220.694,22	
136	12101	5.770.924,00		5.770.924,00	5.407.884,80	5.205.062,45	5.205.062,45	565.861,55	
136	12103	5.189.706,00		5.189.706,00	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13	-493.502,13	
136	12404	1,00		1,00				1,00	
136	127	1,00		1,00				1,00	
136	150	1.555.847,00		1.555.847,00	1.424.868,24	1.377.054,24	1.377.054,24	178.792,76	
136	151	220.000,00		220.000,00	261.031,96	261.031,96	261.031,96	-41.031,96	
136	152	31.769,00		31.769,00	36.990,00	36.990,00	36.990,00	-5.221,00	
136	16000	7.100.000,00		7.100.000,00	6.866.636,33	6.780.341,80	6.221.718,65	319.688,20	
136	16200	100.000,00	74.190,80	174.190,80	77.775,40	77.775,40	77.775,40	96.415,40	
136	16204	235.000,00		235.000,00	254.164,00	254.164,00	254.164,00	-19.164,00	
136	16205	835.000,00		835.000,00	625.672,37	625.672,37	625.672,37	9.327,63	
136	16209	200.000,00		200.000,00	183.667,00	183.667,00	183.667,00	16.333,00	
136	164	61.000,00		61.000,00	65.329,08	65.329,08	65.329,08	-4.328,08	
136	202	2.500,00		2.500,00	691,48	691,48	691,48	1.808,52	
136	203	4.000,00		4.000,00	532,25	532,25	532,25	3.467,75	
136	212	35.000,00		35.000,00	32.541,22	32.541,22	32.541,22	2.458,78	
136	213	45.000,00		45.000,00	96.366,72	96.366,72	47.521,10	-48.845,62	
136	214	200.000,00		200.000,00	154.140,65	154.099,17	119.166,95	45.900,83	
136	216	35.000,00		35.000,00	23.976,06	23.976,06	23.906,11	11.023,94	
136	219	500,00		500,00	87,12	87,12	87,12	412,88	
136	22000	12.000,00		12.000,00	13.566,57	13.566,57	12.411,52	-1.566,57	
136	22001	10.000,00		10.000,00	3.425,16	3.425,16	2.220,66	6.574,84	
136	22002	15.000,00		15.000,00	13.979,75	13.979,75	12.680,48	1.020,25	
		31.090.993,00	74.190,80	31.165.183,80	30.856.772,51	30.053.875,50	29.404.079,99	1.111.308,30	
				Suma					

(2016)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
136 31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERA	127.974,00		127.973,98	127.973,98	127.973,98		0,02
136 311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACION Y CANCELACION	3.000,00						3.000,00
136 359	Otros gastos financieros	5.000,00		326,25	326,25	242,25	84,00	4.673,75
136 622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.000,00	13.385.762,27	27.035,76	27.035,76	2.847,86	24.187,90	13.558.726,51
136 623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	875.000,00	4.758.532,46	57.828,39	35.402,64	20.325,65	15.076,99	5.598.129,82
136 624	MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00	2.063.869,44	15.350,00	15.350,00	15.350,00		2.068.519,44
136 625	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	95.056,94	8.204,28	8.204,28	1.642,75	6.561,53	106.852,66
136 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	100.000,00	60.894,62	9.154,03	9.154,02	6.081,81	3.062,21	151.740,60
136 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	470.385,00	1.345.750,31	53.380,63	29.335,78	24.799,86	4.536,92	1.786.799,53
136 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		400.000,00					400.000,00
136 633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE		110.000,00					110.000,00
136 634	MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000,00					20.000,00
136 636	Equipos para procesos de información			9.584,00				
136 639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		20.000,00	9.655,07	9.654,83		9.654,83	10.345,17
136 913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	929.835,00		929.834,40	929.834,40	929.834,40		0,60
136A 16200	Formación y perfeccionamiento del personal							
136A 22699	Otros gastos diversos							
136A 23020	Del personal no directivo							
136A 23120	Del personal no directivo							
912 10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
912 10001	OTRAS REMUNERACIONES.							
912 22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS	2.001,00		8,00	8,00		8,00	1.993,00
912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00		347,45	347,45	339,45	8,00	1.662,55
912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00		402,20	402,20	396,70	5,50	1.597,80
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.067.121,36	32.164.782,25	902.339,11	25.156.527,48

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
10	Órganos de gobierno y personal directivo							
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros							
10000	Retribuciones básicas	65.221,00	65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
10001	Otras remuneraciones							
	Total Concepto	65.221,00	65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
	Total Artículo.	65.221,00	65.221,00	65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
12	Personal Funcionario							
120	Retribuciones básicas							
12000	Sueldos del Grupo A1	162.931,00	162.931,00	133.126,35	119.578,36	119.578,36		43.352,64
12001	Sueldos del Grupo A2	85.745,00	85.745,00	87.891,04	80.435,84	80.435,84		5.309,16
12002	Sueldos del Grupo B	450.986,00	450.986,00	344.605,80	326.012,33	326.012,33		124.973,67
12003	Sueldos del Grupo C1	4.777.831,00	4.777.831,00	4.613.869,98	4.215.560,20	4.215.560,20		562.270,80
12004	Sueldos del Grupo C2	687.699,00	687.699,00	732.021,40	722.264,80	722.264,80		-34.565,80
12005	Sueldos del Grupo E	8.372,00	8.372,00	8.044,32	8.028,18	8.028,18		343,82
12006	Trienios	858.548,00	858.548,00	882.567,10	871.106,64	871.106,64		-12.558,64
	Total Concepto	7.032.112,00	7.032.112,00	6.802.665,99	6.342.986,35	6.342.986,35		689.125,65
121	Retribuciones complementarias							
12100	Complemento de destino	2.600.633,00	2.600.633,00	2.627.572,23	2.821.327,22	2.821.327,22		-220.694,22
12101	Complemento específico	5.770.924,00	5.770.924,00	5.407.884,80	5.205.062,45	5.205.062,45		565.861,55
12103	Otros complementos	5.189.706,00	5.189.706,00	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13		-493.502,13
	Total Concepto	13.561.263,00	13.561.263,00	13.918.665,16	13.709.597,80	13.709.597,80		-148.394,80
124	Retribuciones de funcionarios en prácticas							
12404	RETRIB. FUNCIONARIOS EN PRACTICAS: C2	1,00	1,00	1,00				1,00
	Total Concepto	1,00	1,00	1,00				1,00

(2016)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
127	Contribuciones a planes y fondos de							
127	Contribuciones a planes y fondos de	1,00		1,00				1,00
	Total Concepto	1,00		1,00				1,00
	Total Artículo.	20.593.377,00		20.593.377,00	20.052.584,15	20.052.584,15		540.792,85
15	Incentivos al rendimiento							
150	Productividad							
150	Productividad	1.555.847,00		1.424.868,24	1.377.054,24	1.377.054,24		178.792,76
	Total Concepto	1.555.847,00		1.424.868,24	1.377.054,24	1.377.054,24		178.792,76
151	Gratificaciones							
151	Gratificaciones	220.000,00		261.031,96	261.031,96	261.031,96		-41.031,96
	Total Concepto	220.000,00		261.031,96	261.031,96	261.031,96		-41.031,96
152	Otros incentivos al rendimiento							
152	Otros incentivos al rendimiento	31.769,00		36.990,00	36.990,00	36.990,00		-5.221,00
	Total Concepto	31.769,00		36.990,00	36.990,00	36.990,00		-5.221,00
	Total Artículo.	1.807.616,00		1.722.890,20	1.675.076,20	1.675.076,20		132.539,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador							
160	Cuotas sociales							
16000	Seguridad Social	7.100.000,00		6.866.636,33	6.780.341,80	6.221.718,65	556.623,15	319.658,20
	Total Concepto	7.100.000,00		6.866.636,33	6.780.341,80	6.221.718,65	556.623,15	319.658,20
162	Gastos sociales del personal							
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	100.000,00	74.190,80	77.775,40	77.775,40	77.533,40	242,00	96.415,40
16204	Acción social	235.000,00		254.164,00	254.164,00	254.164,00		-19.164,00
16205	Seguros	635.000,00		625.672,37	625.672,37	625.672,37		9.327,63
16209	Otros gastos sociales	200.000,00		183.667,00	183.667,00	183.667,00		16.333,00

(2016)

Pág.

3

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	1.170.000,00	74.190,80	1.244.190,80	1.141.278,77	1.141.038,77	242,00	102.912,03
164	Complemento familiar							
164	Complemento familiar	61.000,00		61.000,00	65.329,08	65.329,08		-4.329,08
	Total Concepto	61.000,00		61.000,00	65.329,08	65.329,08		-4.329,08
	Total Artículo.	8.331.000,00	74.190,80	8.405.190,80	7.986.949,65	7.428.084,50	558.865,15	418.241,15
	Total Capítulo	30.797.214,00	74.190,80	30.871.404,80	29.779.830,40	29.220.965,25	558.865,15	1.091.574,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
20	Arrendamientos y cánones							
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.500,00	2.500,00	691,48	691,48	691,48		1.808,52
	Total Concepto	2.500,00	2.500,00	691,48	691,48	691,48		1.808,52
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje							
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	4.000,00	4.000,00	532,25	532,25	514,25	18,00	3.467,75
	Total Concepto	4.000,00	4.000,00	532,25	532,25	514,25	18,00	3.467,75
	Total Artículo.	6.500,00	6.500,00	1.223,73	1.223,73	1.205,73	18,00	5.276,27
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación							
212	Edificios y otras construcciones							
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00	35.000,00	32.541,22	32.541,22	29.135,47	3.405,75	2.458,78
	Total Concepto	35.000,00	35.000,00	32.541,22	32.541,22	29.135,47	3.405,75	2.458,78
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje							
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	45.000,00	45.000,00	96.366,72	96.366,72	47.521,10	48.845,62	-51.366,72
	Total Concepto	45.000,00	45.000,00	96.366,72	96.366,72	47.521,10	48.845,62	-51.366,72
214	Elementos de transporte							
214	Elementos de transporte	200.000,00	200.000,00	154.140,65	154.099,17	119.166,95	34.932,22	45.900,83
	Total Concepto	200.000,00	200.000,00	154.140,65	154.099,17	119.166,95	34.932,22	45.900,83
216	Equipos para procesos de información							
216	Equipos para procesos de información	35.000,00	35.000,00	23.976,06	23.976,06	23.906,11	69,95	11.023,94
	Total Concepto	35.000,00	35.000,00	23.976,06	23.976,06	23.906,11	69,95	11.023,94
219	Otro inmovilizado material							
219	Otro inmovilizado material	500,00	500,00	87,12	87,12	87,12		412,88

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	500,00		87,12	87,12	87,12		412,88
	Total Artículo.	315.500,00		307.111,77	307.070,29	219.816,75	87.253,54	8.429,71
22	Material, suministros y otros							
	220 Material de oficina							
	22000 Ordinario no inventariable	12.000,00		13.566,57	13.566,57	12.411,52	1.155,05	-1.566,57
	22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00		3.425,16	3.425,16	2.220,86	1.204,50	6.574,84
	22002 Material informático no inventariable	15.000,00		13.979,75	13.979,75	12.680,48	1.299,27	1.020,25
	Total Concepto	37.000,00		30.971,48	30.971,48	27.312,88	3.658,82	6.028,52
221	Suministros							
	22100 Energía eléctrica	140.000,00		150.350,73	150.350,73	150.350,73		-10.350,73
	22101 Agua	40.000,00		34.620,19	34.620,19	34.380,21	239,98	5.379,81
	22102 Gas	15.000,00		7.716,25	7.716,25	7.019,04	697,21	7.283,75
	22103 Combustibles y carburantes	185.000,00		165.953,87	165.953,87	165.297,94	655,93	19.046,13
	22104 Vestuario	35.000,00		18.714,33	18.714,33	13.417,55	5.296,78	16.286,67
	22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00		3.223,10	3.223,10	1.613,70	1.609,40	1.776,90
	22110 Productos de limpieza y aseo	15.000,00		12.349,59	12.349,59	9.889,98	2.479,61	2.650,41
	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utilillaje y elementos	25.000,00		25.090,75	25.090,75	17.760,75	7.330,00	-90,75
	22112 Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	5.000,00		7.273,16	7.273,16	5.684,84	1.608,32	-2.273,16
	22113 Mantenimiento de animales	4.000,00		2.020,22	2.020,22	1.832,01	188,21	1.979,78
	22199 Otros suministros	20.000,00		25.894,49	25.894,49	24.803,71	1.090,78	-5.894,49
	Total Concepto	489.000,00		453.206,68	453.206,68	432.010,46	21.196,22	35.793,32
222	Comunicaciones							
	22200 Servicios de telecomunicaciones	75.000,00		41.046,28	41.046,28	39.715,28	1.331,00	33.953,72
	22201 Postales	3.000,00		1.325,62	1.325,62	755,19	570,43	1.874,38

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
22299	Otros gastos en comunicaciones	3.000,00	3.000,00	2.386,90	2.386,90	1.886,68	500,22	613,10
	Total Concepto	81.000,00	81.000,00	44.758,80	44.758,80	42.357,15	2.401,65	36.241,20
224	Primas de seguros							
224	Primas de seguros	111.000,00	111.000,00	110.664,19	110.508,17	110.508,17		491,83
	Total Concepto	111.000,00	111.000,00	110.664,19	110.508,17	110.508,17		491,83
225	Tributos							
22500	Tributos estatales	10.000,00	10.000,00	7.245,11	7.245,11	7.245,11		2.754,89
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00	1.000,00	200,62	200,62	200,62		799,38
22502	Tributos de las Entidades locales	44.084,00	44.084,00	76.344,70	76.344,70	76.316,20	28,50	-32.260,70
	Total Concepto	55.084,00	55.084,00	83.790,43	83.790,43	83.761,93	28,50	-28.706,43
226	Gastos diversos							
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.001,00	2.001,00	8,00	8,00		8,00	1.993,00
22602	Publicidad y propaganda	1.000,00	1.000,00	9,80	9,80	9,80		990,20
22603	Publicación en Diarios Oficiales			1.820,79	1.820,79	567,01	1.253,78	-1.820,79
22604	Jurídicos, contenciosos	26.000,00	26.000,00	47.049,04	47.049,04	20.398,85	26.650,19	-21.049,04
22606	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00	20.000,00					20.000,00
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	20.000,00	20.000,00					20.000,00
22699	Otros gastos diversos	30.000,00	5.000,00	12.310,25	12.310,25	11.488,77	821,48	22.689,75
	Total Concepto	99.001,00	5.000,00	61.197,88	61.197,88	32.464,43	28.733,45	42.803,12
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales							
22700	Limpieza y aseo	150.000,00	150.000,00	149.799,94	149.799,12	124.832,60	24.966,52	200,88
22701	Seguridad	230.000,00	230.000,00	237.775,51	233.803,08	220.916,25	12.886,83	-3.803,08
22706	Estudios y trabajos técnicos	71.000,00	71.000,00	70.088,81	70.088,20	53.557,54	16.530,66	911,80
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	600.000,00	600.000,00	536.398,08	491.043,99	409.125,60	81.918,39	108.956,01

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	1.051.000,00		1.051.000,00	944.734,39	808.431,99	136.302,40	106.265,61
	Total Artículo.	1.923.085,00	5.000,00	1.778.651,80	1.729.167,83	1.536.846,79	192.321,04	198.917,17
23	Indemnizaciones por razón del servicio							
	230 Dietas							
	23000 De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00		2.000,00	347,45	339,45	8,00	1.652,55
	23010 Del personal directivo	2.500,00		2.500,00	604,20	604,20		1.895,80
	23020 Del personal no directivo	30.000,00	11.799,00	41.799,00	29.521,60	29.247,60	274,00	12.277,40
	Total Concepto	34.500,00	11.799,00	46.299,00	30.473,25	30.191,25	282,00	15.825,75
231	Locomoción							
	23100 De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00		2.000,00	402,20	396,70	5,50	1.597,80
	23110 Del personal directivo	500,00		500,00	482,90	445,20	17,70	37,10
	23120 Del personal no directivo	30.000,00	12.300,00	42.300,00	26.218,82	25.807,02	411,80	16.081,18
	Total Concepto	32.500,00	12.300,00	44.800,00	27.083,92	26.648,92	435,00	17.716,08
	Total Artículo.	67.000,00	24.099,00	91.099,00	57.557,17	56.840,17	717,00	33.541,83
	Total Capítulo	2.312.085,00	29.099,00	2.341.184,00	2.144.544,47	1.814.709,44	280.309,58	246.164,96

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros							
	310 Intereses							
	31002 INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	127.974,00		127.974,00	127.973,98	127.973,98		0,02
	Total Concepto	127.974,00		127.974,00	127.973,98	127.973,98		0,02
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación							
	311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	3.000,00		3.000,00				3.000,00
	Total Concepto	3.000,00		3.000,00				3.000,00
	Total Artículo.	130.974,00		130.974,00	127.973,98	127.973,98		3.000,02
35	Intereses de demora y otros gastos financieros							
	359 Otros gastos financieros							
	359 Otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	326,25	242,25	84,00	4.673,75
	Total Concepto	5.000,00		5.000,00	326,25	242,25	84,00	4.673,75
	Total Artículo	5.000,00		5.000,00	326,25	242,25	84,00	4.673,75
	Total Capítulo	135.974,00		135.974,00	128.300,23	128.216,23	84,00	7.673,77

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los							
622	Edificios y otras construcciones	200.000,00	13.385.762,27	27.035,76	27.035,76	2.847,86	24.187,90	13.558.726,51
	Total Concepto	200.000,00	13.385.762,27	27.035,76	27.035,76	2.847,86	24.187,90	13.558.726,51
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	875.000,00	4.758.532,46	57.828,39	35.402,64		15.076,99	5.598.129,82
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	875.000,00	4.758.532,46	57.828,39	35.402,64		15.076,99	5.598.129,82
	Total Concepto	875.000,00	4.758.532,46	57.828,39	35.402,64		15.076,99	5.598.129,82
624	Elementos de transporte	20.000,00	2.063.869,44	15.350,00	15.350,00			2.068.519,44
624	Elementos de transporte	20.000,00	2.063.869,44	15.350,00	15.350,00			2.068.519,44
	Total Concepto	20.000,00	2.063.869,44	15.350,00	15.350,00			2.068.519,44
625	Mobiliario	20.000,00	95.056,94	8.204,28	8.204,28	1.642,75	6.561,53	106.852,86
625	Mobiliario	20.000,00	95.056,94	8.204,28	8.204,28	1.642,75	6.561,53	106.852,86
	Total Concepto	20.000,00	95.056,94	8.204,28	8.204,28	1.642,75	6.561,53	106.852,86
626	Equipos para procesos de información	100.000,00	60.894,62	9.154,03	9.154,02	6.091,81	3.062,21	151.740,60
626	Equipos para procesos de información	100.000,00	60.894,62	9.154,03	9.154,02	6.091,81	3.062,21	151.740,60
	Total Concepto	100.000,00	60.894,62	9.154,03	9.154,02	6.091,81	3.062,21	151.740,60
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo	470.385,00	1.816.135,31	53.380,63	29.335,78	24.798,86	4.536,92	1.786.799,53
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo	470.385,00	1.816.135,31	53.380,63	29.335,78	24.798,86	4.536,92	1.786.799,53
	Total Concepto	470.385,00	1.816.135,31	53.380,63	29.335,78	24.798,86	4.536,92	1.786.799,53
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	1.685.385,00	21.709.866,04	170.953,09	124.462,48	71.056,93	53.425,55	23.270.768,56
632	Edificios y otras construcciones							
632	Edificios y otras construcciones	400.000,00	400.000,00					400.000,00

(2016)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
	Total Concepto		400.000,00	400.000,00				400.000,00	
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje								
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje		110.000,00	110.000,00				110.000,00	
	Total Concepto		110.000,00	110.000,00				110.000,00	
634	Elementos de transporte								
634	Elementos de transporte		20.000,00	20.000,00				20.000,00	
	Total Concepto		20.000,00	20.000,00				20.000,00	
636	Equipos para procesos de información								
636	Equipos para procesos de información				9.584,00				
	Total Concepto				9.584,00				
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento								
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00	9.655,07	9.654,83		10.345,17	
	Total Concepto		20.000,00	20.000,00	9.655,07	9.654,83		10.345,17	
	Total Artículo.		550.000,00	550.000,00	19.239,07	9.654,83		540.345,17	
	Total Capítulo	1.685.385,00	22.259.866,04	23.945.251,04	190.192,16	134.137,31	71.056,93	23.811.113,73	

(2016)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de							
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de							
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	929.835,00	929.835,00	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	0,60
	Total Concepto	929.835,00	929.835,00	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	0,60
	Total Artículo.	929.835,00	929.835,00	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	0,60
	Total Capítulo	929.835,00	929.835,00	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	0,60
	Total	35.860.493,00	22.363.155,84	33.975.657,79	33.067.121,36	32.164.782,25	902.339,11	25.156.527,48

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.							
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS							
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	35.789.271,00	58.152.426,84	33.909.579,14	33.001.143,31	32.098.825,70	902.317,61	25.151.283,53
	136A FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. CONVENIO APBA 2015							
	Total Gr. Progra. . . .	35.789.271,00	58.152.426,84	33.909.579,14	33.001.143,31	32.098.825,70	902.317,61	25.151.283,53
	Total Política	35.789.271,00	58.152.426,84	33.909.579,14	33.001.143,31	32.098.825,70	902.317,61	25.151.283,53
	Total Área de Gasto	35.789.271,00	58.152.426,84	33.909.579,14	33.001.143,31	32.098.825,70	902.317,61	25.151.283,53

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.							
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.							
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO.	71.222,00		65.978,65	65.978,05	65.956,55	21,50	5.243,95
	Total Gr. Progra. . . .	71.222,00		65.978,65	65.978,05	65.956,55	21,50	5.243,95
	Total Política	71.222,00		65.978,65	65.978,05	65.956,55	21,50	5.243,95
	Total Área de Gasto	71.222,00		65.978,65	65.978,05	65.956,55	21,50	5.243,95
	Total	35.860.493,00	22.363.155,84	33.975.557,79	33.067.121,36	32.164.782,25	902.339,11	25.156.527,48

(2016)

Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS		CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO	
	CL Programa	CL Económica	INICIALES	MODIFICACIONES						DEFINITIVAS
136	120	12000	162.931,00		162.931,00	119.578,36	119.578,36	43.352,64		
	120	12001	85.745,00		85.745,00	80.435,84	80.435,84	5.309,16		
	120	12002	450.986,00		450.986,00	326.012,33	326.012,33	124.973,67		
	120	12003	4.777.831,00		4.777.831,00	4.215.560,20	4.215.560,20	562.270,80		
	120	12004	687.699,00		687.699,00	722.264,80	722.264,80	-34.565,80		
	120	12005	8.372,00		8.372,00	8.028,18	8.028,18	343,82		
	120	12006	868.548,00		868.548,00	882.567,10	871.106,64	-12.558,64		
	120	12006	7.032.112,00		7.032.112,00	6.342.986,35	6.342.986,35	689.125,65		
	121	12100	2.600.633,00		2.600.633,00	2.821.327,22	2.821.327,22	-220.694,22		
	121	12101	5.770.924,00		5.770.924,00	5.407.884,80	5.205.062,45	565.861,55		
	121	12103	5.189.706,00		5.189.706,00	5.683.208,13	5.683.208,13	-493.502,13		
	124	12404	13.561.263,00		13.561.263,00	13.916.665,16	13.709.597,80	-148.334,80		
			1,00		1,00			1,00		
			1,00		1,00			1,00		
			1,00		1,00			1,00		
			1,00		1,00			1,00		
			20.593.377,00		20.593.377,00	20.721.331,15	20.052.584,15	540.792,85		
	150	150	1.555.847,00		1.555.847,00	1.424.868,24	1.377.054,24	178.792,76		
	151	151	1.555.847,00		1.555.847,00	1.424.868,24	1.377.054,24	178.792,76		
			220.000,00		220.000,00	261.031,96	261.031,96	-41.031,96		
			220.000,00		220.000,00	261.031,96	261.031,96	-41.031,96		
			31.769,00		31.769,00	36.990,00	36.990,00	-5.221,00		

(2016)

Pág.

2

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.	CL Programa	G. Prog.	Cib.	Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES					
					CTO 162 Otros incentivos al rendimiento	31.769,00		36.990,00	36.990,00	36.990,00		-5.221,00
					ART. 15 Incentivos al rendimiento	1.807.616,00		1.722.990,20	1.875.076,20	1.675.076,20		132.539,80
136	160	16000			Seguridad Social	7.100.000,00		6.866.636,33	6.780.341,80	6.221.718,65	556.623,15	319.658,20
					CTO 160 Cuotas sociales	7.100.000,00		6.866.636,33	6.780.341,80	6.221.718,65	556.623,15	319.658,20
136	162	16200			Formación y perfeccionamiento del personal	100.000,00	74.190,80	77.775,40	77.775,40	77.533,40	242,00	96.415,40
136	162	16204			Acción social	235.000,00		254.164,00	254.164,00	254.164,00		-19.164,00
136	162	16205			Seguros	635.000,00		625.672,37	625.672,37	625.672,37		9.327,63
136	162	16209			Otros gastos sociales	200.000,00		183.667,00	183.667,00	183.667,00		16.333,00
136	164	164			CTO 162 Gastos sociales del personal	1.170.000,00	74.190,80	1.141.278,77	1.141.278,77	1.141.036,77	242,00	102.912,03
					Complemento familiar	61.000,00		65.329,08	65.329,08	65.329,08		-4.329,08
					CTO 164 Complemento familiar	61.000,00		65.329,08	65.329,08	65.329,08		-4.329,08
					ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.331.000,00	74.190,80	8.073.244,18	7.986.949,65	7.428.084,50	558.865,15	418.241,15
					CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	30.731.993,00	74.190,80	30.517.465,53	29.714.610,00	29.155.744,85	558.865,15	1.091.573,80
136	202	202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.500,00		691,46	691,46	691,46		1.808,52
					CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.500,00		691,46	691,46	691,46		1.808,52
136	203	203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	4.000,00		532,25	532,25	514,25	18,00	3.467,75
					CTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	4.000,00		532,25	532,25	514,25	18,00	3.467,75
					ART. 20 Arrendamientos y cánones	6.500,00		1.223,73	1.223,73	1.205,73	18,00	5.276,27
136	212	212			Edificios y otras construcciones	35.000,00		32.541,22	32.541,22	29.135,47	3.405,75	2.458,78
					CTO 212 Edificios y otras construcciones	35.000,00		32.541,22	32.541,22	29.135,47	3.405,75	2.458,78
136	213	213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	45.000,00		96.366,72	96.366,72	47.521,10	48.845,62	-51.366,72

(2016)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

C/C. Programa	CL.Económica	G. Prog.	Cto	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
							INICIALES	MODIFICACIONES					
							DEFINITIVAS						
136	214	214			CTO 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00		96.366,72	96.366,72	47.521,10	48.845,62	-51.366,72
			214	214		Elementos de transporte	200.000,00		154.140,65	154.099,17	119.166,95	34.932,22	45.900,83
					CTO 214	Elementos de transporte	200.000,00		154.140,65	154.099,17	119.166,95	34.932,22	45.900,83
136	216	216				Equipos para procesos de información	35.000,00		23.976,06	23.976,06	23.906,11	69,95	11.023,94
			216	216	CTO 216	Equipos para procesos de información	35.000,00		23.976,06	23.976,06	23.906,11	69,95	11.023,94
136	219	219				Otro inmovilizado material	500,00		87,12	87,12	87,12		412,88
			219	219	CTO 219	Otro inmovilizado material	500,00		87,12	87,12	87,12		412,88
					ART. 21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	315.500,00		307.111,77	307.070,29	219.816,75	87.253,54	8.429,71
136	220	22000				Ordinario no inventariable	12.000,00		13.566,57	13.566,57	12.411,52	1.155,05	-1.566,57
136	220	22001				Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00		3.425,16	3.425,16	2.220,66	1.204,50	6.574,84
136	220	22002				Material informático no inventariable	15.000,00		13.979,75	13.979,75	12.680,48	1.299,27	1.020,25
					CTO 220	Material de oficina	37.000,00		30.971,48	30.971,48	27.312,66	3.658,82	6.028,52
136	221	22100				Energía eléctrica	140.000,00		150.350,73	150.350,73	150.350,73		-10.350,73
136	221	22101				Agua	40.000,00		34.620,19	34.620,19	34.380,21	239,98	5.379,81
136	221	22102				Gas	15.000,00		7.716,25	7.716,25	7.019,04	697,21	7.263,75
136	221	22103				Combustibles y carburantes	185.000,00		165.953,87	165.953,87	165.297,94	655,93	19.046,13
136	221	22104				Vestuario	35.000,00		18.714,33	18.714,33	13.417,55	5.296,78	16.285,67
136	221	22106				Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00		3.223,10	3.223,10	1.613,70	1.609,40	1.776,90
136	221	22110				Productos de limpieza y aseo	15.000,00		12.349,59	12.349,59	9.869,98	2.479,61	2.650,41
136	221	22111				Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	25.000,00		25.090,75	25.090,75	17.760,75	7.330,00	-90,75
136	221	22112				Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	5.000,00		7.273,16	7.273,16	5.664,84	1.608,32	-2.273,16
136	221	22113				Manutención de animales	4.000,00		2.020,22	2.020,22	1.832,01	188,21	1.979,78

(2016)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto	Subcto	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES					
136	221	22199		Otros suministros	20.000,00		25.894,49	25.894,49	24.803,71	1.090,78	-5.894,49
				CTO 221 Suministros	488.000,00		453.206,68	453.206,68	432.010,46	21.196,22	35.793,32
136	222	22200		Servicios de telecomunicaciones	75.000,00		41.046,28	41.046,28	39.715,28	1.331,00	33.953,72
				Postales	3.000,00		1.325,62	1.325,62	755,19	570,43	1.874,38
				Otros gastos en comunicaciones	3.000,00		2.386,90	2.386,90	1.886,68	500,22	613,10
				CTO 222 Comunicaciones	81.000,00		44.758,80	44.758,80	42.357,15	2.401,65	36.241,20
136	224	224		Primas de seguros	111.000,00		110.664,19	110.508,17	110.508,17		491,83
				CTO 224 Primas de seguros	111.000,00		110.664,19	110.508,17	110.508,17		491,83
136	225	22500		Tributos estatales	10.000,00		7.245,11	7.245,11	7.245,11		2.754,89
				Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00		200,62	200,62	200,62		789,38
				Tributos de las Entidades locales	44.084,00		76.344,70	76.344,70	76.316,20	28,50	-32.260,70
				CTO 225 Tributos	55.084,00		83.790,43	83.790,43	83.781,93	28,50	-28.706,43
136	226	22602		Publicidad y propaganda	1.000,00		9,80	9,80	9,80		990,20
				Publicación en Diarios Oficiales			1.820,79	1.820,79	567,01	1.253,78	-1.820,79
				Jurídicos, contenciosos	26.000,00		47.049,04	47.049,04	20.398,85	26.650,19	-21.049,04
				Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00						20.000,00
				Oposiciones y pruebas selectivas	20.000,00						20.000,00
				Otros gastos diversos	30.000,00	5.000,00	12.310,25	12.310,25	11.488,77	821,48	22.869,75
				CTO 226 Gastos diversos	97.000,00	5.000,00	61.189,88	61.189,88	32.464,43	28.725,45	40.810,12
136	227	22700		Limpieza y aseo	150.000,00		148.799,94	148.799,12	124.832,80	24.966,52	200,88
				Seguridad	230.000,00		237.775,51	233.803,08	220.916,25	12.886,83	-3.803,08
				Estudios y trabajos técnicos	71.000,00		70.088,81	70.088,20	53.557,54	16.530,66	911,80
				Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	600.000,00		536.388,08	491.043,99	408.125,60	81.918,39	108.956,01

(2016)

Pág.

5

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APL/C.	CL Programa	CL Económica	G Prog.	Cto.	Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
							INICIALES	MODIFICACIONES					
						CTO 227 Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.051.000,00		994.062,34	944.734,39	808.431,99	136.302,40	106.265,61
						ART. 22 Material, suministros y otros	1.921.064,00	5.000,00	1.778.643,80	1.729.159,83	1.536.846,79	192.313,04	196.924,17
136	230	23010				Del personal directivo	2.500,00		604,20	604,20	604,20		1.895,80
136	230	23020				Del personal no directivo	30.000,00	11.799,00	29.521,60	29.521,60	29.247,60	274,00	12.277,40
						CTO 230 Dietas	32.500,00	11.799,00	30.125,80	30.125,80	29.851,80	274,00	14.173,20
136	231	23110				Del personal directivo	500,00		462,90	462,90	445,20	17,70	37,10
136	231	23120				Del personal no directivo	30.000,00	12.300,00	26.218,82	26.218,82	25.807,02	411,80	16.081,18
						CTO 231 Locomoción	30.500,00	12.300,00	26.681,72	26.681,72	26.252,22	429,50	16.118,28
						ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	63.000,00	24.099,00	56.807,52	56.807,52	56.104,02	703,50	30.291,48
						CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.306.084,00	29.099,00	2.143.786,82	2.094.261,37	1.813.973,29	280.288,08	240.921,63
136	310	31002				INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	127.974,00		127.973,98	127.973,98	127.973,98		0,02
						CTO 310 Intereses	127.974,00		127.973,98	127.973,98	127.973,98		0,02
136	311	311				Gastos de formalización, modificación y cancelación	3.000,00						3.000,00
						CTO 311 Gastos de formalización, modificación y cancelación	3.000,00						3.000,00
						ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	130.974,00		127.973,98	127.973,98	127.973,98		3.000,02
						Otros gastos financieros	5.000,00		326,25	326,25	242,25	84,00	4.673,75
136	359	359				CTO 359 Otros gastos financieros	5.000,00		326,25	326,25	242,25	84,00	4.673,75
						ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	5.000,00		326,25	326,25	242,25	84,00	4.673,75
						CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	135.974,00		128.300,23	128.300,23	128.216,23	84,00	7.673,77
136	622	622				Edificios y otras construcciones	200.000,00	13.385.762,27	27.035,76	27.035,76	2.847,86	24.187,90	13.568.726,51

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención

23/04/2017

11:07:59

(2016)

Pág.

6

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.

Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog. Cto. Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
			INICIALES	MODIFICACIONES					
			DEFINITIVAS						
136	623	623	200.000,00	13.385.762,27	13.585.762,27	27.035,76	2.847,86	24.187,90	13.558.726,51
		CTO 622 Edificios y otras construcciones							
		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	875.000,00	4.758.532,46	5.633.532,46	57.828,39	20.325,65	15.076,99	5.598.129,82
		CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	875.000,00	4.758.532,46	5.633.532,46	57.828,39	20.325,65	15.076,99	5.598.129,82
136	624	624	20.000,00	2.063.869,44	2.063.869,44	15.350,00	15.350,00		2.068.519,44
		Elementos de transporte							
		CTO 624 Elementos de transporte	20.000,00	2.063.869,44	2.063.869,44	15.350,00	15.350,00		2.068.519,44
136	625	625	20.000,00	95.056,94	115.056,94	8.204,28	1.642,75	6.561,53	106.852,66
		Mobiliario							
		CTO 625 Mobiliario	20.000,00	95.056,94	115.056,94	8.204,28	1.642,75	6.561,53	106.852,66
136	626	626	100.000,00	60.894,62	160.894,62	9.154,03	6.091,81	3.062,21	151.740,60
		Equipos para procesos de información							
		CTO 626 Equipos para procesos de información	100.000,00	60.894,62	160.894,62	9.154,03	6.091,81	3.062,21	151.740,60
136	629	629	470.385,00	1.345.750,31	1.816.135,31	53.380,63	24.798,86	4.536,92	1.786.799,53
		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati							
		CTO 629 Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	470.385,00	1.345.750,31	1.816.135,31	53.380,63	24.798,86	4.536,92	1.786.799,53
136	632	632	1.665.385,00	21.709.866,04	23.395.251,04	170.959,09	71.066,93	53.425,55	23.270.768,56
		ART. 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los edificios y otras construcciones							
		CTO 632 Edificios y otras construcciones							
136	633	633		400.000,00	400.000,00				400.000,00
		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje							
		CTO 633 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje		400.000,00	400.000,00				400.000,00
136	634	634		110.000,00	110.000,00				110.000,00
		Elementos de transporte							
		CTO 634 Elementos de transporte		110.000,00	110.000,00				110.000,00
136	636	636		20.000,00	20.000,00	9.584,00			20.000,00
		Equipos para procesos de información							
		CTO 636 Equipos para procesos de información		20.000,00	20.000,00	9.584,00			20.000,00

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención

23/04/2017

11:07:59

(2016)

Pág.

7

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.

Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.	CL Programa	CL Económica	G Prog.	Cto.	Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
							INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	639	639				Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	20.000,00		20.000,00	9.655,07		9.654,83	10.345,17	
						CTO 639 Otras Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento	20.000,00		20.000,00	9.655,07		9.654,83	10.345,17	
						ART. 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	550.000,00		550.000,00	19.239,07		9.654,83	540.345,17	
						CAP. 6 INVERSIONES REALES	1.685.385,00	22.259.886,04	23.945.251,04	190.192,16	71.056,93	63.080,38	23.811.113,73	
136	913	913				Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40		0,60	
						CTO 913 Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40		0,60	
						ART. 91 Amortización de préstamos y de	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40		0,60	
						CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40		0,60	
						TOTAL GR. PROGRA. 136	35.789.271,00	22.363.155,84	58.152.426,84	33.909.579,14	32.088.825,70	902.917,61	25.151.283,53	

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ

Fecha Obtención

23/04/2017

11:07:59

(2016)

Pág.

8

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
 Política 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.
 Grup. Prog. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC.		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica		INICIALES	MODIFICACIONES					
G. Prog.	Cto.	Subcto.							
912	100	10000	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
		Retribuciones básicas							
912	100	10001	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40		0,60
		Otras remuneraciones							
		CTO 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros							
		ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo							
		CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL							
912	226	22601	2.001,00		2.001,00	8,00	8,00	8,00	1.993,00
		Atenciones protocolarias y representativas							
		CTO 226 Gastos diversos							
		ART. 22 Material, suministros y otros							
912	230	23000	2.001,00		2.001,00	8,00	8,00	8,00	1.993,00
		De los miembros de los órganos de gobierno							
		CTO 230 Dietas							
912	231	23100	2.000,00		2.000,00	347,45	339,45	8,00	1.652,55
		De los miembros de los órganos de gobierno							
		CTO 231 Locomoción							
		ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio							
		CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS							
		TOTAL GR. PROGRA. 912	71.222,00		71.222,00	65.978,65	65.956,55	21,50	5.243,95

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA Y CAPÍTULO

ÁREA DE GASTO POLÍTICA GRUPO PROG.	CAPÍTULO									TOTAL
	1	2	3	4	6	7	8	9		
13 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.										
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.										
136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	29.714.610,00	2.094.261,37	128.300,23		134.137,31				929.834,40	33.001.143,31
Total Política	29.714.610,00	2.094.261,37	128.300,23		134.137,31				929.834,40	33.001.143,31
Total Área de Gasto	29.714.610,00	2.094.261,37	128.300,23		134.137,31				929.834,40	33.001.143,31
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.										
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.										
912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	65.220,40	757,65								65.978,05
Total Política	65.220,40	757,65								65.978,05
Total Área de Gasto	65.220,40	757,65								65.978,05
Total	29.779.830,40	2.095.019,02	128.300,23		134.137,31				929.834,40	33.067.121,36

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
136	1				29.714.610,00
		12			20.052.584,15
			120		6.342.986,35
				12000	119.578,36
				12001	80.435,84
				12002	326.012,33
				12003	4.215.560,20
				12004	722.264,80
				12005	8.028,18
				12006	871.106,64
			121		13.709.597,80
				12100	2.821.327,22
				12101	5.205.062,45
				12103	5.683.208,13
		15			1.675.076,20
			150		1.377.054,24
				150	1.377.054,24
			151		261.031,96
				151	261.031,96
			152		36.990,00
				152	36.990,00

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
		16			7.986.949,65
			160		6.780.341,80
				16000	6.780.341,80
			162		1.141.278,77
				16200	77.775,40
				16204	254.164,00
				16205	625.672,37
				16209	183.667,00
			164		65.329,08
				164	65.329,08
	2				2.094.261,37
		20			1.223,73
			202		691,48
				202	691,48
			203		532,25
				203	532,25
		21			307.070,29
			212		32.541,22
				212	32.541,22
			213		96.366,72
				213	96.366,72
			214		154.099,17

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				214	154.099,17
			216		23.976,06
				216	23.976,06
			219		87,12
				219	87,12
		22			1.729.159,83
			220		30.971,48
				22000	13.566,57
				22001	3.425,16
				22002	13.979,75
			221		453.206,68
				22100	150.350,73
				22101	34.620,19
				22102	7.716,25
				22103	165.953,87
				22104	18.714,33
				22106	3.223,10
				22110	12.349,59
				22111	25.090,75
				22112	7.273,16
				22113	2.020,22
				22199	25.894,49

(2016)

Pág.

4

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
			222		44.758,80
				22200	41.046,28
				22201	1.325,62
				22299	2.386,90
			224		110.508,17
				224	110.508,17
			225		83.790,43
				22500	7.245,11
				22501	200,62
				22502	76.344,70
			226		61.189,88
				22602	9,80
				22603	1.820,79
				22604	47.049,04
				22699	12.310,25
			227		944.734,39
				22700	149.799,12
				22701	233.803,08
				22706	70.088,20
				22799	491.043,99
		23			56.807,52
			230		30.125,80

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				23010	604,20
				23020	29.521,60
			231		26.681,72
				23110	462,90
				23120	26.218,82
	3				128.300,23
		31			127.973,98
			310		127.973,98
				31002	127.973,98
		35			326,25
			359		326,25
				359	326,25
	6				134.137,31
		62			124.482,48
			622		27.035,76
				622	27.035,76
			623		35.402,64
				623	35.402,64
			624		15.350,00
				624	15.350,00
			625		8.204,28
				625	8.204,28

RESUMEN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA

PROGRAMA	CAPÍTULO	ARTÍCULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
				23000	347,45
			231		402,20
				23100	402,20
TOTAL PROGRAMA 912					65.978,06
TOTAL GENERAL					33.067.121,36

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

MODIFICACIONES DE CRÉDITO

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS EXTRAORD.	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS CRÉDITO		INCORPORACIÓN REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS	BAJAS POR ANULACIÓN	AJUSTES POR PRORROGA	TOTAL MODIFICACIÓN
					POSITIVAS	NEGATIVAS					
.136.16200	Formación y perfeccionamiento del personal						74.190,80				74.190,80
.136.22899	GASTOS DIVERSOS						5.000,00				5.000,00
.136.23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS						11.799,00				11.799,00
.136.23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION						12.300,00				12.300,00
.136.622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						13.385.762,27				13.385.762,27
.136.623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE						4.758.532,46				4.758.532,46
.136.624	MATERIAL DE TRANSPORTE						2.063.869,44				2.063.869,44
.136.625	MOBILIARIO Y ENSERES						95.056,94				95.056,94
.136.626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION						60.894,62				60.894,62
.136.629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati						1.345.750,31				1.345.750,31
.136.632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES						400.000,00				400.000,00
.136.633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE						110.000,00				110.000,00
.136.634	MATERIAL DE TRANSPORTE						20.000,00				20.000,00
.136.639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV						20.000,00				20.000,00
	TOTAL						22.363.155,84				22.363.155,84

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO **EJERCICIO 2016**

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE
2016 136 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	13.547,99			29.804,65
2016 136 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	7.395,20			-2.086,04
2016 136 12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	18.593,47			106.380,20
2016 136 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	398.309,78			163.961,02
2016 136 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.756,60			-44.322,40
2016 136 12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	616,14			-272,32
2016 136 12006	TRIENIOS.	11.460,46			-24.019,10
2016 136 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	6.245,01			-226.939,23
2016 136 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	202.822,35			363.039,20
2016 136 12103	OTROS COMPLEMENTOS.				-493.502,13
2016 136 12404	RETRIB. FUNCIONARIOS EN PRACTICAS. C2				1,00
2016 136 127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES				1,00
2016 136 150	PRODUCTIVIDAD	47.814,00			130.978,76
2016 136 151	GRATIFICACIONES				-41.031,96
2016 136 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				-5.221,00
2016 136 16000	SEGURIDAD SOCIAL.				233.363,67
2016 136 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	86.294,53			96.415,40
2016 136 16204	ACCION SOCIAL				-19.164,00
2016 136 16205	SEGUROS				9.327,63
2016 136 16209	OTROS GASTOS SOCIALES				16.333,00
2016 136 164	COMPLEMENTO FAMILIAR				-4.329,08
2016 136 202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				1.808,52
2016 136 203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE				3.467,75
2016 136 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				2.458,78
	TOTAL				



PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2016

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS	
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE
2016 136 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			-51.366,72	-51.366,72
2016 136 214	MATERIAL DE TRANSPORTE			45.859,35	45.859,35
2016 136 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.			11.023,94	11.023,94
2016 136 219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.			412,88	412,88
2016 136 22000	MATERIAL DE OFICINA			-1.566,57	-1.566,57
2016 136 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.			6.574,84	6.574,84
2016 136 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.			1.020,25	1.020,25
2016 136 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.			-10.350,73	-10.350,73
2016 136 22101	AGUA.			5.379,81	5.379,81
2016 136 22102	GAS.			7.283,75	7.283,75
2016 136 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE			19.046,13	19.046,13
2016 136 22104	VESTUARIO			16.285,67	16.285,67
2016 136 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS			1.776,90	1.776,90
2016 136 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO			2.650,41	2.650,41
2016 136 22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.			-90,75	-90,75
2016 136 22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.			-2.273,16	-2.273,16
2016 136 22113	Manutención de animales			1.979,78	1.979,78
2016 136 22199	OTROS SUMINISTROS.			-5.894,49	-5.894,49
2016 136 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.			33.953,72	33.953,72
2016 136 22201	POSTALES.			1.674,38	1.674,38
2016 136 22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.			613,10	613,10
2016 136 224	PRIMAS DE SEGUROS			335,81	335,81
2016 136 22500	TRIBUTOS ESTADO	156,02	156,02	2.754,89	2.754,89

0041

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO

EJERCICIO 2016

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS		TOTAL
		INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	
2016	136 22501					
2016	136 22502			799,38		799,38
2016	136 22602			-32.260,70		-32.260,70
2016	136 22603			990,20		990,20
2016	136 22604			-1.820,79		-1.820,79
2016	136 22606			-21.049,04		-21.049,04
2016	136 22607			20.000,00		20.000,00
2016	136 22699			20.000,00		20.000,00
2016	136 22700		0,82	22.689,75		22.689,75
2016	136 22701	3.972,43		200,06		200,06
2016	136 22706	0,61		-7.775,51		-7.775,51
2016	136 22799	45.354,09		911,19		911,19
2016	136 23010			63.601,92		63.601,92
2016	136 23020			1.895,80		1.895,80
2016	136 23110			12.277,40		12.277,40
2016	136 23120			37,10		37,10
2016	136 31002			16.081,18		16.081,18
2016	136 311			0,02		0,02
2016	136 359			3.000,00		3.000,00
2016	136 622			4.673,75		4.673,75
2016	136 623	22.425,75		13.558.726,51		13.558.726,51
2016	136 624			5.575.704,07		5.575.704,07
				2.068.519,44		2.068.519,44

PRESUPUESTO DE GASTOS

REMANENTES DE CRÉDITO **EJERCICIO 2016**

2016	APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	REMANENTES COMPROMETIDOS		REMANENTES NO COMPROMETIDOS		TOTAL
			INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	INCORPORABLES	NO INCORPORABLE	
2016	136 625	MOBILIARIO Y ENSERES			106.852,66		106.852,66
2016	136 626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	0,01		151.740,59		151.740,59
2016	136 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati			1.762.754,68		1.762.754,68
2016	136 632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	24.044,85		400.000,00		400.000,00
2016	136 633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILILLAJE			110.000,00		110.000,00
2016	136 634	MATERIAL DE TRANSPORTE			20.000,00		20.000,00
2016	136 636	Equipos para procesos de información			-9.584,00		-9.584,00
2016	136 639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	9.584,00		10.344,93		10.344,93
			0,24				
2016	136 913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS			0,60		0,60
2016	136A 16200	Formación y perfeccionamiento del personal					
2016	136A 22699	Otros gastos diversos					
2016	136A 23020	Del personal no directivo					
2016	136A 23120	Del personal no directivo					
2016	912 10000	Retribuciones básicas	0,60				
2016	912 10001	OTRAS REMUNERACIONES.					
2016	912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS					
2016	912 23000	De los miembros de los órganos de gobierno					
2016	912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno					
		TOTAL	908.436,43		23.755.059,48		24.248.091,05
				908.436,43		493.031,57	

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

EJERCICIO 2016

ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE PENDIENTE DE APLICAR A PRESUPUESTO			IMPORTE PAGADO A 31 DE DICIEMBRE	OBSERVACIONES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		A 1 DE ENERO	ABONOS	CARGOS		
TOTAL							

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
 PROCESO DE GESTIÓN**

DERECHOS ANULADOS		EJERCICIO 2016			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	DEVOLUCIÓN DE INGRESOS	TOTAL DERECHOS ANULADOS
462	DE AYUNTAMIENTOS		860.128,18		860.128,18
	TOTAL		860.128,18		860.128,18

**PRESUPUESTO DE INGRESOS, EJERCICIO CORRIENTE
 PROCESO DE GESTIÓN**

DERECHOS CANCELADOS		EJERCICIO 2016			
		COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN				
	TOTAL				

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN

RECAUDACIÓN NETA			EJERCICIO 2016	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	RECAUDACIÓN TOTAL	DEVOLUCIONES DE INGRESO	RECAUDACIÓN NETA
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS			
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.733.715,34		2.733.715,34
393	Intereses de demora	61.744,72		61.744,72
399	INGRESOS DIVERSOS	658.889,26		658.889,26
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades publica	125.000,00		125.000,00
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00
462	DE AYUNTAMIENTOS	25.117.750,93		25.117.750,93
520	INTERESES DE DEPOSITOS	32.766,46		32.766,46
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	80.580,04		80.580,04
619	De otras inversiones reales	8.000,00		8.000,00
87000	PARA GASTOS GENERALES.			
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.			
	TOTAL	36.684.590,75		36.684.590,75

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN**

DEVOLUCIONES DE INGRESOS

APLIC. PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	EJERCICIO 2016	
								PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	
TOTAL									

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS CONCERTADOS			COMPROMISOS REALIZADOS	COMPROMISOS PENDIENTES DE REALIZAR A 31 DE DICIEMBRE
		INCORPORADOS DE PTOS. CERRADOS	COMPROMISOS CONCERTADOS			
			EN EL EJERCICIO	TOTAL		
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS		7.866.144,00	7.866.144,00	7.866.144,00	
462	DE AYUNTAMIENTOS		24.373.128,00	24.373.128,00	24.373.128,00	
	TOTAL		32.239.272,00	32.239.272,00	32.239.272,00	

**EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2010.136.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	121,30		121,30			121,30
2012.136.12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	194,16		194,16			194,16
2012.136.22720	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS. FORMACION	4.500,00		4.500,00			4.500,00
2013.136.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	117,27		117,27			117,27
2013.136.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	577,94		577,94			577,94
2014.136.22699	GASTOS DIVERSOS	17.069,77		17.069,77		17.069,77	
2014.136.628	EQUIPOS DE PROTECCION	0,01		0,01			0,01
2015.136.16000	SEGURIDAD SOCIAL.	575.721,80		575.721,80		575.721,80	
2015.136.16010	SEGURIDAD SOCIAL. SALUD LABORAL	2.321,79		2.321,79		2.321,79	
2015.136.16020	SEGURIDAD SOCIAL. FORMACION	2.495,61		2.495,61		2.495,61	
2015.136.16200	Formación y perfeccionamiento del personal	423,50		423,50		423,50	
2015.136.203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	629,20		629,20		629,20	
2015.136.212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.435,01		2.435,01		2.435,01	
2015.136.213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.255,12		6.255,12		6.255,12	
2015.136.214	MATERIAL DE TRANSPORTE	44.504,56		44.504,56		44.504,56	

**EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2015.136.219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1.661,98		1.661,98		1.661,98	
2015.136.22000	MATERIAL DE OFICINA	4.753,04		4.753,04		4.753,04	
2015.136.22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	4.084,52		4.084,52		4.084,52	
2015.136.22102	GAS.	820,05		820,05		820,05	
2015.136.22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	994,92		994,92		994,92	
2015.136.22104	VESTUARIO	13.777,33		13.777,33		13.777,33	
2015.136.22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	828,50		828,50		828,50	
2015.136.22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.838,90		2.838,90		2.838,90	
2015.136.22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y	5.623,17		5.623,17		5.623,17	
2015.136.22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y	1.466,95		1.466,95		1.466,95	
2015.136.22113	Manutención de animales	49,51		49,51		49,51	
2015.136.22189	OTROS SUMINISTROS.	2.107,73		2.107,73		2.107,73	
2015.136.22201	POSTALES.	415,91		415,91		415,91	
2015.136.22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	885,29		885,29		885,29	
2015.136.22804	Jurídicos, contenciosos	314,70		314,70		314,70	

**EJERCICIOS CERRADOS
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CERRADOS**

EJERCICIO 2016

Aplic. Presupuestaria	Descripción	Obligaciones pendientes de pago a 1 de Enero	Modificaciones saldo inicial y anulaciones	Total Obligaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre
2015.136.22606	Reuniones, conferencias y cursos	3.058,00		3.058,00		3.058,00	
2015.136.22610	GASTOS DIVERSOS. SALUD LABORAL	98,49		98,49		98,49	
2015.136.22699	GASTOS DIVERSOS	1.789,29		1.789,29		1.789,29	
2015.136.22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	37.449,78		37.449,78		37.449,78	
2015.136.22701	CONTRATOS SEGURIDAD. SALUD LABORAL...	144.978,63		144.978,63		144.978,63	
2015.136.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	19.246,03		19.246,03		19.246,03	
2015.136.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS	172.362,36		172.362,36		172.362,36	
2015.136.23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	281,60		281,60		281,60	
2015.136.23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	258,55		258,55		258,55	
2015.136.359	Otros gastos financieros	55,00		55,00		55,00	
2015.136.623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	1.414,39		1.414,39		1.414,39	
2015.136.625	MOBILIARIO Y ENSERES	2.129,37		2.129,37		2.129,37	
2015.136.626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	769,84		769,84		769,84	
2015.136.628	EQUIPOS DE PROTECCION	12.584,00		12.584,00		12.584,00	
		1.094.464,87		1.094.464,87		1.086.954,19	5.510,68

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 23/04/2017

Pág. 1

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES EJERCICIO 2016

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES SALDO INICIAL	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	RECAUDACIÓN	DERECHOS PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
1987.462	APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS. AYUNTAMIENTOS.	45.452,72					45.452,72
2002.462	DE AYUNTAMIENTOS	355.778,21		355.778,21			
2004.913	DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO A MEDIO Y LARGO PLAZO	0,03					0,03
2006.462	DE AYUNTAMIENTOS	264.408,37		1.199,84		101.915,75	161.292,78
2007.462	DE AYUNTAMIENTOS	6.544,81				759,25	5.785,56
2012.461	APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS	0,20					0,20
2012.462	DE AYUNTAMIENTOS	250.000,00					250.000,00
2013.462	DE AYUNTAMIENTOS	637.744,80					637.744,80
2014.462	APORTACIONES ENTES CONSORCIADOS. AYUNTAMIENTOS.	464.875,94				10.087,46	454.788,48
2015.462	DE AYUNTAMIENTOS	2.310.397,48		94.679,62		1.781.263,07	434.454,79
	TOTAL	4.335.202,56		451.657,67		1.894.025,53	1.989.519,36

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

Fecha Obtención 23/04/2017

Pág. 1

EJERCICIO 2016

DERECHOS ANULADOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO	TOTAL DERECHOS ANULADOS
2002.462	DE AYUNTAMIENTOS		355.778,21	355.778,21
2006.462	DE AYUNTAMIENTOS		1.199,84	1.199,84
2015.462	DE AYUNTAMIENTOS		94.679,62	94.679,62
	TOTAL		451.657,67	451.657,67

PRESUPUESTO DE INGRESOS
DERECHOS A COBRAR DE PRESUPUESTOS CERRADOS

		EJERCICIO				2016	
DERECHOS CANCELADOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COBROS EN ESPECIE	INSOLVENCIAS	PRESCRIPCIONES	OTRAS CAUSAS	TOTAL DERECHOS CANCELADOS
		TOTAL					

EJERCICIOS CERRADOS

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	EJERCICIO		2016
	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
- a) Operaciones corrientes	-451.657,67		-451.657,67
- b) Operaciones de capital			
1. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES NO FINANCIERAS (a+b)	-451.657,67		-451.657,67
- c) Activos financieros			
- d) Pasivos financieros			
2. TOTAL VARIACIÓN OPERACIONES FINANCIERAS (c+d)			
TOTAL (1+2)	-451.657,67		-451.657,67



EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

EJERCICIO	APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO			
			2.017	2.018	2.019	2.020 AÑOS SUCESIVOS
2016..136.16205		SEGUROS				
2016..136.213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				
2016..136.22111		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.				
2016..136.224		PRIMAS DE SEGUROS	17.520,82			
2016..136.22700		LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	24.966,66			
2016..136.22701		SEGURIDAD.	118.817,16	47.669,16		
2016..136.22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	11.785,10	3.058,76		
2016..136.22799		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	74.444,05			
2016..136.622		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
2016..136.623		MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE				
2016..136.624		MATERIAL DE TRANSPORTE				
2016..136.625		MOBILIARIO Y ENSERES				
2016..136.626		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION				
2016..136.629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati				
2016..136.632		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
2016..136.633		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE				
2016..136.634		MATERIAL DE TRANSPORTE				
2016..136.636		Equipos para procesos de información				

EJERCICIOS POSTERIORES

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

EJERCICIO 2016

APLIC. PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2.017	2.018	2.019	2.020	AÑOS SUCESIVOS
2016..136.639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV					
	TOTAL	247.533,79	50.727,92			



CONSORCIO DE BOMBEROS
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
P-1100053-F
Avda Ramón de Carranza, 18
11006 Cádiz

Fecha Obtención 23/04/2017
Pág. 1

EJERCICIOS POSTERIORES
COMPROMISOS DE INGRESO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

EJERCICIO	2016	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE INGRESOS CONCERTADOS IMPUTABLES AL EJERCICIO					
			2017	2018	2019	2020	AÑOS SUCESIVOS	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA								
TOTAL								

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS**

Resumen de ejecución

Código Proyecto / Denominación	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO		
					TOTAL			
2005.2.INVER.1.PRESTAMO LA CAIXA	2.005	24	21.821.193,09	12.228.694,54	12.228.694,54	12.228.694,54	9.592.498,55	SI
2008.2.SANLU.1.PARQUE DE SANLUCAR	2.008	9	3.075.177,64	502,46		502,46	3.074.675,18	SI
2010.2.TARIF.1.PARQUE DE TARIFA	2.010	9	2.735.065,49	16.865,40		16.865,40	2.718.200,09	SI
2011.2.JEREZ.1.DEFICIENCIAS PARQUE JEREZ	2.011	6	219.880,30				219.880,30	SI
2012.2.2012.1.UNESPA 2012	2.012	7	1.931.851,38				1.931.851,38	SI
2013.2.2013.1.UNESPA 2013	2.013	5	1.382.803,49				1.382.803,49	SI
2014.2.2014.1.UNESPA 2014	2.014	1	2.614.317,86	984.144,72	962.364,72	21.780,00	1.630.173,14	SI
2015.2.2015.1.UNESPA 2015	2.015	1	2.615.219,91	945.229,11	944.583,86		1.670.636,05	SI
2015.3.APBA.1.FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. APBA	2.015	3	375.000,00	137.892,10	21.710,20	116.181,90	237.107,90	SI

**INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS**

Resumen de ejecución

Código Proyecto / Denominación	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	FINANCIACIÓN AFECTADA
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO		
2016.2.UNESP.1.UNESPA 2016	2.016	5	2.615.220,00	1.080.233,45		1.024.823,65	1.590.396,15	SI
TOTAL			39.385.729,16	15.393.561,78	14.157.353,32	1.180.153,61	24.048.222,23	

PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE

EJERCICIO 2016

ANUALIDADES PENDIENTES

CÓDIGO DE PROYECTO	DENOMINACIÓN	GASTO PENDIENTE DE REALIZAR			AÑOS SUCESIVOS
		2016	2017	2018	
2005.2.INVER.1	PRESTAMO LA CAIXA	9.592.498,55	0,00	0,00	0,00
2008.2.SANLU.1	PARQUE DE SANLUCAR	3.074.675,18	0,00	0,00	0,00
2010.2.TARIF.1	PARQUE DE TARIFA	2.718.200,09	0,00	0,00	0,00
2011.2.JEREZ.1	DEFICIENCIAS PARQUE JEREZ	219.880,30	0,00	0,00	0,00
2012.2.2012.1	UNESPA 2012	1.931.851,38	0,00	0,00	0,00
2013.2.2013.1	UNESPA 2013	1.382.803,49	0,00	0,00	0,00
2014.2.2014.1	UNESPA 2014	1.630.173,14	0,00	0,00	0,00
2015.2.2015.1	UNESPA 2015	1.670.636,05	0,00	0,00	0,00
2015.3.APBA.1	FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. APBA 2015	112.107,90	125.000,00	0,00	0,00
2016.2.UNESP.1	UNESPA 2016	1.590.396,15	0,00	0,00	0,00
TOTAL		23.923.222,23	125.000,00	0,00	0,00

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.216.221,00		3.216.221,00	3.454.349,32	3.454.349,32		3.454.349,32		238.128,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.364.272,00		32.364.272,00	34.226.960,31	33.108.894,93		33.108.894,93	1.118.065,38	1.862.688,31
5	INGRESOS PATRIMONIALES	280.000,00		280.000,00	113.346,50	113.346,50		113.346,50		-186.653,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				8.000,00	8.000,00		8.000,00		8.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		22.363.155,84	22.363.155,84						-22.363.155,84
	Suma Total Ingresos.	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	37.802.656,13	36.684.590,75		36.684.590,75	1.118.065,38	-20.420.992,71

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	30.787.214,00	74.190,80	30.871.404,80	29.779.830,40	29.505.251,51	284.286,26	29.220.965,25	558.865,15	1.091.574,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.312.085,00	29.099,00	2.341.184,00	2.095.019,02	1.814.709,44		1.814.709,44	280.309,58	248.164,98
3	GASTOS FINANCIEROS	135.974,00		135.974,00	128.300,23	128.296,10	79,87	128.216,23	84,00	7.673,77
6	INVERSIONES REALES	1.665.365,00	22.259.866,04	23.945.251,04	134.137,31	71.056,93		71.056,93	63.080,38	23.811.113,73
9	PASIVOS FINANCIEROS	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40		929.834,40		0,60
	Suma Total Gastos.	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.067.121,36	32.449.146,38	284.366,13	32.164.782,25	902.339,11	25.166.527,48

Diferencia...

4.735.534,77 -284.366,13 4.235.442,37 4.519.808,50 215.726,27 4.735.534,77

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CAPÍTULO :	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULO	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.216.221,00		3.216.221,00	3.454.349,32	107,40	3.454.349,32		3.454.349,32	100,00		238.128,32
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.364.272,00		32.364.272,00	34.228.960,31	105,76	33.108.894,93		33.108.894,93	96,73	1.118.065,38	1.862.888,31
5	INGRESOS PATRIMONIALES	280.000,00		280.000,00	113.346,50	40,48	113.346,50		113.346,50	100,00		-166.653,50
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES				8.000,00		8.000,00		8.000,00	100,00		8.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		22.363.155,84	22.363.155,84								-22.363.155,84
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	37.802.656,13	64,93	36.684.590,75		36.684.590,75	97,04	1.118.065,38	-20.420.992,71

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación ARTÍCULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTÍCULOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
34	Precios públicos	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
35	Contribuciones especiales	2.615.220,00		2.615.220,00	2.733.715,34	104,53	2.733.715,34		2.733.715,34	100,00		118.495,34
39	Otros ingresos	600.001,00		600.001,00	720.633,98	120,11	720.633,98		720.633,98	100,00		120.632,98
	Total Capitulo 3	3.216.221,00		3.216.221,00	3.454.349,32	107,40	3.454.349,32		3.454.349,32	100,00		238.128,32
42	De la Administración del Estado	125.000,00		125.000,00	125.000,00	100,00	125.000,00		125.000,00	100,00		
46	De Entidades locales	32.239.272,00		32.239.272,00	34.101.960,31	105,78	32.983.894,93		32.983.894,93	96,72	1.118.065,38	1.862.688,31
	Total Capitulo 4	32.364.272,00		32.364.272,00	34.226.960,31	105,78	33.108.894,93		33.108.894,93	96,73	1.118.065,38	1.862.688,31
52	Intereses de depósitos	130.000,00		130.000,00	32.766,46	25,20	32.766,46		32.766,46	100,00		-97.233,54
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	150.000,00		150.000,00	80.580,04	53,72	80.580,04		80.580,04	100,00		-69.419,96
	Total Capitulo 5	280.000,00		280.000,00	113.346,50	40,48	113.346,50		113.346,50	100,00		-166.653,50
61	De las demás inversiones reales				8.000,00		8.000,00		8.000,00	100,00		8.000,00
	Total Capitulo 6				8.000,00	0,00	8.000,00		8.000,00	100,00		8.000,00
87	Remanente de tesorería		22.363.155,84	22.363.155,84								-22.363.155,84
	Total Capitulo 8		22.363.155,84	22.363.155,84								
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	37.802.656,13	64,93	36.684.590,75		36.684.590,75	97,04	1.118.065,38	-20.420.992,71

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
349	Otros precios públicos	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
351	Para el establecimiento o ampliación de servicios	2.615.220,00		2.615.220,00	2.733.715,34	104,53	2.733.715,34		2.733.715,34	100,00		118.495,34
393	Intereses de demora	1,00		1,00	61.744,72	74.472,00	61.744,72		61.744,72	100,00		61.743,72
399	Otros ingresos diversos	600.000,00		600.000,00	658.889,26	109,81	658.889,26		658.889,26	100,00		58.889,26
423	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr	125.000,00		125.000,00	125.000,00	100,00	125.000,00		125.000,00	100,00		
461	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.866.144,00		7.866.144,00	7.866.144,00	100,00	7.866.144,00		7.866.144,00	100,00		
462	De Ayuntamientos	24.373.128,00		24.373.128,00	26.235.816,31	107,64	25.117.750,93		25.117.750,93	95,74	1.118.065,38	1.862.688,31
520	Intereses de depósitos	130.000,00		130.000,00	32.766,46	25,20	32.766,46		32.766,46	100,00		-97.233,54
550	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	150.000,00		150.000,00	80.560,04	53,72	80.560,04		80.560,04	100,00		-69.418,96
619	De otras inversiones reales				8.000,00		8.000,00		8.000,00	100,00		8.000,00
870	Remanente de tesorería		22.363.155,84	22.363.155,84								-22.363.155,84
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	37.802.656,13	64,93	36.884.590,75		36.684.590,75	87,04	1.118.065,38	-20.420.992,71

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
348	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00		1.000,00	2.733.715,34	104,53	2.733.715,34		2.733.715,34	100,00		-1.000,00
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.615.220,00		2.615.220,00	61.744,72	74.472,00	61.744,72		61.744,72	100,00		118.485,34
393	Intereses de demora	1,00		1,00	658.889,26	109,81	658.889,26		658.889,26	100,00		61.743,72
399	INGRESOS DIVERSOS	600.000,00		600.000,00	125.000,00	100,00	125.000,00		125.000,00	100,00		58.889,26
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades publica	125.000,00		125.000,00	7.866.144,00	100,00	7.866.144,00		7.866.144,00	100,00		
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.866.144,00	26.235.816,31	107,64	25.117.750,93		25.117.750,93	95,74	1.118.065,38	1.862.688,31
462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00		24.373.128,00	32.766,46	25,20	32.766,46		32.766,46	100,00		-87.233,54
520	INTERESES DE DEPOSITOS	130.000,00		130.000,00	80.580,04	53,72	80.580,04		80.580,04	100,00		-69.419,96
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	150.000,00		150.000,00	8.000,00		8.000,00		8.000,00			8.000,00
619	De otras inversiones reales											
87000	PARA GASTOS GENERALES.											
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.		22.363.155,84	22.363.155,84								-22.363.155,84
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	37.802.656,13	64,93	36.684.590,75		36.684.590,75	97,04	1.118.065,38	-20.420.992,71

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:52
 Pág. 1

Clasificación Área Gto	DENOMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE GASTO	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obi	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	35.789.271,00	22.363.155,84	58.152.426,84	33.920.483,66	33.909.579,14	58,31	33.001.143,31	56,75	32.088.825,70	97,27	902.317,61	25.151.283,53
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	71.222,00		71.222,00	65.978,65	65.978,65	92,64	65.978,05	92,64	65.956,55	99,97	21,50	5.243,95
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.986.462,31	33.975.557,79	58,35	33.067.121,36	56,79	32.164.782,25	97,27	902.339,11	25.156.527,48

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:51
 Pág. 1

Clasificación Capítulos	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos Reconocidas	Obligaciones Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
1	GASTOS DE PERSONAL	30.797.214,00	74.190,80	30.871.404,80	30.584.259,53	30.582.686,53	99,06	29.779.830,40	29.220.965,25	98,12	558.865,15	1.091.574,40
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.312.085,00	29.089,00	2.341.184,00	2.153.875,99	2.144.544,47	91,60	2.095.019,02	1.814.709,44	86,62	280.309,58	246.164,98
3	GASTOS FINANCIEROS	135.974,00		135.974,00	128.300,23	128.300,23	94,36	128.300,23	128.216,23	98,93	84,00	7.673,77
	Total de operaciones corrientes:	33.245.273,00	103.269,80	33.348.562,80	32.866.435,75	32.855.531,23	98,52	32.003.149,65	31.163.890,92	97,38	839.258,73	1.345.413,15
6	INVERSIONES REALES	1.685.385,00	22.259.866,04	23.945.251,04	190.192,16	190.192,16	0,79	134.137,31	71.056,93	52,97	63.080,38	23.811.113,73
9	PASIVOS FINANCIEROS	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40	100,00	929.834,40	929.834,40	100,00		0,60
	Total de operaciones de capital:	2.615.220,00	22.259.866,04	24.875.086,04	1.120.028,56	1.120.028,56	4,50	1.063.971,71	1.000.891,33	94,07	63.080,38	23.811.114,33
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.986.462,31	33.975.557,79	58,35	33.067.121,36	32.164.782,25	97,27	902.339,11	25.156.527,48

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:50
Pág. 1

0070

Clasificación ARTICULO	DENOMINACIÓN DE LOS ARTICULOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10	Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	100,00	65.220,40	100,00		0,60
12	Personal Funcionario	20.593.377,00		20.593.377,00	20.721.331,15	20.721.331,15	100,62	97,37	20.052.584,15	100,00		540.792,85
15	Incentivos al rendimiento	1.807.616,00		1.807.616,00	1.722.890,20	1.722.890,20	95,31	92,67	1.675.076,20	100,00		132.539,80
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.331.000,00	74.190,80	8.405.190,80	8.074.817,18	8.073.244,18	96,05	95,02	7.986.949,65	93,00	558.865,15	418.241,15
20	Arrendamientos y cánones	6.500,00		6.500,00	1.223,73	1.223,73	18,83	18,83	1.205,73	98,53	18,00	5.276,27
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	315.500,00		315.500,00	316.443,29	307.111,77	97,34	97,33	219.816,75	71,59	87.253,54	8.429,71
22	Material, suministros y otros	1.923.085,00	5.000,00	1.928.085,00	1.778.651,80	1.778.651,80	92,25	89,68	1.729.167,83	88,88	192.321,04	198.917,17
23	Indemnizaciones por razón del servicio	67.000,00	24.099,00	91.099,00	57.557,17	57.557,17	63,18	63,18	56.840,17	98,75	717,00	33.541,83
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	130.974,00		130.974,00	127.973,98	127.973,98	97,71	97,71	127.973,98	100,00		3.000,02
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	326,25	326,25	6,53	6,53	242,25	74,25	84,00	4.673,75
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los	1.685.385,00	21.709.866,04	23.395.251,04	170.953,09	170.953,09	0,73	0,53	71.056,93	57,08	53.425,55	23.270.768,56
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo		550.000,00	550.000,00	19.239,07	19.239,07	3,50	1,76	9.654,83		9.654,83	540.345,17
91	Amortización de préstamos y de	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40	100,00	100,00	929.834,40	100,00		0,60
	Suma	35.660.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.986.452,31	33.975.557,79	58,35	56,79	32.184.782,25	97,27	902.399,11	25.156.527,48

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017

11:19:48

2016

Pág.

1

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Ob/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obi	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	65.220,40	100,00	65.220,40	100,00		0,60
120	Retribuciones básicas	7.032.112,00		7.032.112,00	6.802.665,99	6.802.665,99	96,74	6.342.986,35	90,20	6.342.986,35	100,00		689.125,65
121	Retribuciones complementarias	13.561.263,00		13.561.263,00	13.918.665,16	13.918.665,16	102,64	13.709.597,80	101,09	13.709.597,80	100,00		-148.334,80
124	Retribuciones de funcionarios en prácticas	1,00		1,00									1,00
127	Contribuciones a planes y fondos de	1,00		1,00									1,00
150	Productividad	1.555.847,00		1.555.847,00	1.424.868,24	1.424.868,24	91,58	1.377.054,24	88,51	1.377.054,24	100,00		178.792,76
151	Gratificaciones	220.000,00		220.000,00	261.031,96	261.031,96	118,65	261.031,96	118,65	261.031,96	100,00		-41.031,96
152	Otros incentivos al rendimiento	31.769,00		31.769,00	36.990,00	36.990,00	116,43	36.990,00	116,43	36.990,00	100,00		-5.221,00
160	Cuotas sociales	7.100.000,00		7.100.000,00	6.866.636,33	6.866.636,33	96,71	6.780.341,80	95,50	6.221.718,65	91,76	558.623,15	319.658,20
162	Gastos sociales del personal	1.170.000,00	74.190,80	1.244.190,80	1.142.851,77	1.141.278,77	91,73	1.141.278,77	91,73	1.141.036,77	99,98	242,00	102.912,03
164	Complemento familiar	61.000,00		61.000,00	65.329,08	65.329,08	107,10	65.329,08	107,10	65.329,08	100,00		-4.328,08
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.500,00		2.500,00	691,48	691,48	27,66	691,48	27,66	691,48	100,00		1.808,52
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	4.000,00		4.000,00	532,25	532,25	13,31	532,25	13,31	514,25	96,62	18,00	3.487,75
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	32.541,22	32.541,22	92,97	32.541,22	92,97	29.135,47	89,53	3.405,75	2.458,78
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	45.000,00		45.000,00	96.366,72	96.366,72	214,15	96.366,72	214,15	47.521,10	49,31	48.845,62	-51.366,72
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	154.140,65	154.140,65	77,07	154.099,17	77,05	119.166,95	77,33	34.932,22	45.900,83
216	Equipos para procesos de información	35.000,00		35.000,00	33.307,58	23.976,06	68,50	23.976,06	68,50	23.906,11	99,71	69,95	11.023,94
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	87,12	87,12	17,42	87,12	17,42	87,12	100,00		412,88
220	Material de oficina	37.000,00		37.000,00	30.971,48	30.971,48	83,71	30.971,48	83,71	27.312,66	86,19	3.658,82	6.028,52
221	Suministros	489.000,00		489.000,00	453.206,68	453.206,68	92,68	453.206,68	92,68	432.010,46	95,32	21.196,22	35.793,32
	Suma	31.645.214,00	74.190,80	31.719.404,80	31.386.104,71	31.375.200,19	98,91	30.572.302,58	96,38	29.901.310,85	97,81	670.991,73	1.147.102,22

0071

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:48
Pág. 2

0072

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Compr/Cics Reconocidas	Obl/Ctos Pagos Líquidos	Pag/Obi	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
222	Comunicaciones	81.000,00		81.000,00	44.758,80	44.758,80	55,26	42.357,15	94,63	2.401,65	36.241,20
224	Primas de seguros	111.000,00		111.000,00	110.664,19	110.664,19	99,56	110.508,17	100,00		491,83
225	Tributos	55.064,00		55.064,00	83.790,43	83.790,43	152,11	83.761,93	99,97	28,50	-28.706,43
226	Gastos diversos	98.001,00	5.000,00	104.001,00	61.197,86	61.197,86	58,84	32.464,43	53,05	28.733,45	42.803,12
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.051.000,00		1.051.000,00	994.062,34	994.062,34	94,58	808.431,99	85,57	186.302,40	106.265,61
230	Dietas	34.500,00	11.799,00	46.299,00	30.473,25	30.473,25	65,82	30.191,25	99,07	282,00	15.825,75
231	Locomoción	32.500,00	12.300,00	44.800,00	27.083,92	27.083,92	60,46	26.648,92	98,39	435,00	17.716,08
310	Intereses	127.974,00		127.974,00	127.973,98	127.973,98	100,00	127.973,98	100,00		0,02
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	3.000,00		3.000,00							3.000,00
359	Otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	326,25	326,25	6,53	242,25	74,25	84,00	4.673,75
622	Edificios y otras construcciones	200.000,00	13.385.762,27	13.585.762,27	27.035,76	27.035,76	0,20	2.847,86	10,63	24.187,90	13.568.726,51
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	875.000,00	4.758.532,46	5.633.532,46	57.826,39	57.826,39	1,03	35.402,84	57,41	15.076,99	5.598.129,82
624	Elementos de transporte	20.000,00	2.063.869,44	2.083.869,44	15.350,00	15.350,00	0,74	15.350,00	100,00		2.068.519,44
625	Mobiliario	20.000,00	95.056,94	115.056,94	8.204,28	8.204,28	7,13	1.642,75	20,02	6.561,53	106.852,66
626	Equipos para procesos de información	100.000,00	60.894,62	160.894,62	9.154,03	9.154,03	5,69	6.091,81	66,55	3.062,21	151.740,60
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	470.385,00	1.345.750,31	1.816.135,31	53.380,63	53.380,63	2,94	24.798,86	84,63	4.536,92	1.786.799,53
632	Edificios y otras construcciones		400.000,00	400.000,00							400.000,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje		110.000,00	110.000,00							110.000,00
634	Elementos de transporte		20.000,00	20.000,00							20.000,00
636	Equipos para procesos de información				9.584,00	9.584,00					
	Suma	34.930.658,00	22.343.155,84	57.273.813,84	53.046.972,84	33.036.068,32	57,68	31.234.947,85	97,22	892.684,28	25.146.181,71

Clasificación CONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Citas	Obligaciones Reconocidas	Obl/Citas	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00	9.655,07	9.655,07	48,28	9.654,83	48,27			9.654,83	10.345,17
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40	100,00	929.834,40	100,00	929.834,40	100,00		0,60
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.986.482,31	33.875.557,79	58,35	33.067.121,36	56,79	32.164.782,25	97,27	902.339,11	25.156.527,48

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ciob	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ciob	Pagos Liquidos	Pag/Ciob	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	65.220,40	100,00	65.220,40	100,00		0,60
10001	Otras remuneraciones												
12000	Sueldos del Grupo A1	162.931,00		162.931,00	133.126,35	133.126,35	81,71	119.578,36	73,39	119.578,36	100,00		43.352,64
12001	Sueldos del Grupo A2	85.745,00		85.745,00	87.831,04	87.831,04	102,43	80.435,84	93,81	80.435,84	100,00		5.309,16
12002	Sueldos del Grupo B	450.986,00		450.986,00	344.605,80	344.605,80	76,41	326.012,33	72,29	326.012,33	100,00		124.973,67
12003	Sueldos del Grupo C1	4.777.831,00		4.777.831,00	4.613.869,98	4.613.869,98	96,57	4.215.560,20	88,23	4.215.560,20	100,00		562.270,80
12004	Sueldos del Grupo C2	687.699,00		687.699,00	732.021,40	732.021,40	106,45	722.264,80	105,03	722.264,80	100,00		-34.565,80
12005	Sueldos del Grupo E	8.372,00		8.372,00	8.644,32	8.644,32	103,25	8.028,18	95,89	8.028,18	100,00		343,82
12006	Trienios	858.548,00		858.548,00	882.587,10	882.587,10	102,80	871.106,64	101,46	871.106,64	100,00		-12.558,64
12100	Complemento de destino	2.600.633,00		2.600.633,00	2.827.572,23	2.827.572,23	108,73	2.821.327,22	108,49	2.821.327,22	100,00		-220.694,22
12101	Complemento específico	5.770.924,00		5.770.924,00	5.407.884,80	5.407.884,80	93,71	5.205.062,45	90,19	5.205.062,45	100,00		565.861,55
12103	Otros complementos	5.189.708,00		5.189.708,00	5.683.208,13	5.683.208,13	109,51	5.683.208,13	109,51	5.683.208,13	100,00		-493.502,13
12404	RETRIB. FUNCIONARIOS EN PRACTICAS. C2	1,00		1,00									1,00
127	Contribuciones a planes y fondos de	1,00		1,00									1,00
150	Productividad	1.555.847,00		1.555.847,00	1.424.868,24	1.424.868,24	91,58	1.377.054,24	88,51	1.377.054,24	100,00		178.792,76
151	Gratificaciones	220.000,00		220.000,00	261.031,96	261.031,96	118,65	261.031,96	118,65	261.031,96	100,00		-41.031,96
152	Otros incentivos al rendimiento	31.769,00		31.769,00	36.990,00	36.990,00	116,43	36.990,00	116,43	36.990,00	100,00		-5.221,00
16000	Seguridad Social	7.100.000,00		7.100.000,00	6.866.636,33	6.866.636,33	96,71	6.780.341,80	95,50	6.221.718,65	91,76	558.623,15	319.658,20
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	100.000,00	74.190,80	174.190,80	79.348,40	77.775,40	44,65	77.775,40	44,65	77.533,40	99,69	242,00	96.415,40
16204	Acción social	235.000,00		235.000,00	254.164,00	254.164,00	108,15	254.164,00	108,15	254.164,00	100,00		-19.164,00
16205	Seguros	635.000,00		635.000,00	625.672,37	625.672,37	98,53	625.672,37	98,53	625.672,37	100,00		9.327,63
16209	Otros gastos sociales	200.000,00		200.000,00	183.667,00	183.667,00	91,83	183.667,00	91,83	183.667,00	100,00		16.333,00
164	Complemento familiar	61.000,00		61.000,00	65.329,08	65.329,08	107,10	65.329,08	107,10	65.329,08	100,00		-4.329,08
	Suma	30.797.214,00	74.190,80	30.871.404,80	30.584.259,53	30.582.686,53	99,06	29.779.830,40	96,46	29.220.965,25	96,12	558.865,15	1.091.574,40

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017

11:19:45

Pág. 2

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Cbs	Obligaciones Reconocidas	Obl/Cbs	Pagos Líquidos	Frag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	2.500,00		2.500,00	691,48	691,48	27,66	691,48	27,66	691,48	100,00		1.808,52
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000,00		4.000,00	532,25	532,25	13,31	532,25	13,31	514,25	96,62	18,00	3.467,75
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.000,00	32.541,22	32.541,22	92,97	32.541,22	92,97	29.135,47	89,53	3.405,75	2.458,78
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	45.000,00		45.000,00	96.366,72	96.366,72	214,15	96.366,72	214,15	47.521,10	49,31	48.845,62	-51.366,72
214	Elementos de transporte	200.000,00		200.000,00	154.140,65	154.140,65	77,07	154.099,17	77,05	119.166,95	77,33	34.932,22	45.900,83
216	Equipos para procesos de información	35.000,00		35.000,00	33.307,58	23.976,06	68,50	23.976,06	68,50	23.906,11	99,71	69,95	11.023,94
219	Otro inmovilizado material	500,00		500,00	87,12	87,12	17,42	87,12	17,42	87,12	100,00		412,88
22000	Ordinario no inventariable	12.000,00		12.000,00	13.566,57	13.566,57	113,05	13.566,57	113,05	12.411,52	91,49	1.155,05	-1.566,57
22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00		10.000,00	3.425,16	3.425,16	34,25	3.425,16	34,25	2.220,66	64,63	1.204,50	6.574,84
22002	Material informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	13.979,75	13.979,75	93,20	13.979,75	93,20	12.680,48	90,71	1.299,27	1.020,25
22100	Energía eléctrica	140.000,00		140.000,00	150.350,73	150.350,73	107,39	150.350,73	107,39	150.350,73	100,00		-10.350,73
22101	Agua	40.000,00		40.000,00	34.620,19	34.620,19	86,55	34.620,19	86,55	34.380,21	99,31	239,98	5.379,81
22102	Gas	15.000,00		15.000,00	7.716,25	7.716,25	51,44	7.716,25	51,44	7.019,04	90,96	697,21	7.283,75
22103	Combustibles y carburantes	185.000,00		185.000,00	165.953,87	165.953,87	89,70	165.953,87	89,70	165.297,94	99,60	655,93	19.046,13
22104	Vestuario	35.000,00		35.000,00	18.714,33	18.714,33	53,47	18.714,33	53,47	13.417,55	71,70	5.296,78	16.285,67
22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	5.000,00		5.000,00	3.223,10	3.223,10	64,46	3.223,10	64,46	1.613,70	50,07	1.609,40	1.776,90
22110	Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	12.349,59	12.349,59	82,33	12.349,59	82,33	9.669,98	79,92	2.479,61	2.650,41
22111	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	25.000,00		25.000,00	25.090,75	25.090,75	100,36	25.090,75	100,36	17.760,75	70,79	7.330,00	-90,75
22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecom	5.000,00		5.000,00	7.273,16	7.273,16	145,46	7.273,16	145,46	5.664,84	77,89	1.608,32	-2.273,16
22113	Manutención de animales	4.000,00		4.000,00	2.020,22	2.020,22	50,51	2.020,22	50,51	1.832,01	90,68	188,21	1.979,78
22199	Otros suministros	20.000,00		20.000,00	25.894,49	25.894,49	129,47	25.894,49	129,47	24.803,71	95,79	1.090,78	-5.694,49
	Suma	31.645.214,00	74.190,80	31.719.404,80	31.386.104,71	31.375.200,19	96,91	30.572.302,58	96,98	29.901.310,85	97,81	670.991,73	1.147.102,22

0075

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:45
Pág. 3

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ciós	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ciós	Pagos Líquidos	Pagi/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22200	Servicios de telecomunicaciones	75.000,00		75.000,00	41.046,28	41.046,28	54,73	41.046,28	54,73	39.715,28	96,76	1.331,00	33.953,72
22201	Postales	3.000,00		3.000,00	1.325,62	1.325,62	44,19	1.325,62	44,19	755,19	56,97	570,43	1.674,38
22299	Otros gastos en comunicaciones	3.000,00		3.000,00	2.386,90	2.386,90	79,56	2.386,90	79,56	1.886,68	79,04	500,22	613,10
224	Primas de seguros	111.000,00		111.000,00	110.664,19	110.664,19	99,70	110.508,17	99,56	110.508,17	100,00		491,83
22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	7.245,11	7.245,11	72,45	7.245,11	72,45	7.245,11	100,00		2.754,89
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00		1.000,00	200,62	200,62	20,06	200,62	20,06	200,62	100,00		799,38
22502	Tributos de las Entidades locales	44.084,00		44.084,00	76.344,70	76.344,70	173,18	76.344,70	173,18	76.316,20	99,96	28,50	-32.260,70
22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.001,00		2.001,00	8,00	8,00	0,40	8,00	0,40			8,00	1.993,00
22602	Publicidad y propaganda	1.000,00		1.000,00	9,80	9,80	0,98	9,80	0,98	9,80	100,00		990,20
22603	Publicación en Diarios Oficiales	26.000,00		26.000,00	1.820,79	1.820,79		1.820,79		587,01	31,14	1.253,78	-1.820,79
22604	Jurídicos, contenciosos	20.000,00		20.000,00	47.049,04	47.049,04	180,96	47.049,04	180,96	20.398,65	43,36	26.650,19	-21.049,04
22606	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00		20.000,00									20.000,00
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	20.000,00		20.000,00									20.000,00
22699	Otros gastos diversos	30.000,00	5.000,00	35.000,00	12.310,25	12.310,25	35,17	12.310,25	35,17	11.488,77	93,33	821,48	22.689,75
22700	Limpieza y aseo	150.000,00		150.000,00	149.799,94	149.799,94	99,87	149.799,12	99,87	124.832,60	83,33	24.966,52	200,88
22701	Seguridad	230.000,00		230.000,00	237.775,51	237.775,51	103,38	233.803,08	101,65	220.916,25	94,49	12.886,83	-3.803,08
22706	Estudios y trabajos técnicos	71.000,00		71.000,00	70.088,81	70.088,81	98,72	70.088,20	98,72	53.557,54	76,41	16.530,66	911,80
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	600.000,00		600.000,00	536.398,08	536.398,08	89,40	491.043,99	81,84	409.125,60	83,32	81.918,39	108.956,01
23000	De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00		2.000,00	347,45	347,45	17,37	347,45	17,37	339,45	97,70	8,00	1.652,55
23010	Del personal directivo	2.500,00		2.500,00	604,20	604,20	24,17	604,20	24,17	604,20	100,00		1.895,80
23020	Del personal no directivo	30.000,00	11.799,00	41.799,00	29.521,60	29.521,60	70,63	29.521,60	70,63	29.247,60	99,07	274,00	12.277,40
	Suma	33.076.799,00	90.889,80	33.167.788,80	32.711.051,60	32.700.147,08	96,59	31.847.765,50	96,02	31.009.025,77	97,37	838.739,73	1.320.023,30

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:45
 Pág. 4

Clasificación SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN DE LOS SUBCONCEPTOS	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Clos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Clos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
23100	De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00		2.000,00	402,20	402,20	20,11	402,20	20,11	396,70	98,63	5,50	1.597,80
23110	Del personal directivo	500,00		500,00	462,90	462,90	92,58	462,90	92,58	445,20	96,18	17,70	37,10
23120	Del personal no directivo	30.000,00	12.300,00	42.300,00	26.218,82	26.218,82	61,98	26.218,82	61,98	25.807,02	98,43	411,80	16.081,18
31002	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	127.974,00		127.974,00	127.973,98	127.973,98	100,00	127.973,98	100,00	127.973,98	100,00		0,02
311	Gastos de formalización, modificación y cancelación	3.000,00		3.000,00									3.000,00
359	Otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	328,25	328,25	6,53	328,25	6,53	242,25	74,25	84,00	4.673,75
622	Edificios y otras construcciones	200.000,00	13.385.782,27	13.585.782,27	27.035,76	27.035,76	0,20	27.035,76	0,20	2.847,86	10,53	24.187,90	13.658.726,51
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	875.000,00	4.758.532,46	5.633.532,46	57.828,39	57.828,39	1,03	35.402,64	0,63	20.325,65	57,41	15.076,99	5.598.129,62
624	Elementos de transporte	20.000,00	2.063.869,44	2.083.869,44	15.350,00	15.350,00	0,74	15.350,00	0,74	15.350,00	100,00		2.068.519,44
625	Mobiliario	20.000,00	95.056,94	115.056,94	8.204,28	8.204,28	7,13	8.204,28	7,13	1.842,75	20,02	6.561,53	106.852,66
626	Equipos para procesos de información	100.000,00	60.894,62	160.894,62	9.154,03	9.154,03	5,69	9.154,02	5,69	6.091,81	66,55	3.062,21	151.740,60
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	470.385,00	1.345.750,31	1.816.135,31	53.380,63	53.380,63	2,94	29.335,78	1,62	24.786,86	84,53	4.536,92	1.786.799,53
632	Edificios y otras construcciones		400.000,00	400.000,00									400.000,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje		110.000,00	110.000,00									110.000,00
634	Elementos de transporte		20.000,00	20.000,00									20.000,00
636	Equipos para procesos de información				9.584,00	9.584,00							
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00	9.655,07	9.655,07	48,28	9.654,83	48,27			9.654,83	10.345,17
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40	100,00	929.834,40	100,00	929.834,40	100,00		0,60
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.986.462,31	33.975.557,79	58,35	33.067.121,36	56,79	32.164.782,25	97,27	902.359,11	25.156.527,48

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017

11:19:44

2016

Pág. 1

0078

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
912	10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	65.221,00	65.221,00	100,00	65.220,40	100,00	65.220,40	100,00		0,60
912	10001	OTRAS REMUNERACIONES.												
136	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	162.931,00		162.931,00	133.126,35	133.126,35	81,71	119.578,36	73,39	119.578,36	100,00		43.352,64
136	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	85.745,00		85.745,00	87.831,04	87.831,04	102,43	80.435,84	93,81	80.435,84	100,00		5.309,16
136	12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	450.986,00		450.986,00	344.605,80	344.605,80	76,41	326.012,33	72,29	326.012,33	100,00		124.973,67
136	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.777.831,00		4.777.831,00	4.613.869,98	4.613.869,98	96,57	4.215.560,20	88,23	4.215.560,20	100,00		562.270,80
136	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	687.699,00		687.699,00	732.021,40	732.021,40	106,45	722.264,80	105,03	722.264,80	100,00		-34.565,80
136	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.372,00		8.372,00	8.644,32	8.644,32	103,25	8.028,18	95,89	8.028,18	100,00		343,82
136	12006	TRIENIOS.	858.548,00		858.548,00	882.567,10	882.567,10	102,80	871.106,64	101,46	871.106,64	100,00		-12.558,64
136	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2.600.633,00		2.600.633,00	2.827.572,23	2.827.572,23	108,73	2.821.327,22	108,49	2.821.327,22	100,00		-220.694,22
136	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.770.924,00		5.770.924,00	5.407.884,80	5.407.884,80	93,71	5.205.062,45	90,19	5.205.062,45	100,00		565.861,55
136	12103	OTROS COMPLEMENTOS.	5.189.706,00		5.189.706,00	5.683.208,13	5.683.208,13	109,51	5.683.208,13	109,51	5.683.208,13	100,00		-493.502,13
136	12404	RETRIB. FUNCIONARIOS EN PRACTICAS. C2	1,00		1,00									1,00
136	127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00		1,00									1,00
136	150	PRODUCTIVIDAD	1.555.847,00		1.555.847,00	1.424.868,24	1.424.868,24	91,58	1.377.054,24	88,51	1.377.054,24	100,00		178.792,76
136	151	GRATIFICACIONES	220.000,00		220.000,00	261.031,96	261.031,96	118,65	261.031,96	118,65	261.031,96	100,00		-41.031,96
136	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	31.769,00		31.769,00	36.990,00	36.990,00	116,43	36.990,00	116,43	36.990,00	100,00		-5.221,00
136	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.100.000,00		7.100.000,00	6.866.636,33	6.866.636,33	96,71	6.780.341,80	95,50	6.721.718,65	91,76	558.623,15	319.658,20
136	16200	Formación y perfeccionamiento del personal	100.000,00	74.190,80	174.190,80	79.348,40	77.775,40	44,65	77.775,40	44,65	77.533,40	99,69	242,00	96.415,40
		Suma	29.666.214,00	74.190,80	29.740.404,80	29.455.427,08	29.453.854,08	99,04	28.850.997,95	96,34	28.092.132,80	98,05	558.865,15	1.089.406,85

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:44
Pág. 2

Clasificación Org. Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ciols	Pagos Líquidos	Pagi/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136A 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	235.000,00		235.000,00	254.164,00	108,15	254.164,00	108,15	254.164,00	100,00		-19.164,00
136 16204	ACCION SOCIAL	635.000,00		635.000,00	625.672,37	98,53	625.672,37	98,53	625.672,37	100,00		9.327,63
136 16205	SEGUROS	200.000,00		200.000,00	183.667,00	91,83	183.667,00	91,83	183.667,00	100,00		16.333,00
136 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	61.000,00		61.000,00	65.329,08	107,10	65.329,08	107,10	65.329,08	100,00		-4.329,08
136 164	COMPLEMENTO FAMILIAR	2.500,00		2.500,00	691,48	27,66	691,48	27,66	691,48	100,00		1.808,52
136 202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.000,00		4.000,00	532,25	13,31	532,25	13,31	514,25	96,62	18,00	3.467,75
136 203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	35.000,00		35.000,00	32.541,22	92,97	32.541,22	92,97	29.135,47	89,53	3.405,75	2.458,78
136 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	45.000,00		45.000,00	96.366,72	214,15	96.366,72	214,15	47.521,10	49,31	48.845,62	-51.366,72
136 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	200.000,00		200.000,00	154.140,65	77,07	154.099,17	77,05	119.166,95	77,33	34.932,22	45.900,83
136 214	MATERIAL DE TRANSPORTE	35.000,00		35.000,00	33.307,58	68,50	23.976,06	68,50	23.906,11	99,71	69,95	11.023,94
136 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	500,00		500,00	87,12	17,42	87,12	17,42	87,12	100,00		412,88
136 219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	12.000,00		12.000,00	13.566,57	113,05	13.566,57	113,05	12.411,52	91,49	1.155,05	-1.566,57
136 22000	MATERIAL DE OFICINA	10.000,00		10.000,00	3.425,16	34,25	3.425,16	34,25	2.220,66	64,83	1.204,50	6.574,84
136 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	15.000,00		15.000,00	13.979,75	93,20	13.979,75	93,20	12.680,48	90,71	1.299,27	1.020,25
136 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	140.000,00		140.000,00	150.350,73	107,39	150.350,73	107,39	150.350,73	100,00		-10.350,73
136 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	40.000,00		40.000,00	34.620,19	86,55	34.620,19	86,55	34.380,21	99,31	239,98	5.379,81
136 22101	AGUA.	15.000,00		15.000,00	7.716,25	51,44	7.716,25	51,44	7.019,04	90,96	697,21	7.283,75
136 22102	GAS.	185.000,00		185.000,00	165.953,87	89,70	165.953,87	89,70	165.297,94	99,60	655,93	19.046,13
136 22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE											
	Suma	31.536.214,00	74.190,80	31.610.404,80	31.291.539,07	31.280.534,55	30.477.736,94	96,42	29.826.348,31	97,86	651.388,85	1.132.667,86

Clasificación Org. Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctas Reconocidas	Obligaciones Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136 22104	VESTUARIO	35.000,00		35.000,00	18.714,33	18.714,33	53,47	18.714,33	53,47	13.417,55	71,70	5.296,78	16.285,67
136 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00		5.000,00	3.223,10	3.223,10	64,46	3.223,10	64,46	1.613,70	50,07	1.609,40	1.776,90
136 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00		15.000,00	12.349,59	12.349,59	82,33	12.349,59	82,33	9.869,98	79,92	2.479,61	2.650,41
136 22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE	25.000,00		25.000,00	25.090,75	25.090,75	100,36	25.090,75	100,36	17.760,75	70,79	7.330,00	-90,75
136 22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNIC.	5.000,00		5.000,00	7.273,16	7.273,16	145,46	7.273,16	145,46	5.664,84	77,89	1.608,32	-2.273,16
136 22113	Manutención de animales	4.000,00		4.000,00	2.020,22	2.020,22	50,51	2.020,22	50,51	1.832,01	90,68	188,21	1.979,78
136 22199	OTROS SUMINISTROS.	20.000,00		20.000,00	25.894,49	25.894,49	129,47	25.894,49	129,47	24.803,71	95,79	1.090,78	-5.894,49
136 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	75.000,00		75.000,00	41.046,28	41.046,28	54,73	41.046,28	54,73	39.715,28	96,76	1.331,00	33.953,72
136 22201	POSTALES.	3.000,00		3.000,00	1.325,62	1.325,62	44,19	1.325,62	44,19	755,19	56,97	570,43	1.674,38
136 22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	3.000,00		3.000,00	2.386,90	2.386,90	79,56	2.386,90	79,56	1.886,68	79,04	500,22	613,10
136 224	PRIMAS DE SEGUROS	111.000,00		111.000,00	110.664,19	110.664,19	99,70	110.508,17	99,56	110.508,17	100,00		491,83
136 22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00		10.000,00	7.245,11	7.245,11	72,45	7.245,11	72,45	7.245,11	100,00		2.754,89
136 22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.000,00		1.000,00	200,62	200,62	20,06	200,62	20,06	200,62	100,00		799,38
136 22502	TRIBUTOS LOCAL	44.084,00		44.084,00	76.344,70	76.344,70	173,18	76.344,70	173,18	76.316,20	99,96	28,50	-32.260,70
912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.001,00		2.001,00	8,00	8,00	0,40	8,00	0,40			8,00	1.993,00
136 22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	1.000,00		1.000,00	9,80	9,80	0,98	9,80	0,98	9,80	100,00		990,20
136 22603	Publicación en Diarios Oficiales	26.000,00		26.000,00	1.820,79	1.820,79		1.820,79		567,01	31,14	1.253,78	-1.820,79
136 22604	Jurídicos, contenciosos	20.000,00		20.000,00	47.049,04	47.049,04	180,96	47.049,04	180,96	20.398,85	43,36	26.650,19	-21.049,04
136 22606	Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00		20.000,00									20.000,00
	Suma	31.941.299,00	74.180,80	32.015.489,80	31.674.205,76	31.663.301,24	98,90	30.860.247,61	96,39	30.158.913,76	97,73	701.333,65	1.155.242,19

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017

11:19:44

Pág.

4

Clasificación Org. Prog Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ctos Reconocidas	Obl/Ctos	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
136 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	20.000,00		20.000,00								20.000,00
136 22699	GASTOS DIVERSOS	30.000,00	5.000,00	35.000,00	12.310,25	12.310,25	35,17	12.310,25	11.488,77	93,33	821,48	22.689,75
136A 22699	Otros gastos diversos											
136 22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	150.000,00		150.000,00	149.799,94	149.799,94	99,87	149.799,12	124.832,60	83,33	24.966,52	200,88
136 22701	SEGURIDAD.	230.000,00		230.000,00	237.775,51	237.775,51	103,38	233.803,08	220.916,25	94,49	12.886,83	-3.803,08
136 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. ASESORIAS	71.000,00		71.000,00	70.088,81	70.088,81	98,72	70.088,20	53.567,54	76,41	16.530,66	911,80
136 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	600.000,00		600.000,00	536.398,08	536.398,08	89,40	491.043,99	409.125,60	83,32	81.918,39	108.956,01
912 23000	EMPRESAS Y PROFES. De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00		2.000,00	347,45	347,45	17,37	347,45	339,45	97,70	8,00	1.652,55
136 23010	Del personal directivo. dietas	2.500,00		2.500,00	604,20	604,20	24,17	604,20	604,20	100,00		1.895,80
136 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	30.000,00	11.799,00	41.799,00	29.521,60	29.521,60	70,63	29.521,60	29.247,60	99,07	274,00	12.277,40
136A 23020	Del personal no directivo											
912 23100	De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00		2.000,00	402,20	402,20	20,11	402,20	396,70	98,63	5,50	1.597,80
136 23110	Del personal directivo. Locomoción.	500,00		500,00	462,90	462,90	92,58	462,90	445,20	96,18	17,70	37,10
136 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	30.000,00	12.300,00	42.300,00	26.218,82	26.218,82	61,98	26.218,82	25.807,02	98,43	411,80	16.081,18
136A 23120	LOCOMOCION Del personal no directivo											
136 31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES. INDUSTRIALES O FINANCIERA	127.974,00		127.974,00	127.973,98	127.973,98	100,00	127.973,98	127.973,98	100,00		0,02
136 311	GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION	3.000,00		3.000,00								3.000,00
	Suma	33.240.273,00	103.289,80	33.343.562,80	32.866.109,50	32.855.204,98	98,54	32.002.823,40	31.163.648,67	97,38	839.174,73	1.340.739,40

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Gastos Autorizados	Gastos Comprometidos	Comp/Ciós	Obligaciones Obli/Ciós Reconocidas	Pagos Líquidos	Pag/Obl	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución	
136	359	Otros gastos financieros	5.000,00		5.000,00	326,25	326,25	6,53	326,25	242,25	74,25	84,00	4.673,75	
		Total de operaciones corrientes:	33.245.273,00	103.289,80	33.348.562,80	32.865.435,75	32.855.531,23	98,52	32.003.149,65	31.163.890,92	97,38	839.258,73	1.345.413,15	
136	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.000,00	13.385.762,27	13.585.762,27	27.035,76	27.035,76	0,20	27.035,76	2.847,86	10,53	24.187,90	13.558.726,51	
136	623	MAQUINARIA INTALACIONES Y UTILLAJE	875.000,00	4.758.532,46	5.633.532,46	57.828,39	57.828,39	1,03	35.402,64	20.325,65	57,41	15.076,99	5.598.129,82	
136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00	2.063.869,44	2.083.869,44	15.350,00	15.350,00	0,74	15.350,00	15.350,00	100,00		2.068.519,44	
136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00	95.056,94	115.056,94	8.204,28	8.204,28	7,13	8.204,28	1.642,75	20,02	6.561,53	106.852,66	
136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	100.000,00	60.894,62	160.894,62	9.154,03	9.154,03	5,69	9.154,02	6.091,81	66,55	3.062,21	151.740,60	
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	470.385,00	1.345.750,31	1.816.135,31	53.380,63	53.380,63	2,94	29.335,78	24.798,66	84,53	4.536,92	1.786.799,53	
136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		400.000,00	400.000,00								400.000,00	
136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE		110.000,00	110.000,00								110.000,00	
136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000,00	20.000,00								20.000,00	
136	636	Equipos para procesos de información				9.584,00	9.584,00							
136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV		20.000,00	20.000,00	9.655,07	9.655,07	48,28	9.654,83			9.654,83	10.345,17	
136	913	DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40	100,00	929.834,40	929.834,40	100,00		0,60	
		Total de operaciones de capital:	2.615.220,00	22.259.866,04	24.875.086,04	1.120.026,56	1.120.026,56	4,50	1.063.971,71	4,28	1.000.891,33	94,07	63.080,38	23.811.114,33
		Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.985.462,31	33.975.557,79	56,35	33.067.121,36	56,79	32164.782,25	97,27	902.339,11	25.156.527,48

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	- Vinculación -		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas
	Prog.	Org.		Prog.	Econ.				
10000	912		Retribuciones básicas	9	1	65.221,00		65.221,00	65.220,40
10001	912		OTRAS REMUNERACIONES.	9	1				
12000	136		SUELDOS DEL GRUPO A1.	1	1	162.931,00		162.931,00	119.578,36
12001	136		SUELDOS DEL GRUPO A2.	1	1	85.745,00		85.745,00	80.435,84
12002	136		SUELDOS DEL GRUPO B.	1	1	450.986,00		450.986,00	326.012,33
12003	136		SUELDOS DEL GRUPO C1.	1	1	4.777.831,00		4.777.831,00	4.215.560,20
12004	136		SUELDOS DEL GRUPO C2.	1	1	687.699,00		687.699,00	722.264,80
12005	136		SUELDOS DEL GRUPO E.	1	1	8.372,00		8.372,00	8.028,18
12006	136		TRIENIOS.	1	1	858.548,00		858.548,00	871.106,64
12100	136		COMPLEMENTO DE DESTINO.	1	1	2.600.633,00		2.600.633,00	2.821.327,22
12101	136		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1	1	5.770.924,00		5.770.924,00	5.205.062,45
12103	136		OTROS COMPLEMENTOS.	1	1	5.189.706,00		5.189.706,00	5.683.208,13
12404	136		RETRIB. FUNCIONARIOS EN PRACTICAS. C2	1	1	1,00		1,00	
127	136		CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1	1	1,00		1,00	
150	136		PRODUCTIVIDAD	1	1	1.555.847,00		1.555.847,00	1.377.054,24
151	136		GRATIFICACIONES	1	1	220.000,00		220.000,00	261.031,96
152	136		OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1	1	31.769,00		31.769,00	36.990,00
16000	136		SEGURIDAD SOCIAL.	1	1	7.100.000,00		7.100.000,00	6.780.341,80
16200	136		Formación y perfeccionamiento del personal	1	1	100.000,00	74.190,80	174.190,80	77.775,40
16200	136A		Formación y perfeccionamiento del personal	1	1				
16204	136		ACCION SOCIAL	1	1	235.000,00		235.000,00	254.164,00
16205	136		SEGUROS	1	1	635.000,00		635.000,00	625.672,37
16209	136		OTROS GASTOS SOCIALES	1	1	200.000,00		200.000,00	183.667,00
164	136		COMPLEMENTO FAMILIAR	1	1	61.000,00		61.000,00	65.329,08
202	136		DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1	2	2.500,00		2.500,00	691,48
203	136		MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1	2	4.000,00		4.000,00	532,25
			Suma			30.803.714,00	74.190,80	30.877.904,80	29.781.054,13

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017

11:19:53

Pág. 2

2

Econ.	Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION	- Vinculación -		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas
	Prog.	Org.		Prog.	Econ.				
212	136		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1	2	35.000,00		35.000,00	32.541,22
213	136		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1	2	45.000,00		45.000,00	96.366,72
214	136		MATERIAL DE TRANSPORTE	1	2	200.000,00		200.000,00	154.099,17
216	136		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	1	2	35.000,00		35.000,00	23.976,06
219	136		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	1	2	500,00		500,00	87,12
22000	136		MATERIAL DE OFICINA	1	2	12.000,00		12.000,00	13.566,57
22001	136		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1	2	10.000,00		10.000,00	3.425,16
22002	136		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1	2	15.000,00		15.000,00	13.979,75
22100	136		ENERGÍA ELÉCTRICA.	1	2	140.000,00		140.000,00	150.350,73
22101	136		AGUA.	1	2	40.000,00		40.000,00	34.620,19
22102	136		GAS.	1	2	15.000,00		15.000,00	7.716,25
22103	136		COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	1	2	185.000,00		185.000,00	165.953,87
22104	136		VESTUARIO	1	2	35.000,00		35.000,00	18.714,33
22106	136		PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1	2	5.000,00		5.000,00	3.223,10
22110	136		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1	2	15.000,00		15.000,00	12.349,59
22111	136		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	1	2	25.000,00		25.000,00	25.090,75
22112	136		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	1	2	5.000,00		5.000,00	7.273,16
22113	136		Manutención de animales	1	2	4.000,00		4.000,00	2.020,22
22199	136		OTROS SUMINISTROS.	1	2	20.000,00		20.000,00	25.894,49
22200	136		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1	2	75.000,00		75.000,00	41.046,28
22201	136		POSTALES.	1	2	3.000,00		3.000,00	1.325,62
22299	136		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	1	2	3.000,00		3.000,00	2.386,90
224	136		PRIMAS DE SEGUROS	1	2	111.000,00		111.000,00	110.508,17
22500	136		TRIBUTOS ESTADO	1	2	10.000,00		10.000,00	7.245,11
22501	136		TRIBUTOS AUTONOMIC	1	2	1.000,00		1.000,00	200,62
22502	136		TRIBUTOS LOCAL	1	2	44.084,00		44.084,00	76.344,70
						31.892.298,00	74.190,80	31.966.488,80	30.811.359,98
						Suma			

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		- Vinculación -		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas
Econ.	Prog	Org.	Org.	Prog.	Econ.				
22601	912			9	2	2.001,00		2.001,00	8,00
22602	136			1	2	1.000,00		1.000,00	9,80
22603	136			1	2				1.820,79
22604	136			1	2	26.000,00		26.000,00	47.049,04
22606	136			1	2	20.000,00		20.000,00	
22607	136			1	2	20.000,00		20.000,00	
22699	136			1	2	30.000,00	5.000,00	35.000,00	12.310,25
22699	136A			1	2				
22700	136			1	2	150.000,00		150.000,00	149.799,12
22701	136			1	2	230.000,00		230.000,00	233.803,08
22706	136			1	2	71.000,00		71.000,00	70.088,20
22799	136			1	2	600.000,00		600.000,00	491.043,99
23000	912			9	2	2.000,00		2.000,00	347,45
23010	136			1	2	2.500,00		2.500,00	504,20
23020	136			1	2	30.000,00	11.799,00	41.799,00	29.521,60
23020	136A			1	2				
23100	912			9	2	2.000,00		2.000,00	402,20
23110	136			1	2	500,00		500,00	462,90
23120	136			1	2	30.000,00	12.300,00	42.300,00	26.218,82
23120	136A			1	2				
31002	136			1	3	127.974,00		127.974,00	127.973,98
311	136			1	3	3.000,00		3.000,00	
359	136			1	3	5.000,00		5.000,00	326,25
Total de operaciones comentadas:						33.245.273,00	103.289,80	33.348.562,80	32.003.149,65
622	136			1	6	200.000,00	13.385.762,27	13.585.762,27	27.035,76
623	136			1	6	875.000,00	4.758.532,46	5.633.532,46	35.402,64
Suma						34.320.273,00	18.247.584,53	52.567.857,53	32.065.588,05

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:53
 Pág. 4

Econ.	Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACION		- Vinculación -		Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas
		Prog.	Org.	Prog.	Econ.				
624	136			1	6	20.000,00	2.063.869,44	2.083.869,44	15.350,00
		MATERIAL DE TRANSPORTE							
625	136			1	6	20.000,00	95.056,94	115.056,94	8.204,28
		MOBILIARIO Y ENSERES							
626	136			1	6	100.000,00	60.894,62	160.894,62	9.154,02
		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION							
629	136			1	6	470.385,00	1.345.750,31	1.816.135,31	29.335,78
		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati							
632	136			1	6		400.000,00	400.000,00	
		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES							
633	136			1	6		110.000,00	110.000,00	
		MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE							
634	136			1	6		20.000,00	20.000,00	
		MATERIAL DE TRANSPORTE							
636	136			1	6				
		Equipos para procesos de información							
639	136			1	6		20.000,00	20.000,00	9.554,83
		OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV							
913	136			1	9	929.835,00		929.835,00	929.834,40
		DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS							
		Total de operaciones de capital:				2.615.220,00	22.259.866,04	24.875.086,04	1.063.971,71
		Suma				35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.067.121,36

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017

11:19:53

Pág. 1

1

Org.	Clasificación Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Totales	Informado	Disponible	Adjudicado	Comp/Clos	Obligaciones	Pagado	Pendiente de Pago
136	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	13.585.762,27	27.035,76	13.558.726,51	27.035,76	0,20	27.035,76	2.847,86	24.187,90
136	623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	5.633.532,46	35.402,64	5.598.129,82	35.402,64	0,63	35.402,64	20.325,65	15.076,99
136	624	MATERIAL DE TRANSPORTE	2.083.869,44	15.350,00	2.068.519,44	15.350,00	0,74	15.350,00	15.350,00	
136	625	MOBILIARIO Y ENSERES	115.056,94	8.204,28	106.852,66	8.204,28	7,13	8.204,28	1.642,75	6.561,53
136	626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	160.894,62	9.154,02	151.740,60	9.154,02	5,69	9.154,02	6.091,81	3.062,21
136	629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.816.135,31	29.335,78	1.786.799,53	29.335,78	1,62	29.335,78	24.798,86	4.536,92
136	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400.000,00		400.000,00					
136	633	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	110.000,00		110.000,00					
136	634	MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00		20.000,00					
136	636	Equipos para procesos de información								
136	639	OTRAS INVER DE REPOSICIÓN ASOC AL FUNC OPERAT DE LOS SERV	20.000,00	9.654,83	10.345,17	9.654,83	48,27	9.654,83		9.654,83
		Suma	23.945.251,04	134.137,31	23.811.113,73	134.137,31	0,56	134.137,31	71.056,93	63.080,38

**ENTIDAD: CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
ESTADO DE EJECUCIÓN DE GASTOS DE EJERCICIOS FUTUROS**

ORGÁNICA	PROGRAMA	ECONÓMICA	ANUALIDADES	SALDO LÍMITES DE COMPROMISO	CRÉDITOS RETENIDOS	AUTORIZACIONES	COMPROMISOS
	136	16205	2017	444.500,00	725.000,00		
	136	213	2017	31.500,00	27.000,00		
	136	213	2018	27.000,00	37.000,00		
	136	213	2019	22.500,00	37.000,00		
	136	213	2020	22.500,00	37.000,00		
	136	224	2017	77.700,00		17.520,82	17.520,82
	136	22700	2017	105.000,00		24.966,66	24.966,66
	136	22701	2017	161.000,00		118.817,16	118.817,16
	136	22701	2018	138.000,00		47.669,16	47.669,16
	136	22706	2017	49.700,00	165.088,76	32.355,10	11.785,10
	136	22706	2018	42.600,00	128.860,00	3.058,76	3.058,76
	136	22799	2017	420.000,00		74.444,05	74.444,05
	TOTAL PROGRAMA 136			2.992.285,00	917.088,76	268.103,79	247.533,79
			2018	2.805.585,00	165.860,00	50.727,92	50.727,92
			2019	2.618.885,00	37.000,00		
			2020	2.618.885,00	37.000,00		
	TOTAL ORGÁNICA			2.992.285,00	917.088,76	268.103,79	247.533,79
			2018	2.805.585,00	165.860,00	50.727,92	50.727,92
			2019	2.618.885,00	37.000,00		
			2020	2.618.885,00	37.000,00		

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
Pág. 1

0089

Económica/Programa/Orgánica	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	D			O			P			R			% S/Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot.
				Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O				
10000/912/	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	0,60	0,00	100,00	
Retribuciones básicas			65.220,40											0,60	100,00	100,00	
Total Concepto 100	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	0,60	0,00	100,00	
Total Artículo 10	65.221,00		65.221,00	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	65.220,40	0,60	0,00	100,00	
12000/136/	162.931,00		162.931,00	119.578,36	119.578,36	119.578,36	119.578,36	119.578,36	119.578,36	119.578,36	119.578,36	119.578,36	119.578,36	43.352,64	26,61	73,39	
SUELDOS DEL GRUPO A1.			116.913,53											43.352,64	73,39	100,00	
12001/136/	85.745,00		85.745,00	80.435,84	80.435,84	80.435,84	80.435,84	80.435,84	80.435,84	80.435,84	80.435,84	80.435,84	80.435,84	5.309,16	6,19	93,81	
SUELDOS DEL GRUPO A2.			78.349,16											5.309,16	93,81	100,00	
12002/136/	450.986,00		450.986,00	326.012,33	326.012,33	326.012,33	326.012,33	326.012,33	326.012,33	326.012,33	326.012,33	326.012,33	326.012,33	124.973,67	27,71	72,29	
SUELDOS DEL GRUPO B.			316.645,31											124.973,67	72,29	100,00	
12003/136/	4.777.831,00		4.777.831,00	4.215.560,20	4.215.560,20	4.215.560,20	4.215.560,20	4.215.560,20	4.215.560,20	4.215.560,20	4.215.560,20	4.215.560,20	4.215.560,20	562.270,80	11,77	88,23	
SUELDOS DEL GRUPO C1.			4.089.150,72											562.270,80	88,23	100,00	
12004/136/	687.699,00		687.699,00	722.264,80	722.264,80	722.264,80	722.264,80	722.264,80	722.264,80	722.264,80	722.264,80	722.264,80	722.264,80	-34.565,80	-5,03	105,03	
SUELDOS DEL GRUPO C2.			697.757,39											-34.565,80	105,03	100,00	
12005/136/	8.372,00		8.372,00	8.028,18	8.028,18	8.028,18	8.028,18	8.028,18	8.028,18	8.028,18	8.028,18	8.028,18	8.028,18	343,82	4,11	95,89	
SUELDOS DEL GRUPO E.			7.755,44											343,82	95,89	100,00	
12006/136/	858.548,00		858.548,00	871.106,64	871.106,64	871.106,64	871.106,64	871.106,64	871.106,64	871.106,64	871.106,64	871.106,64	871.106,64	-12.558,64	-1,46	101,46	
TRIENIOS.			850.431,67											-12.558,64	101,46	100,00	
Total Concepto 120	7.032.112,00		7.032.112,00	6.342.986,35	6.342.986,35	6.342.986,35	6.342.986,35	6.342.986,35	6.342.986,35	6.342.986,35	6.342.986,35	6.342.986,35	6.342.986,35	689.125,65	9,80	90,20	
12100/136/	2.600.633,00		2.600.633,00	2.821.327,22	2.821.327,22	2.821.327,22	2.821.327,22	2.821.327,22	2.821.327,22	2.821.327,22	2.821.327,22	2.821.327,22	2.821.327,22	689.125,65	90,20	100,00	
COMPLEMENTO DE DESTINO.			2.419.405,37											689.125,65	90,20	100,00	
12101/136/	5.770.924,00		5.770.924,00	5.205.062,45	5.205.062,45	5.205.062,45	5.205.062,45	5.205.062,45	5.205.062,45	5.205.062,45	5.205.062,45	5.205.062,45	5.205.062,45	565.861,55	9,81	90,19	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO.			5.205.062,45											565.861,55	90,19	100,00	
12103/136/	5.189.706,00		5.189.706,00	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13	5.683.208,13	-493.502,13	-9,51	109,51	
OTROS COMPLEMENTOS.			5.683.208,13											-493.502,13	109,51	100,00	
Suma	20.658.596,00		20.658.596,00	20.117.804,55	20.117.804,55	20.117.804,55	20.117.804,55	20.117.804,55	20.117.804,55	20.117.804,55	20.117.804,55	20.117.804,55	20.117.804,55	540.791,45	2,62	97,38	
			19.529.899,57											540.791,45	97,38	100,00	

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
 Pág. 2

Económica/Programa/Orgánica Descripción Aplic.	Inicial	Modificaciones Inc. Remanentes	Créditos Totales A		D	O	F	R	Saldo Disponible % S.Disp./Cr.inl. % O s/Cr.Tot.		
			RC	Saldo de A					Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P
Total Concepto 121	13.561.263,00		13.561.263,00	13.709.597,80	13.709.597,80	13.709.597,80	13.709.597,80	13.709.597,80	-148.334,80	-1,09	101,09
12404/136/ RETRIB. FUNCIONARIOS EN PRACTICAS. C2	1,00		13.307.675,95					69,73	-148.334,80	101,09	100,00
Total Concepto 124	1,00		1,00						1,00	100,00	100,00
127/136/ CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	1,00		1,00						1,00	100,00	100,00
Total Concepto 127	1,00		1,00						1,00	100,00	100,00
Total Artículo 12	20.593.377,00		20.593.377,00	20.052.584,15	20.052.584,15	20.052.584,15	20.052.584,15	20.052.584,15	540.792,85	2,63	97,37
150/136/ PRODUCTIVIDAD	1.555.847,00		1.555.847,00	1.377.054,24	1.377.054,24	1.377.054,24	1.377.054,24	1.377.054,24	178.792,76	11,49	88,51
Total Concepto 150	1.555.847,00		1.555.847,00	1.377.054,24	1.377.054,24	1.377.054,24	1.377.054,24	1.377.054,24	178.792,76	11,49	88,51
151/136/ GRATIFICACIONES	220.000,00		220.000,00	261.031,96	261.031,96	261.031,96	261.031,96	261.031,96	-41.031,96	-18,65	118,65
Total Concepto 151	220.000,00		220.000,00	261.031,96	261.031,96	261.031,96	261.031,96	261.031,96	-41.031,96	-18,65	118,65
152/136/ OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	31.769,00		31.769,00	36.990,00	36.990,00	36.990,00	36.990,00	36.990,00	-5.221,00	-16,43	116,43
Total Concepto 152	31.769,00		31.769,00	36.990,00	36.990,00	36.990,00	36.990,00	36.990,00	-5.221,00	-16,43	116,43
Suma	22.466.214,00		22.466.214,00	21.792.880,75	21.792.880,75	21.792.880,75	21.792.880,75	21.792.880,75	673.333,25	3,00	97,00
			21.204.975,77				284.286,26		673.333,25	97,00	100,00

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
Pág. 3

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A		D		O		P		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini.		% O s/Cr.Tot	
			Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O						
Total Artículo 15		1.807.616,00		1.807.616,00	1.675.076,20	1.675.076,20	1.675.076,20	1.675.076,20	1.675.076,20	1.675.076,20	1.675.076,20	1.675.076,20	132.539,80	7,33	92,67			
16000/136/		1.675.076,20		1.675.076,20									12,11	92,67	100,00			
SEGURIDAD SOCIAL		7.100.000,00		7.100.000,00	6.780.341,80	6.780.341,80	6.780.341,80	6.780.341,80	6.780.341,80	6.780.341,80	6.221.718,65	6.221.718,65	319.658,20	4,50	95,50			
Total Concepto 160		6.206.360,84		6.206.360,84	6.780.341,80	6.780.341,80	6.780.341,80	6.780.341,80	6.780.341,80	6.780.341,80	6.221.718,65	6.221.718,65	319.658,20	4,50	95,50			
16200/136/		100.000,00	74.190,80	174.190,80	77.775,40	77.775,40	77.775,40	77.775,40	77.775,40	77.775,40	77.533,40	77.533,40	96.415,40	96,42	44,65			
Formación y perfeccionamiento del personal		74.190,80	74.190,80	77.412,40			242,00						96.415,40	77,78	99,69			
16204/136/		235.000,00		235.000,00	254.164,00	254.164,00	254.164,00	254.164,00	254.164,00	254.164,00	254.164,00	254.164,00	-19.164,00	-8,15	108,15			
ACCION SOCIAL		635.000,00		635.000,00	625.672,37	625.672,37	625.672,37	625.672,37	625.672,37	625.672,37	625.672,37	625.672,37	9.327,63	1,47	98,53			
16205/136/		200.000,00		200.000,00	183.667,00	183.667,00	183.667,00	183.667,00	183.667,00	183.667,00	183.667,00	183.667,00	16.333,00	8,17	91,83			
SEGUROS		183.667,00		183.667,00									16.333,00	91,83	100,00			
16209/136/		1.170.000,00		1.170.000,00	1.141.278,77	1.141.278,77	1.141.278,77	1.141.278,77	1.141.278,77	1.141.278,77	1.141.036,77	1.141.036,77	102.912,03	8,80	91,73			
OTROS GASTOS SOCIALES		74.190,80		74.190,80									102.912,03	97,55	99,98			
Total Concepto 162		61.000,00		61.000,00	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	-4.329,08	-7,10	107,10			
164/136/		61.000,00		61.000,00									-4.329,08	107,10	100,00			
COMPLEMENTO FAMILIAR		61.000,00		61.000,00	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	65.329,08	-4.329,08	-7,10	107,10			
Total Concepto 164		8.331.000,00		8.331.000,00	7.986.949,65	7.986.949,65	7.986.949,65	7.986.949,65	7.986.949,65	7.986.949,65	7.428.084,50	7.428.084,50	418.241,15	5,02	95,02			
164/136/		74.190,80		74.190,80									418.241,15	95,87	93,00			
COMPLEMENTO FAMILIAR		30.797.214,00		30.797.214,00	29.779.830,40	29.779.830,40	29.779.830,40	29.779.830,40	29.779.830,40	29.779.830,40	29.220.965,25	29.220.965,25	1.091.574,40	3,54	96,46			
Total Capítulo 1		2.500,00		2.500,00	691,48	691,48	691,48	691,48	691,48	691,48	691,48	691,48	1.808,52	72,34	98,12			
202/136/		30.799.714,00		30.799.714,00	29.780.521,88	29.780.521,88	29.780.521,88	29.780.521,88	29.780.521,88	29.780.521,88	29.221.656,73	29.221.656,73	1.093.382,92	3,55	96,46			
Suma		28.617.581,46		28.617.581,46									1.093.382,92	96,69	98,12			

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017

11:19:54

Pág. 4

4

0092

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A		D		O		P		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.inl. % O s/Cr.Tot.
			Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.inl.	% R s/O					
DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	Inc. Remanentes	RC													
Total Concepto 202		2.500,00	691,48	691,48	691,48	691,48	691,48	691,48	691,48	691,48	691,48	1.808,52	27,66	100,00	
203/136/ MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE		4.000,00 242,00	532,25	532,25	532,25	532,25	532,25	532,25	532,25	514,25	514,25	3.467,75	86,69	13,31	
Total Concepto 203		4.000,00 242,00	532,25	532,25	532,25	532,25	532,25	532,25	532,25	514,25	514,25	3.467,75	13,31	96,62	
Total Artículo 20		6.500,00 242,00	1.223,73	1.223,73	1.223,73	1.223,73	1.223,73	1.223,73	1.223,73	1.205,73	1.205,73	5.276,27	81,17	18,83	
212/136/ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		35.000,00 26.672,84	32.541,22	32.541,22	32.541,22	32.541,22	32.541,22	32.541,22	32.541,22	29.135,47	29.135,47	2.458,78	7,03	92,97	
Total Concepto 212		35.000,00 26.672,84	32.541,22	32.541,22	32.541,22	32.541,22	32.541,22	32.541,22	32.541,22	29.135,47	29.135,47	2.458,78	7,03	92,97	
213/136/ MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		45.000,00 88.672,87	96.366,72	96.366,72	96.366,72	96.366,72	96.366,72	96.366,72	96.366,72	47.749,43	47.749,43	-51.366,72	-114,15	214,15	
Total Concepto 213		45.000,00 88.672,87	96.366,72	96.366,72	96.366,72	96.366,72	96.366,72	96.366,72	96.366,72	47.749,43	47.749,43	-51.366,72	-114,15	214,15	
214/136/ MATERIAL DE TRANSPORTE		200.000,00 129.281,04	154.099,17	154.099,17	154.099,17	154.099,17	154.099,17	154.099,17	154.099,17	119.203,69	119.166,95	45.900,83	22,95	77,05	
Total Concepto 214		200.000,00 129.281,04	154.099,17	154.099,17	154.099,17	154.099,17	154.099,17	154.099,17	154.099,17	119.203,69	119.166,95	45.900,83	22,95	77,05	
216/136/ EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN		35.000,00 13.787,58	23.976,06	23.976,06	23.976,06	23.976,06	23.976,06	23.976,06	23.976,06	23.906,11	23.906,11	11.023,94	31,50	68,50	
Suma		31.118.714,00 74.190,80 74.190,80	30.088.037,30	30.088.037,30	30.088.037,30	30.088.037,30	30.088.037,30	30.088.037,30	30.088.037,30	29.441.900,61	284.286,26	1.104.867,50	3,55	96,46	
		28.876.237,79											96,69	97,85	

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017

11:19:54

Pág. 5

Pág.

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales A	D		O		F		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini.		% O s/Cr.Tot.	
			Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O	% R s/O	% R s/O		
Total Concepto 216		35.000,00		23.976,06	23.976,06	23.976,06	23.976,06	23.906,11			11.023,94	31,50	68,50			
219/136/ OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		500,00		87,12	87,12	87,12	87,12	87,12			412,88	82,58	17,42			
Total Concepto 219		500,00		87,12	87,12	87,12	87,12	87,12			412,88	17,42	100,00			
Total Artículo 21		315.500,00		307.070,29	307.070,29	307.070,29	220.151,77	219.816,75			8.429,71	2,67	97,33			
22000/136/ MATERIAL DE OFICINA		12.000,00		13.566,57	13.566,57	13.566,57	12.617,19	12.411,52			-1.566,57	-13,05	113,05			
22001/136/ PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.		10.000,00		3.425,16	3.425,16	3.425,16	2.385,16	2.220,66			6.574,84	65,75	34,25			
22002/136/ MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.		15.000,00		13.979,75	13.979,75	13.979,75	12.717,67	12.680,48			1.020,25	6,80	93,20			
Total Concepto 220		37.000,00		30.971,48	30.971,48	30.971,48	27.720,02	27.312,66			6.028,52	16,29	83,71			
22100/136/ ENERGÍA ELÉCTRICA.		140.000,00		150.350,73	150.350,73	150.350,73	150.350,73	150.350,73			-10.350,73	-7,39	107,39			
22101/136/ AGUA.		40.000,00		34.620,19	34.620,19	34.620,19	34.620,19	34.380,21			5.379,81	13,45	86,55			
22102/136/ GAS.		15.000,00		7.716,25	7.716,25	7.716,25	7.055,49	7.019,04			7.283,75	48,56	51,44			
22103/136/ COMBUSTIBLE Y CARBURANTE		185.000,00		165.953,87	165.953,87	165.953,87	165.297,94	165.297,94			19.046,13	10,30	89,70			
Suma		31.536.214,00	74.190,80	30.477.736,94	30.477.736,94	30.477.736,94	30.386.008,27	29.826.348,31			1.132.667,86	3,59	96,42			
			29.173.191,98				559.659,96	284.286,26			1.132.667,86	96,64	97,86			

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
 Pág. 6

0094

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Descripción Aplic.	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P		R		% S.Disp./Cr.Ini. % O s/Cr.Tot	
							Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente
		Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot	
221 04/136/	VESTUARIO		35.000,00	18.714,33	18.714,33	18.714,33	13.417,55	13.417,55	16.285,67	46,53	53,47	
221 06/136/	PRODUCTOS FARMACEUTICOS		5.000,00	3.223,10	3.223,10	3.223,10	1.613,70	1.613,70	1.776,90	53,47	71,70	
221 10/136/	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		15.000,00	12.349,59	12.349,59	12.349,59	9.877,72	9.869,98	2.650,41	35,54	64,46	
221 11/136/	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.		25.000,00	25.090,75	25.090,75	25.090,75	17.855,75	17.760,75	2.650,41	64,46	50,07	
221 12/136/	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRONICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.		5.000,00	7.273,16	7.273,16	7.273,16	5.810,03	5.664,84	2.650,41	17,67	82,33	
221 13/136/	Manutención de animales		4.000,00	2.020,22	2.020,22	2.020,22	1.832,01	1.832,01	2.650,41	82,33	79,92	
221 99/136/	OTROS SUMINISTROS.		20.000,00	25.894,49	25.894,49	25.894,49	25.013,55	24.803,71	2.650,41	-0,36	100,36	
	Total Concepto 221		489.000,00	453.206,68	453.206,68	453.206,68	432.744,66	432.010,46	35.793,32	100,36	70,79	
22200/136/	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		75.000,00	41.046,28	41.046,28	41.046,28	39.715,28	39.715,28	33.953,72	45,27	54,73	
22201/136/	POSTALES.		3.000,00	1.325,62	1.325,62	1.325,62	1.325,62	755,19	1.674,38	54,73	96,76	
22299/136/	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.		3.000,00	2.386,90	2.386,90	2.386,90	1.898,32	1.886,68	1.674,38	55,81	44,19	
	Suma		31.726.214,00	30.617.061,38	30.617.061,38	30.617.061,38	30.504.367,80	29.943.668,00	1.183.343,42	3,73	96,28	
			74.190,80	74.190,80	74.190,80	112.693,58	560.699,80	284.286,26	1.183.343,42	96,50	97,80	

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
 Pág. 7

Económica/Programa/Orgánica Inicial Descripción Apl.	Modificaciones Inc. Remanentes	Créditos Totales RC	A		D		O		P		R		Saldo Disponible Remanente		% S.Disp./Cr.Ini. % Disp. s/Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot. % R s/O
			Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Saldo de P	Reintegros	Reintegros	Reintegros	Reintegros					
Total Concepto 222	81.000,00	81.000,00	44.758,80	44.758,80	44.758,80	44.758,80	44.758,80	44.758,80	42.939,22	42.357,15	42.357,15	36.241,20	36.241,20	44,74	55,26	
224/136/ PRIMAS DE SEGUROS	111.000,00	25.696,71	110.508,17	110.508,17	1.819,58	1.819,58	1.819,58	1.819,58	582,07	110.508,17	110.508,17	491,83	491,83	0,44	94,63	
Total Concepto 224	111.000,00	5.539,28	110.508,17	110.508,17	110.508,17	110.508,17	110.508,17	110.508,17	110.508,17	110.508,17	110.508,17	491,83	491,83	99,56	100,00	
22500/136/ TRIBUTOS ESTADO	10.000,00	5.539,28	7.245,11	7.245,11	7.245,11	7.245,11	7.245,11	7.245,11	7.245,11	7.245,11	7.245,11	491,83	491,83	0,44	99,56	
22501/136/ TRIBUTOS AUTONOMICO	1.000,00	10.000,00	200,62	200,62	200,62	200,62	200,62	200,62	200,62	200,62	200,62	799,38	799,38	27,55	72,45	
22502/136/ TRIBUTOS LOCAL	44.084,00	1.000,00	76.344,70	76.344,70	76.344,70	76.344,70	76.344,70	76.344,70	76.344,70	76.344,70	76.344,70	799,38	799,38	72,45	100,00	
Total Concepto 225	55.084,00	200,62	83.790,43	83.790,43	83.790,43	83.790,43	83.790,43	83.790,43	83.790,43	83.790,43	83.790,43	799,38	799,38	79,94	20,06	
22601/912/ ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.001,00	44.084,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	8,00	28,50	28,50	20,06	100,00	
22602/136/ PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	1.000,00	76.289,14	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	9,80	28,50	28,50	-73,18	173,18	
22603/136/ Publicación en Diarios Oficiales	26.000,00	55.084,00	1.820,79	1.820,79	1.820,79	1.820,79	1.820,79	1.820,79	1.820,79	1.820,79	1.820,79	83.790,43	83.790,43	173,18	99,96	
22604/136/ Jurídicos, contenciosos	20.000,00	76.489,76	47.049,04	47.049,04	47.049,04	47.049,04	47.049,04	47.049,04	29.981,38	20.398,85	20.398,85	28,50	28,50	-52,11	152,11	
22606/136/ Reuniones, conferencias y cursos	20.000,00	2.001,00	20.000,00	20.000,00	17.067,66	17.067,66	17.067,66	17.067,66	9.582,53	20.000,00	20.000,00	28,50	28,50	-28.706,43	99,97	
22607/136/ OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	20.000,00	2.001,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	8,00	8,00	8,00	1.993,00	1.993,00	152,11	99,97	
Suma	31.961.299,00	74.190,80	30.860.247,61	30.860.247,61	30.860.247,61	30.860.247,61	30.860.247,61	30.860.247,61	30.730.486,37	30.158.913,76	30.158.913,76	1.175.242,19	1.175.242,19	3,68	96,33	
		74.190,80	29.410.096,98	29.410.096,98	29.410.096,98	29.410.096,98	29.410.096,98	29.410.096,98	571.572,61	284.286,26	284.286,26	1.175.242,19	1.175.242,19	96,56	97,73	

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
 Pág. 8

Económica/Programa/Orgánica Descripción Aplic.	Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A	D	O	P	R	Saldo Disponible Remanente	% S.Disp./Cr.Ini.	% O s/Cr.Tot
22699/136/ GASTOS DIVERSOS	30.000,00	5.000,00	35.000,00	12.310,25	12.310,25	12.310,25	11.789,76	11.488,77	22.689,75	75,63	35,17
Total Concepto 226	99.001,00	5.000,00	104.001,00	61.197,88	61.197,88	61.197,88	300,99	32.464,43	22.689,75	41,03	93,33
22700/136/ LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	150.000,00	5.000,00	155.000,00	149.799,12	149.799,12	149.799,12	124.832,60	124.832,60	200,88	0,13	99,87
22701/136/ SEGURIDAD.	230.000,00		230.000,00	233.803,08	233.803,08	233.803,08	220.916,25	220.916,25	-3.803,08	-1,85	101,65
22706/136/ ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	71.000,00		71.000,00	70.088,20	70.088,20	70.088,20	53.557,54	53.557,54	911,80	1,28	98,72
22799/136/ OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	600.000,00		600.000,00	491.043,99	491.043,99	491.043,99	409.394,23	409.125,60	108.956,01	18,16	81,84
Total Concepto 227	1.051.000,00		1.051.000,00	944.734,39	944.734,39	944.734,39	808.700,62	808.431,99	106.265,61	10,11	89,89
Total Artículo 22	1.923.085,00	5.000,00	1.928.085,00	1.729.167,83	1.729.167,83	1.729.167,83	1.550.012,85	1.536.846,79	198.917,17	10,34	89,68
23000/912/ De los miembros de los órganos de gobierno	2.000,00		2.000,00	347,45	347,45	347,45	347,45	339,45	1.652,55	82,63	17,37
23010/136/ Del personal directivo. dietas	2.500,00		2.500,00	604,20	604,20	604,20	604,20	604,20	1.895,80	75,83	24,17
23020/136/ DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	30.000,00	11.799,00	41.799,00	29.521,60	29.521,60	29.521,60	29.521,60	29.247,60	12.277,40	40,92	70,63
Total Concepto 230	34.500,00	11.799,00	46.299,00	30.473,25	30.473,25	30.473,25	30.473,25	30.191,25	15.825,75	45,87	65,82
Suma	33.076.799,00	90.989,80	33.167.788,80	31.847.765,50	31.847.765,50	31.847.765,50	31.581.450,00	31.009.025,77	1.320.023,30	3,99	96,02
		90.989,80	29.622.721,39	266.315,50	266.315,50	266.315,50	572.424,23	284.286,26	1.320.023,30	96,28	97,37

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
 Pág. 9

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Descripción Aplic.	Modificaciones	Créditos Totales	D		O		F		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini. % O s/Cr.Tot
				Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reíntegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O	
23100/912/	2.000,00		2.000,00	402,20	402,20	402,20	402,20	402,20	396,70	1.597,80	79,89	20,11	20,11	
De los miembros de los órganos de gobierno	396,70		396,70				5,50			1.597,80	20,11	98,63	98,63	
23110/136/	500,00		500,00	462,90	462,90	462,90	462,90	462,90	445,20	37,10	7,42	92,58	92,58	
Del personal directivo. Locomoción.	396,70		396,70				17,70			37,10	92,58	96,18	96,18	
23120/136/	30.000,00	12.300,00	42.300,00	26.218,82	26.218,82	26.218,82	26.059,92	26.059,92	25.807,02	16.081,18	53,60	61,98	61,98	
DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	12.300,00	12.300,00	25.796,77				158,90	252,90		16.081,18	87,40	98,43	98,43	
Total Concepto 231	32.500,00	12.300,00	44.800,00	27.083,92	27.083,92	27.083,92	26.925,02	26.925,02	26.648,92	17.716,08	54,51	60,46	60,46	
Total Artículo 23	67.000,00	12.300,00	26.590,17	57.557,17	57.557,17	57.557,17	57.398,27	57.398,27	56.840,17	33.541,83	50,06	63,18	63,18	
	24.099,00	24.099,00	56.286,65				158,90	558,10		33.541,83	85,91	98,75	98,75	
Total Capítulo 2	2.312.085,00	29.099,00	2.341.184,00	2.095.019,02	2.095.019,02	2.095.019,02	1.928.786,62	1.928.786,62	1.814.709,44	246.164,98	10,65	89,49	89,49	
	29.099,00	29.099,00	1.031.730,10				266.232,40	14.077,18		246.164,98	90,61	86,62	86,62	
31002/136/	127.974,00		127.974,00	127.973,98	127.973,98	127.973,98	127.973,98	127.973,98	127.973,98	0,02	0,00	100,00	100,00	
INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES. INDUSTRIALES O FINANCIERA										0,02	100,00	100,00	100,00	
Total Concepto 310	127.974,00		127.974,00	127.973,98	127.973,98	127.973,98	127.973,98	127.973,98	127.973,98	0,02	0,00	100,00	100,00	
311/136/	3.000,00		3.000,00							3.000,00	100,00	100,00	100,00	
GASTOS DE FORMALIZACION, MODIFICACION Y CANCELACION										3.000,00	100,00	100,00	100,00	
Total Concepto 311	3.000,00		3.000,00							3.000,00	100,00	100,00	100,00	
Suma	33.240.273,00	103.289,80	33.343.562,80	32.002.823,40	32.002.823,40	32.002.823,40	31.736.349,00	31.736.349,00	31.163.648,67	1.340.739,40	4,03	95,98	95,98	
		103.289,80	29.649.311,56				284.286,26	284.286,26	284.286,26	1.340.739,40	96,28	97,38	97,38	

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
 Pág. 10

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Modificaciones	Créditos Totales	A		D		O		P		R		% S.Disp./Cr.Ini.		% O s/Cr.Tot.	
			Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanente	% Disp. s/Cr.Ini.	% R s/O				
Total Artículo 31		130.974,00		127.973,98	127.973,98	127.973,98	127.973,98	127.973,98	127.973,98		127.973,98		3.000,02	2,29	97,71	97,71
359/136/ Otros gastos financieros		5.000,00		326,25	326,25	326,25	326,25	326,25	326,25		242,25		4.673,75	93,47	6,53	6,53
Total Concepto 359		5.000,00		326,25	326,25	326,25	326,25	326,25	326,25		242,25		4.673,75	93,47	6,53	6,53
Total Artículo 35		5.000,00		326,25	326,25	326,25	326,25	326,25	326,25		242,25		4.673,75	93,47	6,53	6,53
Total Capítulo 3		135.974,00		128.300,23	128.300,23	128.300,23	128.300,23	128.300,23	128.300,23		128.216,23		7.673,77	5,64	94,36	94,36
622/136/ EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		200.000,00		27.035,76	27.035,76	27.035,76	27.035,76	27.035,76	27.035,76		2.847,86		13.558.726,51	6.779,36	0,20	0,20
Total Concepto 622		200.000,00		27.035,76	27.035,76	27.035,76	27.035,76	27.035,76	27.035,76		2.847,86		13.558.726,51	6.779,36	0,20	0,20
623/136/ MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE		875.000,00		35.402,64	35.402,64	35.402,64	35.402,64	35.402,64	35.402,64		20.325,65		5.598.129,82	639,79	0,63	0,63
Total Concepto 623		875.000,00		35.402,64	35.402,64	35.402,64	35.402,64	35.402,64	35.402,64		20.325,65		5.598.129,82	639,79	0,63	0,63
624/136/ MATERIAL DE TRANSPORTE		20.000,00		15.350,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00		15.350,00		2.068.519,44	10.342,60	0,74	0,74
Total Concepto 624		20.000,00		15.350,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00	15.350,00		15.350,00		2.068.519,44	10.342,60	0,74	0,74
625/136/ MOBILIARIO Y ENSERES		20.000,00		8.204,28	8.204,28	8.204,28	8.204,28	8.204,28	8.204,28		1.642,75		106.852,66	534,26	7,13	7,13
Suma		34.360.273,00	20.406.510,91	32.089.142,33	32.089.142,33	32.089.142,33	32.089.142,33	32.089.142,33	32.089.142,33	31.776.841,51	31.204.057,18		22.677.641,58	66,00	58,59	58,59
			20.406.510,91					312.300,82	572.784,33	284.366,13			22.677.641,58	93,39	97,24	97,24

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
Pág. 11

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Descripción Aplic.	Modificaciones	Créditos Totales		A		D		O		P		R		Saldo Disponible		% S.Disp./Cr.Ini.		% O s/Cr.Tot.	
			Inc. Remanentes	RC	Saldo de A	Saldo de D	Saldo de O	Saldo de P	Reintegros	Remanentes	% Disp.	s/Cr.Ini.	% R	s/O	% O	s/Cr.Tot.				
	Total Concepto 625	95.056,94	115.056,94	8.204,28	8.204,28	8.204,28	8.204,28	8.204,28	8.204,28	1.642,75	1.642,75	1.642,75	106.852,66	534,26	7,13					
	626/136/	95.056,94	6.839,58							6.561,53			106.852,66	41,02	20,02					
	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	60.894,62	160.894,62	9.154,02	9.154,02	9.154,02	9.154,02	9.154,02	9.154,02	6.091,81	6.091,81	151.740,60	151,74	5,69						
	Total Concepto 626	60.894,62	160.894,62	9.154,02	9.154,02	9.154,02	9.154,02	9.154,02	9.154,02	6.091,81	6.091,81	151.740,60	9,15	66,55						
	629/136/	1.345.750,31	1.816.135,31	29.335,78	29.335,78	29.335,78	29.335,78	29.335,78	29.335,78	24.798,86	24.798,86	1.786.799,53	379,86	1,62						
	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.345.750,31	7.228,74							4.536,92			1.786.799,53	6,24	84,53					
	Total Concepto 629	1.345.750,31	1.816.135,31	29.335,78	29.335,78	29.335,78	29.335,78	29.335,78	29.335,78	24.798,86	24.798,86	1.786.799,53	379,86	1,62						
	Total Artículo 62	21.709.866,04	23.395.251,04	124.482,48	124.482,48	124.482,48	124.482,48	124.482,48	124.482,48	71.066,93	71.066,93	23.270.768,56	1.380,74	0,53						
	632/136/	400.000,00	94.412,03							53.425,55			23.270.768,56	7,39	57,08					
	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	400.000,00	400.000,00									400.000,00								
	Total Concepto 632	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	20.000,00	20.000,00						
	633/136/	110.000,00	110.000,00									110.000,00								
	MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE	110.000,00	110.000,00									110.000,00								
	Total Concepto 633	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00	20.000,00	20.000,00						
	634/136/	20.000,00	20.000,00									20.000,00								
	MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00	20.000,00									20.000,00								
	Suma	34.930.658,00	22.343.155,84	57.273.613,84	32.127.632,13	32.127.632,13	32.127.632,13	32.127.632,13	32.127.632,13	31.807.732,18	31.807.732,18	25.146.181,71	71,99	56,09						
			22.343.155,84	29.743.723,59	319.899,95	572.784,33	284.366,13	25.146.181,71	25.146.181,71	91,98	91,98	97,22								

CONSORCIO DE BOMBEROS DE CÁDIZ
PRESUPUESTO DE GASTOS 2016


Fecha Obtención 23/04/2017 11:19:54
 Pág. 12

Económica/Programa/Orgánica Inicial	Descripción Aplic.	Modificaciones		Créditos Totales A		D	O	P	R	Saldo Disponible		% O s/Cr. Tot.
		Inc.	Remanentes	RC	A					Saldo de D	Saldo de O	
	Total Concepto 634	20.000,00		20.000,00	20.000,00						20.000,00	
639/136/	OTRAS INVER DE	20.000,00		20.000,00	9.654,83	9.654,83	9.654,83	9.654,83			20.000,00	48,27
	REPOSICIÓN ASOC AL	20.000,00		9.654,83			9.654,83				10.345,17	
	FUNC OPERAT DE LOS	20.000,00		9.654,83			9.654,83				10.345,17	
	SERV											
	Total Concepto 639	20.000,00		20.000,00	9.654,83	9.654,83	9.654,83	9.654,83			10.345,17	48,27
	Total Artículo 63	20.000,00		9.654,83			9.654,83				10.345,17	
		550.000,00		550.000,00	9.654,83	9.654,83	9.654,83	9.654,83			540.345,17	1,76
		550.000,00		9.654,83			9.654,83				540.345,17	
	Total Capítulo 6	1.585.385,00	22.259.866,04	23.945.251,04	134.137,31	134.137,31	134.137,31	71.056,93	71.056,93	23.811.113,73	1.412,80	0,56
		22.259.866,04		104.066,86			63.080,38			23.811.113,73	7,96	52,97
913/136/	DE EMPRESAS	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40			0,60	100,00
	COMERCIALES,										0,60	100,00
	INDUSTRIALES O											
	FINANCIERAS											
	Total Concepto 913	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	0,60	100,00
	Total Artículo 91	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	0,60	100,00
	Total Capítulo 9	929.835,00		929.835,00	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	929.834,40	0,60	100,00
	Suma	35.860.493,00	22.363.155,84	58.223.648,84	33.067.121,36	33.067.121,36	33.067.121,36	32.737.566,58	32.164.782,25	25.156.527,48	70,15	56,79
			22.363.155,84	29.753.378,42			329.554,78	572.784,33	284.366,13	25.156.527,48	92,21	97,27

Asunto: Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2016 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz
Órgano al que se dirige: Presidente

Cristina Grandal Delgado, Interventora General del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en relación a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, efectuada según lo establecido en el art. 191 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y arts. 89 a 105 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título Sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos, en virtud de lo prescrito en los art. 191.3 RDL 2/2004, y 90.1 del Real Decreto 500/90, emite la presente.

INFORME



PRIMERO.- Conforme a lo regulado en el art. 93.1 del RD 500/90, se ha puesto de manifiesto la liquidación del Presupuesto de Gastos, y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, mediante los Estados de Liquidación establecidos en la tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal regulado por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre. Si bien, el estado de liquidación del presupuesto no sufre modificaciones importantes respecto a la instrucción anterior, se pone de manifiesto que la regulación de las magnitudes de carácter presupuestario contenida en el capítulo IV del título II de la Instrucción de contabilidad del modelo normal de contabilidad local de 2004, se traslada a la Tercera Parte «Cuentas Anuales» del Plan de Cuentas anexo a la Instrucción. En concreto, la regulación del Resultado presupuestario se traslada a las normas de elaboración del Estado de Liquidación del Presupuesto y la regulación del Remanente de tesorería al apartado 24.6 de la Memoria. El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se debe presentar al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada "derechos anulados" se deben incluir los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada "derechos cancelados" se deberán incluir los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada "derechos reconocidos netos" se habrá de incluir el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, "exceso/defecto previsión", se deberá recoger la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.

El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y se ajusta, en su caso, en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Con ello, se expresa la ejecución de los créditos de gastos de las distintas partidas presupuestarias y de cada uno de los conceptos de ingresos, de su vinculación, de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual





fecha, cuantificando el resultado presupuestario del ejercicio, así como los remanentes de créditos y el remanente de tesorería, y demás cuestiones que determina la ICALMN según los modelos fijados al respecto.

Según el artículo 89.2 del RD 500/90 la confección de los estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Señalar que dicha propuesta por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se realizará excediendo el plazo dispuesto en el texto legal.

SEGUNDO.- De acuerdo con los estados de liquidación deducidos de la contabilidad del ejercicio 2016 de la aplicación informática del SICAL, respecto del Presupuesto de Gastos (art. 93.1.a) del R.D. 500/90, se han puesto de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

Créditos Iniciales= 35.860.493,00 €.
Modificaciones de Créditos= 22.363.155,84 €.
Créditos Definitivos= 58.223.648,84 €.
Gastos Autorizados Totales= 33.986.462,31 €.
Gastos Comprometidos o Dispuestos= 33.975.557,79 €.
Obligaciones Reconocidas Netas= 33.067.121,36 €.
Pagos Realizados Totales= 32.449.148,33 €.
Reintegros de pagos= 284.366,13 €.
Pagos Líquidos= 32.164.782,25 €.

TERCERO.- Las Modificaciones de Créditos realizadas durante el ejercicio 2016 se desglosan en la siguiente relación, en función de la clase de expediente:

MODIFICACIONES	Nº EXPEDIENTES
Créditos Extraordinarios	0
Suplementos de Créditos	0
Generaciones de Créditos	0
Transferencias de Créditos	0
Incorporación Remanentes de Créditos	1
Bajas por Anulación	0

Todos los expedientes de modificaciones de créditos han sido debidamente informados por la Intervención de Fondos.

El desglose de las modificaciones de crédito por importe es el siguiente:

Créditos Extraordinarios = 0
Suplementos de Créditos = 0
Generaciones de Créditos = 0 €
Transferencias de Créditos = 0
Incorporación Remanentes de Créditos = 22.363.155,84 €
Bajas por Anulación = 0

CUARTO.- En cuanto al Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación se deducen los siguientes resultados (art. 93.1.b) del RD 500/90):

Previsiones Iniciales = 35.860.493,00 €
Modificaciones de Previsiones = 22.363.155,84 €
Previsiones Definitivas = 58.223.648,84 €
Derechos Reconocidos Totales = 38.662.784,31 €.
Derechos Anulados = 860.128,18 € (Aplazamientos)
Derechos Reconocidos Netos = 37.802.656,13 €





Ingresos Realizados Totales = 36.684.590,75 €
Derechos Pendientes de Cobro = 1.118.065,38 €
Devoluciones de Ingresos Reconocidos en el ejercicio = 0 €
Devoluciones de Ingresos Efectuados en el ejercicio = 0 €
Recaudación Líquida = 36.684.590,75 €

QUINTO.- En aplicación de lo establecido en el art. 93.2 a) del RD 500/90, se han determinado los derechos presupuestarios pendientes de cobro.

El importe de los deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 del Presupuesto corriente asciende a 1.118.065,38 € y los de ejercicios cerrados importan 1.989.519,36 €. Lo que determina un total de deudores pendientes de cobro de carácter presupuestario de 3.107.584,74 €.

En cuanto al importe de los acreedores pendiente de pago, igualmente se distinguen entre los correspondientes al Presupuesto corriente y los que corresponden a Presupuestos cerrados. Así el importe de los "acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente" (cuenta 400) asciende a 902.339,11 €, mientras que el importe de los "acreedores por obligaciones reconocidas pendientes de pago de presupuestos cerrados" (cuenta 401) asciende a 5.510,68 €. Haciendo un total a nivel presupuestario de 907.849,79 €. Las derivadas de acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 1.049.752,50 €. Lo que determina un total de obligaciones pendientes de pago a fin del ejercicio 2016 de 1.957.602,29 €.

SEXTO.- Asimismo en virtud de lo prescrito en el art. 93.2b) del RD 500/90 se ha determinado el Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio, conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del mismo RD, que asciende a 3.056.973,04 €.

Se han de distinguir tres agrupaciones, tanto en materia de derechos como de obligaciones:

- La de operaciones no financieras, que recogería los capítulos uno al siete, distinguiendo a su vez, en éstas, las que son de corrientes de las que no lo son.
- La de agrupaciones de los activos financieros, que se refiere a las operaciones imputadas al capítulo ocho del presupuesto.
- La agrupación de pasivos financieros que alude a las que se imputa al capítulo nueve del presupuesto.

El Resultado Presupuestario, conforme a ello, se ha calculado desglosando los derechos y las obligaciones reconocidas netas en las citadas agrupaciones, resultando:

En operaciones corrientes, donde los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas ascienden respectivamente a 37.794.656,13 € y 32.003.149,65 €. Operaciones no financieras de capital en cuanto a los derechos reconocidos netos asciende a 8.000,00 €, y las obligaciones reconocidas netas a 134.137,31 €.

Activos financieros, siendo los derechos reconocidos netos, 0,00 € y las obligaciones reconocidas netas 0,00 €.

Pasivos financieros, con unos derechos reconocidos netos de 0,00 € y unas obligaciones reconocidas netas de 929.834,40 €.

El total de operaciones no financieras en cuanto a los derechos reconocidos netos ascienden a 0,00 € y obligaciones reconocidas netas a 929.834,00 €.

Este Resultado Presupuestario Bruto ha de ser corregido, mediante los siguientes ajustes. Por un lado, se ajusta el Resultado Presupuestario en función de las desviaciones de financiación de los gastos con financiación afectada, corrigiendo al alza el mismo por las





desviaciones negativas de financiación del ejercicio, o ajustándolo a la baja por las desviaciones positivas. Ello para evitar gravar el Resultado Presupuestario de un ejercicio por la existencia de unos gastos realizados en dicho ejercicio que se financian con ingresos liquidados en otro ejercicio, o la inversa. Las Desviaciones de financiación aludidas se han cuantificado de conformidad con los coeficientes de financiación determinados en la Regla 28 y 29 SICAL-Normal. En su virtud, de modo simplificado se puede decir que la desviación será positiva cuando el importe de los derechos reconocidos afectados sea superior al que debería haberse producido en función del gasto realizado según el coeficiente de financiación. Por el contrario, la desviación de financiación será negativa cuando el importe de los derechos reconocidos afectados sea inferior al que debería haberse producido en función del gasto realizado según el coeficiente de financiación. Todo ello en relación del agente y al ejercicio presupuestario.

Por otro lado se ha de ajustar aumentado el Resultado Presupuestario en el caso de que se hayan realizado gastos en el ejercicio no previstos inicialmente en el Presupuesto que se han financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. El importe a incrementar vendrá determinado por el total de obligaciones reconocidas financiadas con dicho Remanente de Tesorería.

Conforme a ello se ha procedido a ajustar el Resultado Presupuestario Bruto, conforme al siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	37.794.656,13	32.003.149,65		
b. Otras operaciones no financieras	8.000,00	134.137,31		
1. Total operaciones no financieras (a+b)	37.802.656,13	32.137.286,96		
2. Activos financieros	0	0		
3. Pasivos financieros	0	929.834,40		
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	37.802.656,13	33.067.121,36		4.735.534,77
AJUSTES		AJUSTES		RESULTADO PRESUPUESTARIO
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		(+) 0,00		
5. Desviaciones de financiación negativas ejercicio		(+) 39.147,86		
6. Desviaciones de financiación positivas ejercicio		(-) 1.717.709,59		
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				3.056.973,04

SEPTIMO.- Con base en lo dispuesto en el Art. 93.2c) del RD 500/90, también se han determinado los Remanentes de Créditos del ejercicio que asciende a un total de 25.156.527,48 €, compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mismo RD:

REMANENTES DE CREDITOS NO COMPROMETIDOS:

Saldo de Créditos Disponibles = 23.189.141,91 €
Saldo de Retenciones de Créditos = 1.048.044,62 €
Saldo de Gastos Autorizados = 10.904,52 €
Saldo de No Disponibles = 0,00 €

REMANENTES DE CREDITO COMPROMETIDOS:

Saldo de Gastos Comprometidos = 908.436,43 €



Dichos Remanentes de Créditos, según lo establecido en el art. 99.1 RD 500/90, son objeto de anulación al cierre del ejercicio, sin perjuicio de la posibilidad de incorporación al presupuesto del ejercicio 2016, tal y como expresa el art. 99.2 RD 500/90 en los casos que satisfagan los requisitos del art. 47 del citado RD y del art. 182 RDL 2/2004, todo ello condicionado por la normativa de Estabilidad, en los términos que luego veremos, y de la obligatoriedad de incorporarlos al siguiente ejercicio los que cumplen el requisito del art. 47.5 RD 500/90 Y 183.RDL 2/2004. Esto es, los procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada financiados con recursos finalistas salvo que se desista de realizar el gasto.

Conforme a estos últimos, se observa créditos financiados con préstamo por importe de 9.592.498,55 €, que data del 2005. Se propone, como ya se dijera el pasado año, que se estudie la necesidad de su posible cancelación, dado el volumen de remanentes de créditos con financiación afectada y con respecto al gasto financiero del Capítulo 3.

OCTAVO.- Por último, conforme a lo señalado en el art. 191.2 RDL 2/2004 y 93.2.d) y 101 del RD 500/90, se ha determinado el Remanente de Tesorería, calculado conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 103 del RD 500/90, en el apartado 24.6 de la Memoria, de la Instrucción de Contabilidad SICAL-Normal, ascendiendo el total de Remanente de Tesorería para gastos Generales a -5.305.859,34 €

En el cálculo del Remanente de Tesorería se han seguido, han de efectuarse las siguientes consideraciones:

- Los derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente ascienden a 1.118.065,38 €, los de ejercicio cerrado a 1.989.519,36 €, y los derivados de deudores pendientes de cobro por otras operaciones no presupuestarias correspondiente a cuentas de deudores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento, importan 0,00 €.
- Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente ascienden a 902.339,11 €, las de ejercicio cerrado a 5.510,68 € y las derivadas de acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 1.049.752,50 €.
- Los Fondos Líquidos de Tesorería, ascienden a 18.808.869,25 €, están integrados por los saldos de los ordinales de todas las cajas y cuentas bancarias, exceptuando los correspondientes a las cajas y cuentas restringidas de pagos a justificar.

Para el cálculo del Remanente de Tesorería se ha procedido a los siguientes ajustes:

1. Ingresos pendientes de aplicación.

Siguiendo lo establecido en la Instrucción de Contabilidad SICAL-Normal, en apartado 24.6 de la memoria, si al finalizar el ejercicio existiesen cantidades cobradas pendientes de aplicar, dichas cantidades deben minorar el importe de los derechos pendientes de cobro. Estas cantidades vienen dadas por el importe del saldo de las cuentas 554 "Cobros pendientes de aplicación" y 559 "Otras partidas pendientes de aplicación". El ajuste a realizar en el ejercicio por ingresos pendientes de aplicación es de 286.117,68 €.

De acuerdo con lo establecido en Instrucción de Contabilidad SICAL-NORMAL si al finalizar el ejercicio existiesen pagos pendientes de aplicación definitiva o pagos realizados con cargo a los anticipos de caja fija pendientes de justificación, las obligaciones pendientes de pago deben minorarse por el importe de aquellos. Dichos importes vienen dados, respectivamente, por el saldo de la cuenta 555 "Pagos pendientes de aplicación" y el de la cuenta 558.1 "Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación".

El ajuste a realizar en pagos pendientes de aplicación a fin de ejercicio es de 4.338,67 €. Que corresponde a fondos para anticipos de caja fija pendientes.

3. Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería total en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación.

En la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se estableció en su artículo segundo una modificación del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el que se incluye un nuevo artículo 193 bis sobre los Derechos de difícil o imposible recaudación.

En este sentido establece que: "Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 25%.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercer anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo en un 75%.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100%.

Ejercicios	Derechos pendientes de cobro	Porcentaje	Dudoso Cobro
Anteriores al 2011	212.531,09	100%	212.531,09
2011 - 2012	250.000,20	75%	187.500,15
2013	637.744,80	50%	318.872,40
2014 - 2015	889.243,27	25%	222.310,82
TOTAL	1.989.519,36		941.214,46

Consta que el remanente de tesorería se ha minorado en los mínimos legales.

4. Exceso de financiación afectada.

El artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo, y el artículo 102 del RD 500/90, de 20 de abril, obligan a minorar el Remanente de Tesorería disponible para Gastos Generales por el importe de los excesos de financiación producidos en el ámbito de los gastos con financiación afectada, que corresponden a las desviaciones positivas de financiación acumuladas de recursos afectados.

Del cálculo de las desviaciones de financiación realizado por el programa SICALWIN, conforme establece la Regla 29 de la SICAL-Normal de 20 de septiembre de 2013, se extrae que las desviaciones de financiación positivas acumuladas son 24.041.717,57 €.





COMPONENTES	IMPORTES AÑOS		IMPORTES AÑOS ANTERIORES	
1.Fondos líquidos		18.808.869,25		13.264.536,62
2.Derechos pendientes de cobro		3.107.584,74		4.335.202,56
+ del Presupuesto corriente	1.118.065,38		2.310.397,48	
+ del Presupuesto Cerrado	1.989.519,36		2.024.805,08	
+ de Operaciones no presupuestarias	0		0	
3.Obligaciones pendientes de pago		1.957.602,29		2.161.387,36
+ del presupuesto corriente	902.339,11		1.071.884,42	
+ del presupuesto cerrado	5.510,68		22.580,45	
+ de operaciones no presupuestarias	1.049.752,50		1.066.922,49	
4.- Partidas pendientes de aplicación		-281.779,01		-45.156,23
- cobros realizados pendientes aplicación definitiva	286.117,68		47.699,78	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.338,67		2.543,55	
I. Remanentes de tesorería total (1+2+3+4)		19.677.072,69		15.393.195,59
II.Saldos de dudoso cobro		941.214,46		1.072.839,43
III.Exceso de financiación afectada		24.041.717,57		22.363.155,84
IV. Remanente de Tesorería para gastos generales (I-II-III)		-5.305.859,34		-8.042.799,68

El art. 193 del Real Decreto 2/2004, Liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo. Remisión a otras Administraciones públicas (RD 2/2004), dispone que:

"1. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor, cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de la tesorería lo consintiesen.

2. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe, siempre que se den las condiciones señaladas en el artículo 177.5 de esta ley.

3. De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit."

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales da resultado negativo por lo que se deben de adoptar algunas de las medidas legalmente previstas para corregirlo.

En el informe de intervención del expediente de liquidación del ejercicio 2015, se informa que el Remanente Líquido de Tesorería del Consorcio calculado conforme a lo dispuesto en la ICAL, resulta negativo en 8.042.799,68 €. Conforme a lo establecido en el artículo 193, apartados 1,2 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al ser el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, el órgano competente debiera proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe. De no adoptarse ninguna de estas dos medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit.



No obstante, analizando los datos que constan en el remanente se observa que consta remanente de tesorería, de exceso de financiación afectada 24.041.717,57 €, que resultan, en su mayoría, de la afectación a inversiones de las contribuciones especiales. Y que de ejecutarse en su integridad en el ejercicio determinaría el citado déficit, ahora bien, hay considerar que aunque exista dicho remanente, hay una limitación legal en cuanto a la realización del gasto puesto que actualmente la IGAE lo considera gasto computable a efecto de la regla del gasto y por tanto, le resulta aplicable el acuerdo adoptado por la Diputación referente al plan de ajuste al que afecta este consorcio, de cuya cuestión se trata en el informe de intervención de estabilidad que se acompaña al a presente, así como el techo del gasto aprobado por dicha entidad que limita la ejecución de dicho remanente afectado por importe superior (o sea menor gasto) al propio del remanente de tesorería para gastos generales. A mayor abundamiento hay que considerar también que los acuerdos de fraccionamiento y aplazamiento de deuda determina la eliminación del derecho reconocido puesto que pasan a ser cuentas no presupuestarias, que con cada vencimiento, pasan nuevamente a derechos reconocido del ejercicio, por lo que los acuerdo de aplazamientos de aplazamiento y fraccionamiento de deuda de las aportaciones que corresponden realizar a los ayuntamientos determinan que no conste el importe que se fraccione como derecho reconocido, puesto que pasa a ser deuda no presupuestaria, (consta en balance a 31 de diciembre de 2016 en la cuenta 2621 "Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo" el importe de 11.965.327,62 €, así como sobre la cuenta 4430 "Deudores por operaciones de gestión a corto plazo la cantidad de 3.458.765,49 €) y puede determinar un remanente de tesorería negativo, o incluso, resultado presupuestario negativo, y correlativamente podrá llevar a un incremento de los derechos reconocidos del ejercicio en el año del devengo, por lo que el importe de dicho saldo se verá reducido por los importes acumulados de los derechos que se devenguen en el ejercicio derivados de estos aplazamientos y fraccionamientos, en tanto no se presupuesten para financiar nuevo gasto. En el presupuesto del ejercicio 2017 no se han previsto estos ingresos, por lo que no constan como recursos den el presupuesto para financiar nuevo gasto, así que implicará la reducción del remanente de tesorería para gastos generales negativo en los términos expuestos anteriormente .

Por otro lado, se informa también que figuran minorados 941.214,46€ al considerarse de dudoso cobro según lo establecido en el art 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aunque realmente al tratarse de las aportaciones que corresponden a los entes que forman parte del consorcio no se trata realmente de un importe incobrable.

NOVENO.- Respecto a la tramitación, se aprueba con retraso, en cuanto que las Entidades Locales, deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. La liquidación de los presupuestos informada por la Intervención correspondiente será remitida a la entidad local para su aprobación por su Presidente, según establece el art. 191.3 RDL 2/2004, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, según dispone el art. 193 RDL 2/2004 (174.4 LRHL) Y 90.2 DEL RD 500/90.

Así mismo deberá remitirse copia a la Comunidad autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda en virtud del art. 193 RDL 2/2004 y 91 del RD 500/90.

Es cuanto tiene el deber de informar, no obstante el Presidente, con mejor criterio fundado en derecho decidirá.

Cádiz, 25 de abril de 2017

La Interventora General de Fondos
Cristina Grandal Deigado




Asunto: Aplicación de la normativa de Estabilidad Presupuestaria en el expediente de liquidación del Presupuesto 2016 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Órgano al que se dirige: Presidente

Cristina Grandal Delgado, Interventora General de Fondos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en virtud de la competencia que le confiere el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el art. 18 RD 500/90, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el presente

INFORME

Del principio y objetivo de estabilidad presupuestaria: La estabilidad presupuestaria está regulada en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en cuya Disposición derogatoria única, deroga la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta Ley orgánica.



Como determina la LO 2/2012, en su artículo primero: “Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá efectuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española. Así mismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del art. 135 CE y en el marco de la normativa europea”.

La LO 2/2012, en su artículo 2, determina el ámbito subjetivo de aplicación determinando que: “1. A los efectos de la presente Ley, el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema: [...]

c) Corporaciones Locales.


2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas no comprendidos en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley específicamente se refieran a las mismas”.

Por su parte el artículo 3.1 de la LO 2/2012 dispone que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”.

El principio de estabilidad presupuestaria para las Entidades Locales viene recogido expresamente en el art. 11.4 de la LO 2/2012 que dispone que “Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Por otro lado, se pone de manifiesto que en julio del 2013 la IGAE procedió a clasificar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz como unidad institucional pública dependiente de la Diputación a los efectos de la Ley de Estabilidad 2/2012. Aquí hay que traer a colación la redacción que, en su día, señalaba la disposición adicional vigésima incorporada a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo común, por la Ley 27/2013, actualmente regulada en el art. 122.4 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público, que prescribe que “Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril”

Por otro lado, el equilibrio o superávit presupuestario se deberá realizar en términos consolidados según el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria. Teniendo en cuenta que el presente informe sobre la estabilidad presupuestaria en la liquidación del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz se está realizando en términos individuales, el análisis consolidado de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y sus entidades dependientes se realizará en el informe de estabilidad elaborado a tal efecto desde la Intervención General de Fondos, cuando se disponga de los datos de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2016 que forman el presupuesto consolidado a efectos de estabilidad según el RD 1463/2007.



El objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC), que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una tabla por una las tablas del SEC conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones locales para mediar la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Por tanto, la primera comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos no financieros (capítulos de uno a siete) y gastos no financieros (capítulos de uno a siete), cuyos datos resumidos se detallan en el siguiente cuadro.

LIQUIDACION A EFECTOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			
INGRESOS		GASTOS	
CAP	DERECHOS RECONOCIDOS	CAP	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
1		1	29.779.830,40
2		2	2.095.019,02
3	3.454.349,32	3	128.300,23
4	34.226.960,31	4	
5	113.346,50	5	
6	8.000,00	6	134.137,31
7		7	
Total ingresos no Financieros	37.802.656,13	Total gastos no financieros	32.137.286,96
8	0,00	8	0,00
9	0,00	9	929.834,40
Total ingresos		Total gastos	

Financieros	0,00	Financieros	929.834,40
TOTALES	37.802.656,13	TOTALES	33.067.121,36

Junto a la comparativa anterior de medir la capacidad de financiación a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, se han de practicar posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria.

Ello porque los criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad. Con ello, los ajustes más importantes entre los datos de la liquidación del ejercicio 2016 y la contabilidad nacional (SEC) son los siguientes:

- ❖ Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos, es un ajuste que trae su causa en la relación entre la imputación de ingresos derivados de los impuestos, y la recaudación, determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad en el concepto de impuesto, en el caso que nos ocupa, y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. No procede realizar el ajuste.
- ❖ Intereses. En la liquidación del Presupuesto los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Considerando que no existe este tipo de gasto no procede realizar ajuste por este concepto, ya que el interés de la operación se devenga a 31 de diciembre.
- ❖ Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas, que afectan al déficit, dando lugar a un ajuste negativo en el caso de su presupuestación en capítulo ocho. Dado que esta Entidad no aporta capital a empresas públicas, no es necesario realizar el ajuste.
- ❖ No existen inversiones financiadas por el método de abono total al precio, que determinaría un ajuste al alza, por ser un menor déficit.
- ❖ Entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación. No da lugar a ajuste puesto que no se realiza este tipo de operaciones.
- ❖ Transferencias entre Administraciones Públicas. Según el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados.
 - En las denominadas transferencias internas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local, el criterio de contabilización a seguir es el del ente pagador. Las obligaciones reconocidas por Diputación en el ejercicio 2016 coinciden con los derechos reconocidos por el consorcio, por lo que no procedería hacer ajuste.
 - Por otra parte, respecto a las transferencias recibidas entre unidades pertenecientes al subsector Corporaciones Locales y unidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones Públicas, y, atendiendo igualmente al criterio contable del ente pagador, esta Intervención, dado que no le consta información no puede realizar ajuste.
- ❖ Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea. Como se determina en el citado "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las

Corporaciones Locales, en su págs. 68 y ss. “Una Corporación Local puede ser destinataria final de fondos comunitarios, al gestionar proyectos cofinanciados por la Unión Europea. En este contexto, la Corporación Local una vez realizado el gasto, remite las certificaciones justificativas de los mismos a las Unidades Administradoras de Fondos que a su vez las elevarán a la Comisión para su reembolso. Por aplicación del criterio de devengo, una vez efectuado y certificado el gasto debe reconocerse también el ingreso correspondiente, cuyo importe será el resultado de aplicar el porcentaje de cofinanciación aprobado por la Unión Europea al gasto certificado en el ejercicio. El ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Esta Entidad no recibe subvenciones procedentes de la Unión Europea, por lo que no procede realizar ajuste alguno.

- ❖ Gastos pendientes de aplicar al presupuesto ajuste de la cuenta 413. El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo. El principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria. Por tanto, si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentado (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local. Estando al estado de liquidación con los datos del 2015 y 2016, no procede realizar ajuste.

ESTABILIDAD ANTES DE AJUSTES	+ 5.665.369,17 €
Ajustes a realizar:	0
DEFICIT/SUPERAVIT	+ 5.665.369,17 €

De este modo, se puede deducir que la liquidación del presupuesto 2016, conforme a los datos que se presentan y tras los ajustes enumerados anteriormente, presenta una situación de superávit, por lo que se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Todo ello sin perjuicio de que, como se ha expuesto anteriormente, el cálculo se realizará en términos consolidados, cuando se disponga de los datos de las liquidaciones de los presupuestos del ejercicio 2016, que forman el presupuesto consolidado a efectos de estabilidad según el RD 1463/2007.

Ahora bien, se recuerda que la Ley Orgánica 2/2012 establece en su art. 21 que: “*En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*” La

liquidación del ejercicio 2015 se aprobó mediante decreto de fecha 29 de abril de 2016. El informe emitido por esta Intervención General con fecha 29 de abril de 2016 en cumplimiento de la obligación impuesta por el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y referido al análisis del cumplimiento de la Regla del Gasto en la Liquidación Consolidada de la Diputación General con los diferentes organismos autónomos y entidades dependientes puso de manifiesto el incumplimiento de la misma. Ello determinaba la necesidad de proceder a la aprobación de un Plan económico-financiero dirigido a corregir dicha situación. Concretamente los arts. 21 y ss. de la ley Orgánica 2/2012 establecen el plazo y procedimiento al efecto. El 23 de Noviembre de 2016 se aprobó por el Pleno de la Corporación el expediente de plan económico financiero según lo preceptuado en la ley. Dicho plan ha sido aprobado por el Órgano de tutela de la Junta de Andalucía el 21 de Diciembre de 2016. Por tanto, el plan se refiere tanto al ejercicio 2016 como al 2017, y planteó un escenario donde se cumpla con el límite de la regla del gasto así como con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y demás parámetros exigidos en la norma. En términos de estabilidad consta acreditado en este informe su cumplimiento, incluso por mayor importe del previsto en el plan que se cuantificaba, para el consorcio, en un superávit de 3.259.614,85 €

Del límite de gasto y de la regla de gasto: La Ley orgánica 2/2002, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en su artículo 12 y artículo 30 la llamada regla del gasto y límite de gasto no financiero respectivamente. El objetivo de los mismos, no es otro que determinar un importe máximo de gasto no financiero que comprometerá a la Entidad para la realización de sus gastos.

El artículo 12 recoge que: “1. *La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. [...]*

2. *Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.*

3. *Corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, [...]*

4. *Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.*

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

5. *Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinará íntegramente a reducir el nivel de deuda pública”.*

La Guía para la determinación de la Regla del Gasto del art. 12 de la LO anteriormente citada, emitida por el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas establece en primer lugar el ámbito subjetivo, entendiéndose que cuando se habla de variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, se está haciendo referencia al gasto de los subsectores del art. 2.1 a), b) y c) de la LO 2/2012. Por tanto, a efectos de calcular la variación del gasto de cada Corporación Local deberán tenerse en cuenta las unidades que integran la misma y que se incluyen en el 2.1 e) de la LO 2/2012. A efectos prácticos, las entidades a considerar serán las unidades que hayan sido

clasificadas como Administraciones Públicas en la última clasificación disponible para cada ejercicio. Esto da lugar a que la regla del gasto se tenga que calcular como una magnitud en términos consolidados, no obstante vamos a proceder al análisis individualizado del cumplimiento de la regla del gasto en la liquidación del presupuesto del 2016 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, sin perjuicio de que en el informe emitido al respecto en la liquidación de Diputación se calcule y analice la misma de forma consolidada.

La regla del gasto, nos determinará una limitación que junto con el de estabilidad en términos consolidados, fijará el techo del gasto. El estudio sobre el cumplimiento del límite de gasto no financiero se hará en términos comparativos con los datos contenidos en la liquidación del presupuesto precedente. Los gastos en los que tendremos que centrarnos, en términos SEC, ya mencionados con el cálculo de la estabilidad, serán los capítulos no financieros de nuestra liquidación, es decir los capítulos 1 – 7 del presupuesto de gasto.

Sobre los datos recogidos en los términos explicados, el propio artículo 12, determina la necesidad de practicar una serie de ajustes, que han de incidir en el cálculo del llamado gasto computable. Los importes relativos a los intereses de la deuda y el gasto relativo a los proyectos afectados con ingresos concretos, habrán de restarse de los importes resultantes de la suma total de los capítulos 1 – 7. De la misma forma, habrá que sumar o restar aquellos ingresos realizados que supongan incrementos o reducciones de recaudación como consecuencias de cambios normativos, y que puedan dar lugar por tanto a nuevos escenarios no contemplados en el ejercicio anterior. Una vez determinada esa cantidad en la liquidación del ejercicio anterior al que se lleva a aprobar, comprobaremos el cumplimiento del límite de gasto con respecto a la liquidación del ejercicio 2015. Sobre dicho importe, no obstante, podremos aplicar una tasa de referencia de crecimiento del PIB, que es determinada por el Ministerio de Economía y Competitividad en los términos que recoge el artículo 12.3. El Acuerdo del Gobierno determina la tasa citada, en un 1,8% para el ejercicio 2016. Así pues, sobre el importe del gasto computable del ejercicio 2015, aplicaremos como incremento, dicha tasa que nos determinará en términos globales, si se ha cumplido las limitaciones al gasto no financiero que exige la norma.

Para el ejercicio 2016, el gasto computable en términos individuales para el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz sería:

TOTAL SUMATORIO 1 - 7	32.137.286,96
INTERESES DE DEUDA	(-) 128.300,23
TOTAL	32.008.986,73
GASTOS FINANCIADOS CON FONDOS FINALISTAS	
De la UE	
Del Estado	
De la Comunidad Autónoma	
De Diputaciones	
De Otras Administraciones Públicas	(-) 116.181,90

TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS SIN 3 NI GAFA	31.892.804,83
	0
AJUSTES POR CONSOLIDACION	
Pagos por transferencia a otras unidades de la Administración Local (transferencias Internas)	
TOTAL CON AJUSTES POR CONSOLIDACIÓN	31.892.804,83

AJUSTES SEC(F.1.11B2 INFORMACION PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO)	
Ajustes: cálculo empleo no financieros según el SEC	
- Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
+/- Inversiones realizadas por cuenta de una Administración Local	
+/- Ejecución de Avaluos	
+ Aportación de Capital	
+/- Asunción Cancelación Deudas	
+/- Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	
+/- Pagos a socios privados realizado en el marco de las Asociaciones Público Privadas	
+/- Adquisiciones con pago aplazado	
+/- Arrendamiento financiero	
+ Prestamos	
- Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012	
- Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra AAPP	
- Inejecución	
+/- Otros	
TOTAL GASTO COMPUTABLE	0

En el siguiente cuadro se puede ver el resumen y la comparativa:

GASTO MÁXIMO - REGLA DEL GASTO						
ENTIDAD	Gasto Computable Liquidación 2015	GC2013*(1+TRCPI B)	DISM	Límite de la Regla del Gasto	Gasto previsto PEFE	Gasto Computable Liquidación 2016
CONSORCIO DE BOMBEROS	32.151.409,58	32.730.134,95	0,00	32.730.134,95	32.336.818,10	31.892.804,83

Por tanto se comprueba por parte de la Intervención, que el gasto computable correspondiente a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, considerado en términos individuales, se ajusta al límite de la Regla del Gasto y a la estimación realizada en el Plan económico financiero referido anteriormente, por lo que, cabe concluir que se da cumplimiento de lo dispuesto en la LO 2/2012.

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de informar, no obstante, el Presidente, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá.

25 de diciembre 2017

La Interventora General de Fondos
Cristina Grandal Delgado



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO		EJERCICIO 2016		
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	37.794.656,13	32.003.149,65		5.791.506,48
b. Operaciones de capital	8.000,00	134.137,31		-126.137,31
1. Total operaciones no financieras (a+b)	37.802.656,13	32.137.286,96		5.665.369,17
c. Activos financieros				
d. Pasivos financieros		929.834,40		-929.834,40
2. Total operaciones financieras (c+d)		929.834,40		-929.834,40
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	37.802.656,13	33.067.121,36		4.735.534,77
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			39.147,86	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.717.709,59	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-1.678.561,73	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.056.973,04

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		EJERCICIO 2016	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2005.2.INVER.1	PRESTAMO LA CAIXA	LACAIXA C.AH. Y PENSIONES DE BARCELONA	-913-DE ENTES FUERA DEL SECTOR PUBLICO A MEDIO Y LARGO PLAZO	1,0000		9.592.498,55		
2008.2.SANLU.1	PARQUE DE SANLUCAR	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000	502,46	3.074.675,18		
2010.2.TARIF.1.	PARQUE DE TARIFA	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000	16.865,40	2.718.200,09		
2011.2.JEREZ.1	DEFICIENCIAS PARQUE JEREZ	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		219.880,30		
2012.2.2012.1	UNESPA 2012	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		1.931.851,38		
2013.2.2013.1	UNESPA 2013	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		1.382.803,49		
2014.2.2014.1	UNESPA 2014	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000	21.780,00	1.630.173,14		

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		EJERCICIO 2016		
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS	
									DESVIACIONES DEL EJERCICIO
2015.2.2015.1	UNESPA 2015	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-CONCIERTO CON UNESPA	1,0000		1.670.636,05			
2015.3.APBA.1	FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. APBA 2015	Q1167006D AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS	-42390-De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	1,0000	8.818,10	112.107,90			
2016.2.UNESP.1	UNESPA 2016	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1,0000	1.590.396,15	1.590.396,15			
2016.8.INVER.1	RESTO INVERSIONES 2016	V81070211 GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCION A LOS	-351-PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	1,0000	118.495,34	118.495,34			
TOTAL					1.717.709,59	39.147,86	24.041.717,57		

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2016

CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
57,556	1. Fondos líquidos		18.808.869,25		13.264.536,62
430	2. Derechos pendientes de cobro		3.107.584,74		4.335.202,56
431	+ del Presupuesto corriente	1.118.065,38		2.310.397,48	
257.258.270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566	+ de Presupuestos cerrados	1.989.519,36		2.024.805,08	
	+ de Operaciones no presupuestarias				
400	3. Obligaciones pendientes de pago		1.957.602,29		2.161.387,36
401	+ del Presupuesto corriente	902.339,11		1.071.884,42	
165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561	+ de Presupuestos cerrados	5.510,68		22.560,45	
	+ de Operaciones no presupuestarias	1.049.752,50		1.066.922,49	
554,559	4. Partidas pendientes de aplicación		-281.779,01		-45.156,23
555,558,1,5585	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	286.117,68		47.699,78	
	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.338,67		2.543,55	
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		19.677.072,69		15.393.195,59
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		941.214,46		1.072.839,43
	III. Exceso de financiación afectada		24.041.717,57		22.363.155,84
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-5.305.859,34		-8.042.799,68



103/2017

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 191 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2016 se ha de liquidar en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, a 31 de Diciembre de 2016.

Por medio de este Decreto, una vez informado por Intervención se aprueba el expediente de Liquidación del Presupuesto del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 RDL 2/2004 y 90.1 del RD 500/90, en los términos siguientes:

Primero.- En el expediente de liquidación que se aprueba en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/1.990, quedan determinados:

1. Los derechos reconocidos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. El resultado presupuestario del ejercicio.
3. Los remanentes de crédito.
4. El remanente de Tesorería.
5. El objetivo de estabilidad presupuestaria por exigencia de la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Segundo.- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro del ejercicio corriente ascienden a 1.118.065,38 € y a 1.989.519,36 € los de ejercicios cerrados, lo que determina un total de deudores pendientes de cobro de carácter presupuestario a fin del ejercicio 2016 de 3.107.584,74 €.

Tercero.- Las obligaciones reconocidas pendientes de pago del ejercicio corriente (cuenta 400) ascienden a 902.339,11 €, siendo el importe total de acreedores correspondientes a presupuestos cerrados de 5.510,68 €. Todo ello, hace que el saldo total pendiente de pago por acreedores presupuestarios a 31 de diciembre de 2016 importe un total de 907.849,79 €. Las derivadas de acreedores pendientes de pago de otras operaciones no presupuestarias correspondientes a cuentas de acreedores que, de acuerdo con la normativa vigente, no son presupuestarios y tampoco lo serán en el momento de su vencimiento por un total de 1.049.752,50 €. Lo que determina un total de obligaciones pendientes de pago a fin del ejercicio 2016 de 1.957.602,29 €.

Cuarto.- El resultado sobre partidas pendientes de aplicación es de -281.779,01 €, resultante de 286.117,68 €, de ingresos y 4.338,67 € sobre pagos, ambos pendientes de aplicación definitiva.

Quinto.- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio 2016 asciende a 3.056.973,04 €, conforme al siguiente detalle:

Derechos reconocidos netos: 37.802.656,13 €
Obligaciones reconocidas netas: 33.067.121,36 €
Resultado presupuestario: 4.735.534,77 €
Ajustes:

EL DIRECTOR ECONOMICO,
FDO.: Rafael Moreno Crazco.





Gastos financiado con remanente liquido de tesorería: 0 €
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 39.147,86 €
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 1.717.709,59 €

Resultado Presupuestario Ajustado 3.056.973,04 €

Sexto.- Con base en lo dispuesto en el art. 93.2.c) del R.D. 500/90, conforme consta en el informe de Intervención, también se han determinado los remanentes de crédito del ejercicio que asciende a un total de 25.156.527,48 compuestos por los saldos regulados en el art. 98 del mismo R. D.:

- Saldo de Créditos Disponibles = 23.189.141,91 €
- Saldo de Retenciones de Crédito = 1.048.044,62 €
- Saldo de Gastos Autorizados = 10.904,52 €
- Saldo de Créditos no Disponibles = 0 €
- Saldo de Gastos Comprometidos = 908.436,43 €

Séptimo.- El Remanente de Tesorería para Gastos Generales resulta un importe de -5.305.859,34 €. Conforme se detalla en el expediente y consta en el informe de Intervención, este dato resulta de restar al Remanente de Tesorería total el importe de exceso de financiación afectada y el estimado del saldo de dudoso cobro.

Conforme a lo establecido en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), incluido en la modificación realizada en el art. segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se determinan derechos de dudoso o difícil recaudación, cuantificados en 941.214,46 €.

Octavo.- La liquidación del presupuesto 2016 conforme a los datos que se presentan y tras los ajustes enumerados en el informe de estabilidad presupuestaria que se incorpora al expediente se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria regulado en la L.O. 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, atendido como la situación de equilibrio o de superávit: computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Noveno.- El expediente de liquidación de Presupuesto consta y pone de manifiesto los siguientes documentos:

- 1) Liquidación Estado de Gastos Corriente.
- 2) Liquidación Estado de Ingresos Corriente.
- 3) Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- 4) Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados.
- 5) Compromisos de Gastos a ejercicios posteriores.
- 6) Compromisos de Ingresos a ejercicios posteriores.
- 7) Ejecución de Proyectos de Gastos.
- 8) Gastos con Financiación Afectada.

EL DIRECTOR ECONOMICO,
FDO.: Rafael Moreno Orozco.





- 9) Modificaciones de Créditos.
- 10) Remanentes de Créditos.
- 11) Estado de ejecución del presupuesto de gastos.
- 12) Estado de ejecución del presupuesto de ingresos.
- 13) Resultado Presupuestario.
- 14) Desviaciones Financieras por Proyectos.
- 15) Estado de Remanente de Tesorería.
- 16) Informes a la Liquidación.

Dese cuenta a la Junta General la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 193.4 RDL 2/2004 y remítase copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5).

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido y firmo la presente en la ciudad de Cádiz, a veinticinco de abril de dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR ECONOMICO.
FDO.: Rafael Moreno Orozco.

Ante mí,
LA SECRETARIA GRAL.,

Fdo. M^a Dolores Larran Oya

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco Vaca Garcia



AVANCE LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

2017

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
(2017)

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
349	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.000,00	1.000,00	13.307,01			13.307,01	13.307,01		12.307,01
351	PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE SERVICIOS	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77			2.908.603,77	2.908.603,77		
389	Otros reintegros de operaciones corrientes			16.792,90			16.792,90	16.792,90		16.792,90
393	Intereses de demora	367.000,00		110.657,89			110.657,89	110.657,89		-256.342,11
399	INGRESOS DIVERSOS	656.000,00		415.208,09			415.208,09	415.208,09		-240.791,91
42390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	125.000,00								-125.000,00
461	DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS	7.866.144,00		7.212.432,00			7.212.432,00	7.212.432,00		-653.712,00
462	DE AYUNTAMIENTOS	24.373.128,00		26.017.103,40			26.017.103,40	25.691.602,26	325.501,14	1.643.975,40
520	INTERESES DE DEPOSITOS	40.000,00		10.920,21			10.920,21	10.920,21		-29.079,79
550	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS	100.000,00		98.280,21			98.280,21	98.280,21		-1.719,79
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00								-250.000,00
87000	Para gastos generales									
87010	Para gastos con financiación afectada		23.923.222,23							-23.923.222,23
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	36.803.305,48			36.803.305,48	36.477.804,34	325.501,14	-23.806.792,52

(2017)
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
136 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	164.562,00		164.562,00	100.842,96	100.842,96		63.719,04
136 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	86.603,00		86.603,00	68.839,43	68.839,43		17.763,57
136 12002	SUELDOS DEL GRUPO B.	455.497,00		455.497,00	255.708,49	255.708,49		199.788,51
136 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	4.642.087,00		4.642.087,00	3.385.229,80	3.385.229,80		1.256.857,20
136 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	852.023,00		852.023,00	643.187,53	643.187,53		208.835,47
136 12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.456,00		8.456,00	6.719,54	6.719,54		1.736,46
136 12006	TRIENIOS.	895.792,00		895.792,00	758.960,05	758.960,05		136.831,95
136 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	2.626.640,00		2.626.640,00	2.363.383,77	2.363.383,77		263.256,23
136 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	5.828.668,00		5.828.668,00	4.474.216,49	4.474.216,49		1.354.451,51
136 12103	OTROS COMPLEMENTOS.	4.012.866,00		4.012.866,00	4.186.720,93	4.186.720,93		-173.854,93
136 150	PRODUCTIVIDAD	1.555.847,00		1.555.847,00	1.231.070,92	1.231.070,92		324.776,08
136 151	GRATIFICACIONES	1.262.500,00		1.262.500,00	1.534.670,19	1.534.670,19		-272.170,19
136 152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	54.600,00		54.600,00	62.850,00	62.850,00		-8.250,00
136 16000	SEGURIDAD SOCIAL.	7.322.500,00		7.322.500,00	5.923.291,44	5.923.291,44	177,89	1.399.208,56
136 16200	Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	197.020,40	3.198,00	3.198,00		193.822,40
136 16204	ACCION SOCIAL	235.000,00		235.000,00	222.148,00	222.148,00		12.852,00
136 16205	SEGUROS	725.000,00		725.000,00	449.801,04	449.801,04		275.198,96
136 16209	OTROS GASTOS SOCIALES	200.000,00		200.000,00	188.282,00	188.282,00		11.718,00
136 164	COMPLEMENTO FAMILIAR	61.000,00		61.000,00	55.386,62	55.386,62		5.613,38
136 202	DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00				1.000,00
136 203	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	506,45	506,45		493,55
136 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	35.000,00		35.000,00	35.448,23	35.448,23	2.040,74	-448,23
136 213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	45.000,00		45.000,00	87.255,15	80.759,88	6.495,27	-42.255,15
136 214	MATERIAL DE TRANSPORTE	200.000,00		200.000,00	207.209,46	154.484,30	52.725,16	-7.209,46
136 216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.	500,00		500,00	24.643,41	24.643,41		-24.143,41
136 219	MATERIAL DE OFICINA	500,00		500,00				500,00
136 22000	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	10.000,00		10.000,00	15.105,67	14.042,15	1.063,52	-5.105,67
136 22001	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE.	10.000,00		10.000,00	3.286,66	3.286,66		6.733,34
136 22002	ENERGÍA ELÉCTRICA.	15.000,00		15.000,00	13.192,65	9.939,82	3.252,83	1.807,35
136 22100	AGUA.	170.000,00		170.000,00	115.326,25	115.326,25		54.673,75
136 22101	GAS	40.000,00		40.000,00	32.109,91	31.263,96	845,95	7.890,09
136 22102	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	12.000,00		12.000,00	9.004,98	8.416,48	588,50	2.995,02
136 22103	VESTUARIO	185.000,00		185.000,00	175.664,85	175.664,85		9.335,15
136 22104		20.000,00		20.000,00	12.746,12	8.810,65	3.935,47	7.253,88
	Suma	31.844.641,00	87.020,40	31.931.661,40	26.196.185,95	26.125.060,62	71.125,33	5.735.475,45

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	DEFINITIVAS					
136 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3.000,00	3.000,00	2.723,80	2.723,80	2.723,80	276,20	
136 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00	15.000,00	13.601,52	13.601,52	11.272,40	2.328,12	1.398,48
136 22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	25.000,00	25.000,00	21.718,47	21.718,47	17.383,54	4.334,93	3.281,53
136 22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	5.000,00	5.000,00	5.851,08	5.851,08	5.202,28	648,80	-851,08
136 22113	Manutención de animales	3.000,00	3.000,00	2.112,23	2.112,23	1.355,25	756,98	887,77
136 22199	OTROS SUMINISTROS.	10.000,00	10.000,00	13.924,53	13.924,53	13.253,77	670,76	-3.924,53
136 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	60.000,00	60.000,00	37.007,85	37.007,85	37.007,85		22.992,15
136 22201	POSTALES.	3.000,00	3.000,00	29,30	29,30	29,30		2.970,70
136 22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	1.500,00	1.500,00	1.532,29	1.532,29	1.429,98	102,31	-32,29
136 224	PRIMAS DE SEGUROS	115.000,00	115.000,00	96.349,41	96.349,41	95.827,94	69,51	19.102,55
136 22500	TRIBUTOS ESTADO	10.000,00	10.000,00	7.057,36	7.057,36	7.057,36		2.942,64
136 22501	TRIBUTOS AUTONOMICO	1.000,00	1.000,00	702,06	702,06	702,06		297,94
136 22502	TRIBUTOS LOCAL	61.910,00	61.910,00	75.055,54	75.055,54	75.055,54		-13.145,54
136 22601	Atenciones protocolarias y representativas			1.331,55	1.331,55	1.331,55		-1.331,55
136 22602	PUBLICIDAD Y MATERIAL DIVULGATIVO	1.000,00	1.000,00					1.000,00
136 22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00	1.000,00	1.836,43	1.836,43	1.836,43		-836,43
136 22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00	10.000,00	17.640,10	17.640,10	1.442,93	16.197,17	-7.640,10
136 22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	5.000,00					5.000,00
136 22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	40.000,00	40.000,00	27.347,66	27.347,66	27.347,66		12.652,34
136 22699	GASTOS DIVERSOS	10.000,00	10.000,00	12.129,67	12.129,67	10.808,71	1.320,96	7.870,33
136 22700	LIMPIEZA Y ASEO. SALUD LABORAL.	150.000,00	150.000,00	124.832,74	124.832,74	112.349,34	12.483,26	25.167,40
136 22701	SEGURIDAD.	220.000,00	220.000,00	221.998,74	221.998,74	120.731,42	3.972,43	95.296,15
136 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ASESORIAS	86.000,00	86.000,00	84.800,88	84.800,88	38.946,49	22.218,72	24.834,79
136 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	610.000,00	607.000,00	460.415,56	460.415,56	388.397,28	37.516,29	181.086,43
136 23010	Del personal directivo. dietas	500,00	500,00	27,40	27,40	27,40		472,60
136 23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. DIETAS	25.000,00	29.477,49	8.366,29	8.366,29	8.366,29		21.111,20
136 23110	Del personal directivo. Locomoción.	500,00	500,00	161,19	161,19	161,19		338,81
136 23120	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO. LOCOMOCION	25.000,00	35.610,01	11.934,65	11.934,65	11.934,65		23.675,36
136 31002	INTERESES DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES O	117.921,00	117.921,00	74.740,08	74.740,08	68.984,24	5.755,84	43.180,92
136 359	Otros gastos financieros	2.079,00	2.079,00	246,51	246,51	246,51		1.832,49
136 622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	220.000,00	13.617.736,91	2.838.025,95	2.838.025,95	41.357,52	180.593,47	13.617.736,91
136 623	MAQUINARIA, INTALACIONES Y UTILLAJE	850.000,00	5.614.881,20	256.357,52	221.950,99			5.392.930,21
136 624	MATERIAL DE TRANSPORTE		2.918.519,44					2.918.519,44
	Suma	34.532.051,00	55.722.296,45	34.630.105,55	27.587.727,18	27.227.631,30	360.095,88	28.134.569,27

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUP.	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
136	625	12.000,00	127.458,43	9.778,18	9.778,17	9.017,10	761,07	117.678,26
136	626	60.000,00	211.740,59	23.237,65	19.401,67	16.788,39	2.613,28	192.338,92
136	629	1.000.000,00	1.766.770,89	415.294,62	36.354,62	29.501,18	6.853,44	2.730.416,27
136	632	50.000,00	400.000,00	62.687,54				450.000,00
136	633	20.000,00	235.000,00	139.664,16	34.654,16	34.654,16		220.345,84
136	634		20.000,00					20.000,00
136	636		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
136	639		20.000,00	21.777,58				20.000,00
136	913	938.000,00	958.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	80.135,30	
136A	16200							
136A	22699							
136A	23020							
136A	23120							
912	10000	65.221,00	65.221,00	65.221,00	55.903,20	55.903,20		9.317,80
912	22601							2.000,00
912	23000	500,00	1.500,00					1.814,20
912	23100	500,00	1.500,00	185,80	185,80	185,80		
	Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	36.335.564,72	28.711.617,44	28.261.158,47	450.458,97	31.898.480,56

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS							
34	Precios públicos									
	349 Otros precios públicos									
	349 Otros precios públicos	1.000,00	1.000,00	13.307,01			13.307,01	13.307,01		12.307,01
	Total Concepto	1.000,00	1.000,00	13.307,01			13.307,01	13.307,01		12.307,01
	Total Artículo.	1.000,00	1.000,00	13.307,01			13.307,01	13.307,01		12.307,01
35	Contribuciones especiales									
	351 Para el establecimiento o ampliación de servicios									
	351 Para el establecimiento o ampliación de servicios	2.908.000,00	8.603,77	2.908.603,77			2.908.603,77	2.908.603,77		
	Total Concepto	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77			2.908.603,77	2.908.603,77		
	Total Artículo.	2.900.000,00	8.603,77	2.908.603,77			2.908.603,77	2.908.603,77		
38	Reintegros de operaciones corrientes									
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes									
	389 Otros reintegros de operaciones corrientes			16.792,90			16.792,90	16.792,90		16.792,90
	Total Concepto			16.792,90			16.792,90	16.792,90		16.792,90
	Total Artículo.			16.792,90			16.792,90	16.792,90		16.792,90
39	Otros ingresos									
	393 Intereses de demora									
	393 Intereses de demora	367.000,00		110.657,89			110.657,89	110.657,89		-256.342,11
	Total Concepto	367.000,00		110.657,89			110.657,89	110.657,89		-256.342,11
	399 Otros ingresos diversos									
	399 Otros ingresos diversos	656.000,00		415.208,09			415.208,09	415.208,09		-240.791,91
	Total Concepto	656.000,00		415.208,09			415.208,09	415.208,09		-240.791,91

(2017)

Capítulo: 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
	Total Artículo.	1.023.000,00		1.023.000,00			525.865,98	525.865,98		-497.134,02
	Total Capítulo	3.924.000,00	8.603,77	3.932.603,77			3.464.569,66	3.464.569,66		-468.034,11

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
42	De la Administración del Estado									
	423 De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr									
	42390 De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	125.000,00		125.000,00						-125.000,00
	Total Concepto	125.000,00		125.000,00						-125.000,00
	Total Artículo.	125.000,00		125.000,00						-125.000,00
46	De Entidades locales									
	461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos									
	461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos	7.866.144,00		7.866.144,00			7.212.432,00	7.212.432,00		-653.712,00
	Total Concepto	7.866.144,00		7.866.144,00			7.212.432,00	7.212.432,00		-653.712,00
	462 De Ayuntamientos									
	462 De Ayuntamientos	24.373.128,00		24.373.128,00			26.017.103,40	25.691.602,26	325.501,14	1.643.975,40
	Total Concepto	24.373.128,00		24.373.128,00			26.017.103,40	25.691.602,26	325.501,14	1.643.975,40
	Total Artículo.	32.239.272,00		32.239.272,00			33.229.535,40	32.904.034,26	325.501,14	990.263,40
	Total Capítulo	32.364.272,00		32.364.272,00			33.229.535,40	32.904.034,26	325.501,14	865.263,40

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 5 INGRESOS PATRIMONIALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISION
		INICIALES	MODIFICACIONES							
52	Intereses de depósitos									
	520 Intereses de depósitos									
	520 Intereses de depósitos	40.000,00		40.000,00			10.920,21	10.920,21		-29.079,79
	Total Concepto	40.000,00		40.000,00			10.920,21	10.920,21		-29.079,79
	Total Artículo.	40.000,00		40.000,00			10.920,21	10.920,21		-29.079,79
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales									
	550 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	100.000,00		100.000,00			98.280,21	98.280,21		-1.719,79
	Total Concepto	100.000,00		100.000,00			98.280,21	98.280,21		-1.719,79
	Total Artículo.	100.000,00		100.000,00			98.280,21	98.280,21		-1.719,79
	Total Capítulo	140.000,00		140.000,00			109.200,42	109.200,42		-30.799,58

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

(2017)

Capítulo: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
72	De la Administración del Estado									
723	De sociedades mercantiles estatales, entidades públicas empr									
72390	De otras sociedades mercantiles estatales, entidades pública	250.000,00		250.000,00						-250.000,00
	Total Concepto	250.000,00		250.000,00						-250.000,00
	Total Artículo.	250.000,00		250.000,00						-250.000,00
	Total Capítulo	250.000,00		250.000,00						-250.000,00

(2017)

Capítulo: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS		DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIFICACIONES							
87	Remanente de tesorería									
	870 Remanente de tesorería									
	87000 Para gastos generales									
	87010 Para gastos con financiación afectada		23.923.222,23	23.923.222,23						-23.923.222,23
	Total Concepto		23.923.222,23	23.923.222,23						-23.923.222,23
	Total Artículo.		23.923.222,23	23.923.222,23						-23.923.222,23
	Total Capítulo		23.923.222,23	23.923.222,23						-23.923.222,23
	Total	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	36.803.305,48		36.803.305,48	36.477.804,34	325.501,14	-23.806.792,52

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
10	Órganos de gobierno y personal directivo							
100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros							
10000	Retribuciones básicas	65.221,00		65.221,00	55.903,20	55.903,20		9.317,80
	Total Concepto	65.221,00		65.221,00	55.903,20	55.903,20		9.317,80
	Total Artículo.	65.221,00		65.221,00	55.903,20	55.903,20		9.317,80
12	Personal Funcionario							
120	Retribuciones básicas							
12000	Sueldos del Grupo A1	164.562,00		110.288,74	100.842,96	100.842,96		63.719,04
12001	Sueldos del Grupo A2	86.603,00		78.969,69	68.839,43	68.839,43		17.763,57
12002	Sueldos del Grupo B	455.497,00		295.010,22	255.708,49	255.708,49		199.788,51
12003	Sueldos del Grupo C1	4.642.087,00		3.945.823,57	3.385.229,80	3.385.229,80		1.256.857,20
12004	Sueldos del Grupo C2	852.023,00		758.761,46	643.187,53	643.187,53		208.835,47
12005	Sueldos del Grupo E	8.456,00		7.838,54	6.719,54	6.719,54		1.736,46
12006	Trienios	895.792,00		887.188,72	758.960,05	758.960,05		136.831,95
	Total Concepto	7.105.020,00		6.083.900,94	5.219.487,80	5.219.487,80		1.885.532,20
121	Retribuciones complementarias							
12100	Complemento de destino	2.626.640,00		2.765.391,42	2.363.383,77	2.363.383,77		263.256,23
12101	Complemento específico	5.828.668,00		5.257.908,20	4.474.216,49	4.474.216,49		1.354.451,51
12103	Otros complementos	4.012.866,00		4.186.720,93	4.186.720,93	4.186.720,93		-173.854,93
	Total Concepto	12.468.174,00		12.210.020,55	11.024.321,19	11.024.321,19		1.443.852,81
	Total Artículo.	19.573.194,00		18.293.921,49	16.243.808,99	16.243.808,99		3.329.385,01
15	Incentivos al rendimiento							
150	Productividad							
150	Productividad	1.555.847,00		1.431.415,24	1.231.070,92	1.231.070,92		324.776,08

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 1 GASTOS DE PERSONAL

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
	Total Concepto	1.555.847,00	1.555.847,00	1.431.415,24	1.231.070,92	1.231.070,92		324.776,08
151	Gratificaciones							
151	Gratificaciones	1.262.500,00	1.262.500,00	1.534.670,19	1.534.670,19	1.534.670,19		-272.170,19
	Total Concepto	1.262.500,00	1.262.500,00	1.534.670,19	1.534.670,19	1.534.670,19		-272.170,19
152	Otros incentivos al rendimiento							
152	Otros incentivos al rendimiento	54.600,00	54.600,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00		-8.250,00
	Total Concepto	54.600,00	54.600,00	62.850,00	62.850,00	62.850,00		-8.250,00
	Total Artículo.	2.872.947,00	2.872.947,00	3.028.935,43	2.828.591,11	2.828.591,11		44.355,89
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador							
160	Cuotas sociales							
16000	Seguridad Social	7.322.500,00	7.322.500,00	7.210.095,02	5.923.291,44	5.923.113,55	177,89	1.399.208,56
	Total Concepto	7.322.500,00	7.322.500,00	7.210.095,02	5.923.291,44	5.923.113,55	177,89	1.399.208,56
162	Gastos sociales del personal							
16200	Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	3.198,00	3.198,00	3.198,00		193.822,40
16204	Acción social	235.000,00	235.000,00	222.148,00	222.148,00	222.148,00		12.852,00
16205	Seguros	725.000,00	725.000,00	449.801,04				725.000,00
16209	Otros gastos sociales	200.000,00	200.000,00	188.282,00	188.282,00	188.282,00		11.718,00
	Total Concepto	1.270.000,00	87.020,40	863.429,04	413.628,00	413.628,00		943.392,40
164	Complemento familiar							
164	Complemento familiar	61.000,00	61.000,00	55.386,62	55.386,62	55.386,62		5.613,38
	Total Concepto	61.000,00	61.000,00	55.386,62	55.386,62	55.386,62		5.613,38
	Total Artículo.	8.653.500,00	8.740.520,40	8.128.910,68	6.392.306,06	6.392.128,17	177,89	2.348.214,34
	Total Capítulo	31.164.862,00	31.251.882,40	29.516.988,60	25.520.609,36	25.520.431,47	177,89	5.731.273,04

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
20	Arrendamientos y cánones							
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones							
202	Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00						1.000,00
	Total Concepto	1.000,00						1.000,00
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilillaje							
203	Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilillaje	1.000,00		506,45	506,45	506,45	2.040,74	493,55
	Total Concepto	1.000,00		506,45	506,45	506,45	2.040,74	493,55
	Total Artículo.	2.000,00		506,45	506,45	506,45		1.493,55
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación							
212	Edificios y otras construcciones							
212	Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.448,23	35.448,23	33.407,49	2.040,74	-448,23
	Total Concepto	35.000,00		35.448,23	35.448,23	33.407,49	2.040,74	-448,23
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje							
213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	45.000,00		114.255,15	87.255,15	80.759,88	6.495,27	-42.255,15
	Total Concepto	45.000,00		114.255,15	87.255,15	80.759,88	6.495,27	-42.255,15
214	Elementos de transporte							
214	Elementos de transporte	200.000,00		207.209,46	207.209,46	154.484,30	52.725,16	-7.209,46
	Total Concepto	200.000,00		207.209,46	207.209,46	154.484,30	52.725,16	-7.209,46
216	Equipos para procesos de información							
216	Equipos para procesos de información	500,00		24.643,41	24.643,41	24.643,41		-24.143,41
	Total Concepto	500,00		24.643,41	24.643,41	24.643,41		-24.143,41
219	Otro inmovilizado material							
219	Otro inmovilizado material	500,00						500,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	500,00						500,00
	Total Artículo.	281.000,00		381.556,25	354.556,25	293.295,08	61.261,17	-73.556,25
22	Material, suministros y otros							
	220 Material de oficina							
	22000 Ordinario no inventariable	10.000,00		15.105,67	15.105,67	14.042,15	1.063,52	-5.105,67
	22001 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00		3.266,66	3.266,66	3.266,66		6.733,34
	22002 Material informático no inventariable	15.000,00		13.192,65	13.192,65	9.939,82	3.252,83	1.807,35
	Total Concepto	35.000,00		31.564,98	31.564,98	27.248,63	4.316,35	3.436,02
221	Suministros							
	22100 Energía eléctrica	170.000,00		115.326,25	115.326,25	115.326,25		54.673,75
	22101 Agua	40.000,00		32.109,91	32.109,91	31.263,96	845,95	7.890,09
	22102 Gas	12.000,00		9.004,98	9.004,98	8.416,48	588,50	2.995,02
	22103 Combustibles y carburantes	185.000,00		175.664,85	175.664,85	175.664,85		9.335,15
	22104 Vestuario	20.000,00		12.746,12	12.746,12	8.810,85	3.935,47	7.253,88
	22106 Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000,00		2.723,80	2.723,80	2.723,80		276,20
	22110 Productos de limpieza y aseo	15.000,00		13.601,52	13.601,52	11.272,40	2.329,12	1.398,48
	22111 Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos	25.000,00		21.718,47	21.718,47	17.383,54	4.334,93	3.281,53
	22112 Su ministerio de material electrónico, eléctrico y de telecomu	5.000,00		5.851,08	5.851,08	5.202,28	648,80	-851,08
	22113 Mantenición de animales	3.000,00		2.112,23	2.112,23	1.355,25	756,98	887,77
	22199 Otros suministros	10.000,00		13.924,53	13.924,53	13.253,77	670,76	-3.924,53
	Total Concepto	488.000,00		404.783,74	404.783,74	390.673,23	14.110,51	83.216,26
222	Comunicaciones							
	22200 Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		37.007,85	37.007,85	37.007,85		22.992,15
	22201 Postales	3.000,00		29,30	29,30	29,30		2.970,70

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
22299	Otros gastos en comunicaciones	1.500,00		1.500,00	1.532,29	1.429,98	102,31	-32,29
	Total Concepto	64.500,00		64.500,00	38.569,44	38.467,13	102,31	25.930,56
224	Primas de seguros							
224	Primas de seguros	115.000,00		115.000,00	95.897,45	95.827,94	69,51	19.102,55
	Total Concepto	115.000,00		115.000,00	95.897,45	95.827,94	69,51	19.102,55
225	Tributos							
22500	Tributos estatales	10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36		2.942,64
22501	Tributos de las Comunidades Autónomas	1.000,00		1.000,00	702,06	702,06		297,94
22502	Tributos de las Entidades locales	61.910,00		61.910,00	75.055,54	75.055,54		-13.145,54
	Total Concepto	72.910,00		72.910,00	82.814,96	82.814,96		-9.904,96
226	Gastos diversos							
22601	Atenciones protocolarias y representativas				1.331,55	1.331,55		-1.331,55
22602	Publicidad y propaganda	1.000,00		1.000,00				1.000,00
22603	Publicación en Diarios Oficiales	1.000,00		1.000,00	1.836,43	1.836,43		-836,43
22604	Jurídicos, contenciosos	10.000,00		10.000,00	17.640,10	1.442,93	16.197,17	-7.640,10
22606	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00		5.000,00				5.000,00
22607	Oposiciones y pruebas selectivas	40.000,00		40.000,00	27.347,66	27.347,66		12.652,34
22699	Otros gastos diversos	10.000,00	10.000,00	20.000,00	12.129,67	10.808,71	1.320,96	7.870,33
	Total Concepto	67.000,00	10.000,00	77.000,00	60.285,41	42.767,28	17.518,13	16.714,59
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales							
22700	Limpieza y aseo	150.000,00		150.000,00	124.832,74	112.349,34	12.483,26	25.167,40
22701	Seguridad	220.000,00		220.000,00	221.998,74	120.731,42	3.972,43	95.296,15
22706	Estudios y trabajos técnicos	86.000,00		86.000,00	84.800,68	38.946,49	22.218,72	24.834,79
22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	610.000,00	-3.000,00	607.000,00	460.415,56	388.997,28	37.516,29	181.066,43

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
	Total Concepto	1.066.000,00	-3.000,00	892.047,72	736.615,23	660.424,53	76.190,70	326.384,77
	Total Artículo.	1.908.410,00	7.000,00	1.606.415,66	1.450.531,21	1.338.223,70	112.307,51	464.878,79
23	Indemnizaciones por razón del servicio							
	230 Dietas							
	23000 De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00					2.000,00
	23010 Del personal directivo	500,00	500,00	27,40	27,40	27,40		472,60
	23020 Del personal no directivo	25.000,00	4.477,49	8.366,29	8.366,29	8.366,29		21.111,20
	Total Concepto	26.000,00	5.977,49	8.393,69	8.393,69	8.393,69		23.583,80
	231 Locomoción							
	23100 De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	185,80	185,80	185,80		1.814,20
	23110 Del personal directivo	500,00	500,00	161,19	161,19	161,19		338,81
	23120 Del personal no directivo	25.000,00	10.610,01	11.934,65	11.934,65	11.934,65		23.675,36
	Total Concepto	26.000,00	12.110,01	12.281,64	12.281,64	12.281,64		25.828,37
	Total Artículo.	52.000,00	18.087,50	20.675,33	20.675,33	20.675,33		49.412,17
	Total Capítulo	2.243.410,00	25.087,50	2.009.153,69	1.826.269,24	1.652.700,56	173.568,68	442.228,26

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 3 GASTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros							
310	Intereses							
31002	INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	117.921,00	117.921,00	74.740,08	74.740,08	68.984,24	5.755,84	43.180,92
	Total Concepto	117.921,00	117.921,00	74.740,08	74.740,08	68.984,24	5.755,84	43.180,92
	Total Artículo.	117.921,00	117.921,00	74.740,08	74.740,08	68.984,24	5.755,84	43.180,92
35	Intereses de demora y otros gastos financieros							
359	Otros gastos financieros							
359	Otros gastos financieros	2.079,00	2.079,00	246,51	246,51	246,51		1.832,49
	Total Concepto	2.079,00	2.079,00	246,51	246,51	246,51		1.832,49
	Total Artículo.	2.079,00	2.079,00	246,51	246,51	246,51		1.832,49
	Total Capítulo	120.000,00	120.000,00	74.986,59	74.986,59	69.230,75	5.755,84	45.013,41

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los							
622	Edificios y otras construcciones							
622	Edificios y otras construcciones		13.617.736,91		2.838.025,95			13.617.736,91
	Total Concepto		13.617.736,91		2.838.025,95			13.617.736,91
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje							
623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	220.000,00	5.394.881,20		256.357,52	41.357,52	180.593,47	5.392.930,21
	Total Concepto	220.000,00	5.394.881,20		256.357,52	41.357,52	180.593,47	5.392.930,21
624	Elementos de transporte							
624	Elementos de transporte	850.000,00	2.068.519,44					2.918.519,44
	Total Concepto	850.000,00	2.068.519,44					2.918.519,44
625	Mobiliario							
625	Mobiliario	12.000,00	115.456,43		9.778,18	9.017,10	761,07	117.678,26
	Total Concepto	12.000,00	115.456,43		9.778,18	9.017,10	761,07	117.678,26
626	Equipos para procesos de información							
626	Equipos para procesos de información	60.000,00	151.740,59		23.237,65	16.788,39	2.613,28	192.338,92
	Total Concepto	60.000,00	151.740,59		23.237,65	16.788,39	2.613,28	192.338,92
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati							
629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89		415.294,62	29.501,18	6.853,44	2.730.416,27
	Total Concepto	1.000.000,00	1.766.770,89		415.294,62	29.501,18	6.853,44	2.730.416,27
	Total Artículo.	2.142.000,00	23.115.105,46		3.542.693,92	96.664,19	190.821,26	24.969.620,01
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo							
632	Edificios y otras construcciones							
632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	400.000,00		62.687,54			450.000,00

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 6 INVERSIONES REALES

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
	Total Concepto	50.000,00	400.000,00	62.687,54				450.000,00
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje							
633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilillaje	20.000,00	235.000,00	139.664,16	34.654,16	34.654,16		220.345,84
	Total Concepto	20.000,00	235.000,00	139.664,16	34.654,16	34.654,16		220.345,84
634	Elementos de transporte							
634	Elementos de transporte		20.000,00					20.000,00
	Total Concepto		20.000,00					20.000,00
636	Equipos para procesos de información							
636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
	Total Concepto		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento							
639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	21.777,58				20.000,00
	Total Concepto		20.000,00	21.777,58				20.000,00
	Total Artículo.	70.000,00	684.584,00	233.713,28	44.238,16	44.238,16		710.345,84
	Total Capítulo	2.212.000,00	23.799.689,46	3.776.407,20	331.723,61	140.902,35	190.821,26	25.679.965,85

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo: 9 PASIVOS FINANCIEROS

ARTÍCULO	CONCEPTO SUBCONCEPTO	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
91	Amortización de préstamos y de							
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de							
913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	80.135,30	
	Total Concepto	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	80.135,30	
	Total Artículo.	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	80.135,30	
	Total Capítulo	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	80.135,30	
	Total	36.678.272,00	23.931.826,00	36.335.564,72	28.711.617,44	28.261.158,47	450.458,97	31.898.480,56

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES DEFINITIVAS					
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.							
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS							
	136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	36.612.051,00	23.928.826,00	36.270.157,92	28.655.528,44	28.205.069,47	450.458,97	31.885.348,56
	136A FORMACION RIESGOS PORTUARIOS. CONVENIO APBA 2015							
	Total Gr. Progra. . . .	36.612.051,00	23.928.826,00	36.270.157,92	28.655.528,44	28.205.069,47	450.458,97	31.885.348,56
	Total Política	36.612.051,00	23.928.826,00	36.270.157,92	28.655.528,44	28.205.069,47	450.458,97	31.885.348,56
	Total Área de Gasto	36.612.051,00	23.928.826,00	36.270.157,92	28.655.528,44	28.205.069,47	450.458,97	31.885.348,56

(2017)

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: RESUMEN POR CLASIFICACIÓN PROGRAMA

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

POLÍTICA	GRUPO PROG. SUBPROGRAMA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIFICACIONES					
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO.							
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.							
	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	66.221,00	3.000,00	69.221,00	56.089,00	56.089,00		13.132,00
	Total Gr. Progra . . .	66.221,00	3.000,00	69.221,00	56.089,00	56.089,00		13.132,00
	Total Política	66.221,00	3.000,00	69.221,00	56.089,00	56.089,00		13.132,00
	Total Área de Gasto	66.221,00	3.000,00	69.221,00	56.089,00	56.089,00		13.132,00
	Total	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	36.335.564,72	28.261.158,47	450.458,97	31.898.480,56

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES					
						DEFINITIVAS					
136	120	12000		Sueldos del Grupo A1	164.562,00		110.288,74	100.842,96	100.842,96	63.719,04	
136	120	12001		Sueldos del Grupo A2	86.603,00		78.989,69	68.839,43	68.839,43	17.763,57	
136	120	12002		Sueldos del Grupo B	455.497,00		295.010,22	255.708,49	255.708,49	199.788,51	
136	120	12003		Sueldos del Grupo C1	4.642.087,00		3.945.823,57	3.385.229,80	3.385.229,80	1.256.857,20	
136	120	12004		Sueldos del Grupo C2	852.023,00		758.761,46	643.187,53	643.187,53	208.835,47	
136	120	12005		Sueldos del Grupo E	8.456,00		7.838,54	6.719,54	6.719,54	1.736,46	
136	120	12006		Trienios	895.792,00		887.188,72	756.960,05	756.960,05	136.831,95	
136	121	12100		CTO 120 Retribuciones básicas	7.105.020,00		6.083.900,94	5.219.487,80	5.219.487,80	1.885.532,20	
136	121	12101		Complemento de destino	2.626.640,00		2.765.391,42	2.363.383,77	2.363.383,77	263.256,23	
136	121	12102		Complemento específico	5.828.668,00		5.257.908,20	4.474.216,49	4.474.216,49	1.354.451,51	
136	121	12103		Otros complementos	4.012.866,00		4.186.720,93	4.186.720,93	4.186.720,93	-173.854,93	
				CTO 121 Retribuciones complementarias	12.468.174,00		12.210.020,55	11.024.321,19	11.024.321,19	1.443.852,81	
				ART. 12 Personal Funcionario	19.573.194,00		18.293.921,49	16.243.808,99	16.243.808,99	3.329.385,01	
136	150	150		Productividad	1.555.847,00		1.431.415,24	1.231.070,92	1.231.070,92	324.776,08	
136	151	151		CTO 150 Productividad	1.555.847,00		1.431.415,24	1.231.070,92	1.231.070,92	324.776,08	
				Gratificaciones	1.262.500,00		1.534.670,19	1.534.670,19	1.534.670,19	-272.170,19	
136	152	152		CTO 151 Gratificaciones	1.262.500,00		1.534.670,19	1.534.670,19	1.534.670,19	-272.170,19	
				Otros incentivos al rendimiento	54.600,00		62.850,00	62.850,00	62.850,00	-8.250,00	
136	152	152		CTO 152 Otros incentivos al rendimiento	54.600,00		62.850,00	62.850,00	62.850,00	-8.250,00	
				ART. 15 Incentivos al rendimiento	2.872.947,00		3.028.935,43	2.828.591,11	2.828.591,11	44.355,89	
136	160	16000		Seguridad Social	7.322.500,00		7.210.095,02	5.923.291,44	5.923.291,44	1.399.208,56	
136	162	16200		CTO 160 Cuotas sociales	7.322.500,00		7.210.095,02	5.923.291,44	5.923.291,44	1.399.208,56	
				Formación y perfeccionamiento del personal	110.000,00	87.020,40	3.198,00	3.198,00	3.198,00	193.822,40	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CL.Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES					
136	162	16204			Acción social	235.000,00		222.148,00	222.148,00	222.148,00		12.852,00
136	162	16205			Seguros	725.000,00		449.801,04				725.000,00
136	162	16209			Otros gastos sociales	200.000,00		188.282,00	188.282,00	188.282,00		11.718,00
136	164	164			CTO 162 Gastos sociales del personal	1.270.000,00	87.020,40	863.429,04	413.628,00	413.628,00		943.392,40
					Complemento familiar	61.000,00		55.386,62	55.386,62	55.386,62		5.613,38
					CTO 164 Complemento familiar	61.000,00		55.386,62	55.386,62	55.386,62		5.613,38
					ART. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	8.653.500,00	87.020,40	8.128.910,68	6.392.306,06	6.392.128,17	177,89	2.348.214,34
					CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	31.099.641,00	87.020,40	29.451.767,60	25.464.706,16	25.464.528,27	177,89	5.721.955,24
136	202	202			Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00				1.000,00
					CTO 202 Arrendamientos de edificios y otras construcciones	1.000,00		1.000,00				1.000,00
136	203	203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	1.000,00		506,45	506,45	506,45		493,55
					CTO 203 Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utilaje	1.000,00		506,45	506,45	506,45		493,55
					ART. 20 Arrendamientos y cánones	2.000,00		506,45	506,45	506,45		1.493,55
136	212	212			Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.448,23	35.448,23	33.407,49	2.040,74	-448,23
					CTO 212 Edificios y otras construcciones	35.000,00		35.448,23	35.448,23	33.407,49	2.040,74	-448,23
136	213	213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	45.000,00		114.255,15	87.255,15	80.759,88	6.495,27	-42.255,15
					CTO 213 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	45.000,00		114.255,15	87.255,15	80.759,88	6.495,27	-42.255,15
136	214	214			Elementos de transporte	200.000,00		207.209,46	207.209,46	154.484,30	52.725,16	-7.209,46
					CTO 214 Elementos de transporte	200.000,00		207.209,46	207.209,46	154.484,30	52.725,16	-7.209,46
136	216	216			Equipos para procesos de información	500,00		24.643,41	24.643,41	24.643,41		-24.143,41
					CTO 216 Equipos para procesos de información	500,00		24.643,41	24.643,41	24.643,41		-24.143,41

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
136	219	219		Otro inmovilizado material	500,00		500,00				500,00	
				CTO 219 Otro inmovilizado material	500,00		500,00				500,00	
				ART. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	281.000,00		281.000,00	381.556,25	354.556,25	293.295,08	61.261,17	-73.556,25
				Ordinano no inventariable	10.000,00		10.000,00	15.105,67	15.105,67	14.042,15	1.063,52	-5.105,67
136	220	22000		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	10.000,00		10.000,00	3.266,66	3.266,66	3.266,66		6.733,34
136	220	22001		Material informático no inventariable	15.000,00		15.000,00	13.192,65	13.192,65	9.939,82	3.252,83	1.807,35
136	220	22002		CTO 220 Material de oficina	35.000,00		35.000,00	31.564,98	31.564,98	27.248,63	4.316,35	3.435,02
136	221	22100		Energía eléctrica	170.000,00		170.000,00	115.326,25	115.326,25	115.326,25		54.673,75
136	221	22101		Agua	40.000,00		40.000,00	32.109,91	32.109,91	31.263,96	845,95	7.890,09
136	221	22102		Gas	12.000,00		12.000,00	9.004,98	9.004,98	8.416,48	588,50	2.995,02
136	221	22103		Combustibles y carburantes	185.000,00		185.000,00	175.664,85	175.664,85	175.664,85		9.335,15
136	221	22104		Vestuario	20.000,00		20.000,00	12.746,12	12.746,12	8.810,65	3.935,47	7.253,88
136	221	22106		Productos farmacéuticos y material sanitario	3.000,00		3.000,00	2.723,80	2.723,80	2.723,80		276,20
136	221	22110		Productos de limpieza y aseo	15.000,00		15.000,00	13.601,52	13.601,52	11.272,40	2.329,12	1.398,48
136	221	22111		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos	25.000,00		25.000,00	21.718,47	21.718,47	17.383,54	4.334,93	3.281,53
136	221	22112		Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomu	5.000,00		5.000,00	5.851,08	5.851,08	5.202,28	648,80	-851,08
136	221	22113		Manutención de animales	3.000,00		3.000,00	2.112,23	2.112,23	1.355,25	756,98	887,77
136	221	22199		Otros suministros	10.000,00		10.000,00	13.924,53	13.924,53	13.253,77	670,76	-3.924,53
				CTO 221 Suministros	488.000,00		488.000,00	404.783,74	404.783,74	390.673,23	14.110,51	83.216,26
136	222	22200		Servicios de telecomunicaciones	60.000,00		60.000,00	37.007,85	37.007,85	37.007,85		22.992,15
136	222	22201		Postales	3.000,00		3.000,00	29,30	29,30	29,30		2.970,70
136	222	22299		Otros gastos en comunicaciones	1.500,00		1.500,00	1.532,29	1.532,29	1.429,98	102,31	-32,29
				CTO 222 Comunicaciones	64.500,00		64.500,00	38.569,44	38.569,44	38.467,13	102,31	25.930,56

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto.	CL Económica	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
						136	224	224					
				115.000,00		115.000,00	96.349,41	95.897,45	95.827,94	69,51	19.102,55		
136	225	22500		10.000,00		10.000,00	7.057,36	7.057,36	7.057,36	702,06	2.942,64		
				1.000,00		1.000,00	702,06	702,06	702,06	702,06	297,94		
136	225	22501		61.910,00		61.910,00	75.055,54	75.055,54	75.055,54	75.055,54	-13.145,54		
				72.910,00		72.910,00	82.814,96	82.814,96	82.814,96	82.814,96	-9.904,96		
136	226	22601		1.000,00		1.000,00	1.331,55	1.331,55	1.331,55	1.331,55	-1.331,55		
				1.000,00		1.000,00	1.836,43	1.836,43	1.836,43	1.836,43	-836,43		
136	226	22603		10.000,00		10.000,00	17.640,10	17.640,10	17.640,10	17.640,10	-7.640,10		
				5.000,00		5.000,00	27.347,66	27.347,66	27.347,66	27.347,66	5.000,00		
136	226	22607		40.000,00		40.000,00	12.129,67	12.129,67	12.129,67	12.129,67	12.652,34		
				10.000,00		10.000,00	60.285,41	60.285,41	60.285,41	60.285,41	7.870,33		
136	226	22699		67.000,00		67.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	10.000,00	16.197,17		
				150.000,00		150.000,00	124.832,74	124.832,60	124.832,60	124.832,60	17.518,13		
136	227	22700		220.000,00		220.000,00	221.998,74	221.998,74	221.998,74	221.998,74	25.167,40		
				86.000,00		86.000,00	84.800,68	84.800,68	84.800,68	84.800,68	95.296,15		
136	227	22706		610.000,00		610.000,00	460.415,56	425.913,57	388.397,28	37.516,29	24.834,79		
				1.066.000,00		1.066.000,00	892.047,72	736.615,23	660.424,53	76.190,70	326.394,77		
136	230	23010		1.908.410,00		1.915.410,00	1.606.415,66	1.450.531,21	1.338.223,70	112.307,51	464.878,79		
				500,00		500,00	27,40	27,40	27,40	27,40	472,60		
136	230	23020		25.000,00		29.477,49	8.366,29	8.366,29	8.366,29	8.366,29	21.111,20		
				25.500,00		29.977,49	8.393,69	8.393,69	8.393,69	8.393,69	21.583,80		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
					INICIALES	MODIFICACIONES					
136	231	23110		Del personal directivo	500,00		500,00	161,19	161,19		338,81
136	231	23120		Del personal no directivo	25.000,00	10.610,01	35.610,01	11.934,65	11.934,65		23.675,36
				CTO 231 Locomoción	25.500,00	10.610,01	36.110,01	12.095,84	12.095,84		24.014,17
				ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	51.000,00	15.087,50	66.087,50	20.489,53	20.489,53		45.597,97
				CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.242.410,00	22.087,50	2.264.497,50	2.008.967,89	1.652.514,76	173.568,68	438.414,06
136	310	31002		INTERESES EMPRESAS FINANCIERAS A L/P	117.921,00		117.921,00	74.740,08	68.984,24	5.755,84	43.180,92
				CTO 310 Intereses	117.921,00		117.921,00	74.740,08	68.984,24	5.755,84	43.180,92
				ART. 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros	117.921,00		117.921,00	74.740,08	68.984,24	5.755,84	43.180,92
136	359	359		Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	246,51	246,51		1.832,49
				CTO 359 Otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	246,51	246,51		1.832,49
				ART. 35 Intereses de demora y otros gastos financieros	2.079,00		2.079,00	246,51	246,51		1.832,49
136	622	622		GASTOS FINANCIEROS	120.000,00		120.000,00	74.986,59	69.230,75	5.755,84	45.013,41
				Edificios y otras construcciones		13.617.736,91	13.617.736,91	2.838.025,95			13.617.736,91
				CTO 622 Edificios y otras construcciones		13.617.736,91	13.617.736,91	2.838.025,95			13.617.736,91
136	623	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	256.357,52	41.357,52	180.593,47	5.392.930,21
				CTO 623 Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	220.000,00	5.394.881,20	5.614.881,20	256.357,52	41.357,52	180.593,47	5.392.930,21
136	624	624		Elementos de transporte	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44				2.918.519,44
				CTO 624 Elementos de transporte	850.000,00	2.068.519,44	2.918.519,44				2.918.519,44
136	625	625		Mobiliario	12.000,00	115.456,43	127.456,43	9.778,18	9.017,10	761,07	117.678,26
				CTO 625 Mobiliario	12.000,00	115.456,43	127.456,43	9.778,18	9.017,10	761,07	117.678,26
136	626	626		Equipos para procesos de información	60.000,00	151.740,59	211.740,59	23.237,65	16.788,39	2.613,28	192.338,92

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CL Programa	G. Prog.	Cto.	Subcto.	APLIC.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
						INICIALES	MODIFICACIONES					
136	629	629		CTO 626	Equipos para procesos de información	60.000,00	151.740,59	211.740,59	19.401,67	16.788,39	2.613,28	192.338,92
					Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	36.354,62	29.501,18	6.853,44	2.730.416,27
				CTO 629	Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operati	1.000.000,00	1.766.770,89	2.766.770,89	36.354,62	29.501,18	6.853,44	2.730.416,27
				ART. 62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los edificios y otras construcciones	2.142.000,00	23.115.105,46	25.257.105,46	287.485,45	96.664,19	190.821,26	24.969.620,01
136	632	632		CTO 632	Edificios y otras construcciones	50.000,00	400.000,00	450.000,00	62.687,54			450.000,00
					Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	50.000,00	400.000,00	450.000,00	62.687,54			450.000,00
136	633	633		CTO 633	Maquinaria, instalaciones técnicas y utilaje	20.000,00	235.000,00	255.000,00	34.654,16	34.654,16		220.345,84
					Elementos de transporte	20.000,00	235.000,00	255.000,00	34.654,16	34.654,16		220.345,84
136	634	634		CTO 634	Elementos de transporte	20.000,00	20.000,00	20.000,00				20.000,00
					Equipos para procesos de información	20.000,00	20.000,00	20.000,00				20.000,00
136	636	636		CTO 636	Equipos para procesos de información		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
					Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		9.584,00	9.584,00	9.584,00	9.584,00		
136	639	639		CTO 639	Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00	21.777,58			20.000,00
					Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento		20.000,00	20.000,00	21.777,58			20.000,00
				ART. 63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo	70.000,00	684.584,00	754.584,00	44.238,16	44.238,16		710.345,84
				CAP. 6	INVERSIONES REALES	2.212.000,00	23.799.689,46	26.011.689,46	3.776.407,20	140.902,35	190.821,26	25.679.965,85
136	913	913		CTO 913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	80.135,30	
					Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	80.135,30	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.
 Política 13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.
 Grup. Prog. 136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

APLIC.	CL.Programa	CL.Económica	G. Prog.	Cto.	Subcto.	DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
							INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS					
						ART. 91 Amortización de préstamos y de	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	80.135,30		
						CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	80.135,30		
						TOTAL GR. PROGRA. 136	36.612.051,00	23.928.826,00	60.540.877,00	36.270.157,92	28.205.069,47	450.458,97	31.885.348,56	

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE PROGRAMA Y CONCEPTO

Área de Gasto : 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Política 91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

Grup. Prog. 912 ÓRGANOS DE GOBIERNO.

APLIC.		DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
CL Programa	CL Económica		INICIALES	MODIFICACIONES					
G. Prog.	Cto.	Subcto.							
912	100	10000	65.221,00		65.221,00	55.903,20	55.903,20	9.317,80	9.317,80
		Retribuciones básicas							
		CTO 100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros	65.221,00		65.221,00	55.903,20	55.903,20	9.317,80	9.317,80
		ART. 10 Órganos de gobierno y personal directivo	65.221,00		65.221,00	55.903,20	55.903,20	9.317,80	9.317,80
		CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	65.221,00		65.221,00	55.903,20	55.903,20	9.317,80	9.317,80
912	226	22601							
		Atenciones protocolarias y representativas							
		CTO 226 Gastos diversos							
		ART. 22 Material, suministros y otros							
912	230	23000	500,00	1.500,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00
		De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00			2.000,00	2.000,00
		CTO 230 Dietas	500,00	1.500,00	2.000,00	185,80	185,80	1.814,20	1.814,20
912	231	23100	500,00	1.500,00	2.000,00	185,80	185,80	1.814,20	1.814,20
		De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	1.500,00	2.000,00	185,80	185,80	1.814,20	1.814,20
		CTO 231 Locomoción	1.000,00	3.000,00	4.000,00	185,80	185,80	3.814,20	3.814,20
		ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio	1.000,00	3.000,00	4.000,00	185,80	185,80	3.814,20	3.814,20
		CAP. 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.000,00	3.000,00	4.000,00	185,80	185,80	3.814,20	3.814,20
		TOTAL GR. PROGRA. 912	66.221,00	3.000,00	69.221,00	65.406,80	56.089,00	13.132,00	13.132,00

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO POR BOLSA DE VINCULACIÓN

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR BOLSAS DE VINCULACIÓN

BOLSA DE VINCULACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS				GASTOS COMPROMET.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CRÉDITO
	INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS						
1	31.099.641,00	87.020,40	31.186.661,40	29.451.767,60	25.464.528,27	25.464.706,16	177,89	5.721.955,24	
1	2.242.410,00	22.087,50	2.264.497,50	2.008.967,89	1.652.514,76	1.826.083,44	173.568,68	438.414,06	
1	120.000,00		120.000,00	74.986,59	69.230,75	74.986,59	5.755,84	45.013,41	
136	12.000,00	115.456,43	127.456,43	9.778,18	9.017,10	9.778,17	761,07	117.678,26	
1	2.200.000,00	23.684.233,03	25.884.233,03	3.766.629,02	131.885,25	321.945,44	190.060,19	25.562.287,59	
1	938.000,00	20.028,64	958.028,64	958.028,64	877.893,34	958.028,64	80.135,30		
9	65.221,00		65.221,00	65.221,00	55.903,20	55.903,20		9.317,80	
9	1.000,00	3.000,00	4.000,00	185,80	185,80	185,80		3.814,20	
Suma	36.678.272,00	23.931.826,00	60.610.098,00	36.335.564,72	28.261.158,47	28.711.617,44	450.458,97	31.898.480,56	



Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

AVANCE PREVISION LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

2017

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es





Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2017

Entidad Local: 01-00-033-CC-000 C. Bomberos de la Provincia de Cádiz (627) 13-

10.34.251.173

Atención: recuerde que los cambios que haga aquí pueden afectar a otros formularios, como por ejemplo el Calendario y Presupuesto de tesorería.

F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica

(Unidad: Euros)

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Derechos Reconocidos Netos a 31-12-2017	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Previsiones iniciales Presupuesto 2017 Actualizar	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)			
1 Impuestos directos								
2 Impuestos indirectos								
3 Tasas y otros Ingresos	3.924.000,00	3.932.603,77	3.040.498,61	3.040.498,61	0,00	3.600.000,00	-0,23	
4 Transferencias corrientes	32.364.272,00	32.364.272,00	26.778.773,92	26.051.873,76	1.209.160,87	32.364.272,00	-0,17	
5 Ingresos patrimoniales	140.000,00	140.000,00	81.061,32	81.061,32	0,00	110.000,00	-0,42	
6 Enajenación de inversiones reales								
7 Transferencias de capital	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
8 Activos financieros	0,00	23.923.222,23	0,00	0,00	0,00	0,00	-1,00	
9 Pasivos financieros								
Total Ingresos	36.678.272,00	60.610.098,00	29.900.333,85	29.173.433,69	1.209.160,87	36.074.272,00	-2,81	

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios cerrados	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31-12-2017	Desviación (B)/(A)-1	Observaciones
	Créditos iniciales Presupuesto 2017 Actualizar	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	(B) Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos Líquidos (2)	Pagos Líquidos (2)			
1 Gastos de personal	31.164.862,00	31.251.882,40	20.867.325,33	20.854.533,05	558.865,15	30.000.000,00	-0,33	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	2.243.410,00	2.268.497,50	1.461.238,64	1.291.093,17	278.453,17	2.200.000,00	-0,36	
3 Gastos financieros	120.000,00	120.000,00	57.604,72	57.604,72	84,00	120.000,00	-0,52	
4 Transferencias corrientes								
5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos								
6 Inversiones reales	2.212.000,00	26.011.689,46	140.902,35	140.902,35	63.080,39	400.000,00	-0,99	
7 Transferencias de capital								
8 Activos financieros								
9 Pasivos financieros	938.000,00	958.028,64	717.697,83	717.697,83	0,00	717.697,83	-0,25	
Total Gastos	36.678.272,00	60.610.098,00	23.244.768,87	23.061.831,12	900.482,71	33.437.697,83	-2,43	

(1) Estimación Previsiones definitivas al final ejercicio - Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones ya tramitadas y/o previstas tramitar hasta final de ejercicio

(2) Datos de ejecución acumulados a final del trimestre vencido

No olvide pulsar "Enviar" antes de abandonar el formulario

ENVIAR

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-00-033-CC-000** **C. Bomberos de la Provincia de Cádiz** (627) v.1.1-

10.34.251.173

F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	DEUDA VIVA FINAL TRIMESTRE VENCIDO	VENCIMIENTO PREVISTO		
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda a largo plazo	18.578.867,65	80.085,24	80.110,27	80.135,30
Emisiones de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones con entidades de credito	18.578.867,65	80.085,24	80.110,27	80.135,30
Factoring sin recurso	0,00	0,00	0,00	0,00
Deuda con Administraciones publicas (exclusivamente FFEL) (1)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras operaciones de credito	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales ejecutados hasta final del trimestre vencido	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales reintegrados hasta final del trimestre vencido	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clasificadas como Admin Pub)	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de Entidades	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Deuda viva	18.578.867,65	80.085,24	80.110,27	80.135,30

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

Los datos se envían automáticamente

VOLVER

IMPRIMIR



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 3 - Ejercicio 2017

Entidad Local: **01-00-033-CC-000** **C. Bomberos de la Provincia de Cádiz** (627) v.1.1.

10.74.251.173

F.1.1.9 Calendario y Presupuesto de Tesorería

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR

(Importes en EUROS)

CONCEPTO	RECAUDACIÓN/PAGOS REALES Y ESTIMADOS													
	TRIMESTRE CERRADO RECAUDACIÓN/PAGOS ACUMULADA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO (2)						PREVISIONES TRIMESTRE EN CURSO					PREVISIÓN RECAUD./PAGOS FIN DEL EJERCICIO (5)		
	CORRIENTE			CERRADOS			TOTAL	PREVISIÓN RECAUDACIÓN/PAGOS EN CADA MES(3)			PREVISIÓN RECAUD./PAGOS EN EL TRIMESTRE			
	No INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL	No INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	INCLUIDOS EN LOS CÁLCULOS DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES	TOTAL		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE				
Fondos líquidos al inicio del periodo (1)						18.808.869,25								
Cobros presupuestarios			29.173.433,69			1.209.160,87	30.382.594,56	2.020.000,00	2.420.000,00	2.520.000,00	6.960.000,00	37.342.594,56		
1. Impuestos directos			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
2. Impuestos indirectos			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
3. Tasas y otros ingresos			3.040.498,61			0,00	3.040.498,61	10.000,00	410.000,00	10.000,00	430.000,00	3.470.498,61		
4. Transferencias corrientes			26.051.873,76			1.209.160,87	27.261.034,63	2.000.000,00	2.000.000,00	2.500.000,00	6.500.000,00	33.761.034,63		
5. Ingresos patrimoniales			81.061,32			0,00	81.061,32	10.000,00	10.000,00	10.000,00	30.000,00	111.061,32		
6. Enajenación de inversiones reales			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
7. Transferencias de capital			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
8. Activos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
9. Pasivos financieros			0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Cobros no presupuestarios			7.701.914,08			0,00	7.701.914,08	0,00	0,00	0,00	0,00	7.701.914,08		
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva			-244.000,00			0,00	-244.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-244.000,00		
Pagos Presupuestarios	21.831.598,73	1.230.232,39	23.061.831,12	561.188,41	339.294,30	900.482,71	23.962.313,83	2.560.000,00	3.560.000,00	3.460.000,00	9.580.000,00	33.542.313,83		
1. Gastos de personal	20.854.533,05	0,00	20.854.533,05	558.865,15	0,00	558.865,15	21.413.398,20	2.200.000,00	3.200.000,00	3.100.000,00	8.500.000,00	29.913.398,20		
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	201.763,13	1.089.330,04	1.291.093,17	2.239,26	276.213,91	278.453,17	1.569.546,34	160.000,00	160.000,00	160.000,00	480.000,00	2.049.546,34		
3. Gastos financieros	57.604,72	0,00	57.604,72	84,00	0,00	84,00	57.688,72	20.000,00	20.000,00	20.000,00	60.000,00	117.688,72		
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
5. Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
6. Inversiones reales	0,00	140.902,35	140.902,35	0,00	63.080,39	63.080,39	203.982,74	100.000,00	100.000,00	100.000,00	300.000,00	503.982,74		
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
9. Pasivos financieros	717.697,83	0,00	717.697,83	0,00	0,00	0,00	717.697,83	80.000,00	80.000,00	80.000,00	240.000,00	957.697,83		
Pagos no presupuestarios	8.229.732,38	0,00	8.229.732,38	0,00	0,00	0,00	8.229.732,38	0,00	0,00	0,00	0,00	8.229.732,38		
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
Fondos líquidos al final del periodo							24.457.331,68	23.917.331,68	22.777.331,68	21.837.331,68	21.837.331,68	21.837.331,68		

OBSERVACIONES

(1) En el concepto "Fondos líquidos al inicio del periodo" se reflejará:

- En la columna "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL EJERCICIO 2017 (a 01-01-2017).

- En las columnas de "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" el importe del Fondo líquido previsto al comienzo de cada mes.
- En la columna de "Previsión Trimestre en curso - Prevision Recaud./Pagos en el trimestre" el importe del Fondo líquido existente al COMIENZO DEL TRIMESTRE EN CURSO.

(2) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Trimestre cerrado Recaudación/Pagos acumulada al final del trimestre vencido" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos ACUMULADOS realizados en el ejercicio hasta el final del trimestre vencido.

(3) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Previsiones Trimestre en curso - Prevision Recaudación/Pagos en cada mes" se corresponden con los importes de Recaudación/Pagos previsto realizar en el MES correspondiente con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

(4) Los Cobros/Pagos en la columna "Prevision Recaud/Pagos en el trimestre" se corresponden con el total de Recaudación/Pagos previsto realizar en el trimestre en curso.

(5) Los importes de Recaudación/Pagos en las columnas "Prevision Recaud./Pagos en el Ejercicio" se corresponden con el TOTAL de Recaudación/Pagos previsto realizar en el ejercicio con independencia de que se trate de Recaudación/Pagos de Derechos liquidados/Obligaciones reconocidas de ejercicio corriente o cerrados.

En este formulario los datos se envían automáticamente.

VOLVER

IMPRIMIR



Consortio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

INFORME ECONOMICO- FINANCIERO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es





INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 del RD 500/90 de 20 de abril, en relación con el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente INFORME para su incorporación al Expediente de Presupuesto del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

PRIMERO.- El Proyecto de Presupuesto del Consorcio del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el ejercicio económico de 2018, se cifra en 37.133.272 euros en el Estado de Gastos y en 37.133.272,00 euros el Estado de Ingresos. Por tanto, se encuentra equilibrado.

SEGUNDO.- En la estimación de los ingresos y la cuantificación de los créditos presupuestarios se han considerado las siguientes premisas:

Estimación de los recursos económicos: Se han valorado los siguientes aspectos:

- Los derechos liquidados del ejercicio anterior, teniendo como referencia las previsiones efectuadas en el ejercicio inmediatamente anterior, así como el nivel de ejecución de los mismos.
- Las aportaciones que deben ingresar las Entidades Consorciadas.
- Las aportaciones de otras Entidades para financiar, conjunta o individualmente, actividades o inversiones.

Cuantificación de los créditos presupuestarios: Se han realizado partiendo de las siguientes premisas:

- la valoración de la Plantilla presupuestaria se ha efectuado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017 en vigor, y su estimación y adaptación a 2018, supeditado, en cualquier caso, a lo que establezca la normativa.
- los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.
- la cuantificación de las necesidades de bienes corrientes y servicios.
- los créditos necesarios para hacer frente a los gastos y proyectos de inversión a realizar durante el ejercicio, con indicación de las fuentes de financiación.



Consorcio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

TERCERO.- El Proyecto de Presupuesto se presenta nivelado en cuanto que los recursos ordinarios presupuestados, son suficientes para financiar los gastos.

Cádiz, 11 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE

Fdo. Francisco Vaca García





Consortio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

ANEXO DE PERSONAL

PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es





INFORME DE PERSONAL

En relación al Presupuesto del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el ejercicio 2018, debo informar lo siguiente:

- Que el Presupuesto se ajusta a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, actualmente en vigor, y demás normativa aplicable. No obstante se ha previsto un incremento del 1,5% en las retribuciones básicas, complemento de destino y complemento específico, por si fuera aplicación según la LPGE 2018, si bien este Presupuesto estará supeditado y tendrá que adaptarse a las posibles obligaciones dimanadas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.
- Que se ha presupuestado crédito suficiente para satisfacer los gastos de personal
- Que cumple lo dispuesto en el artículo 7 del RD 861/86 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local.

Cádiz, 11 de diciembre de 2017

El Director Gerente

Jaime Domínguez Asencio





CAPITULO I: GASTOS DE PERSONAL

CONCEPTO	CUANTIA
Retribuciones Básicas	7.061.079
Sueldos	5.911.079
Trienios	1.150.000
Retribuciones Complementarias	12.904.694
Compl. Destino	3.113.846
Compl. Específico	5.919.780
Otros Complementos	3.871.068
<i>Secr/Int/Tes/Médico</i>	82.927
<i>C. Horizontal</i>	1.067.324
<i>C. Esp. Jefaturas</i>	600.361
<i>C. Esp. Variable por razón servicios</i>	2.019.456
<i>Trab. Sup. Categoría</i>	101.000
Productividad	1.584.384
Gratificaciones (Indem. Horas)	1.185.000
<i>Indeminiz. Horas</i>	212.200
<i>Suplencias AP y Exc. Horario</i>	972.800
Otros Incentivos (Premios Años Serv.)	80.000
Cuotas Sociales	7.141.000
Formación	80.000
Formación	80.000
Formación (APBA)	0
Acción Social	215.000
Seguros del Personal	675.000
Otros Gastos Sociales	190.000
Complemento Familiar	51.000
TOTAL	31.167.157



PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
912 100.00	Retribuciones Básicas	65.221
136 120.00	Sueldos del Grupo A1	167.171
136 120.01	Sueldos del Grupo A2	80.182
136 120.02	Sueldos del Grupo B	428.971
136 120.03	Sueldos del Grupo C1.	4.268.016
136 120.04	Sueldos del Grupo C2	893.567
136 120.05	Sueldos del Grupo E	7.951
136 120.06	Trienios.....	1.150.000
136 121.00	Complemento de Destino	3.113.846
136 121.01	Complemento Específico	5.919.780
136 121.03	Otros Complementos	3.871.068
136 150	Productividad.....	1.584.384
136 151	Gratificaciones.....	1.185.000
136 152	Otros incentivos al rendimiento	80.000
136 160.00	Seguridad Social.....	7.141.000
136 162.00	Formación	80.000
136 162.04	Acción Social	215.000
136 162.05	Seguros	675.000
136 162.09	Otros gastos sociales.....	190.000
136 164	Complemento familiar...	51.000
	TOTAL CAPITULO I	31.167.157

Cádiz, 11 de diciembre de 2017



Consortio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

ANEXO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es

ANEXO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO GENERAL 2018
ANEXO DE INVERSIONES

CODIGO PROYECTO	DURACION	SUBP	ECON	DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION DEL PROYECTO	TOTAL GASTOS	FINANCIADO CON RECURSOS FINALISTAS
2018 2 INVER 2018 1	2018						Gestora de los Serv. Contra Incendios Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras
		136	623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	Material de intervención diverso	50.000	50.000
		136	624	Elementos de transportes	Vehiculos de Intervención ligeros	1.250.000	1.250.000
		136	625	Mobiliario	Mobiliario para parques de bomberos	20.000	20.000
		136	626	Equipos proceso de información	Hardware y Software para implantación de un sistema informatizad de tratamiento de la información	50.000	50.000
		136	629	Otras inversiones	Equipos de Protección Individual para intervenció en incendios de interiores	345.420	345.420
		136	632	Edificios y otras construcciones	Reposición en parques de bomberos y centros del Consorcio de Bomberos	250.000	250.000





					Reposición de material de intervención	70.000	70.000	
	136	633	Maquinaria, instalaciones y utillaje		Reposición Vehículos	120.000	120.000	
	136	634	Material de transporte		Equipos de Protección Individual para intervenciones en interiores	31.000	31.000	
	136	639	Otras Inversiones		Amortización préstamo Inversiones	963.580	963.580	
	136	913	Amortización préstamo a L/P					
2018 2 VEHIC 2018 1				2017				
	136	624	Elementos de transportes		Vehículo de Intervención ligero	250.000	250.000	
TOTAL						3.150.000	3.150.000	250.000

Cádiz, 11 de diciembre de 2017

El Presidente





Consortio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

ANEXO DE ENDEUDAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es



ENDEUDAMIENTO

PRESUPUESTO GENERAL 2018
ENDEUDAMIENTO

EXPEDIENTE	PRESTAMO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA CONTRATO	FECHA VENCIMIENTO	CAPITAL VIVO 31/12/2017	TIPO	% PREVISTO EN EL PTO	AÑOS HASTA VCTO	ATA 2018	AMORTIZACION PREVISTA 2018	INTERESES PREVISTOS 2018	CAPITAL VIVO PREVISTO 31/12/2018
LA CAIXA PRESTAMO L/P	9620-303-820459-57	23.999.999,63	22/04/1999	01/05/2036	18.338.536,84	E360+0,45	0,375	19	1.001.787,02	963.579,21	67.114,47	17.374.957,63
		23.999.999,63			18.338.536,84				1.001.787,02	963.579,21	67.114,47	17.374.957,63

Cádiz, 11 de diciembre de 2017





Consortio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO

2018

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es





**Consorcio de Bomberos
de la Provincia de Cádiz**

PRESUPUESTO 2018

BASES DE EJECUCION



El art. 165.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 9.1 del RD 500/90, de 20 de abril, determinan que el Presupuesto General de la Entidad incluirá las Bases de Ejecución que *“contendrán, para cada ejercicio, la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad y de sus Organismos autónomos, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se estimen oportunas o convenientes para la mejor realización de los Gastos y Recaudación de los Recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica, ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el Presupuesto”*.

De conformidad con lo previsto en los citados arts. y de acuerdo con lo establecido en los arts. 165, 178, 179, 183 y concordantes del RDL 2/2004, de 5 de marzo y, especialmente, el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, se redactan las siguientes bases que regulan la ejecución del Presupuesto General de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz para el año 2018.



**TITULO I
NORMAS GENERALES**

**CAPITULO I
NORMAS GENERALES**

BASE 1ª.- NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de sujetarse a la normativa general aplicable a la Administración Local; entre otras, cabe citar por su importancia:

- La Constitución española, de 27 de diciembre de 1978
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, Medidas para la Modernización del Gobierno Local)
- El RDL 781/1986, de 18 abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- El RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL)
- El RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden HAP 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Los Estatutos
- Estas Bases de Ejecución

Por último, legislación general del Estado y de la Comunidad Autónoma tal como:

- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria
- Real resolución Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos. (TRLCSP)
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Demás disposiciones reguladoras de la materia

BASE 2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN (ART. 9 RD 500/90)

Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad .



Estas Bases de Ejecución, deberán ser conocidas y cumplidas por todos los miembros de la Entidad y responsables técnicos de los servicios que de algún modo tomen parte en la ejecución de este Presupuesto.

BASE 3ª.- DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General de la Entidad constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario.

2. El Presupuesto General de la Entidad estará integrado por:

- El Presupuesto de la Corporación.

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período del que deriven.
- Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

4. No obstante lo indicado en el punto 3, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores siempre que se refieran a:

- Obligaciones que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.
- Obligaciones que deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el art.177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.
- Obligaciones que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores, previo reconocimiento extrajudicial por la Junta General de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.
- Obligaciones que resultan exigibles conforme a ley en dicho ejercicio.

5. La aprobación del Presupuesto y su prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y en los artículos 20 y 21 del RD 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

6. El Presidente, previo informe de Intervención, aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

BASE 4ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA (ART 17 RD 500/90)

1. La Estructura Presupuestaria de Gastos, en lo que respecta a la clasificación por programas y económica, sigue lo determinado por Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.



Los créditos contenidos en los Estados de Gastos del Presupuesto de la Entidad se han clasificado con los siguientes criterios:

- Por programas, distinguiéndose área de gasto, política de gasto, grupo de programa,
- Económico, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.

La aplicación presupuestaria de gastos queda definida por la conjunción de la clasificación por programas (a nivel de grupo de programa) y de la clasificación económica (a nivel de concepto o subconcepto).

2. Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos del Presupuesto de la Entidad se han clasificado con los siguientes criterios:

- Económico, distinguiéndose capítulo, artículo, concepto y, en su caso, subconcepto.

El concepto presupuestario de ingresos queda definido por la conjunción de la clasificación económica (a nivel de concepto o subconcepto).

BASE 5ª.- PRINCIPIOS GENERALES Y NORMAS DE CONTABILIDAD

La Ejecución del Presupuesto General se regirá por los Principios y Normas indicados en las Normas de Valoración Contables de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, Orden EHA/1781/2013. La firma por la Intervención de la toma de razón, cuando proceda, se realizará en los documentos contables o en relaciones contables correspondientes.

TITULO II DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPITULO I DE LOS CREDITOS

BASE 6ª.- CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

BASE 7ª.- VINCULACIÓN JURÍDICA (ARTS. 27, 28 Y 29 RD 500/90)

1. La vinculación jurídica de los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto queda fijada:
 - Clasificación por programa, a nivel de área de gasto (1 dígito)



- Clasificación económica, a nivel de capítulo (1 dígito) y

Por otra parte, de acuerdo con el art. 40.3 del RD 500/90, se podrán efectuar transferencias de crédito, entre distintas áreas de gasto, pertenecientes al Capítulo I, por Resolución del Presidente.

No obstante lo anteriormente dicho, se habrá de tener en cuenta las siguientes particularidades:

2. Los créditos que se declaren ampliables, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en los Estados de Gastos del Presupuesto.

3.- Los créditos financiados con recursos afectados figuran asignados necesariamente a un Proyecto de Gastos y participan, por tanto, de las limitaciones cualitativas y/o cuantitativas que se definan en la vinculación del Proyecto de Gastos.

4.- Se podrán crear aplicaciones presupuestarias con crédito cero, sin que ello suponga modificación presupuestaria, cuando exista dotación presupuestaria dentro del nivel de vinculación establecido, y se quiera imputar gastos a otra aplicación presupuestaria del mismo nivel de vinculación que no figura en el presupuesto. Las aplicaciones presupuestarias que se creen bajo esta Base limitarán sus claves, respecto a la clasificación económica, a las establecidas en la Orden de 3 de diciembre de 2008, y, respecto a la clasificación por programas, a las contenidas en la citada Orden o a las que figuren creadas en el Presupuesto definitivo. La creación de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria deberá realizarse a nivel de grupo de programas. En caso de que se quiera desagregar a nivel de programa y subprograma, la letra o letras que se podrán asignar para definir el código por programas de la aplicación será una de las que se asignaron a los programas o subprogramas aprobados en el presupuesto inicial; además, en su caso, las aplicaciones así creadas se integrarán en el Proyecto de inversión o gasto correspondiente, de conformidad con la codificación resultante del programa.

El primer documento contable que se tramite con cargo a la aplicación presupuestaria nueva creadas conforme a lo dicho anteriormente (RC, AD o ADO), habrá de hacer constar tal circunstancia mediante la diligencia en lugar visible que indique: "Primera operación imputada a la aplicación presupuestaria"

La creación de estas nuevas aplicaciones presupuestarias se realizará a petición del servicio con el Vº Bº del Presidente o Gerente

5.- Con carácter general hay que señalar, en aplicación de la vinculación jurídica de los créditos, que los excesos de disposiciones en aplicaciones presupuestarias concretas supone que la disponibilidad de otras aplicaciones del mismo nivel de vinculación queda disminuida.

Las disminuciones de disponibilidad en aplicaciones de gasto con financiación afectada sólo podrán compensar excesos de disposiciones en otras aplicaciones que además de igual vinculación jurídica se financien con los mismos derechos afectados.

CAPITULO II DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO

BASE 8ª.- NORMAS GENERALES DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO



1. Cuando haya de realizarse algún gasto para el que no exista consignación o exceda del crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base anterior, se tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda de los enumerados en el art. 34 RD 500/1990, con sujeción a las prescripciones legales y las particularidades reguladas en el presente capítulo.

Las modificaciones de créditos se justificarán con la correspondiente propuesta razonada de los Jefes de las Unidades de Gestión, afectadas por la modificación, que habrán de elevarla al Área de Servicios Económicos para su control previo y dación de conformidad, y han de ser informadas por la Intervención de Fondos. Podrán iniciarse por los propios servicios económicos.

La gerencia o la dirección económica podrá suplir la documentación requerida al área gestora en la tramitación de las modificaciones presupuestarias.

BASE 9ª.- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (ARTS. 35 A 38 RD 500/90)

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

Sólo tendrá la consideración de crédito extraordinario aquel gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del RD 500/1990, de 20 de Abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería al que se refiere el artículo 191.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y el artículo 36.1 del RD 500/90, de 20 de abril.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.
- d) Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
- e) Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del RD 500/1990, de 20 de Abril.

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO



a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa Presupuestario afectado o por el departamento económico o por la Gerencia, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un Expediente de Gasto de carácter específico y determinado.

- La propuesta de la Unidad Gestora y Memoria Justificativa.
- La aplicación presupuestaria a habilitar o suplementar.
- El importe del Expediente.
- El recurso o recursos que lo financien.
- El documento o documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos, en su caso.

En el caso en que el recurso propuesto para financiar el suplemento de crédito o el crédito extraordinario sea una baja por anulación, se requerirá la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria que se vaya a minorar.

b) Informe de la Intervención: preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por Junta.

El Expediente se aprobará inicialmente por la Junta General y, en su caso, si existieran reclamaciones también deberá aprobarse definitivamente por este órgano.

Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

BASE 10ª.- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO (ARTS. 40 A 42 RD 500/90)

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No podrán realizarse desde créditos de gastos que correspondan a operaciones de capital y que tengan como destino operaciones corrientes, ni viceversa si la aplicación presupuestaria que se disminuye tiene afectada una financiación que no autoriza tal cambio, de conformidad con la normativa que le fuera de aplicación.

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las Transferencias de Crédito que se refieran a los Programas de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de Transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por la Junta General de la



Corporación. En este caso, el Acuerdo hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACION DE CRÉDITO: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO:

- Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado/área económica/gerencia, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente:
 - La propuesta de la Unidad Gestora.
 - La aplicación o aplicaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.
 - El importe del Expediente.
 - El Informe favorable de la Unidad Gestora del Programa presupuestario que cede crédito, si el Programa que lo recibe es competencia de otra Unidad Gestora
 - El documento contable de Retención de Crédito sobre las aplicaciones presupuestarias que se proponen aminorar (RC).
- Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- Acuerdo del Órgano Competente: Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:
 - Por el Presidente de la Corporación, en la Entidad Provincial,
Si afectan a Créditos de Personal, de conformidad con la BASE 8ª y de acuerdo con el art. 40.3 del RD 500/90, si las transferencias de crédito afectan a distintas áreas de gasto.

O, si afectan a créditos de un mismo área de gasto y distinta vinculación jurídica.

- Por la Junta General de la Corporación:

Si afectan a Créditos de distintas áreas de gasto.

En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por la Junta General de la Corporación, en la Entidad se requerirá además de la propuesta y del informe preceptivo del Interventor, lo señalado en c), d) y e) para las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

BASE 11ª.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS (ARTS. 43 A 46 RD 500/90)

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos naturaleza no tributaria:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, junto con la Entidad u , servicios, actividades o programas de gasto de su competencia.
Será preciso que se haya reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del acuerdo formal de compromiso firme de aportación.



- Enajenación de bienes provinciales:

Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho.

- Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:

Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.

- Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa aplicación presupuestaria:

Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro. En este supuesto concreto no se exige el trámite regulado seguidamente, generándose el crédito, en la aplicación de gastos donde se produjo el pago indebido, automáticamente al producirse el ingreso efectivo del reintegro.

Como requisito único se establece que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago que originaron el pago indebido se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro.

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO MODIFICACION DE CRÉDITO: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: se inicia por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, y en el supuesto c), más arriba indicado, además deberá acreditarse la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar. El Expediente deberá contener:

- La propuesta de la Unidad Gestora.
- La aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.
- El importe del Expediente.
- La documentación acreditativa de las aportaciones o de los compromisos firmes de aportación.
- El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación, en su caso.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta. El Informe de Intervención además dejará constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado

c) Acuerdo del Órgano Competente: La competencia le corresponde, en la Entidad, al Presidente.

3. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingresos serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

BASE 12ª.- AMPLIACIONES DE CREDITO (ART. 39 RD 500/90)



Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones presupuestarias ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución. Estas aplicaciones presupuestarias se corresponden con gastos financiados con recursos expresamente afectados (art. 178 TRLHL), debiendo acreditarse la ampliación de crédito con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar. En virtud a este precepto resultarán ampliables las partidas de inversiones y pasivos financieros financiadas con contribuciones especiales.

La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS: AMPLIACIONES DE CRÉDITO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria formulada por el responsable de la Unidad Gestora afectada .

Constarán las aplicaciones del Presupuesto de Gastos que se amplíen y el concepto de ingresos cuyo importe previsto se ha visto incrementado.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta. El Informe de Intervención además dejará constancia de la suficiencia de medios o recursos para financiar la ampliación de créditos y deberá justificarse en el mismo que se ha producido un reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, mediante la emisión de los estados contables.

c) Acuerdo del Órgano Competente que es el Presidente de la Corporación, en el caso de la Entidad .

BASE 13ª.- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS. (ARTS. 47 Y 48 RD 500/90)

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales



2/2004, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- El Remanente Líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad.
- Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

7. Las obligaciones derivadas de compromisos de gastos del ejercicio anterior que no sean objeto de incorporación, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, siempre que carezcan de financiación afectada.

8. La tramitación del Expediente de Inentidadde Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente

PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: REMANENTES DE CRÉDITO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el Servicio correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación de Recursos financieros suficientes.

Se requerirá la petición razonada de las Unidades Gestoras interesadas
El Expediente deberá contener:

- Las propuestas de las Unidades Gestoras interesadas, en las que se acreditará la conveniencia y oportunidad de la medida.
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien.
- El importe del Expediente.
- El documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de identidades las aplicaciones presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.



Se podrán incorporar los remanentes de crédito del año precedente antes de que esté aprobada la liquidación del ejercicio anterior, cuando se financien con nuevos o mayores ingresos o compromisos firmes de aportación, y en caso de remanentes de crédito con financiación afectada.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo

c) Acuerdo del Órgano Competente: Presidente

BASE 14ª.- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN (ARTS. 49 A 51 RD 500/90)

1.- Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria.

Puede darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.

Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:

- La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.
- La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.
- La inexistencia o insuficiencia de financiación ejecutiva, si se trata de créditos de gasto que se financian con recursos afectados.
- La ejecución de otros Acuerdos de la Junta General de la Entidad Local.

2. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente,

PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: BAJAS POR ANULACIÓN:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por el Órgano gestor correspondiente, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino.

El Expediente deberá contener:

- La propuesta del Órgano Gestor
- La aplicación o aplicaciones presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino.
- El importe del Expediente.
- El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las aplicaciones presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.

b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el Junta General de la Corporación.

Cuando las bajas de créditos, se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquellos.



En el supuesto de que las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a la ejecución de otros acuerdos de la Junta General de la Entidad Local, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

CAPITULO III.- SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

BASE 15ª.- RETENCIÓN DE CRÉDITOS. (ARTS. 31 y 32 RD 500/90)

Con carácter general se procederá a retener crédito de modo previo a la realización del un gasto.

BASE 16ª.- CRÉDITOS NO DISPONIBLES (ART.33 RD 500/90)

1.La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Junta.

2. De acuerdo a lo prescrito en el art. 173.6 a) RDL 2/2004, según el cual *“La disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada , en todo caso, a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas , subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación, y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar”*, con la aprobación del presupuesto, se declara por la Junta General indisponibles los créditos que se financien con recursos afectados hasta en tanto no exista compromiso firme de aportación. La constatación de dicha circunstancia, sin más tramitación, determinará el traspaso de los créditos no disponibles (cuenta 0039 ICAL), a la cuenta de créditos disponibles (cuenta 0030 ICAL), mediante un cargo en la subcuenta 0030 “Créditos disponibles”, con abono en la subcuenta “Créditos no disponibles”, de signo negativo. Paralelamente se contabilizará el compromiso de ingreso. En caso de que se considere oportuno por la Intervención, se podrá crear una subcuenta específica a este fin.

BASE 17ª.- DE LOS CRÉDITOS FINANCIEROS.

Conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, y Sostenibilidad Financiera, Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

CAPITULO IV.- EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE 18ª.- GESTIÓN DEL ESTADO DE GASTOS. SUS FASES.

1. De acuerdo con lo prescrito en el artículo 133.4 de la Constitución Española se dispone que «la Administración Local sólo podrá contraer obligaciones financieras y contraer gastos de acuerdo con las leyes». En congruencia con ello, el art. 183 RDL 2/2004 establece que la *«ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las Entidades Locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y,*



complementariamente, por las normas que dicte cada Entidad y queden plasmadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto».

2. Atendiendo a lo dispuesto en los arts. 52 del RD 500/1990 de 20 de abril y 184 RDL 2/2004, con carácter general, la gestión de los presupuestos de gastos comprende la autorización, el compromiso, el reconocimiento y la ordenación del pago. Al que podemos sumar la realización del pago.

3. Con ello, la gestión de los Presupuestos de gastos de la Entidad se realizará a través de las siguientes fases:

- Autorización del Gasto
- Disposición o compromiso del gasto
- Reconocimiento y liquidación de la obligación
- Ordenación del pago
- Realización del pago

Autorización del gasto.- La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservándose a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. En caso de que una propuesta de gasto hubiera dado lugar a una retención de crédito, la autorización del mismo dará lugar, en la contabilidad, a que en el diario general de operaciones se produzca el traspaso de créditos retenidos pendientes de utilización a gastos autorizados, emitiéndose el correspondiente documento contable. En caso de no conllevar retención de crédito, la propuesta de gasto autorizada dará lugar directamente a la emisión del documento A. En cualquier caso, no procederá autorizar gasto sin la existencia de crédito suficiente. El documento contable será firmado por el Interventor.

Disposición o compromiso del gasto.- Una vez autorizado el gasto, se seguirá su trámite por la fase D: Disposición o compromiso, derivado del acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. La disposición o compromiso es un acto de relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de la ejecución. El documento contable "D", consecuencia de tales actos administrativos, será firmado por el Interventor.

Reconocimiento de la Obligación.- El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido. A tal fin se acreditará la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Corresponderá al Presidente el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, lo que realizará mediante la correspondiente resolución de aprobación de la factura, certificación o documento justificativo del gasto que dará lugar al documento contable "O", que será firmado por el Interventor.

Pago.- Realizado el trámite anterior, y ordenado el pago de lo aprobado, se emitirá el correspondiente documento "P" que será firmado por el Sr. Presidente, además de por el Interventor.

La ordenación del pago no es sino el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. El documento contable "R", seguirá al "P" y no es otro que el pago material del pago ordenado.



4. Las firmas habilitadas se podrán efectuar sobre relaciones contables de los señalados documentos, que se confeccionarán al efecto.
5. No obstante, un mismo acto de gestión del Presupuesto podrá abarcar más de una fase en aras de la agilidad administrativa y en función de la naturaleza del gasto, pudiendo darse exclusivamente los siguientes supuestos:
 - Autorización-Disposición, AD
 - Autorización-Disposición-Reconocimiento de la obligación ADO

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

En cualquier caso, la autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia, originaria o delegada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquél se incluyan, sin perjuicio de lo expuesto en estas Bases.

6. En las anulaciones de las autorizaciones de gastos o disposiciones, así como de los documentos contables de reconocimiento de la obligación que da lugar respectivamente a la emisión de los documentos A/, AD/, ADO/, bastará la toma de razón en contabilidad siempre que tengan su origen en un error, no siendo precisa su firma por el Interventor. Se procederá a la anulación del saldo de la A y RC, una vez se haya efectuado la adjudicación definitiva por un importe menor al autorizado, sin necesidad de resolución administrativa, reponiéndose el saldo a la situación de crédito disponible directamente, no siendo precisa su firma por el Interventor. Cuando tales documentos sean consecuencia del desistimiento de la ejecución de la propuesta de gastos por el servicio implicado o en la simple diferencia entre lo contratado y lo efectivamente ejecutado, deberá constar o deducirse claramente de una resolución administrativa. En todos los casos en el texto de los documentos contables deberá indicarse la incidencia que los genera.

BASE 19ª.- OPERACIONES DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Son operaciones de gastos de carácter plurianual, aquellas que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan y comprometen.
2. Dichos gastos, de carácter plurianual, serán objeto de seguimiento independiente.
3. La Autorización y el Compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinan al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.
4. Para la realización de estas operaciones, también se podrán efectuar Retenciones de Crédito sobre los límites de compromisos fijados, financiándose éstos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
5. De manera similar a lo indicado para los créditos del ejercicio corriente, los saldos susceptibles de autorizar para cada anualidad de ejercicios posteriores, podrán estar en la situación de disponibles retenidos.



6. La operación de Retención de Créditos con imputación a ejercicios posteriores se realizará a los únicos efectos de control presupuestario, no pudiendo certificar, por los propios principios presupuestarios, la existencia de crédito en ejercicios futuros. Para que pueda efectuarse la operación contable, la petición de retención de créditos deberá tener el visto bueno del Área de Servicios Económicos.

El soporte documental de la operación, lo constituye el documento RC de futuro.

7. Las anulaciones de Retenciones de Crédito se registra mediante el soporte documental de estas operaciones que son los documentos RC/ o anulaciones de RC de futuro.

8. La operación de Autorización de Gastos con imputación a ejercicios posteriores se efectúa, cuando la autoridad competente acuerda la realización de un gasto, que haya de afectar a presupuestos de ejercicios posteriores, determinando su cuantía de forma cierta o aproximada.

El soporte documental de esta operación lo constituye el documento A de futuro.

9. La anulación de la autorización de gastos de carácter plurianual, se registra, mediante anotaciones idénticas a las descritas en la regla anterior, pero de signo negativo.

El soporte documental de esta operación, lo constituye el documento A/.

10. La operación de Compromiso de Gastos de carácter plurianual, se efectúa cuando la autoridad competente acuerda o concierta la realización de gastos previamente autorizados, imputables a ejercicios posteriores y que han de efectuarse en los mismos, por un importe exactamente determinado.

El soporte documental de esta operación lo constituye el documento D de futuro.

11. La anulación de Compromisos de Gastos de carácter plurianuales se efectúa mediante el soporte documental de esta operación que lo constituye el documento D/.

12. Las operaciones múltiples o mixtas que se puedan realizar y los correspondientes documentos en que se formalizan son:

- Autorización-Compromiso de Gastos sobre créditos disponibles, AD.
- Autorización-Compromiso de Gastos sobre créditos retenidos pendientes de utilización, AD.

En cada caso las operaciones individuales que los integran se efectuarán de forma encadenada.

13. Las anulaciones de operaciones mixtas se tramitan mediante documentos de carácter inverso e idénticos a los de las operaciones directas, pero de signo negativo.

14. Procederá la anulación del saldo de la A de ejercicios futuros una vez realizada la adjudicación definitiva del gasto si éste fuese por un importe menor, y en su caso de la RC correspondiente al gasto futuro, sin necesidad de resolución administrativa previa, no siendo necesaria la firma de los documentos por el Interventor.

BASE 20ª.- RECONOCIMIENTO O LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES. (ARTS. 58 a 60 del RD 500/90)



Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación según los distintos tipos de gastos, serán las facturas, recibos, resoluciones, certificaciones de ejecuciones de obras o prestaciones de servicios y documentos resultantes de la confección de la nómina que serán diligenciados o, en su caso, informados por el personal responsable para hacer constar la conformidad que acredite el derecho del acreedor al haber cumplido las condiciones y requisitos impuestos en los acuerdos, actos o documentos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto y que los mismos son conformes a derecho.

BASE 21ª- DE LOS REQUISITOS DE LAS FACTURAS Y DE LAS ESPECIALIDADES DE LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS.

1.- Todas las facturas, tanto en soporte papel como en soporte electrónico, que se dirijan al Consorcio, además de reunir los requisitos establecidos en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, deberán incluir la codificación de “Oficina Contable”, “Órgano Gestor” y “Unidad de Tramitación” de acuerdo con el directorio DIR3 de unidades administrativas gestionado por la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todas las licitaciones que se celebren deberán indicar esta codificación.

A estos efectos, proveedores y contratistas de la Entidad dependientes podrán consultar los códigos DIR3 y las relaciones contables necesarias para cumplimentar sus facturas, tanto en la sede electrónica de la Entidad (<http://www.cbpc.es>) como en la página web de FACE (<https://face.gob.es/es/directorio>)

2.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda a partir del 15 de enero del 2015 las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas;
- b) Sociedades de responsabilidad limitada;
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;
- e) Uniones temporales de empresas;
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante y en virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros (IVA incluido) y a las emitidas por los proveedores por los servicios en el exterior hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas



apropiados para su recepción en dichos servicios. Por consiguiente será admisible la presentación de dichas facturas hasta el citado importe tanto en formatos papel como en formato electrónico.

3.- En cumplimiento de la obligación de esta Administración de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Entidad se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, y accesible desde la sede electrónica de la Entidad, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

CAPITULO V.- OTRAS OPERACIONES DE GASTO

BASE 22ª.- PAGOS A JUSTIFICAR. (ARTS. 69 a 72 R. D. 500/90)

Los pagos a justificar se expedirán para los casos en que los documentos justificativos, no puedan acompañarse en el momento de hacerse el pago, circunstancia que apreciarán, en todo caso, el Ordenador y el Interventor.

Los pagos a justificar se expedirán a propuesta de la Dirección del Área, del Gerente, Las órdenes de pago a justificar pendientes de pago se anularán al cierre del ejercicio.

Solo se librarán pagos a justificar a favor de personal de esta Entidad.

El importe del libramiento de pagos a justificar no podrá exceder de 30.000,00 € para los gastos corrientes. Los fondos librados con el carácter de "a justificar", se pondrán a disposición del perceptor, siendo de su responsabilidad la custodia de los mismos, debiendo ser destinados a la finalidad para la cual se concedieron.

Las cuentas acreditativas del destino dado a los fondos librados a justificar, acompañados de los documentos originales justificativos de los pagos, deberán ser remitidos por los perceptores a la Intervención de Fondos con la conformidad del Gerente, en el plazo máximo de tres meses, reintegrando las cantidades no invertidas, acompañadas de su correspondiente Resolución, que recoja la aprobación del gasto efectuado y demás hechos que hubiera que tener en cuenta. Los documentos justificativos corresponderán, en todo caso, al ejercicio en el que se haya librado el pago a justificar.

No obstante, podrá establecerse por el mismo órgano autorizante una prórroga para la justificación.

Sólo se admitirán pagos a justificar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del capítulo dos del presupuesto de gastos.

De la misma forma, y excepcionalmente, y cuando razones debidamente justificadas en el expediente lo determinen, se podrán librar mandamientos de pago a justificar imputables a cuentas del grupo seis de gastos.

Podrán efectuarse pagos a justificar siempre que el perceptor no tenga pendiente de justificación por el mismo concepto cantidad alguna.



La contabilidad de los pagos a justificar se realizará conforme se establece en la instrucción de la Contabilidad Local.

Se llevará un seguimiento y control de los pagos a justificar en la forma regulada de la citada Instrucción.

BASE 23ª.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA. (ARTS. 73 a 76 del RD 500/90).

Para las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariarles, conservación y otros de similares características, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija (artículo 190.3 TRLHL).

Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de los gastos a que se refiere el apartado anterior.

Las provisiones de fondos se realizarán en base a la Resolución dictada por el Presidente. Fundamentará esta Resolución un propuesta razonada del Área, con el Vº Bº del Gerente, en la que se hará constar la conveniencia y/o necesidad del anticipo y la persona que se propone como habilitado, así como el informe favorable de Intervención.

Los fondos librados en concepto de anticipos de Caja Fija se pondrán, normalmente, a disposición del perceptor mediante transferencia bancaria por la Tesorería Provincial a la cuenta corriente restringida abierta a estos efectos. Tienen el carácter de fondos públicos, y deben formar parte de la Tesorería de la entidad, no suponiendo una salida de fondos.

Se establece una cuantía máxima para cada habilitado de 30.000,00 €.

Podrán atenderse mediante el anticipo de caja fija los gastos menores de 3.005,06 euros y aquellos que, aún siendo mayor su importe, hubiera sido intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

Las disposiciones de fondos por los habilitados de las mencionadas cuentas restringidas se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas con la firma del habilitado, pudiéndose prever la existencia de cantidades de efectivo para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía.

Los gastos que pueden ser atendidos con el Anticipo de Caja Fija se corresponderán exclusivamente con gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuya clasificación económica corresponda al Capítulo 2 y excepcionalmente al 6 y al 3, siendo en este último caso, justificado por las posibles imputaciones bancarias de gastos financieros procedentes del mantenimiento de las cuentas.

La justificación de los anticipos de Caja Fija se presentará mediante cuentas donde se relacionarán las facturas y recibos diligenciados para hacer constar que se han cumplido los requisitos generales de contratación y de que se han recibido los suministros o prestado los servicios de conformidad. En esta cuenta se expresarán las distintas aplicaciones presupuestarias de gastos con cargo a las cuales se hayan realizado los pagos, a efectos de su imputación presupuestaria. La justificación, con la conformidad del responsable del área se unirá al correspondiente resolución de aprobación del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación y reposición de fondos o, en su caso, cancelación del anticipo, que se



remitirá a la Intervención para su toma de razón en contabilidad. En los casos en que el anticipo acoja algún gasto cuyo importe individualmente considerado sea superior a 3.005,06 euros se habrá de remitir dicho gasto a la Intervención, previa a la adopción del acuerdo por el órgano competente, para su fiscalización en los términos del art. 219.1 RDL 2/2004. Tramitado el expediente en los términos expuestos, se enviará a la Tesorería para su comprobación y reposición de fondos. En caso de que quien tenga que prestar la conformidad a los gastos sea el mismo órgano que decreta la aprobación del gasto, se entenderá otorgada la conformidad con la emisión de este último.

A 30 de Diciembre de cada ejercicio se rendirá por cada habilitado, una justificación extraordinaria del Anticipo de Caja Fija haciendo constar los gastos efectuados pendientes de reponer por la Entidad y las existencias en las cuentas restringidas abiertas al efecto.

La cancelación del anticipo se solicitará por escrito del Área correspondiente y el habilitado deberá reintegrar los fondos en su poder por razón del anticipo y presentar la oportuna cuenta justificativa.

La contabilización de los anticipos de Caja Fija se realizará conforme establecen las reglas en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local

BASE 24ª.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN

1. Los convenios de colaboración de los que se deriven derechos y obligaciones para la Entidad excluidos de las leyes de contratación del sector público, se remitirán a la Intervención de Fondos con el expediente integrado por:

- Solicitud de consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria correspondiente (art. 173.5 RDL 2/2004, y concordantes) por el importe que se estima ejecutar y acuerdo de iniciación del expediente por el órgano competente (art. 69 LRJPAC 30/92 y 165 RD 2568/1986, de 28 de noviembre)
- Proyecto de Convenio.
- Informe jurídico sobre el proyecto de convenio a fin de que quede acreditado su adecuación a derecho.

Con todo lo anterior se procederá a la validación del expediente por la intervención y remisión al órgano gestor. Asimismo se emitirá el documento RC (retención de crédito) que se remitirá al Área correspondiente.

La contabilización del compromiso derivado del Convenio suscrito se producirá con la remisión a la Intervención del mismo acompañado de la resolución del órgano competente.

La documentación que acredite el cumplimiento de las contraprestaciones implícitas en el convenio, para el caso de que se trate de pagos en firme, acompañados de la resolución del órgano competente dará lugar a que por la Intervención se realicen los asientos contables del reconocimiento de la obligación y, en su caso, abono.

BASE 25ª.- DIETAS Y GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL Y DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-



La cuantía de las dietas y gastos de locomoción del personal se fijan de conformidad con lo previsto en el RD 462/2002 y sus modificaciones.

Para los miembros de la Corporación, en cuanto a los gastos de locomoción, regirán las mismas normas de regulación y tramitación que para el personal al servicio de la Entidad, en relación con el RD 462/2002, quedarán incluidos dentro del Grupo 1. No obstante lo anterior, los miembros de la Corporación, cuando realicen alguna de las funciones que, según el mencionado Real resolución, dan derecho a indemnización, podrán optar por ser resarcidos por la cuantía exacta de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de las citadas funciones, de acuerdo con la justificación documental de los mismos. Por analogía con lo dispuesto en el artículo 8 del Real resolución 462/2002, de 24 de mayo, este régimen de resarcimiento podrá ser autorizado de forma expresa en cada ocasión por el Sr. Presidente en relación con el gerente y otros asimilados.

El personal al servicio de la Entidad tendrán derecho a percibir el resto de indemnizaciones por razón de servicio que le corresponda, conforme a lo establecido en el Real resolución 462/2002, de 24 de mayo, y sus modificaciones, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Conforme al RD 462/2002 la indemnización por manutención no precisa de justificación, salvo lo dispuesto en el art. 12.4 del mismo. Para la justificación de las indemnizaciones en concepto de dietas por alojamiento o completa que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, entendiéndose comprendidas aquí las asistencias a cursos, los interesados deberán presentar documentación, visada por el Jefe del Servicio y acompañada del correspondiente resolución de aprobación del gasto.

En general, la documentación contendrá los siguientes extremos:

- Autorización del Jefe de la dependencia
- Declaración del itinerario realizado con indicación de los días y hora de salida y llegada. Esta indicación de los días de salida y llegada presumirá la existencia de pernoctación cuando fueran días distintos.
- Factura del hotel, en el caso de que existan dietas por alojamiento.
- Facturas originales de todos los gastos realizados cuando se abone la cuantía exacta de los gastos realizados.
- Billetes o pasajes originales, facturas o recibos de vehículos auto-taxi y, en su caso, otras facturas originales de gastos de desplazamiento que sean indemnizables, con independencia del sistema optado sea por el sistema de dieta o por el sistema de resarcimiento de gastos efectivamente realizados.

En caso de que se trate de asistencia a cursos:

- Justificación de la matriculación
- Fecha del mismo
- Certificado de asistencia

En el caso de que superen los límites del RD 462/2002 y se cumplan los requisitos del art. 11, deberá incorporarse informe justificativo de la circunstancia con el Vº Bº del superior en jefatura que corresponda o Gerencia.



En el caso de que se decrete el abono de las dieta de modo prepagable, a salvo de las dietas de manutención, la contabilización se habrá de efectuar por el modulo contable del SICAL de “subvenciones” o mediante anticipos de caja fija, a fin de llevar el control a efectos de su justificación.

En caso de que la indemnización consista en el abono de la inscripción de un curso, el abono del mismo podrá efectuarse directamente por la Administración a la entidad organizadora, a fin de asegurar el abono para el que se destina sin perjuicio de la posterior justificación de la asistencia. En este caso, el tercero será el trabajador, si bien procederá, en contabilidad, realizar el endoso a la empresa organizadora.

En caso de que se licite un contrato de servicios para este tipo de gastos, se podrá crear una aplicación presupuestaria específica para este fin, si bien estará igualmente sometido el gasto al RD 462/2002.

BASE 26.- GARANTÍAS Y DEPÓSITOS.

1. Las fianzas y depósitos recibidos de terceros se custodiarán en la Caja o en Entidades bancarias, previa expedición de órdenes de ingreso. Para la devolución de fianzas, se observarán las normas vigentes sobre la materia, expidiéndose al efecto las correspondientes órdenes de pago, al igual que para la aplicación de los depósitos, previa liquidación al efecto

2. Las garantías que deban constituirse a favor de la Corporación, se custodiarán en la Caja o en entidades bancarias previa contabilización en las rúbricas correspondientes de operaciones extrapresupuestarias.

Las garantías responderán del cumplimiento de las obligaciones que establezcan las normas en cuya virtud aquellas se constituyeron, en los términos que las mismas dispongan.

3. Las garantías que deban constituirse en la Caja podrán consistir en:

- Efectivo.
- Valores representados en anotaciones en cuenta o participaciones en fondos de inversión, representadas por certificados nominativos.
- Aavales prestados por entidades de crédito o sociedades de garantía recíproca, y
- Seguros de caución otorgados por entidades aseguradoras.

3. De acuerdo con la normativa reguladora de las obligaciones garantizadas, el órgano competente, a cuya disposición se constituyó la garantía, acordará la cancelación de la misma.

4. La incautación, total o parcial de la garantía, requerirá acuerdo del órgano competente a cuya disposición se constituyó, en el que se acreditará:

- Que no se ha producido la suspensión de la ejecutividad del acto declarativo del incumplimiento por parte del obligado si éste ha recurrido, o que el acto es firme en el caso de que la obligación garantizada consista en el pago de una sanción administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 respectivamente de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.
- La cuantía de la garantía a incautar, y
- La notificación previa al interesado de la intención de acordar la incautación, a efectos de audiencia.



Una vez acordada la incautación se procederá a la aplicación de su importe al Presupuesto de Ingresos.

5. La normativa aplicable a las garantías prestadas en el ámbito de la contratación administrativa es la establecida el TRLCSP y normas de desarrollo.
6. Las fianzas y depósitos recibidos de terceros en metálico en el Consorcio, en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o de otra índole se les darán tratamiento extrapresupuestario, igual que las devoluciones de las mismas a los interesados.

BASE 27ª.- PRESCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES Y PAGOS ORDENADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Para la modificación del saldo inicial de obligaciones y pagos ordenados así como para determinar su prescripción se diferencian dos supuestos distintos:

Aquellos que son consecuencia de errores materiales de hecho (duplicidad, o que traigan su causa en la anulación implícita de la obligación, etc.), o que se encuentran vinculados a la anulación de derechos reconocidos, la competencia para su aprobación corresponderá al Presidente mediante resolución o Resolución adjuntando al mismo expediente en que se relacionen los documentos a depurar, las aplicaciones presupuestarias, los acreedores afectados y los importes. Asimismo corresponderá emitir Informe de la Intervención.

Aquellos que vienen motivados por prescripción. Para ellos se seguirá un expediente formado con:

- Las relaciones de documentos a depurar donde consten las aplicaciones presupuestarias, los acreedores afectados y los importes a depurar.
- Informe de la Intervención.

El expediente, en el segundo de los supuestos, se someterá, previa propuesta de la Presidencia, al mismo órgano que aprobó el Presupuesto y con los mismos trámites de información, reclamaciones y publicidad.

TITULO III PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

CAPÍTULO I

BASE 28ª.- PROYECTOS DE GASTOS Y GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

Todo gasto con financiación afectada se controlará mediante los proyectos de gasto, especificando las anualidades a que se extiende su ejecución, los créditos asignados, las aplicaciones del Presupuesto de Gastos utilizadas, los ingresos afectados y las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos utilizadas.

Los gastos con financiación afectada solo podrán autorizarse una vez efectuado el compromiso firme de ingreso del recurso afectado, es decir, el acuerdo o concierto por el que una persona física o jurídica, pública o privada, se obliga con la Entidad a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.



Los créditos asignados a los proyectos de gasto quedan sujetos a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se haya previsto su realización, pudiendo realizarse mayor o menor gasto del previsto sin necesidad de recurrir a modificaciones formales de los créditos asignados en función de la vinculación jurídica, sin embargo cuando la naturaleza de los ingresos así lo exija, los proyectos de gasto quedaran afectados por las limitaciones cualitativas de la vinculación jurídica.

En relación con las operaciones corrientes no podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto los recursos afectados que previamente estén recogidos en las previsiones iniciales de Ingresos hasta tanto no existan compromisos de ingresos por importes superiores a las cantidades previstas en el Presupuesto de Ingresos.

Respecto a los Proyectos previstos en el Anexo de Inversiones, así como los proyectos que se den de alta a lo largo del ejercicio presupuestario, se faculta al Presidente a modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto, bien dando de alta o de baja los proyectos, bien aumentando o disminuyendo los existentes, mediante resolución, siempre que no implique modificación presupuestaria competencia de Junta, y en aras de una mejor gestión de los recursos públicos e interés general.

Igualmente, y con la misma finalidad, mediante resolución del Presidente, se podrá efectuar la modificación cualitativa de los recursos de ingresos de los proyectos de gastos, con la consiguiente recodificación del proyecto en el código de financiación.

Si las modificaciones requieren, además del cambio de denominación de proyectos, modificaciones de crédito, se deberá tramitar el correspondiente expediente. El procedimiento será el que corresponda a la modificación de crédito que deba realizarse.

El Anexo de Inversiones recoge, aunque no exclusivamente, Proyectos de Inversiones Genéricos, en el sentido de que en tales proyectos recogen la totalidad de los gastos e ingresos, en su caso, correspondientes a un programa o subprograma. Tales tipos de Proyecto de Inversión podrán desglosarse en actuaciones concretas que darán lugar al nacimiento en contabilidad de nuevos proyectos de inversiones con codificación distinta exclusivamente en cuanto al número del proyecto, lo cual debe considerarse un desglose del proyecto genérico, sin que pueda entenderse que ello supone una modificación del Anexo de Inversiones, lo que se realiza a efectos de un mejor seguimiento y control de la ejecución de las inversiones. El procedimiento para dicha desagregación en la contabilidad en proyectos específicos es a propuesta del Órgano Gestor con el Vº Bº del Gerente.

Los proyectos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios futuros y que consten en el anexo de inversiones en dichos términos producirán los efectos del art. 174.4 TRLHL.

TITULO IV TESORERÍA

CAPÍTULO I

BASE 29ª.- DE LA TESORERIA Y DE LOS PAGOS

1. Constituyen la Tesorería del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz todos los recursos financieros del mismo, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.



2. La Tesorería del Consorcio se regirá por el principio de caja única.

3.- La forma de pago del Consorcio de Bomberos será la transferencia bancaria, con las excepciones que se establezcan en las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que, de forma excepcional y expresa, se establezcan en el correspondiente decreto de ordenación del pago.

BASE 30ª.- DE LA PLANIFICACION DE LA TESORERIA

1.- Anualmente se aprobará por el Presidente, a propuesta del Tesorero, un plan de disposición de fondos del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, donde se garantice la prioridad del pago de intereses y de la amortización de capital de la deuda pública, así como de los gastos de personal y gastos derivados de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Tal plan podrá ser objeto de modificación durante el ejercicio con la misma tramitación y competencia que su aprobación

2.- Como reflejo práctico del anterior, se realizará trimestralmente un plan de Tesorería que refleje la perspectiva de cobros y pagos estimados. Tal plan trimestral podrá en su caso ser sustituido por planes mensuales. La elaboración de dichos planes corresponderá al tesorero del Consorcio, dando se cuenta del mismo al Presidente.

3.- La gestión de los recursos líquidos se llevara a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

BASE 31ª.- DE LAS OPERACIONES DE TESORERIA.

1.- Podrán concretarse operaciones de Tesorería, para atender desfases transitorios de liquidez, hasta un importe máximo del 30% de los derechos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada; a dichas operaciones que tendrán la consideración de no presupuestarias, le será de aplicación lo establecido en la normativa que en cada momento corresponde en lo que respecta al la Ley de Contratos de la Administración Pública.

2.- En la concertación de las operaciones de tesorería, junto con el informe preceptivo de la Intervención, se acompañará el de la Tesorería del Consorcio.

BASE 32ª.- DE LOS CONVENIOS DE APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS

Las deudas de los entes consorciados con este Consorcio que se aplacen o fraccionen mediante convenio devengaran el interés legal del dinero previsto a tal efecto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, por dicho aplazamiento o fraccionamiento.

BASE 33ª.- GESTIÓN DE LOS RECURSOS LÍQUIDOS



1. Corresponde al Tesorero la gestión de los recursos líquidos, procurando la rentabilización de los excedentes temporales, asegurando, en todo caso, la seguridad de la inversión y la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a su vencimiento.
2. Los recursos que puedan obtenerse en ejecución del Presupuesto de Ingresos se destinarán a satisfacer el conjunto de obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

BASE 34ª.- OPERACIONES DE TESORERÍA.

Podrán concretarse operaciones de Tesorería en el presente ejercicio, para atender desfases transitorios de liquidez, hasta un importe máximo del 30% de los derechos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación practicada; a dichas operaciones que tendrán la consideración de no presupuestarias, le será de aplicación lo establecido en la normativa que en cada momento corresponde en lo que respecta a la Ley de Contratos de la Administración Pública.

En la concertación de las operaciones de tesorería, junto con el informe preceptivo de la Intervención, se acompañará el de la Tesorería Provincial.

BASE 35ª - DE LOS PAGOS.

Conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública, gozará de absoluta prioridad frente a cualquier otro gasto.

La forma de pago de la Entidad será la transferencia bancaria, con las excepciones que se establezcan en las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que, de forma excepcional y expresa, se establezcan en la correspondiente resolución de ordenación del pago.

TÍTULO V OPERACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO I

BASE 36ª.-ANULACIÓN DE DERECHOS Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

Corresponde al Presidente la autorización de los actos administrativos que impliquen rectificación de errores o anulación de liquidaciones de derechos de presupuesto corriente. Cuando se trate de ingresos indebidos, cualquiera que sea el ejercicio en que se efectuó el ingreso, compete al Presidente la devolución del ingreso.

Las anulaciones de derechos de presupuestos cerrados (por anulación de liquidaciones, por prescripción o por insolvencias y otras causas) así como las modificaciones del saldo inicial pendiente de cobro de derechos reconocidos en ejercicios anteriores, serán competencia de la Presidencia previo trámite abreviado que incluya:



- Relación de documentos a depurar con el detalle de los conceptos de ingresos, los deudores afectados y los importes.
- Informe de la Intervención y
- Resolución

TITULO VI LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPITULO I

BASE 37ª.- ANULACIÓN Y BAJA EN CONTABILIDAD DE LIQUIDACIONES RESULTANTES DE DEUDAS INFERIORES A DETERMINADAS CUANTIAS.

En analogía con lo establecido para la administración del Estado en el artículo 16 de la Ley General Presupuestaria y la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda sobre recaudación de tributos de 30 de Noviembre de 1987, corresponde al Presidente resolver la no liquidación o en su caso la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía, excluido el recargo de apremio, en su caso, no excedan de los 60 euros, cantidad que se estima como la mínima suficiente para cubrir el coste de exacción y recaudación.

El procedimiento para la anulación y baja en contabilidad será el establecido en la BASE 46ª de las presentes Bases de Ejecución.

BASE 38ª.- CIERRE DEL PRESUPUESTO.

1. El cierre y liquidación de los Presupuestos de la Entidad se efectuará el 31 de Diciembre.
2. La liquidación del Presupuesto de la Entidad será aprobada por el Presidente, dando cuenta al Junta General en la primera sesión que celebre.
3. A fin de ejercicio, se deberán trasladar a Intervención antes del día 15 de diciembre del año en curso, todos los acuerdos de la Entidad que implican reconocimiento de obligación a fin de efectuar los apuntes contables.

TITULO VII CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPITULO I

BASE 39ª.- CONTROL INTERNO.

1. En la Entidad se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.



2. El ejercicio de las Funciones de control financiero y control de eficacia, se desarrollará bajo la dirección del Interventor, por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse cuando sea preciso con auditores externos.

BASE 40ª.- NORMAS PARTICULARES DE FISCALIZACIÓN.

40ª.1 Conforme a lo establecido en el art. 219.1 RDL 2/2004, no serán objeto de fiscalización previa:

- a) Todos los contratos menores
- b) Los gastos de material no inventariable.
- c) Todos los reconocimientos de obligaciones derivados de contratos de carácter periódico y de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- d) Los gastos abonados por el sistema de anticipos de caja fija que individualmente considerados no excedan de 3.005,06 euros.

En todo caso el abono de estos gastos, o reposición de fondos en el apartado d), requerirá la verificación de la existencia de crédito presupuestario disponible, adecuado y suficiente.

40ª.2 Se ejercerá la fiscalización conforme al art. 219.2 RDL 2/2004 en su requisitos básicos en los gastos de personal, que se materializará en la verificación por la Intervención, previo al abono de las nominas y demás gastos, del informe de que los gastos efectuados han sido devengados y son adecuados a la normativa en vigor.

40ª.3 Conforme a lo prescrito en el artículo 219.2 RDL2/2004 se ejercerá la intervención previa en los siguientes términos.

Primero. Extremos de general comprobación.

La fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo, en cada uno de los órganos de la Administración sujetos a función interventora y se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- b) Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.
- c) Efectividad de los recursos que financia el gasto.
- d) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.



- e) Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente. En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión y su carácter favorable.
- f) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en el presente Acuerdo.

Segundo. Extremos adicionales

1. En los expedientes de contratos de suministros, servicios y de gestión de servicios, los extremos adicionales serán los siguientes:

1.1 Expediente inicial:

A) Fiscalización previa a fase de autorización del gasto:

- a) Que existe informe del servicio interesado en la celebración el contrato de suministro, o servicio, debiendo justificar en este último la insuficiencia, falta de adecuación o la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato (art. 22 TRLCSP).
- b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por la Secretaría General. (D. A 2ª.7 TRLCSP)
- c) Que existe pliego de prescripciones técnicas.
- d) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
- e) Que en el supuesto de que el pliego de cláusulas administrativas se haya fijado como único criterio de adjudicación el precio, éste sea el del precio más bajo.
- f) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
- g) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.
- h) En su caso, que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 180 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- j) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,



verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.

k) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

B) Fiscalización previa a la fase de compromiso del gasto:

a) Se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.

b) Existe resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, y el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

c) Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario. Cuando la propuesta de adjudicación realizada no coincida con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

d) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe informe técnico correspondiente.

e) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y del informe justificativo de la propuesta de resolución.

f) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87.5 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

g) Resolución de requerimiento para la constitución de la garantía definitiva al adjudicatario propuesto.

h) De forma puntual, aleatoriamente, esta Intervención podrá requerir la documentación acreditativa de que el licitador adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

C) Fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación.

C.1) Para el reconocimiento de la primera obligación derivada del contrato que llega a la Intervención:

a) Que existe fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto.

b) Que existe resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato.

c) En el caso de que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación, el área gestora deberá remitir pronunciamiento al respecto, así como resolución expresa que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

d) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.

e) Que se ha formalizado el contrato. (art 156 TRLCSP)



f) Que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

C.2) Para el reconocimiento de las sucesivas obligaciones derivada del contrato:

La fiscalización quedará limitada únicamente a la verificación de que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

1.2 Aprobación de la revisión de precios:

a) Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión aplicable.

c) Consta documentación acreditativa de la fórmula de la revisión de precios aplicable. En el caso de que el índice de referencia sea el IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, documento que acredite el índice.

1.3 Modificación del contrato:

a) En el caso de modificaciones previstas según el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

b) Que existe informe de la Secretaría General y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado. (arts. 114.3 TRRL y 211 TRLCSP)

c) De conformidad con lo dispuesto en el TRLCSP, consta en el expediente informe del servicio correspondiente que expone la necesidad de la modificación del contrato y justifica las razones de interés público que dan lugar a la misma.

d) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación propuesta. (art. 102 RD 1098/2001)

e) De conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1 TRLCSP que se ha dado trámite de audiencia al contratista.

f) De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 TRLCSP, que se requiere reajuste de la garantía depositada.



g) Y, para el contrato de gestión de servicios públicos, la acreditación del desequilibrio económico del contrato.

1.4 Abonos a cuenta:

a) Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado/ Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

c) Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

d) En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 216.3 TRLCSP, comprobar que se ha prestado la garantía exigida.

1.5 Prórroga del contrato:

a) Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo. (art. 303 TRLCSP)

c) Que se acompaña informe del Servicio Jurídico o/ propuesta de resolución de la Central de Contratación que incluye valoración del importe de la prórroga (art. 172.1 y 175 ROF)

d) Que la prórroga se propone antes del término del plazo inicial de ejecución del contrato. . (art. 303 TRLCSP)

e) Consta memoria del servicio correspondiente, que justifica los motivos que dan lugar a la prórroga del contrato. (art. 22 TRLCSP)

1.6 Liquidación:

a) Que se acompaña conformidad de la recepción del suministro/ conformidad con los trabajos realizados.

b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

1.7 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (art. 216 TRLCSP). No existirán extremos adicionales que comprobar, sin perjuicio de que a la Resolución que aprueba el pago, se habrá de acompañar de informe jurídico del servicio /área correspondiente.



1.8. Indemnizaciones a favor del contratista. Para el pago de indemnizaciones a favor del contratista en los supuestos previstos en el art. 300 y 309 TRLCSP, se comprobará:

- a) Que existe informe de la Central de Contratación Administrativa, que cuantifica el importe de la indemnización.
- b) Que, en su caso, existe informe técnico del área o servicio correspondiente.
- c) Que, en su caso, existe dictamen del Consejo de Estado.

1.9 Resolución del contrato. En los supuestos de resolución del contrato se verificará:

- a) Que existe informe de la Secretaría General (art. 114.3 TRRL)
- b) De conformidad con lo dispuesto en el art. 211 TRLCSP que se ha dado trámite de audiencia al contratista
- c) Que existe dictamen del Consejo de Estado, en el caso de que el contratista haya formulado oposición a la resolución del contrato en el trámite de audiencia.

2. Contrato de suministro de fabricación:

Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos previstos para dicho tipo de contrato en el apartado noveno de este Acuerdo. En otro caso, dichos extremos serán los especificados para suministros en general.

3. Contratos complementarios de servicios:

Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para los expedientes iniciales. Cuando se proponga la adjudicación al contratista principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 174.

- b) TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.

4. Contratos de obras. Los extremos adicionales serán los siguientes:

4.1 Expediente inicial:

A) Autorización del gasto. Se comprobarán además de los extremos fijados para los contratos de suministros y de servicios, o y además se verificará:

- a) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de proyectos, si procede.
- b) Que existe acta de replanteo previo.

B) Disposición del gasto: las propias expuestas en los contratos de suministro y servicios.

C) Certificaciones de obra:



- a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- b) En caso de efectuarse abonos a cuenta de los previstos en el artículo 232.2 TRLCSP, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
- c) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.

D) Reconocimiento de la obligación por el IVA devengado en el pago de las certificaciones de obra:

Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

E) Certificación final:

- a) Que existe certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.
- b) Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación a la que se refiere el artículo 168 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas o acta de comprobación y medición a la que se refiere el artículo 239.1 TRLCSP.
- c) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- d) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

F) Liquidación:

- a) Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.
- b) Que se aporta factura de la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.2 Revisiones de precios, pagos de intereses de demora e indemnizaciones por los costes de cobro, indemnizaciones a favor del contratista y resolución de contratos.

Los mismos extremos que los fijados para los contratos de suministros y de servicios.

4.3 Obras accesorias o complementarias

Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171. b) TRLCSP se limitará a la circunstancia de que no se supera el límite del 50 por 100 del precio primitivo del contrato.



5. En los expedientes de contratos de concesión de obra pública, los extremos adicionales a serán los siguientes:

5.1 Expediente inicial:

A) Fiscalización previa a la fase de autorización del gasto:

- a) Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera.
- b) Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede.
- c) Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- d) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por la Secretaría General.
- e) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico.
- f) Que existe acta de replanteo previo.
- g) Que en el supuesto de que el pliego de cláusulas administrativas se haya fijado como único criterio de adjudicación el precio, éste sea el del precio más bajo.
- h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
- i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.
- j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 180 TRLCSP.
- k) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 106 TRLCSP, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.
- l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
- m) Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

B) Fiscalización previa a la fase de compromiso del gasto:

- a) Se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.



- b) Existe resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, y el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- c) Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario. Cuando la propuesta de adjudicación realizada no coincida con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
- d) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe informe técnico correspondiente.
- e) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y del informe justificativo de la propuesta de resolución.
- f) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87.5 TRLCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
- g) Resolución de requerimiento para la constitución de la garantía definitiva al adjudicatario propuesto.
- h) De forma puntual, aleatoriamente, esta Intervención podrá requerir la documentación acreditativa de que el licitador adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.2 Modificación del contrato:

- a) En el caso de modificaciones previstas según el artículo 106 TRLCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 del artículo 107 TRLCSP.
- b) Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 258.2 del TRLCSP.
- c) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- d) Que existe informe de la Secretaría General y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado. (arts. 114.3 TRRL y 211 TRLCSP)
- e) Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1 TRLCSP se ha dado trámite de audiencia al contratista.
- f) De conformidad con lo dispuesto en el art. 99.3 TRLCSP, que se requiere reajuste de la garantía depositada.

5.3 Revisiones de precios

Que se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 89 TRLCSP y 2 de la Ley de Contratos del Sector Público y que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.



5.4 Financiación parcial de la construcción de la obra por parte de la Administración:

1. Abonos por aportaciones durante la construcción:

- a) Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
- b) En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 232.2 TRLCSP, que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
- c) Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- d) En el caso de la certificación final, que está autorizada por el facultativo Director de la obra, que existe informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede, y que se acompaña acta de comprobación a la que se refiere el artículo 244 TRLCSP

2. Abonos por aportaciones al término de la construcción o de la concesión: Que existe acta de comprobación o, en su caso, acta de recepción.

3. Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvenciones o préstamos reintegrables, de acuerdo con el artículo 254 TRLCSP: Se comprobarán únicamente los extremos previstos en el apartado primero del presente Acuerdo.

5.5 Abono al concesionario de la retribución por la utilización de la obra:

- a) Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por el artículo 89 TRLCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni en el contrato.
- b) Que se aporta factura por la empresa concesionaria de acuerdo con lo previsto en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5.6 Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro: Indemnización a favor del contratista, y resolución del contrato: las expuestas para los demás contratos.

5.7 Pago de primas o compensaciones a los participantes en el diálogo competitivo o a los candidatos o licitadores en el caso de renuncia a la celebración del contrato o desistimiento del procedimiento:

Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.

5.8 Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario de la correspondiente concesión:

- a) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.
- b) Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.»



6. Contratos tramitados a través de acuerdos marco. Los extremos adicionales serán:

6.1 Adjudicación del acuerdo marco: Se comprobarán los extremos del apartado primero del presente acuerdo con excepción de los previstos en la letras a) y b), y además, como extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero.1.g) del presente Acuerdo, los siguientes:

- a) Con carácter previo a la apertura de la licitación, se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado “Fiscalización previa a la fase de autorización del gasto” para los distintos tipos de contratos.
- b) Adjudicación y Formalización: se comprobarán los extremos contemplados en el apartado correspondiente para los distintos tipos de contratos, a excepción del relativo a la acreditación de la constitución de la garantía definitiva.

6.2 Adjudicación de contratos basados en un acuerdo marco: Se comprobarán los extremos previstos en el apartado primero del presente acuerdo, y además, como extremos adicionales a los que se refiere el apartado primero.1 g) del presente Acuerdo serán los siguientes:

- a) Resolución de requerimiento para la constitución de la garantía definitiva al adjudicatario propuesto.
- b) De forma puntual, aleatoriamente, esta Intervención podrá requerir la documentación acreditativa de que el licitador adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) En el caso de que el acuerdo marco se haya concluido con más de un empresario y no todos los términos estén establecidos en el propio acuerdo: Que se solicita oferta por escrito a todas las empresas capaces de realizar el objeto del contrato o, en su caso, a un mínimo de tres (art. 198 TRLCSP)

6.3 Fase de reconocimiento de la obligación.

A) Para el reconocimiento de la primera obligación derivada del contrato basado en un acuerdo marco que llegue a la Intervención:

- a) Que existe fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto.
- b) Que existe resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato.
- c) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.
- d) Que se ha formalizado el contrato. (art 156 TRLCSP)
- e) Que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

B) Para el reconocimiento de las sucesivas obligaciones derivada del contrato:

La fiscalización quedará limitada únicamente a la verificación de que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.



7. Contratación centralizada

En los casos de expedientes de contratación que afecten conjuntamente a la Entidad, sin perjuicio de la existencia de RC correspondiente a cada Entidad de forma individualizada, la fiscalización del expediente se realizará una única vez por la Intervención General de la Entidad .

8. Contratos privados que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria, o espectáculos comprendidos en la categoría 26 del Anexo II del TRLCSP. Los extremos adicionales serán los siguientes

1. En las fases correspondientes a la aprobación y compromiso del gasto del expediente inicial de estos contratos se comprobarán los mismos extremos previstos para los contratos de servicios en general.
2. En la fase correspondiente a la aprobación del gasto se comprobarán los mismos extremos previstos para los contratos de servicios en general.

9. Contratos que tengan por objeto la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones, comprendidos en la Disposición Adicional Novena del TRLCSP, de cuantía superior a un contrato menor. Los extremos adicionales a comprobar serán:

9.1 Expediente inicial:

- a) Que existe informe del servicio interesado en la celebración del contrato que justifica la necesidad de la contratación. (art. 22 TRLCSP).
- b) Que existe informe jurídico con propuesta de resolución del Jefe de la Dependencia que corresponda tramitar el expediente ((172.1 y 175 ROF).
- c) Existe resolución del órgano de contratación autorizando el gasto.
- d) Resolución de requerimiento para la constitución de la garantía al adjudicatario, en su caso.
- e) De forma puntual, aleatoriamente, esta Intervención podrá requerir la documentación acreditativa de que el adjudicatario propuesto se haya al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

9.2 Reconocimiento de la obligación:

C.1) Para el reconocimiento de la primera obligación derivada del contrato que llega a la Intervención:

- a) Que existe resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato.
- b) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.
- c) Que se ha formalizado el contrato. (art 156 TRLCSP)
- d) Que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las



obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

C.2) Para el reconocimiento de las sucesivas obligaciones derivada del contrato:

La fiscalización quedará limitada únicamente a la verificación de que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

10. En los expedientes de ejecución de trabajos por la propia Administración: contratos de de colaboración con empresarios particulares: los extremos adicionales serán:

10.1 Expediente inicial:

A) Fiscalización previa a fase de aprobación del gasto:

- a) Que concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Sector Público y que el importe del trabajo a cargo del empresario colaborador no supere las cuantías establecidas en el citado artículo.
- b) Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por la Secretaría General.
- c) Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por la Secretaría General.
- d) Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. En su caso, cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- e) Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.
- f) Que existe acta de replanteo previo, en su caso.
- g) Que en el supuesto de que el pliego de cláusulas administrativas se haya fijado como único criterio de adjudicación el precio, éste sea el del precio más bajo.
- h) Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
- i) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.
- j) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 180 TRLCSP.



k) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 106 TRLCSP, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.

l) Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

B) Fiscalización previa a la fase de compromiso del gasto:

a) Se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.

b) Existe resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego de cláusulas administrativas, el pliego de prescripciones técnicas, y el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

c) Acta de la mesa de contratación proponiendo al tercero adjudicatario. Cuando la propuesta de adjudicación realizada no coincida con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano de contratación.

d) Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe informe del Servicio Técnico correspondiente.

e) Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

f) Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87.5 TRLCSP, que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.

g) Resolución de requerimiento para la constitución de la garantía definitiva al adjudicatario propuesto.

h) De forma puntual, aleatoriamente, esta Intervención podrá requerir la documentación acreditativa de que el licitador adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

C) Fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación.

C.1) Para el reconocimiento de la primera obligación derivada del contrato que llegue a la Intervención:

a) Que existe fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto.

b) Que existe resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato.

c) En su caso, que se acompaña certificado del registro correspondiente al órgano de contratación, o del propio órgano de contratación, que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.

d) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.

e) Que se ha formalizado el contrato. (art 156 TRLCSP)



f) Que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

C.2) Para el reconocimiento de las sucesivas obligaciones derivada del contrato:

La fiscalización quedará limitada únicamente a la verificación de que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

10.2 Modificación del contrato:

a) En el caso de modificaciones previstas según el artículo 106 TRLCSP, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 el artículo 107 TRLCSP.

b) Que existe informe de la Secretaría General y, en su caso, dictamen del Consejo de Estado. (art. 114.3 TRRL, 210 y 2011 TRLCSP)

c) En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

d) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren la modificación propuesta. (art. 102 RD 1098/2001)

e) De conformidad con lo dispuesto en el art. 211.1 TRLCSP que se ha dado trámite de audiencia al contratista.

f) De conformidad con lo dispuesto en el art. 99 TRLCSP, que se requiere reajuste de la garantía depositada.

10.3 Abonos durante la ejecución de los trabajos:

a) Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, o que se aportan los justificantes de los gastos realizados.

b) Que el contratista ha aportado la correspondiente garantía, en el caso de que se realicen pagos anticipados.

c) En su caso, que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.



10.4 Liquidación:

- a) Que se acompaña en su caso acta de recepción de las obras o conformidad de los suministros o servicios realizados
- b) Que se aporta factura por la empresa adjudicataria de acuerdo con lo previsto en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

11. En los expedientes de ejecución de trabajos por la propia Administración: encomiendas de gestión previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP

11.1 Encomiendas de gestión de trabajos en cuantía inferior al importe de un contrato menor. No existirán extremos adicionales que comprobar y la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la inentidadad mismo de la RC o documento contable, y la factura correspondiente que reúna los requisitos exigidos por el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

11.2 Encomiendas de gestión de trabajos en cuantía superior al importe de un contrato menor. Los extremos adicionales serán los siguientes:

A) Encargo:

- a) Que se prevé en los estatutos o norma de creación de la entidad encomendada la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en el artículo 24.6 del TRLCSP.
- b) Que los trabajos que se encomiendan se corresponden con materias que entran dentro del objeto de la entidad.
- c) Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto.
- d) Que existe propuesta de encargo realizada por el órgano competente.
- e) En el supuesto de que el encargo prevea pagos anticipados, que en el mismo se exige a la entidad encomendada la prestación de garantía suficiente.
- f) Que existe informe jurídico con propuesta de resolución del servicio correspondiente/ central de contratación (art. 172.1 y 175 ROF).

B) Modificaciones de la encomienda:

- a) Que existe informe del servicio correspondiente/ Central de Contratación Administrativa que justifica, describe y valora la modificación propuesta.
- b) Que existe informe de la Secretaría General o Servicio Jurídico correspondiente.



C) Abonos durante la ejecución de los trabajos:

Que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

D) Liquidación:

a) Que se acompaña en su caso acta de recepción de las obras o conformidad de los suministros o servicios realizados

b) En su caso, que se aporta factura por la entidad encomendada de acuerdo con lo previsto en el Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación y modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

12. En los expedientes relativos a negocios patrimoniales, los extremos adicionales serán los siguientes:

12.1 Adquisición de bienes inmuebles

A) Autorización del gasto

a) Que existe memoria de la Presidencia en la que se especifiquen los bienes que van a ser objeto de adquisición y la necesidad de su adquisición.

b) Que existe pliego de condiciones y pliego de prescripciones técnicas, en su caso.

c) Que existe informe de la Secretaría General sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

d) Que existe tasación del bien por personal técnico competente, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.

e) Que existe autorización de la persona titular de la Consejería de Gobernación previa a la adopción del acuerdo de disposición, si el valor del bien excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto

B) Compromiso del gasto

a) Se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.

b) Existe resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego de condiciones, pliego de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

c) En caso de adquisición por concurso/ subasta, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.



d) Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

12.2 Arrendamiento de bienes inmuebles.

A) Autorización del gasto

- a) Informe sobre la necesidad del arrendamiento.
- b) Informe/ memoria que justifique la elección del procedimiento y la forma de contratación.
- c) Que existe informe de tasación del bien por personal técnico competente, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.
- d) En los procedimientos de arrendamiento que existe pliego de condiciones informado por la Secretaria General.
- e) Que existe pliego de prescripciones técnicas cuando sea necesario o justificación de su innecesariedad.

B) Compromiso del gasto.

- a) Se ha fiscalizado previamente la autorización del gasto.
- b) Existe resolución del órgano de contratación autorizando el gasto, aprobando el pliego de condiciones, pliego de prescripciones técnicas, el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
- c) En caso de adquisición por concurso/ subasta, cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.

C) Reconocimiento de la obligación:

- 1) Para el reconocimiento de la primera obligación derivada del contrato que llegue a la Intervención:
 - a) Que existe fiscalización previa de la autorización y compromiso del gasto.
 - b) Que existe resolución del órgano de contratación adjudicando el contrato.
 - c) Que se ha formalizado el contrato. (art 156 TRLCSP)
 - d) Que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.

2) Para el reconocimiento de las sucesivas obligaciones derivada del contrato:

La fiscalización quedará limitada únicamente a la verificación de que existe factura expedida por el empresario adjudicatario, que deberá cumplir con los requisitos del Real resolución 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Las facturas deberán además ir firmadas con Vº Bº de recibido y conforme por el funcionario /personal laboral que se haya designado por el área o servicio correspondiente.



D) Prórroga y novación:

- a) Que está prevista en el pliego de condiciones la posibilidad de prorrogar el contrato o la novación del mismo.
- b) Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego.
- c) Que se acompaña propuesta- informe de la Central de Contratación Administrativa sobre los aspectos jurídicos de la propuesta y que incluye valoración del importe de la prórroga propuesta. (art. 172.1 y 175 ROF)
- d) Que la prórroga se propone antes del término del plazo inicial de ejecución del contrato.
- e) Consta memoria del servicio correspondiente, que justifica los motivos que dan lugar a la prórroga del contrato.

E) Revisión de precios

- a) Que la posibilidad de revisión no está expresamente excluida en el pliego de condiciones ni en el contrato.
- b) Consta propuesta de resolución de la Central de Contratación Administrativa (art. 172.1 y 175 ROF), que justifica la procedencia de la revisión de precio, fecha desde la que tiene efectos y el importe correspondiente, calculado conforme a la fórmula de revisión de precios aplicable.
- c) Consta documentación acreditativa de la fórmula de la revisión de precios aplicable. En el caso de que el índice de referencia sea el IPC elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, documento que acredite el índice.

13. Convenios de colaboración con Ayuntamientos/ con otras Entidades Públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado los extremos adicionales serán los siguientes:

13.1 Suscripción, modificación y prórroga.

- a) Que existe informe jurídico del Área correspondiente sobre el texto del convenio y su conformidad a derecho en la suscripción, modificación y prórroga.

13.2 Reconocimiento de la obligación:

- a) Informe acreditativo del cumplimiento del objeto del convenio, que da derecho al cobro.
- b) En el caso de que se trate de un pago anticipado a los Ayuntamientos, que se expone así en el texto del resolución y que se recoge en su caso, en el texto del convenio.
- c) Aleatoriamente se comprobarán la documentación justificativa que se aporta al expediente.

14. En los expedientes de convenios de colaboración que por su contenido estuviesen incluidos en el ámbito del texto refundido de la ley de contratos del Sector Público los extremos adicionales serán los siguientes:



1. En los expedientes que por su contenido estuviesen incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público u otras normas administrativas especiales, el régimen de fiscalización y los extremos adicionales que, en su caso, deban verificarse, serán los mismos que se apliquen a la categoría de gasto correspondiente.

2. En los expedientes que por su objeto impliquen una subvención o ayuda pública se verificarán los requisitos establecidos en el presente Acuerdo para dichos expedientes.

15. En los expedientes de reconocimiento del derecho a asistencias e indemnizaciones por razón del servicio los extremos adicionales serán los siguientes:

En el caso de que no se tramiten por el área de personal, se verificarán los extremos generales y los siguientes adicionales:

a) Que consta en el expediente que se cumplen los límites establecidos en el Real resolución 462/2002 de 24 de mayo.

b) Que consta, en su caso, informe justificativo del art. 11 del citado Real resolución, conforme a la Base de Ejecución 34.

c) Consta justificación del alojamiento.

16. Anticipo de caja

16.1 Con carácter previo, antes de la constitución del anticipo:

Que existe informe justificativo, razonando los motivos y el objeto del anticipo.

Que existe propuesta de resolución del Área

Que se trata de aplicaciones presupuestarias comprendidas en las bases de ejecución.

Que no se excede del importe máximo previsto en la base de Ejecución.

Que no tiene pendiente de reintegrar y fuera de plazo otros anticipos concedidos

Que se ha efectuado la RC

16.2 En el momento del primer pago (en la constitución):

Que en la Resolución del órgano competente para dicho gasto consta:

a) El carácter de anticipo de caja fija conforme al TRLHL, indicando tercero habilitado

b) Las partidas presupuestarias e importe

c) La finalidad específica.

16.3 En cada reposición:

a) Relación de gastos con la conformidad del responsable del Área.



- b) resolución de aprobación de la justificación por el órgano competente.
- c) Que constan documentos originales justificativos, con validez en el tráfico mercantil, conforme al RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del IVA.

En el caso de que se trate de gastos superiores a 3.005,06 € de carácter individual, se fiscalizará conforme a los criterios generales, debiendo remitirse dicho gasto a la Intervención con carácter previo a la adopción del acuerdo.

17. Mandamiento de pago a justificar

17.1 Con carácter previo esta Intervención comprobará:

- a) Que existe informe justificativo, razonando los motivos y el objeto del pago a justificar.
- b) Que existe propuesta de resolución del Área
- c) Que se trata de aplicaciones presupuestarias comprendidas en las bases de ejecución,
- d) Que no se excede del importe máximo previsto en la base de Ejecución.
- e) Que no tiene pendiente de reintegrar y fuera de plazo otros pagos a justificar concedidos
- f) Que se ha efectuado la RC

17.2 En el momento del pago:

Que en la resolución del órgano competente para dicho gasto consta expresamente:

- a) El carácter de pago a justificar conforme al TRLHL.
- b) La partida presupuestaria e importe.
- c) La finalidad específica

17.3 En la justificación:

- a) Que constan documentos originales justificativos, con validez en el tráfico mercantil, conforme al RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del IVA.
- b) Informe de conformidad del responsable del Área
- c) resolución de aprobación de la justificación por el órgano competente

18. Gastos Protocolarios. Los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Se aplicarán siempre a la partida 226.01 "Atenciones protocolarias".



- b) Que constan documentos originales justificativos, con validez en el tráfico mercantil, conforme al RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del IVA, que deberán venir con el Visto Bueno del responsable del Área, o persona en quien delegue.
- c) Informe que acredite de que se trate de un gasto efectuado en el desempeño de las funciones y redunden en beneficio o utilidad de la Administración. Esto es, acreditación de la finalidad pública del gasto.

19. Gastos derivados de sentencias firmes el extremo adicional será el siguiente:

- a) Constatación de la firmeza de la sentencia

20. Gastos derivados de indemnizaciones en expedientes de responsabilidad patrimonial los extremos adicionales serán los siguientes:

- a) Propuesta de resolución formulada, en la que se acredite que el daño ocasionado al tercero ha sido consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, y cuantificación de la indemnización.
- b) En su caso acreditación documental del coste del daño causado.

21. Devolución y cancelación de garantías en metálico y aval bancario. Los extremos adicionales a comprobar por esta Intervención serán:

21.1 En contratos de obras

- a) Que consta en el expediente acta de recepción de la obra.
- b) Que consta en el expediente informe de conformidad del técnico responsable de la obra y su fecha es posterior al plazo de quince días anteriores al cumplimiento de la garantía de la obra, según art. 235.3 TRLCSP.
- c) Que ha transcurrido el plazo de garantía fijado en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Que no está prescrita la garantía o en caso de estarlo fue presentada en aval.
- e) Que el aval está contabilizado y el importe de dicho documento contable coincide con el importe propuesto por el área para su devolución.

21.2 En contratos de suministros y servicios

- a) Que consta en el expediente informe de conformidad del técnico responsable de la recepción del suministro o prestación del servicio y su fecha es posterior al plazo de garantía del contrato.
- b) Que ha transcurrido el plazo de garantía fijado en el pliego de cláusulas administrativas.
- c) Que no está prescrita la garantía o en caso de estarlo fue presentada en aval.



d) Que el aval está contabilizado y el importe de dicho documento contable coincide con el importe propuesto por el área para su devolución.

21.3 Para la devolución de la garantía y la contabilización del mandamiento de pago a favor del tercero interesado:

a) Que existe resolución del órgano competente ordenando la cancelación o devolución de la garantía.

b) Que existe carta de pago original o diligencia haciendo constar el extravío de la misma.

40ª.4 Conforme con lo dispuesto en el art. 219 RDL 2/2004, se sustituye la fiscalización previa de los Derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Que podrán efectuarse, si se estima oportuno, con carácter previo.

40ª.5 La obligaciones, gastos e ingresos sometidos a fiscalización previa limitada, serán objeto de una fiscalización plena posterior ejercida sobre una muestra representativa obtenida mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con la finalidad de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. Esta fiscalización plena a posteriori se realizará, en función de la carga de trabajo existente y de los medios personales y materiales disponibles, conforme a un plan anual de fiscalización plena a posteriori presentado por esta Intervención y aprobado por el Delegado/a del Área de Servicios Económicos.

TITULO VIII DISPOSICIÓN FINAL

BASE 41ª.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Por el Presidente, previo informe de la Intervención y, en su caso, Secretaría, serán resueltas las dudas de interpretación que pudieran suscitarse en la aplicación de las Bases anteriores, así como las modificaciones que vengán impuestas por modificaciones de superior rango.



Consortio de **Bomberos**
de la **Provincia** de **Cádiz**

INFORME DE INTERVENCION PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018



Avda. Ramón de Carranza nº 18 - 11006 Cádiz
Telf.: 956 808 150 - Fax: 956 222 488
www.cbpc.es



Asunto: **Presupuesto 2018**

Órgano al que se dirige: **Junta General**

CRISTINA GRANDAL DELGADO, INTERVENTORA GENERAL DE FONDOS DEL CONSORCIO DE BOMBEROS PROVINCIAL DE CADIZ en virtud de la competencia que le confiere el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el art. 18 RD 500/90, se emite el presente

INFORME

Fundamentos de Derecho:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, y en aquello que no contravenga la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.
- Instrucción del modelo Normal de contabilidad local 1781/2013, de 20 de septiembre.
- En ciertos aspectos resulta de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a ella habrá de estarse.
- Estatutos del Consorcio de Bomberos.

PRIMERO.- Concepto.- El artículo 162 del TRLRHL, define los presupuestos como *“la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.”*

Hay que recordar, pues, que los créditos para gastos del presupuesto representan un límite, cualitativo y cuantitativo, que únicamente se exceptiona en los supuestos de modificaciones presupuestarias en los términos permitidos en la Ley, mientras que los ingresos tienen el carácter de mera previsión.

SEGUNDO.- Presupuesto General.- Contenido.- El contenido del Presupuesto General presentado a esta Intervención se atiene en términos generales a lo establecido en los arts. 162 y

siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 4 del R.D. 500/90.

Por otro lado se pone de manifiesto aquí que en julio del 2013 la IGAE procedió a clasificar al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz como unidad institucional pública dependiente de la Diputación.

Aquí hay que traer a colación, que en la misma línea que ya se señalara por la ley 27/2013, en su disposición final segunda, de modificación de la ley 30/92, que incluyo una nueva disposición adicional vigésima, el art. 119 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público prescribe que “los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública la que se estará adscrito de conformidad con lo previsto en este artículo”. En el mismo sentido que realizarla la citada ley 27/2013, el art. 122 preceptúa que *“los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación [...] de la Administración pública la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ... [...]” señalando en su apartado cuarto que “los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en al cuenta general de la Administración Pública de Adscripción”*

Así pues, hay que distinguir dos cuestiones, una la referente a la citada LO 2/2012, de estabilidad presupuestaria, en cuyo caso, habrá que estar a la clasificación que a estos efectos pueda realizar la IGAE, y en este sentido, consta integrada como ente dependiente a considerar en los ratios de regala del gasto, capacidad de financiación en términos sec, y sostenibilidad financiera , el consorcio provincial de bomberos, como se ha expresado y desarrolla en el informe de estabilidad a que me remito.

Por otro lado, deberán forma parte del Presupuesto General los de los consorcios que conforme a la norma consten en sus estatutos como entidades adscritas a la Diputación provincial. En este sentido, tuvo lugar la modificación de los estatuto del consorcio provincial de Bomberos de la provincia de Cádiz (BOP 26 julio 2016)(BOJA 7 noviembre 2016) en la que se determina que quedan adscritos a la Diputación, por lo que sus datos debieran consta en el propio presupuesto. Ahora bien, el legislador no ha aclarado como se conciliarán la competencia y aprobación de los distintos entes, ni la tramitación correspondiente ni se ha modificado el art. 164 del RDL 2/2004, que regula los entes que forman el Presupuesto General cuyo tenor se ha mencionado en apartados anteriores y que tiene el carácter de básico y especial. En el expediente de Presupuesto General constaron los estados de gastos e ingresos del proyecto de presupuesto 2018 firmados por el Presidente de dicho consorcio, así como su anexo de endeudamiento, que, por un lado servirán para la consolidación a efectos de los ratios que fija la ley de estabilidad, dado que , como se ha mencionado, consolida a estos efectos. En este momento, se observa que a nivel de capítulo no existe modificación cuantitativa ni cualitativa de la que constaba en dicho expediente, a fin de poder dar cumplimiento efectivo a la remisión de la información, se recomienda que se adopten las medidas necesarias para que se concilien dichas discordancias temporales.

TERCERO-. Documentación-Anexos al Presupuesto. En relación al contenido que ha de tener el Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.1 RDL 2/2004 y 18.1 RD 500/90, se observa que en términos generales se presenta toda la documentación requerida. Debe entenderse que tales documentos no son un simple trámite formal, sino que constituyen la expresión y justificación de las causas que han conducido a cifrar el presupuesto en las cantidades con que aparece. Estos documentos complementarios son los siguientes:

- Los estados económicos.



- La memoria suscrita por el Presidente explicativa de los contenidos y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, en este caso el de 2016, y avance del corriente 2017, referenciado al menos a seis meses del mismo, suscritas uno y otro por la Intervención y confeccionado conforme dispone la instrucción de contabilidad, en este caso se refiere al 15 de diciembre de 2017.
- Un informe económico-financiero que constituye el documento donde se exponen las bases utilizadas para la elaboración de los ingresos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto. No se incluye detalle de las operaciones de crédito, como determina el art. 18 RD 500/90) dado que, como consta en el citado informe, no hay previstas operaciones de crédito a largo plazo.
- El anexo de inversiones, que exige el art. 168.1.d) RDL 2/2004, debidamente codificado
- El anexo de personal. Este anexo se refiere a la documentación donde se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se pueda verificar la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto. Consta en el expediente ésta última referencia en el informe del Gerente, donde queda constancia que en materia de personal los gastos de personal los créditos consignados son suficientes para atender los gastos de personal y que el Presupuesto que se presenta se ajusta a la Ley así como su sujeción a la demás normativa aplicable. Igualmente consta que los créditos presupuestarios se ajustan a lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/86, de 25 de abril que establece los límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones.
- EL Artículo 168 ha sido modificado por el apartado dos de la disposición final primera del R.D.-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico («B.O.E.» 30 diciembre). Vigencia: 31 diciembre 2014, de modo que se incorporan a este precepto dos nuevos anexos:
 - Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
 - Y Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se aportan porque no resultan aplicables al consorcio.

CUARTO.-Equilibrio-Nivelación Presupuestaria- Desde el punto de vista es necesario destacar que el artículo 165.4 del TRLRHL establece la imposibilidad de aprobar los presupuestos que con déficit inicial, precepto que se cumple, en todo caso, al aprobarse equilibrado.

Igualmente, se garantiza el principio de nivelación presupuestaria en cuanto que los recursos de capital, financian gastos de capital, y aquí se deben considerar los ingresos derivados de las contribuciones especiales, dado que efectivamente se han de aplicar a financiar gasto de inversión. Se cumple dicha prevención, por lo que no hay ingresos de capital que se destinen a financiar gastos corrientes. Este equilibrio del presupuesto de capital se analiza en la siguiente tabla:

ESTADO DE INGRESOS	IMPORTE	ESTADO DE GASTOS	IMPORTE
CAPITULO I- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	CAPITULO I- GASTOS DE PERSONAL	31.167.157,00
CAPITULO II- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	CAPITULO II - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	2.496.000,00
CAPITULO III- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.510.000,00	CAPITULO III- GASTOS FINANCIEROS	70.115,00
CONCEPTO 35	-3.150.000,00		
CAPITULO IV- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.239.272,00	CAPITULO IV -TRANSFERENCIAS	
CAPITULO V- INGRESOS PATRIMONIALES	134.000,00	CAPITULO V- FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	33.733.272,00	TOTAL GASTOS CORRIENTES	33.733.272,00
CAPITULO VI - ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	2.436.420,00
	250.000,00	CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	CAPITULO VIII - ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
	0,00	CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS	963.580,00
CAPITULO IX - PASIVOS FINANCIEROS			
TOTAL CONTR. ESPECIALES	3.150.000,00		
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	3.400.000,00	TOTAL GASTOS DE CAPITAL	3.400.000,00

En el informe de intervención del expediente de liquidación del ejercicio de 2016, se informa que el Remanente Líquido de Tesorería del Consorcio calculado conforme a lo dispuesto en la ICAL, resulta negativo en 5.305.859,34€. Conforme a lo establecido en el artículo 193, apartado 1,2 y 3, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al ser el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo, el órgano competente deberá proceder, en la primera sesión que celebre, a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Si la reducción de gastos no resultase posible, se podrá acudir al concierto de operación de crédito por su importe. De no adoptarse ninguna de estas dos medidas, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit de cuantía no inferior al repetido déficit.

Analizando los datos que constan en el remanente se observa que consta remanente de tesorería, de exceso de financiación afectada por un importe total que asciende a 24.041.717,57€, que resultan, en su mayoría, de la afectación a inversiones de las contribuciones especiales. Y que de ejecutarse en su integridad en el ejercicio determinaría el citado déficit, ahora bien, hay que considerar que aunque exista dicho remanente, hay una limitación legal en cuanto a la realización del gasto puesto que actualmente la IGAE lo considera gasto computable a efecto de la regla del gasto y por tanto, le

resulta aplicable dicha limitación, así como su consideración en el cálculo de la estabilidad, y consiguientemente el techo del gasto aprobado por la Diputación con ocasión de la aprobación inicial de los Presupuestos Generales el 13 de diciembre. A mayor abundamiento hay que considerar también que los acuerdos de fraccionamiento y aplazamiento de deuda determina la eliminación de derechos reconocidos puesto que pasan a ser cuentas no presupuestarias, que con cada vencimiento, pasan nuevamente a derechos reconocidos del ejercicio, por lo que los acuerdos de aplazamientos y fraccionamiento de deuda de las aportaciones que corresponden realizar a los ayuntamientos determinan que no conste el importe que se fraccione como derecho reconocido, puesto que pasa a ser deuda no presupuestaria, y puede determinar un remanente de tesorería negativo, o incluso, resultado presupuestario negativo, y correlativamente podrá llevar a un incremento de los derechos reconocidos del ejercicio en el año del devengo, por lo que el importe de dicho saldo se verá reducido por los importes acumulados de los derechos que se devenguen en el ejercicio derivados de estos aplazamientos y fraccionamientos, en tanto no se presupuesten para financiar nuevo gasto. En el presupuesto no se han previsto estos ingresos, por lo que no consta como recursos del presupuesto para financiar nuevo gasto, así que implicará la reducción del remanente de tesorería para gastos generales negativo en los términos expuestos anteriormente, como de facto a sucedido en el ejercicio anterior.

Por otro lado, se informa también que figuran minorados 941.214,46€, al considerarse de dudoso cobro según lo establecido en el art. 193 bis del RDL 2/2204, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, aunque realmente al tratarse de las aportaciones que corresponden a los entes que forman parte del Consorcio no se trata realmente de un importe incobrable.

QUINTO.- Estructura- El Estado de Gastos del Presupuesto se clasifica de conformidad con lo establecido en el art. 167.3. a) RDL 2/2004, desarrollado, tal y como prescribe el art. 17 RD 500/1990, por la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre y reciente modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Consta de 3 niveles: Área de gasto, política de gasto, grupo de programa, dado que al tratarse de un consorcio de bomberos no se dan los supuestos que requieran de su desagregación a nivel de programa ni subprograma. La clasificación económica se realiza con detalle de subconcepto (a nivel de 5 dígitos), siendo la desagregación correcta conforme al art. 167.3 c) RDL 2/2004. En cuanto al Estado de ingresos se ha establecido un desglose a nivel de concepto (3 dígitos) y subconcepto (5 dígitos). No consta de clasificación orgánica, que es de carácter potestativo.

Por tanto, la estructura presupuestaria se adecua a las prescripciones de la Orden citada.

No se presupuesta fondo de contingencia en el capítulo V según lo establecido en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo al que se refiere el art. 31 de la LO 2/2012, dado que no se ha acordado su imposición

Las inversiones previstas en el Capítulo VI ascienden a 3.400.000,00€, se financian con las contribuciones especiales, que son recursos afectados, y una subvención de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras, para la adquisición de un vehículo ligero de intervención.

SEXTO-Endeudamiento.- Se observa que no se procede a la concertación de ningún préstamo en el ejercicio. Cabe destacar en este sentido, la regulación contemplada en la ya citada Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Sostenibilidad Financiera. La misma, establece una regulación específica en relación a la deuda pública, que se concreta en los aspectos que se analizarán en el informe de estabilidad que acompaña igualmente al expediente. No obstante, en este punto es necesario destacar la importancia que adquieren los créditos relativos a la carga financiera. Así el artículo 14 de la LO 2/2012 establece que: *“Los créditos presupuestarios para satisfacer*

los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.” Del estudio del expediente de presupuesto, se puede concluir que dichos créditos se encuentran previstos en el proyecto de presupuestos en su totalidad, sin que exista previsión de concertación de nuevos préstamos en el ejercicio. No obstante, si por defecto en las previsiones, no existiera crédito suficiente para atender a las obligaciones financieras, habrá de articular urgentemente los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a dicho precepto. Por otra parte, el mismo artículo 14, establece que: “El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.”.

SÉPTIMO.- Anexos del Presupuesto General.- El expediente con carácter general se completa con los demás anexos que por exigencias contenidas en el art. 166 RDL 2/2004 deben incorporarse al Presupuesto:

- El Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda
- Las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio.

El Presupuesto General incluye, pues, las Bases de Ejecución aplicables a la Corporación en virtud de lo dispuesto en los arts. 165.1 RDL 2/2004 y 9.1 RD 500/90. Las bases de ejecución no pueden modificar lo legislado para la administración económica, y en segundo lugar, tampoco pueden contener preceptos de orden administrativo que requieran legalmente de procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto. Visto lo que las Bases no pueden contener, la concreción del contenido autorizado se establece en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que dispone que las Entidades Locales regularán entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto, lo siguiente:

- a) Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- b) Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con indicación de los recursos afectados.
- c) Regulación de las transferencias de crédito, estableciendo en cada caso el órgano competente para autorizarlas.
- d) Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- e) Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- f) Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- g) Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- h) Forma en que los perceptores de las subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y justificar la aplicación de los fondos recibidos.
- i) Supuestos en que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- j) Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- k) Regulación de los compromisos de pagos plurianuales.

Por último, continua el artículo 9 del citado Real Decreto, que las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio podrán remitirse a los Reglamentos o Normas de carácter general dictadas por el Pleno de la Entidad.

Las materias que son objeto de regulación en las citadas Bases incluyen las especificadas en el art. 9.2 del RD 500/90.

OCTAVO.- Estabilidad presupuestaria.- La estabilidad se regula fundamentalmente en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre, no derogado expresamente en la Ley Orgánica 2/2012, en cuanto no se oponga a lo previsto en la misma.

La información relativa al cumplimiento de los principios establecidos en la citada Ley Orgánica se encuentra en el informe que a los efectos realiza la Intervención General de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz respecto de los Presupuestos Consolidados de la misma para el ejercicio 2018 que se acompaña a la presente, dado que el cálculo se realiza de modo consolidado, y se informa y aclara que es plenamente aplicable a este expediente.

NOVENO.- Tramitación.- En los estatutos del Consorcio se señala que son funciones del Director-Gerente elaborar el proyecto de Presupuesto General (art. 14), residiendo su aprobación en la Junta General (art. 10.8). En cuanto al procedimiento, se remite a lo establecido para los presupuestos de las Corporaciones locales en esta materia (art. 10.8). Por consiguiente debemos estar a lo dispuesto en los artículos 168-169 RDL 2/2004 y 18-23 RD 500/90 que determinan el procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación del expediente. El Presupuesto de la entidad será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la documentación complementaria a que hicimos referencia y lo remitirá, informado por la Intervención, y con los anexos y documentación complementaria detallada anteriormente a la Junta General para su aprobación, enmienda o devolución.

El requisito para la aprobación del Presupuesto General por el Junta es de mayoría simple de los miembros presentes, existiendo tal mayoría cuando los votos afirmativos son más que los negativos, al ser de aplicación el artículo 47.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez aprobado inicialmente, como exige el art. 169 RDL 2/2004, se expondrá al público, previo anuncio en el BOP, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Junta de la Corporación. Transcurrido este plazo sin reclamaciones, el Presupuesto se eleva a definitivo. En caso contrario, el Junta dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación se habrá de publicar nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos, debiéndose remitir simultáneamente una copia a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía.

Es todo lo que esta Intervención tiene el deber de Informar. No obstante, la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Cádiz, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá.

En Cádiz, a 13 de diciembre de 2017

LA INTERVENTORA
GENERAL DE FONDOS

INFORME DE INTERVENCION ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Asunto: Aplicación de la normativa de la Estabilidad Presupuestaria en el expediente de aprobación del Presupuesto 2018 de la Diputación Provincial de Cádiz

CRISTINA GRANDAL DELGADO, INTERVENTORA DE LA EXMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ en virtud de la competencia que le confiere el art. 168.4 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y el art. 18 RD 500/90, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el presente

INFORME:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Artículo 31.2 de la Constitución Española.
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Art. 37.3 RD 500/1990 Real Decreto 500/1990 que desarrolla el Título VI del TRLRHL en materia de presupuestos de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, recientemente por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en aquello que no contravenga la Ley Orgánica 2/2012.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases 9ª y 10ª de ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el 2017.
- En ciertos aspectos resulta de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y a ella habrá de estarse.

ANTECEDENTES

PRIMERO. De la regulación actual de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

La estabilidad presupuestaria está regulada en la **Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya Disposición derogatoria única deja sin vigencia la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, y cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esa Ley orgánica.

En este sentido, hay que entender de aplicación, **el Real Decreto 1463/2007**, de 2 noviembre, no derogado expresamente en la Ley Orgánica 2/2012, en cuanto no se oponga a lo previsto en la misma.

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	1/26



Así pues, la Ley vino a modificar el sistema normativo en relación a la estabilidad presupuestaria, dando cumplimiento al mandato Constitucional de desarrollo del artículo 135 de la propia Constitución Española. Se realiza el principio de sostenibilidad financiera, instrumentando el mismo, en el artículo 13 de la Ley. De la misma forma se da prioridad absoluta al **pago de la deuda pública, destinando los ingresos obtenidos por encima de lo previsto, a tal fin, según el artículo 12.5 de la LO 2/2012 o el superávit presupuestario** según el artículo 32. Se da importancia prioritaria a **principios** como el de **transparencia, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como de responsabilidad y de lealtad institucional**, incidiendo en que los sujetos a esta Ley, deberán reflejar todos estos principios mediante procedimientos, que se han de recoger en sus normas reguladoras en materia presupuestaria (artículo 10), que en el caso de las EELL, habrá que entender, **que se concretan en las bases de ejecución del Presupuesto**. Por otra parte, se estableció una regla de gasto, así como medidas importantes tanto de seguimientos de los planes que se puedan originar como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, o medidas para ejecución. **Se determina, en el artículo 30, la necesidad del establecimiento por parte de cada una de las Corporaciones Locales, del límite de gasto no financiero.**

De esta manera, como determina la LO 2/2012, en su artículo primero: *"Constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y a la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española.*

Asimismo, se establecen los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, en los que se garantiza la participación de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del art. 135 de la CE y en el marco de la normativa europea".

Se pone de manifiesto que desde la entrada en vigor de la Ley han surgido un gran volumen de dudas interpretativas, que se ponen de manifiesto, no sólo del estudio de las cuestiones que no vienen claramente definidas en la Ley, sino también en el hecho de las modificaciones operadas, así como en la existencia de Notas Informativas sobre determinados aspectos de regulación de la estabilidad, que en ocasiones llevan a mayor confusión.

SEGUNDO.-De los aspectos a analizar en el presente informe.

De conformidad con la normativa referida sirva el presente punto del informe como índice de lo que entiendo es fundamental analizar para examinar el cumplimiento de la misma. Así pues, se analizará, y siguiendo básicamente, el esquema de la Ley Orgánica:

1. La regulación en cuanto a la sujeción de las Entidades Locales al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.
2. El principio de estabilidad presupuestaria, y el principio de sostenibilidad financiera.
3. La deuda pública
4. La información a suministrar.
5. Otros aspectos, relativos a las medidas para la corrección y a los Planes económicos.

En lo que al análisis de la regla de gasto se refiere, indicar que la reciente edición (3ª) de la IGAE de la *"Guía para la determinación de la Regla del Gasto para las Corporaciones Locales, artículo 12 de la Ley 2/2012"*, expresa que *"no obstante, en cuanto a la emisión del informe de interventor local acerca del cumplimiento de la regla de gasto se deberán estar a lo que*

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	2/26



establece la Orden HAP, 2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información". A este respecto, el artículo 15.3c) de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, tras la modificación operada por la Orden citada en la guía, HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, tan sólo exige la remisión antes del 31 de enero del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. En este mismo sentido se pronuncia la Subdirección general de Estudios y financiación de entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en respuesta a la consulta planteada concluyendo que la valoración de la regla de gastos se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a la liquidación, pero *no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será obligatoria la emisión del informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

Por esta razón, a través del presente informe no se verifica el cumplimiento de la regla de gasto del proyecto de presupuesto 2018. Si bien, hay que aclarar que en cualquier caso el Presupuesto debe cumplir dicha limitación y se recuerda que la ejecución de los créditos vendrá siempre y en todo caso presidida por el imperativo del cumplimiento de la regla del gasto. Con ello, si bien es cierto que se entiende que se considera en el presupuesto aprobado cierto grado de inejecución (ajuste que permite la norma), en la ejecución se habrá de hacer el seguimiento a fin de adoptar medidas, si se requiriera, para dar cumplimiento dicha limitación. El techo de gasto a aprobar ha de ser coherente en todo caso con dicha limitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la sujeción de las Entidades Locales al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria -ÁMBITO SUBJETIVO-.

La LO 2/2012, en su artículo 2, establece el ámbito subjetivo de aplicación, determinando que:

"A los efectos de la presente Ley, el sector público se considera integrado por las siguientes unidades:

1. El sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996 que incluye los siguientes subsectores, igualmente definidos conforme a dicho Sistema: [...]

c) Corporaciones Locales.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas no comprendidos en el apartado anterior, tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley específicamente se refieran a las mismas."

Del mismo modo, el RD1463/2007 en su artículo 4 se señala lo siguiente:

"1. Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad definido en los apartados 1 y 3 del artículo 19 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (.....)

2. Las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqj19hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqj19hQ==	Página	3/26



ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación”.

De esta manera, para poder estudiar la estabilidad de una manera concreta, lo primero que debemos tener en cuenta son:

a) Entidades a consolidar.

Para la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, el ya mencionado art. 4 del RD 1463/2007 incluye la necesidad de que el cálculo se realice en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan a efectos del cálculo de la estabilidad presupuestaria en los términos de la LOEPSF.


La Diputación está llevando a cabo la actualización del Inventario de Entidades participadas por la misma a través de las diferentes figuras jurídicas correspondientes dado que aparecen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda, entidades como participadas de la que no consta actividad realizada en años. Con ello, se debe proceder a la depuración y actualización de los datos que se reflejen en la Plataforma de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con la Entidades Locales del Ministerio de Hacienda-

Así, y sin perjuicio de lo anterior, se han de sujetar a la estabilidad presupuestaria, las entidades enumeradas en el art. 4.1 RD 1463/2007 que alude a *“las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales”.*

La competencia para la clasificación de agentes del sector público local, a efectos de su inclusión en las categorías previstas en el citado art. 4.1 RD 1463/2007 o en el art. 4.2 del mismo cuerpo legal recae en el Instituto Nacional de Estadística, junto con la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al art. 3 RD 1463/2007.

En julio del 2013 la IGAE procedió a la sectorización de las entidades dependientes de Diputación de Cádiz, estableciendo que son unidades institucionales públicas dependientes de la Diputación Provincial, los siguientes entes: Patronato Provincial de Turismo, Patronato Provincial de Viviendas, Fundación Provincial de Cultura, Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, Empresa Provincial de Informática de Cádiz, S.A., Turismo Gaditano, S.A., Fundación Medio Ambiente, Energía y Sostenibilidad de la Provincia de Cádiz, Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A. y, Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. En el caso de la “Empresa Provincial de Vivienda y Suelo de Cádiz S.A.” que se encontraba pendiente de revisión, se ha recibido procedido a clasificarla dentro del sector de las administraciones públicas por la IGAE en noviembre de 2017, ya que se encontraba en situación de revisión. La Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique S.A no entra en el ámbito de consolidación a efectos del art. 4.1 RD 1463/2007, al estar pendiente de clasificación, si bien lo cierto es que dicha entidad no ha tenido actividad en años, está en trámite de disolución, y no le consta a esta Intervención información económica al respecto y aunque dicha situación se ha puesto de manifiesto de modo reiterado a la IGAE, sigue constando como entidad de la que hay que remitir un presupuesto y liquidación obviamente inexistente

Por otro lado, se pone de manifiesto que en la plataforma del Ministerio constan CEDER, IFECA, y el Consorcio de gestión de residuos urbanos provincia de Cádiz como entes dependientes pero pendiente de clasificación por la IGAE. Suponiendo que sigan en la plataforma cuando se abra la remisión del Presupuesto del 2018, se insta que se le requiera la información al respecto, lo antes posible, a fin de poder cumplimentar dicha obligación, cuyo incumplimiento afectaría a los intereses de la Diputación. Aún así se informa que no le consta a esta Intervención que se hayan modificado sus estatutos para la adscripción de dichos consorcios a la Diputación. Con ello, se debiera estudiar, en cuanto afecte a la diputación, la redacción de los estatutos en los que participe a fin de verificar e instar, en su caso, la procedencia de su modificación en uno u otro sentido a fin de que conste en cada estatuto del consorcio respectivo la adscripción a la Diputación en los casos, que conforme a ley, corresponda. Igualmente se propone se depure la situación del CEDER, puesto que

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	4/26		

actualmente también consta en la plataforma, como ente dependiente, sin que le conste a esta intervención actividad al respecto.

Dicho esto, es necesario destacar, que el estudio del posible déficit/superávit financiero habrá de calcularse siempre, sobre los **ingresos no financieros consolidados**, y por tanto, habrá que hacer el estudio del Grupo Consolidado.

SEGUNDO.- Del principio y objetivo de estabilidad presupuestaria, y sostenibilidad financiera.

La presente Ley Orgánica, viene a regular junto con el principio fundamental de estabilidad, otro principio que se enmarca en un contexto temporal superior al propio de la estabilidad. Así pues, el propio título de la Ley, incluye la sostenibilidad financiera como aspecto fundamental a tener en cuenta.

A) De la estabilidad presupuestaria:

El artículo 3.2 de la LO 2/2012 define el principio de estabilidad presupuestaria de la siguiente manera:

"2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a que se refiere el art. 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero".

Por su parte, el art. 11 de la LO 2/2012 dispone en su apartado primero que *"La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria"*, y concretamente en su apartado cuarto establece que *"Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario"*.

Asimismo en el artículo 15 del RD 1463/2007, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, se indica que:

"1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico- financieros aprobados y en vigor.

Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

2. En relación a las restantes entidades a las que se refiere el artículo 4.2 del presente reglamento, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus respectivos presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero."

De esta manera, y según lo contemplado en el artículo 11 de la LO 2/2012, la elaboración del Presupuesto, deberá cumplir el objetivo de la estabilidad presupuestaria en los términos

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	5/26




citados, manteniendo una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Es el caso que nos ocupa.

Por otra parte, de lo transcrito en la regulación de la Ley Orgánica se pone de manifiesto la necesidad de acudir a la normativa europea para determinar qué entendemos por estabilidad presupuestaria. Para ello hay que atender a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010) que establece la metodología de elaboración de las cuentas económicas que se publiquen a partir del 1 de septiembre de 2014, sustituyendo a la versión anterior, SEC 1995, publicada mediante el Reglamento 2223/96 del Consejo de 25 de junio de 1996. Si bien, se pone de manifiesto que el manual del IGAE al respecto no ha sufrido modificaciones. Así pues, el objetivo de estabilidad presupuestaria y, en general, la situación de déficit o superávit de las Cuentas Públicas está expresado en términos de contabilidad nacional, es decir, aplicando los criterios metodológicos del Sistema Europeo de Cuentas, que es el que permite la comparación homogénea entre los distintos países europeos y es el utilizado a efectos de la aplicación del Procedimiento de Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Se ha de aclarar que el SEC es una norma de carácter macrocontable que mide diversas variables económicas (producción, valor añadido bruto y neto, renta disponible, etc.) a través de una serie de tablas secuenciales. Confeccionar una por una las tablas del SEC conlleva una gran complejidad y la solución más viable al alcance de las Administraciones locales para medir la capacidad de financiación, como es generalmente admitido, es a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, y practicando posteriormente los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adición de información no presupuestaria. Por ello, en una primera aproximación se puede decir que en el Sistema Europeo de Cuentas se define la capacidad de financiación mediante la comparación de los créditos para gastos de carácter no financiero con las previsiones de ingresos no financieros de modo que la elaboración del presupuesto se encontraría en situación de equilibrio, cuando la suma de los primeros, es decir, los gastos presupuestados, de los capítulos 1 a 7 del Estado de gastos, no superen a la suma de los segundos, es decir la suma de los ingresos previstos de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos. No obstante, para un adecuado cálculo de la estabilidad presupuestaria se exige que sobre el saldo resultante se realicen una serie de ajustes, definidos en el "Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales" y el "Manual para el cálculo del déficit en contabilidad nacional para las unidades empresariales" editados por la Intervención General del Estado, y que se detallarán en un punto posterior.

Por tanto, la primera comparativa a efectuar ha de ser la de ingresos no financieros (capítulos uno a siete) y gastos no financieros (capítulos uno a siete) que se detallan en los siguientes cuadros. Se aclara que respecto al Consorcio de Bomberos, se forman los cuadros según la información referente al estado de gastos e ingresos del anteproyecto de Presupuesto del 2018 que ha remitido el Presidente de dicho Consorcio. Hay que recordar que el consorcio no es un organismo autónomo propio de la Diputación, debiéndose conciliar la norma con el hecho de que son un ente independiente con su propio régimen jurídico y normas de funcionamiento, actuación y aprobación, sin que actualmente exista normativa que ayude a conciliar dicha diferenciación. En relación a esta cuestión, me remito a lo expuesto en el informe de presupuestos a estos mismos efectos. Con todo ello, se ha procedido a realizar el cálculo en dichos términos dado que no se dispone de otra información y sin perjuicio de la posible modificación que debiera realizarse en caso de que la aprobación del presupuesto definitivo hubiera desviaciones respecto a los importes estimados que, en cualquier caso, se verificará por esta Intervención.

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	6/26



ESTADO CONSOLIDADO DE ESTABILIDAD DIPUTACION/OAAA Y CONSORCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2018

PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRONATO TURISMO	FUNDACIÓN DE CULTURA	PATRONATO VIVIENDA	INST. EMPLEO DESARROLLO TECNOLÓGICO	BOMBEROS	TOTAL CONSOLIDADO
INGRESOS							
2017							
1. IMPUESTOS DIRECTOS	15.066.034,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	15.066.034,79 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	13.928.620,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	13.928.620,00 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	31.389.573,93 €	0,00 €	0,00 €	37.450,81 €	0,00 €	4.510.000,00 €	35.947.024,74 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	150.337.737,74 €	2.600.000,00 €	1.243.803,52 €	0,00 €	12.303.392,16 €	32.239.272,00 €	198.724.205,42 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES	73.697,69 €	500,00 €	100,00 €	1.500,00 €	10.000,00 €	134.000,00 €	219.797,63 €
Total capítulos 1-5	210.835.664,09 €	2.600.500,00 €	1.243.903,52 €	38.950,81 €	12.313.392,16 €	36.883.272,00 €	283.915.682,58 €
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.698.385,12 €	5.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €	9.779.000,00 €	250.000,00 €	37.739.385,12 €
Total capítulos 1-7	238.534.049,21 €	2.606.500,00 €	1.250.903,52 €	38.950,81 €	22.092.392,16 €	37.133.272,00 €	301.656.067,70 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.658.750,00 €	9.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	1.710.750,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	11.756.117,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	11.756.117,67 €
Total capítulos 1-9	251.948.916,88 €	2.614.500,00 €	1.253.903,52 €	38.950,81 €	22.132.392,16 €	37.133.272,00 €	315.121.935,37 €
GASTOS							
1. GASTOS DE PERSONAL	84.466.390,92 €	1.412.732,00 €	268.420,53 €	5.924,80 €	4.872.336,69 €	31.167.157,00 €	122.192.961,94 €
2. GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	33.621.541,26 €	1.173.768,00 €	876.482,99 €	30.126,01 €	2.659.940,84 €	2.466.000,00 €	40.857.859,10 €
3. GASTOS FINANCIEROS	1.731.698,25 €	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €	10.000,00 €	70.115,00 €	1.814.413,25 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.756.633,40 €	10.000,00 €	98.000,00 €	0,00 €	4.771.114,63 €	0,00 €	62.635.748,03 €
5. FONDO DE CONTINGENCIA	235.764,19 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	2.436.420,00 €	2.672.184,19 €
Total capítulos 1-5	177.812.028,02 €	2.597.500,00 €	1.243.903,52 €	36.660,81 €	12.313.392,16 €	36.169.692,00 €	230.173.166,51 €
6. INVERSIONES REALES	31.370.702,20 €	5.000,00 €	7.000,00 €	2.300,00 €	8.829.000,00 €	0,00 €	40.214.002,20 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26.817.226,79 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	950.000,00 €	0,00 €	27.767.226,79 €
Total capítulos 1-7	235.999.957,01 €	2.602.500,00 €	1.250.903,52 €	38.960,81 €	22.092.392,16 €	36.169.692,00 €	298.154.395,50 €
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.658.750,00 €	12.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	1.713.750,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.290.209,87 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	963.580,00 €	15.253.789,87 €
Total capítulos 1-9	251.948.916,88 €	2.614.500,00 €	1.253.903,52 €	38.960,81 €	22.132.392,16 €	37.133.272,00 €	315.121.935,37 €

Código Seguro De Verificación:	/11dngsY0BdsyVzqj19h0==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//11dngsY0BdsyVzqj19h0==	Página	7/26



Pero como decíamos anteriormente, junto a la comparativa anterior de medir la capacidad de financiación a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros de los respectivos presupuestos, se han de practicar los oportunos ajustes que podrán llegar incluso a la adicción de información no presupuestaria.

Ello porque los criterios del SEC difieren de la metodología presupuestaria en diversos aspectos, que afectan a la valoración de los gastos y de los ingresos no financieros. Por ello, para determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los Presupuestos Generales es necesario establecer la equivalencia entre el saldo del Presupuesto por operaciones no financieras y el saldo de contabilidad. Ahora bien se aclara que hacer una proyección con ocasión de la aprobación del presupuesto es una cuestión compleja que determina, en ocasiones, la imposibilidad de hacer una cuantificación, y en otras, se basa en medias, pero que el supuesto de hecho que las genera, pueden variar considerablemente de un ejercicio a otro, escapando dicha realidad a esta intervención.

Con ello, los ajustes más importantes entre los datos del presupuesto del ejercicio 2018 y la contabilidad nacional SEC son los siguientes:

a.1.) Registro en contabilidad nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Ajuste recaudación de ingresos capítulos 1,2 y 3):

Es un ajuste que trae su causa en la relación entre la imputación de ingresos derivados de los impuestos, y la recaudación, determinado, según la aplicación práctica del Reglamento nº. 2516/2000, por la diferencia entre los derechos reconocidos por la entidad en el concepto de impuesto, y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Si estamos al SEC, no se incluyen en este ajuste, referidos al concepto de "impuestos", los que se tratan como compras de servicios prestados por las administraciones públicas. Estando a la media según consta en los informes de liquidación de los tres últimos ejercicios, procede realizar los siguientes ajustes:

CAPÍTULO	MEDIA AJUSTE
1	-911.787,02
2	0,00
3	-19.293,79
FINAL	-931.080,81

Para ello se han considerando respectivamente los siguientes datos del capítulo 1, 2 y 3 de ingresos:

➤ **DIPUTACIÓN:** Procede realizar los siguientes ajustes:

AÑO	Dº RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN TOTAL			AJUSTE
		CORRIENTE	CERRADO	TOTAL	
2014	28.142.211,76	25.232.083,36	546.047,00	26.447.658,67	-1.694.553,09
Cap.1	6.641.675,15	4.065.509,32	546.047,00	4.611.556,32	-2.030.118,83
Cap.2	0,0	0,0	0,00	0,00	0,00
Cap.3	21.500.536,61	21.166.574,04	669.528,31	21.836.102,35	335.565,74
2015	29.957.404,74	28.096.101,02	1.421.429,59	29.517.530,61	-439.874,13
Cap.1	6.514.921,08	4.961.364,85	1.200.020,75	6.161.385,60	-353.535,48
Cap.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.3	23.442.483,66	23.134.736,17	221.408,84	23.356.145,01	-86.338,65

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	8/26



2016	34.722.381,24	32.500.205,65	1.563.360,39	34.063.566,04	-658.815,20
Cap.1	6.988.914,79	5.207.412,42	1.429.795,63	6.637.208,05	-351.706,74
Cap.2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cap.3	27.733.466,45	27.292.793,23	133.564,76	27.426.357,99	-307.108,46

➤ PATRONATO DE TURISMO: No procede realizar ningún ajuste.

AÑO	Dº RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN TOTAL			AJUSTE
		CORRIENTE	CERRADO	TOTAL	
2014	11.646,85	11.646,85	0	11.646,85	0
Cap.3	11.646,85	11.646,85	0	11.646,85	0
2015	0	0	0	0	0
Cap.3	0	0	0	0	0
2016	0	0	0	0	0
Cap.3	0	0	0	0	0

➤ PATRONATO DE VIVIENDA: No procede realizar ningún ajuste.

AÑO	Dº RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN TOTAL			AJUSTE
		CORRIENTE	CERRADO	TOTAL	
2014	62.127,05	62.127,05	0,00	62.127,05	0,00
Cap.3	62.127,05	62.127,05	0,00	62.127,05	0,00
2015	34.028,01	34.028,01	0,00	34.028,01	0,00
Cap.3	34.028,01	34.028,01	0,00	34.028,01	0,00
2016	18.121,07	18.121,07	0,00	18.121,07	0,00
Cap.3	18.121,07	18.121,07	0,00	18.121,07	0,00

➤ CONSORCIO DE BOMBEROS: No procede realizar ningún ajuste.

AÑO	Dº RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN TOTAL			AJUSTE
		CORRIENTE	CERRADO	TOTAL	
2014	2.820.479,38	2.817.957,38	0,00	2.817.957,38	-2.522,00
Cap.3	2.820.479,38	2.817.957,38	0,00	2.817.957,38	-2.522,00
2015	3.258.521,00	3.258.521,00	2.522,00	3.261.043,00	2.522,00
Cap.3	3.258.521,00	3.258.521,00	2.522,00	3.261.043,00	2.522,00
2016	3.454.349,32	3.454.349,32	0,00	3.454.349,32	0,00
Cap.3	3.454.349,32	3.454.349,32	0,00	3.454.349,32	0,00

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	9/26



a.2) Registro contable de las cantidades a devolver como consecuencia de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y otros .

En el caso de la participación en los tributos del estado, la entidad local recibe unas entregas a cuenta mensuales y con posterioridad, se practica una liquidación definitiva. Si esta es positiva, el tratamiento a seguir sería el mismo que se sigue para la consolidación de las administraciones públicas (siguiendo el criterio de sujeto pagador y las obligaciones reconocidas por éste.) Sin embargo, si la liquidación fuese negativa, los ajustes a realizar serían los siguientes (al considerarse un ingreso financiero en contabilidad nacional):

-En el ejercicio en que se notifica la liquidación negativa, se realizará un ajuste negativo que incrementará el déficit o disminuirá el superávit.

-En los ejercicios sucesivos y por los importes de la liquidación negativa que son objeto de descuento o compensación en las ulteriores entregas a cuenta, se realizará un ajuste positivo que incrementará la capacidad de financiación de la entidad local.

En este caso **no procede realizar ningún ajuste**, al haberse finalizado los plazos de compensación de éstas.

a.3) Tratamiento de los intereses.

En la contabilización presupuestaria los intereses se registran en el ejercicio en que se produce su vencimiento, mientras que el criterio de contabilidad nacional determina la imputación al ejercicio de los intereses devengados en el mismo. Así, en el presupuesto del 2018, la diferencia entre el criterio de vencimiento y el criterio de devengo implica un **ajuste positivo** por importe de **242.581,64 €** que supone un **menor déficit** en contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero, estando a la media según consta en los informes de liquidación de los tres últimos ejercicios:

LIQUIDACIÓN 2014	181.161,46
LIQUIDACIÓN 2015	354.422,39
LIQUIDACIÓN 2016	192.161,07
MEDIA	242.581,64

En los demás organismos no procede realizar este ajustes, porque o no tienen operaciones o porque coincide el principio de devengo y vencimiento.

a.4) Tratamiento de las diferencias de cambio:

No se produce este ajuste debido a que no existen operaciones en moneda extranjera.

a.5) Ajuste por grado de ejecución.

El objeto de este ajuste consistirá en avanzar cual será la previsible liquidación a obtener y, por tanto, supondrá minorar o incrementar las previsiones o créditos, tanto iniciales, como definitivos. La IGAE propone en su "Guía para la determinación de la Regla de Gasto que se verifique este ajuste en función de experiencia acumulada de años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real. Estando a dicha experiencia se constata por esta intervención que este ajuste sería positivo aumentando la capacidad de financiación pero dado que es un valor muy irregular , que está condicionado por muchas variables difíciles de determinar a priori, y que exige una dedicación excesiva, que implicaría una demora en la aprobación del expediente, y puesto que como se verá, el presupuesto ya se aprueba en términos de capacidad de financiación , no se ha realizado dicho ajuste.

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	10/26



a.6) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación:

Este ajuste se refiere a la encomienda que una administración local pueda efectuar a una sociedad pública dependiente (que no forme parte del sector administraciones públicas) para la ejecución de inversiones que, una vez concluidas, son entregadas a la entidad matriz.

En este caso, la imputación al presupuesto de la entidad local se realizará una vez finalizada la inversión y entregada. Sin embargo, en contabilidad nacional, las inversiones deben asignarse al destinatario desde el momento en que comienza su ejecución por lo que, anualmente, mientras se efectúe la ejecución de la inversión por la sociedad pública, se realizará un ajuste negativo en la capacidad de financiación de la entidad local. Una vez entregada la misma, se realizará un ajuste positivo por la diferencia entre las obligaciones imputadas a presupuesto como consecuencia de la transmisión y el importe ejecutado en el ejercicio.

También puede suceder que como motivo de la entrega de la inversión, la corporación local no realice desembolso alguno y en consecuencia, no tenga incidencia presupuestaria en los capítulos 6 y 7, sino en el capítulo 8 de gastos, mediante una ampliación de capital. En este caso, el ajuste sería negativo.

En este caso, no se producen inversiones realizadas por cuenta de la Corporación por lo que **no procede ajuste ninguno**.

a.7) Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones).

El SEC-2010 considera que debe realizarse un ajuste negativo en el caso de que una sociedad pública (unidad de mercado) dependiente de una administración pública, mantenga en su balance los ingresos de la privatización y utilice esos fondos apoyando actividades deficitarias de otras empresas del grupo o bien, proporciones ayudas, con fines de política pública, a empresas exteriores a su grupo.

En este caso no se produce dicha actuación, por lo que **no procede ningún ajuste**.

a.8) Ajuste: dividendo y participación en beneficios:

El tratamiento presupuestario de los dividendos y las participaciones en beneficios consiste en considerarlos como un ingreso no financiero, con aplicación al capítulo 5 de ingresos. Sin embargo, en contabilidad nacional pueden distinguirse varios supuestos:

-Dividendos abonados por una sociedad considerada administración pública a otra administración pública de la cual dependen: En este caso los pagos se consideran transferencias entre administraciones públicas, por lo que siguen sus reglas.

-Dividendos abonados por una sociedad pública (sector sociedades no financieras) a una administración pública:

-Si provienen de los resultados ordinarios de su explotación, se consideran ingresos no financieros y no provocan ajuste ninguno.

-Si tienen su origen en revalorizaciones o en la venta de activos: Se considera ingresos financiero (capítulo 8), por lo que procedería hacer un ajuste negativo.

En este caso, no se produce abono de dividendos por ninguna de las sociedades de la Diputación, **por lo que no procede realizar ajuste ninguno**.

a.9) Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.

Según el Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, en su página 68 y siguientes, "con independencia del criterio presupuestario de contabilización aplicado por la Corporación Local para el registro de las transferencias comunitarias,

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	11/26



el ajuste a realizar para el cálculo del déficit en contabilidad nacional vendrá determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por los fondos europeos en la liquidación presupuestaria y el importe resultante de aplicar el porcentaje de cofinanciación que corresponda al gasto certificado y remitido a la Unidad Administradora. Si el importe de los derechos reconocidos supera el valor que se prevé va a ser reembolsado por la Comisión, se practicará un ajuste negativo al saldo presupuestario, aumentando el déficit de la Corporación Local en cuestión.

Por el contrario, si los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados a las Unidades Administradoras, la diferencia determinará un ajuste positivo al saldo presupuestario que reducirá el déficit público del órgano gestor de los fondos."

La Diputación y el IEDT reciben subvenciones procedentes de la Unión Europea, pero este ajuste es muy difícil de estimar en la elaboración del presupuesto, y no consta documentación en el expediente que nos advierta de algún tipo de incidencia que determine la ejecución desproporcionada en el primer o último trimestre del año que desvirtúe la posible compensación entre unos y otro ajuste, sin perjuicio de pequeñas variaciones.

a.10) Ajuste por operaciones de permuta financiera (SWAP).

Solo se produce el ajuste en aquellos casos de *swaps de divisas* cuyos efectos se contabilizan en el capítulo 3 de gastos (ajuste positivo) o capítulo 3 y 5 del presupuesto de ingresos (ajuste positivo). En este caso no se realizan estas operaciones por la corporación, por lo que **no procede realizar ajuste ninguno**.

a.11) Ajuste por operaciones de reintegro y ejecución de avales.

La ejecución de un aval a una sociedad pública supone la asunción de una deuda por una entidad local, y tendrá efectos sobre su capacidad-necesidad de financiación.

No obstante, en el caso de que se realicen tres ejecuciones consecutivas de las anualidades de un aval sobre la misma deuda deberá realizarse un ajuste de mayor empleo no financiero por la totalidad de la deuda viva avalada que quede pendiente tras la ejecución de la segunda anualidad. Si con posterioridad se recupera el importe del aval ejecutado, el efecto será el inverso.

En este caso, no se produce el reintegro ni la ejecución de avales, por lo que **no procede realizar ajuste** por este concepto.

a.12) Tratamiento en contabilidad nacional de las aportaciones de capital a empresas públicas:

Estas afectarían al déficit, dando lugar a un ajuste negativo en el caso de su presupuestación en capítulo ocho. No constan aportaciones de capital a empresas públicas.

a.13) Asunción y cancelación de la deuda.

Corresponde realizar un ajuste negativo en aquellos casos en los que una corporación local asume o condona una deuda contraída por una entidad dependiente que no forma parte del sector administraciones públicas, salvo en los casos que se realice dentro de los acuerdos de un proceso de privatización o liquidación, que no procede realizar ajuste ninguno.

En este caso, no se produce asunción o cancelación de deuda por parte de la Diputación, por lo que **no procede realizar ajuste** en términos SEC.

a.14) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.

Como establece el manual en relación al tratamiento presupuestario de dicho ajuste: "El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	12/26



el nacimiento de su derecho en virtud de norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

Además, y en cuanto al tratamiento contable recoge que "El principio del devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La aplicación práctica de lo dicho se traduce en que "si el saldo final de la cuenta 413 es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local".

Para la estimación de este ajuste se ha tenido en cuenta la media de los tres últimos ejercicios liquidados, con los siguientes datos:

- > **DIPUTACIÓN:** Resulta un **ajuste positivo** que disminuye el déficit en **145.997,17**

LIQUIDACIÓN 2014	1.665.940,47
LIQUIDACION 2015	-345.457,88
LIQUIDACION 2016	-882.491,07
MEDIA	145.997,17

- > **PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO:** Resulta un **ajuste positivo** que disminuye el déficit en **5.165,84**.

LIQUIDACIÓN 2014	15.810,01
LIQUIDACION 2015	0
LIQUIDACION 2016	-312,5
MEDIA	5.165,84

- > **INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO:** Resulta un **ajuste negativo** que aumenta el déficit en **272,70**.

LIQUIDACIÓN 2014	0,00
LIQUIDACION 2015	-410,92
LIQUIDACION 2016	-407,18
MEDIA	-272,70

a.15) Adquisiciones con pago aplazado.

Según establece el Sistema Europeo de Cuentas las adquisiciones con pago aplazado debe registrarse en el momento en que tiene lugar la entrega o puesta a disposición del bien a favor de la Corporación Local por el importe total del mismo. Por tanto en el ejercicio en que tiene lugar la entrega, deberá realizarse un ajuste de mayor gasto no financiero por la diferencia entre el valor total del activo y las obligaciones reconocidas e imputadas al Presupuesto de gastos relativas a la adquisición del bien. En los ejercicios siguientes, tendrá que efectuarse un ajuste de menor gasto no financiero por el importe aplazado e incorporado al Presupuesto como obligación reconocida para el pago del activo.

En este caso, **no procede realizar ajuste por este concepto.**

a.16) Arrendamiento financiero.

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	13/26



Teniendo en cuenta lo establecido en el anterior ajuste, los ajustes a realizar son los siguientes:

-En el año de la adquisición, habrá que realizar un ajuste negativo por la diferencia entre el coste de la inversión realizada y la cuota de amortización abonada en el primer ejercicio.

-En los años posteriores a la adquisición, se efectuará un ajuste con incidencia positiva en la capacidad de financiación por el importe correspondiente a la cuota de amortización.

No se producen operaciones de arrendamiento financiero, por lo que **no procede realizar ajuste**.

a.17) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas según el Sistema Europeo de Cuentas.

Cada año se realizará un ajuste de mayor empleo no financiero por el valor de la inversión ejecutada por el concesionario. Una vez que la Corporación Local comience a satisfacer la contraprestación al concesionario, se excluirá del gasto computable la parte de la misma que corresponde a la amortización del préstamo imputado asociado a la inversión.

En este caso, **no procede realizar ajuste ninguno**.

a.18) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública.

Este supuesto tiene lugar cuando una Administración pública le encomienda a la Corporación local la realización de la una inversión por su cuenta, que será traspasada a balance de la Administración pública a su término. Se ha considerado, en la línea de que se viene asignando por este concepto en al regla del gasto ene ejercicios anteriores, **como ajuste positivo. 1.448.590,38 €**

a.19) Préstamo.

Deberá reflejarse como mayor empleo no financiero el importe de los préstamos concedidos a otras entidades cuya situación financiera evidencie una reducida probabilidad de reembolso de los mismos a favor de la entidad local. No obstante, cuando estos préstamos se concedan a unidades integrantes de la Corporación Local, incluidas en el artículo 2.1 de la LO 2/2012, se tendrá en cuenta para la consolidación de transferencias entre unidades y, por tanto, no computará a efectos de la regla de gasto como un mayor empleo no financiero.

Por tanto, **no procede realizar ajuste ninguno** en este apartado.

a.20) Devoluciones de ingresos pendientes de pago.

Tal y como se ha indicado en el apartado a.8), el principio del devengo se enuncia como básico a la hora de determinar el momento de registro de las operaciones en contabilidad nacional.

La aplicación de este principio implica que las devoluciones de ingresos deben ser registradas como menores ingresos en los ejercicios en que éstos se reconocen y con independencia y con independencia del momento de su aplicación presupuestaria.

Dado que las devoluciones de ingresos (según la instrucción del modelo normal de contabilidad local, cuenta 418) no tienen incidencia presupuestaria hasta el momento en que se realiza el pago, se hace necesario practicar un ajuste que permita adecuar el saldo no financiero a los criterios de registro en contabilidad nacional.

Al igual que lo indicado para la cuenta 413, el ajuste a realizar vendrá dado por la diferencia entre el saldo final y el inicial de la cuenta 418. El ajuste supondrá un mayor gasto no financiero en contabilidad nacional cuando el saldo final sea mayor que el inicial. Por el contrario, cuando el saldo inicial sea superior al final, el ajuste, de signo positivo, contribuirá a incrementar la capacidad de financiación. Si bien realmente se puede defender que no procede hacer este ajuste en este momento temporal, se ha considerado la media de los tres últimos ejercicios liquidados de la Diputación, con los siguientes datos:

LIQUIDACIÓN 2014	-9.797,11
LIQUIDACION 2015	-283.618,89
LIQUIDACION 2016	-35.376,64
MEDIA	-109.597,55

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	14/26



Por tanto, se realiza un ajuste negativo de 109.597,55, que implica mayor déficit. No se consideran los demás entes por el principio de importancia relativa y ser un dato de difícil estimación.

a.21) Transferencias con Administraciones Públicas.

Según el "Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales", para conocer la incidencia que las transferencias producen sobre el déficit de una Corporación Local es requisito imprescindible homogeneizar los criterios contables de los entes implicados. Estando al sentir de la norma, y atendiendo a los criterios contables seguidos por la Diputación Provincial de Cádiz, no procede realizar un ajuste.

a.22) Consolidación de transferencias internas.

El objetivo es lograr que las transferencias dadas y recibidas entre unidades dependientes de una misma Corporación Local coincidan en concepto, importe y período de contabilización. Si los importes no coinciden, se aplica el criterio de la unidad pagadora en cuanto al importe, concepto y período al que corresponde la transferencia. En este caso, y sin perjuicio de que en el caso de los servicios prestados por EPICSA no siempre puede comprobarse, al no detallarse los gastos asignados a la encomienda de forma individualizada en los presupuestos de gastos de algunas entidades, procede un **ajuste positivo** que implica mayor ingreso financiero en el estado de previsión de ingresos de la fundación de la energía, por importe de **1.097,64**.

a.23) Otros ajustes:

a.23.1) Inversiones realizadas por el sistema de "abono total del precio".

No existen *inversiones financiadas por el método de abono total del precio*.

a.23.2) Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y del fondo complementario de financiación,

No da lugar a ajuste alguno puesto que se contabiliza el reconocimiento del derecho y, por tanto, presupone la previsión, por el principio de caja. De modo que se registran cuando se ingresan y la liquidación definitiva resultante en el momento en que se determina y satisface. La coincidencia por tanto entre los criterios de contabilización nacional, local y, consiguientemente presupuestaria no dan lugar a realización de ajustes del saldo presupuestario.

Además de lo anterior, en el caso de las sociedades mercantiles y de la fundación, constan en sus cuentas el Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las unidades sometidas a contabilidad empresarial a efecto de determinar qué se considera como ingresos y como gastos en contabilidad nacional, considerando los datos que aportan en sus cuentas de pérdidas y ganancias, así como el balance.

Una vez analizados los mismos, los importes a considerar son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Uri De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	15/26



EMPRESA PROVINCIAL INFORMÁTICA (EPICSA)	
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD CONTEMPLADA EN INFORME DE EVALUACIÓN	
Ingresos a efecto contabilidad nacional	5.368.765,86
Importe neto de cifras de negocios (ajustado)	823.548,32
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingreso accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	4.545.217,54
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio(Dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de contabilidad nacional	5.384.515,86
Aprovisionamientos	215.385,35
Gastos de personal	3.247.639,17
Otros gastos de explotación	1.905.741,34
Gastos financieros o asimilados	0,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias, de existencias	15.750,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion de la cuenta PYG	0,00
Aplicaciones de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades publicas	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad (SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS)	-15.750,00

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	16/26



TURISMO GADITANO (TUGASA)	
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD	
Ingresos a efecto contabilidad nacional	4.305.830,58
Importe neto de cifras de negocios (ajustado)	2.380.830,58
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingreso accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	1.925.000,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio(Dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de contabilidad nacional	4.292.049,98
Aprovisionamientos	625.685,53
Gastos de personal	2.848.033,18
Otros gastos de explotación	696.815,48
Gastos financieros o asimilados	11.796,39
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias, de existencias	109.719,40
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion de la cuenta PYG	0,00
Aplicaciones de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades publicas	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad (SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS)	13.780,60

Los datos consignados en la presenta tabla no coinciden con los datos incluidos por TUGASA en la documentación presentada, por lo que es necesario realizar las siguientes consideraciones:

- No contemplan la amortización del ejercicio en el ajuste correspondiente a las variaciones del inmovilizado material e inmaterial, por lo que el importe correcto de éste sería 109.719,40 (negativo) y no 13.779,60.


-En segundo lugar, tampoco es correcto el importe de la capacidad-necesidad de financiación, (aun sin tener en cuenta el error citado en el apartado anterior), ya que se incorpora con signo contrario al que debería.

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	17/26



-En tercer lugar, si tenemos en cuenta el ajuste citado (mayor gasto por importe de 109.719,40), debemos entender que se ha producido la adquisición de algún inmovilizado. Sin embargo, no se acompañado dato ninguno al respecto en el anexo de inversiones que se remite con la documentación

FUNDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍA Y SOSTENIBILIDAD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD CONTEMPLADA EN INFORME DE	
Ingresos a efecto contabilidad nacional	784.500,00
Importe neto de cifras de negocios (ajustado)	0,00
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingreso accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	784.500,00
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio(Dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de contabilidad nacional	784.500,00
Aprovisionamientos	30.935,00
Gastos de personal	301.477,10
Otros gastos de explotación	451.462,90
Gastos financieros o asimilados	625,00
Impuesto de sociedades	0,00
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias, de existencias	0,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricacion de la cuenta PYG	0,00
Aplicaciones de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades publicas	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad (SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS)	0,00

Código Seguro De Verificación:	/IldNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//IldNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	18/26	

EMPRESA PROVINCIAL DE VIVIENDA Y SUELO	
CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD CONTEMPLADA EN INFORME DE EVALUACIÓN	
Ingresos a efecto contabilidad nacional	1.150.319,02
Importe neto de cifras de negocios (ajustado)	1.064.202,11
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	70.000,00
Ingreso accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
Subvenciones y transferencias corrientes	16.116,91
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio(Dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	0,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00
Gastos a efectos de contabilidad nacional	1.652.158,84
Aprovisionamientos	2.945.672,47
Gastos de personal	515.000,00
Otros gastos de explotación	325.000,00
Gastos financieros o asimilados	55.000,00
Impuesto de sociedades	-7.846,21
Otros impuestos	0,00
Gastos excepcionales	0,00
Variaciones del inmovilizado material e intangible, inversiones inmobiliarias	0,00
Variaciones de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-2.180.667,42
Aplicaciones de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades publicas	0,00
Ayudas transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/Necesidad de financiación de la entidad (SISTEMA EUROPEO DE	-501.839,82


Con todo ello, la situación en términos de capacidad de financiación de la Diputación Provincial de Cádiz, asciende a **3.754.581,33 €** que **resultan** de aplicar a la diferencia entre los ingresos y gastos no financieros previstos para el ejercicio 2018 la totalidad de los ajustes

El siguiente cuadro lo resumen

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	19/26



	PRESUPUESTO ORDINARIO	PATRONATO TURISMO	FUNDACIÓN CULTURA	PATRONATO VIVIENDA	IEDT	TURASA	EPICSA	FUNDACIÓN ENERGIA	VIVIENDA	BOMBEROS	TOTAL CONSOLIDADO
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA											
Ingresos no financieros	238.534.049,21	2.605.500,00	1250.903,52	38.950,81	22.092.392,16	4.305.830,58	5.368.765,86	784.500,00	1.603.39,02	37.133.272,00	0,00
Gastos no financieros	235.989.957,01	2.602.500,00	1250.903,52	38.950,81	22.092.392,16	4.292.049,98	5.384.515,86	784.500,00	1652.168,84	36.169.692,00	0,00
Saldo presupuestario no financiero	2.534.092,20	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.780,60	-5.750,00	0,00	-50.1839,82	983.580,00	0,00
Total ajustes SEC	757.903,26	5.165,84	0,00	0,00	-8.448,39	0,00	0,00	1097,84	0,00	0,00	1.490.980,78
Ajuste: recaudación de ingresos cap. 1	-9117,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: recaudación de ingresos cap. 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: recaudación de ingresos cap. 3	-57.881,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: liquidación P.T.E. - 2008	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: liquidación P.T.E. - 2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes: liquidación P.T.E. de ejerc disintos 2008/2009	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: intereses	242.581,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: -/+ ajuste por el grado de ejecución	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: inversiones realizadas por cuenta de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajustes: ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: dividendo y participación en beneficio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión	0,00	0,00	0,00	0,00	-6.175,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: operaciones de permuta financiera (swap)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: aportación de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: asunción y cancelación de deuda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	145.997,17	5.165,84	0,00	0,00	-272,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.890,31
Ajuste: adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: contrato de asociación público privada	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: inversiones realizadas por la CL por cuenta de otra AP	1.448.590,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.448.590,38
Ajuste: Préstamo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al	-109.597,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-109.597,55
Ajuste: consolidación de las transferencias con otras AP	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ajuste: consolidación de las transferencias internas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1097,84	0,00	0,00	1097,84
Ajuste: otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.29.1995,46	8.165,84	0,00	0,00	-8.448,39	3.780,60	-5.750,00	1097,84	-50.1839,82	983.580,00	3.754.581,33



Código Seguro De Verificación: /I1dngSY0BDscyvZqjI9h0==	Fecha: 01/12/2017
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.	
La Interventora: Cristina Grandal Delgado	
Firmado Por: María Mercedes Rodríguez Osuna	
Url De Verificación: https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/I1dngSY0BDscyvZqjI9h0==	Página: 20/26

b) Del principio de sostenibilidad y plurianualidad.

Como ya se ha mencionado anteriormente, una de las novedades que ha recogido la Ley Orgánica 2/2012, y su modificación mediante la LO 9/2013, es la importancia del principio de sostenibilidad financiera. Así pues, el artículo 4 de la misma cita que:

"1. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

2. Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad".


Todo ello hace, que el marco presupuestario que estamos analizando se englobe en un contexto de presupuestación a medio plazo para la consecución de los objetivos marcados por la Ley. Este principio es de aplicación, conforme el artículo 2.1 y 2.2, tanto a las Administraciones Públicas, como a sus entes dependientes. Cabe destacar igualmente en este punto, la necesidad de cumplimiento del principio de plurianualidad al que se refiere el artículo 5 de la LO, que establece que *"La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea"*

Se establece por tanto, la necesidad ya reiterada de encuadrar el presupuesto que se aprueba, y concretamente el del ejercicio 2018, en un contexto plurianual, que persiga el cumplimiento de los objetivos de la Ley. Dicho principio, es desarrollado en el propio texto legal, mediante la redacción dada en el artículo 29, al establecer que *"se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.*

En relación al PMP, se adjunta el último mes remitido al Ministerio, donde se supera el periodo previsto en la normativa de morosidad, como consta en los informes de tesorería que se emiten al respecto y se elevan al Pleno de la Corporación.

PERIODO MEDIO GLOBAL DE PAGO DE LA CORPORACIÓN correspondiente al mes de octubre de 2017

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas(días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Diputación Prov. De Cádiz	104,68	3.637.678,66	172,42	12.586.705,76	157,23
C. Bomberos de la Provincia de Cádiz	5,54	206.647,20	14,75	290.094,80	10,92
E. Provincial Informática (EPICSA)	2,06	301.769,42	15,44	91.065,06	5,16
F. Medio Ambiente Energía y Sostenibilidad Prov. De Cádiz	-26,16	8.790,12	0	0	-26,16
F. Provincial de Cultura	20,56	105.505,79	-9,77	94.759,21	6,21

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDacyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna				
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDacyvZqjI9hQ==	Página	21/26		

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe pagos realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importes pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Inst. Empleo y Desarrollo Tecnológico	54,67	32.823,22	46,54	229.675,10	47,56
P. Provincial de Turismo	4,75	52.723,54	31,35	58.322,27	18,72
P. de Vivienda	75,09	755,46	41,38	545,65	60,95
Turismo Gaditano (TUGASA)	-2,39	139.995,48	61,62	100.731,13	24,39
PMP Global		4.486.688,89		13.451.898,98	143,82

TERCERO.- De la deuda pública.

En relación a la capacidad de endeudamiento, es de aplicación la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de 2012, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 con el siguiente texto:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las

Código Seguro De Verificación:	/IldNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//IldNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	22/26



liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado. [...]»

La nueva regulación da preferencia absoluta al pago de la deuda pública y restringe la posibilidad de endeudamiento en los términos en la misma contemplada.

En el anexo de endeudamiento no constan o, en su caso, se han reducido, las operaciones de crédito que han sido objeto de modificación Presupuestaria de suplemento de crédito en las aplicaciones presupuestarias de capítulo nueve para su amortización anticipada en el ejercicio 2017, modificación efectuada por imperativo legal de Ley de estabilidad para la reducción de deuda, conforme consta en el expediente tramitado al efecto.

Con ello, estando a los datos que constan en el anexo de endeudamiento del expediente, se ha procedido a calcular los límites a efectos del TRLRHL, a 1 de enero de 2018 y 31 de diciembre de 2018, si bien hay que señalar que las operaciones a formalizar en 2018 para anticipos de la recaudación a los ayuntamientos, incluidas en el anexo de endeudamiento, no computan en estos límites al amparo del art. 149 RDL 2/2004.

	01/01/2018	31/12/2018
PRESTAMOS A L/P	90.210.741,05	89.353.787,43
DIPUTACION	67.627.241,18	65.093.148,98
CONSORCIO BOMBEROS	18.338.536,84	17.374.957,63
E.VIVIENDA Y SUELO	4.244.963,03	6.885.680,82
PRESTAMOS A C/P	55.600.000,00	56.200.000,00
DIPUTACION	55.000.000,00	55.000.000,00
E.VIVIENDA Y SUELO	600.000,00	1.200.000,00
TOTAL DEUDA VIVA	145.810.741,05	145.553.787,43

RECURSOS CORRIENTES CONSOLIDADOS LIQUIDACION 2016	229.748.678,22	229.748.678,22
PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO	63,47%	63,35%

A 1 de enero de 2018 resulta un porcentaje de 63,47%, por tanto no se supera el límite del 110% establecido en el artículo 53 del TRLRHL.

En 2018 se prevé concertar una operación de crédito a largo plazo por importe de 11.756.117,67€, con una carencia de dos años amortización.

A 31 de diciembre del 2018, resulta un porcentaje de 63,55%, si bien, se recuerda que se considera la última liquidación aprobada, por consiguiente, el dato puede variar con los nuevos datos de la liquidación 2017.

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDacyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDacyvZqjI9hQ==	Página	23/26



El ahorro neto de la Diputación que se resume a continuación:

DERECHOS RECONOCIDOS LIQUIDACIÓN 2016 (cap 1-5)	199.029.014,99
INGRESOS AFECTADOS	12.597.178,25
TOTAL DRN	186.431.836,74
OBLIGACIONES RECONOCIDAS LIQUIDACIÓN 2016 (cap 1,2 y 4)	150.871.608,84
OBLIGACIONES FINANCIADAS CON INGRESO AFECTADO	13.325.760,92
Ajuste obligaciones financiadas con R.L.T. (aptdo 5 art. 53 RDL 2/2004)	0,00
TOTAL OBLIGACIONES	137.545.847,92

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN PTMOS 1/1/2018	14.115.291,28
AHORRO NETO	34.770.697,54

PORCENTAJE AHORRO NETO/DERECHOS LIQUIDACIÓN 2016	17,47%
---	---------------

ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACIÓN DESPUÉS PTMO. NUEVO	15.189.737,97
AHORRO NETO	33.696.250,85

PORCENTAJE AHORRO NETO/DERECHOS LIQUIDACIÓN 2016	16,93%
---	---------------

CUARTO.- Del suministro de información en la Ley de Estabilidad

Como desarrollo de la Ley Orgánica, se publica en el BOE de 5 de octubre de 2012, la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dicha Orden ha sido modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre. Cabe destacar el complejo y completo suministro de información que requiere el Ministerio, y que ha sido además objeto de ampliación incluyendo cuestiones tales como la remisión del Periodo Medio de Pago, el cálculo del coste efectivo de los servicios o información más detallada en materia de personal

Por ello se reitera la necesidad de dotar correctamente la Unidad responsable del suministro de información, que recae en la Intervención Provincial, para de una manera correcta dar cumplimiento a dichos requerimientos, así como una coordinación entre las distintas áreas de la Diputación, que pudieran verse afectada por las materias de las que hay que informar, con la propia Intervención.

Así, las obligaciones anuales de remisión de información que se recogen en la citada orden para las Corporaciones Locales son las siguientes, y sin perjuicio de las obligaciones de suministro de información trimestrales y no periódicas que se detallan en el artículo 16 y 17 respectivamente:

"Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información. Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

1. Antes del 15 de septiembre de cada año:

Las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente conteniendo toda la información necesaria conforme a la normativa europea y al menos la siguiente información:

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDdacyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDdacyvZqjI9hQ==	Página	24/26



- a) Definición de las principales políticas que inspiran el presupuesto con indicación de las medidas de ingresos y gastos en las que se basan.
- b) Saldos presupuestarios y explicación de su adecuación al objetivo de estabilidad fijado. Toda la información complementaria que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad y necesidad de financiación calculada conforme a normas del sistema europeo de cuentas.
- c) Información sobre los ingresos previstos en el proyecto de presupuestos, tanto en lo relativo a los recursos del sistema de financiación sujetos a entregas a cuenta y posterior liquidación como al resto de ingresos en sus principales rúbricas.
- d) Información sobre las dotaciones de gastos contenidas en el proyecto de presupuesto y sus evoluciones respecto al ejercicio precedente.
- e) Modificaciones significativas en los criterios de presupuestación que permitan una comparativa homogénea con el ejercicio precedente.
- f) Información sobre las diferencias existentes en los objetivos y previsiones, así como en las medidas o resto de variables consideradas para la elaboración de las líneas fundamentales de los Presupuestos del ejercicio siguiente, en relación a las utilizadas para la elaboración del plan presupuestario a medio plazo establecido en el artículo 6. En el caso de producirse tales diferencias, debe procederse a la remisión de la información actualizada relativa a dicho plan presupuestario.
- g) El estado de previsión de movimiento y situación de la deuda.
- h) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

2. Antes del 1 de noviembre de cada año, la información relativa al coste efectivo de los servicios que prestan, partiendo de los datos contenidos en la liquidación del presupuesto general y, en su caso, de las cuentas anuales aprobadas de las entidades vinculadas o dependientes, correspondientes al ejercicio inmediato anterior, de acuerdo lo previsto en la Orden por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

3. Antes del 31 de enero de cada año:

a) Los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, de las inversiones previstas realizar en ejercicio y en los tres siguientes, con su correspondiente propuesta de financiación y los estados de previsión de movimiento y situación de la deuda.

Si a 31 de enero no se hubiera aprobado el Presupuesto, deberá remitirse el prorrogado con las modificaciones derivadas de las normas reguladoras de la prórroga, hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto.

b) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

d) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7.

e) Información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos de las Corporaciones Locales.

f) Las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán remitir Información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local.

El resto de Corporaciones Locales remitirán esa información de acuerdo con lo previsto en sus respectivos presupuestos, en los términos establecidos por la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones:

a) Los presupuestos liquidados y las cuentas anuales formuladas por los sujetos y entidades sometidos al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, con sus anexos y estados complementarios.

b) Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles no imputadas a presupuesto.

c) La situación a 31 de diciembre del ejercicio anterior de la deuda viva, incluidos los cuadros de amortización.

Código Seguro De Verificación:	/IldNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//IldNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	25/26



d) La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

e) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

f) Información relativa a las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en aplicación de lo previsto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. Con anterioridad a 31 de octubre del año siguiente al ejercicio al que vayan referidas las liquidaciones, se remitirá:

a) Las cuentas anuales aprobadas por la junta general de accionistas u órgano competente, acompañadas, en su caso, del informe de auditoría, de todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Orden.

b) La copia de la cuenta general así como los documentos adicionales precisos para obtener la siguiente información: liquidación del presupuesto completa, detalle de operaciones no presupuestarias, estado de la deuda, incluida la deuda aplazada en convenio con otras Administraciones Públicas y avales otorgados.

c) La información relativa a personal recogida en los apartados 1 y 2 del artículo 7."

QUINTO- De las medidas coercitivas y otros aspectos.

La Ley Orgánica 2/2012 establece en su art. 21 que: "En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente, el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo."

La liquidación del ejercicio 2015 se aprobó mediante decreto de fecha 29 de abril de 2016. El informe emitido por esta Intervención General con fecha 29 de abril de 2016 en cumplimiento de la obligación impuesta por el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, y referido al análisis del cumplimiento de la Regla del Gasto en la Liquidación Consolidada de la Diputación General con los diferentes organismos autónomos y entidades dependientes, puso de manifiesto el incumplimiento de la misma dado que el incremento producido ascendía al 6,59% del gasto computable en el ejercicio anterior.

El incumplimiento de dicha limitación determinaba la necesidad de proceder a la aprobación de un Plan económico-financiero dirigido a corregir dicha situación. Concretamente los arts. 21 y ss. de la ley Orgánica 2/2012 establecen el plazo y procedimiento al efecto. Así el apartado primero del artículo 21 establece que "En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo"

Es todo cuanto quien suscribe tiene el deber de informar, no obstante, el Pleno, con mejor criterio fundado en derecho, decidirá.

Cristina Grandal Delgado
Interventora General de la Diputación

Código Seguro De Verificación:	/I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Fecha	01/12/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	La Interventora: Cristina Grandal Delgado		
	María Mercedes Rodríguez Osuna		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code//I1dNgSY0BDscyvZqjI9hQ==	Página	26/26

